



ÍNDICE

	Pág.
COMENTARIO AL TEXTO ARTICULADO.....	3
PRESUPUESTO DE INGRESOS	9
PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	25
DEUDA PÚBLICA.....	31
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	35
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	39
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	59
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.....	73
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	83
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	89
CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	111
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.....	119
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.....	135
CONSEJERÍA DE SALUD	157
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	165
CONSEJERÍA DE CULTURA.....	179
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.....	187
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES.....	209
GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	229
TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.	233
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	237

	Pág.
PENSIONES ASISTENCIALES	241
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	245
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.....	253
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.....	259
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	277
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.....	283
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.....	289
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	297
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.....	301
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	305



COMENTARIO AL TEXTO ARTICULADO



El Texto articulado de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, consta de 33 artículos distribuidos en siete títulos, complementándose con seis disposiciones adicionales y cuatro disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

En consonancia con lo establecido en ejercicios anteriores, el Título I regula el ámbito de aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que abarca tanto a los estados de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos de carácter administrativo como a los presupuestos de explotación y de capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Además, el artículo 5 especifica qué créditos vincularán en el ejercicio 2003 con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos. Se incluyen en la lista, como novedad respecto al texto vigente, las transferencias de financiación a empresas y fundaciones que tengan reconocido este régimen de financiación.

Por su parte, es en el artículo 6, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LGHP, donde se establecen los créditos que se declaran ampliables para el citado ejercicio, habiéndose estimado conveniente incluir, respecto al texto de 2003, los gastos financiados con cargo a transferencias del FEOGA- Garantía, atendiendo así a la petición de la Consejería de Agricultura y Pesca y con el fin de agilizar al máximo posible las generaciones de créditos que se realicen.

Por último, se sigue manteniendo la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa. Las novedades en este campo estriban en la obligatoriedad de adopción de medidas a realizar en un plazo de treinta días para corregir posibles desviaciones en la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud y la necesidad de inscripción en el Registro de Facturas del centro de que se trate para el reconocimiento de la obligación que de la misma se derive.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Se regula en el Título II el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, así como el incremento anual de éstas, que será del 2%, porcentaje determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, que tiene el carácter de normativa básica en virtud de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. A estos efectos, constituye el sector público andaluz: la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6 y 6bis de la Ley General de la Hacienda Pública y las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otras normas de interés que se incluyen en este Título, son las relativas a determinación o modificación de retribuciones, plantilla presupuestaria, autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso se remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Encabeza este título el artículo 17, por el que se establece la cuantía mínima para la aprobación de gastos por parte del Consejo de Gobierno, destacando la inclusión de autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante los sistemas de arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere los cuatro años a partir de la adjudicación del contrato, completando así la regulación autonómica con una norma ya recogida en el artículo 12.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que constituye normativa básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de dicha norma.

El resto de normas que conforman el presente Título mantiene una redacción parecida a la de ejercicios anteriores, destacando que en el artículo 18 "Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas" se añade, como novedad, que podrá acordarse el pago de subvenciones a beneficiarios que hayan acreditado el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda cuando hubiese recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

En el presente Título, relativo a las operaciones financieras, regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2003, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a sus empresas públicas.

Además, se concede al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, así como al Consejo de Gobierno, facultades sobre las materias que se citan a continuación:

Por una parte, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

De otra, se faculta al Consejo de Gobierno la autorización para efectuar pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento.

Por último, en el artículo 27 se indica que durante el ejercicio 2003, se autoriza la realización de operaciones de créditos de las empresas públicas, que deberán informar trimestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda de la situación de su endeudamiento.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

El título V, De las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasa de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% respecto a la cantidad exigible para el 2002.



TÍTULO VI. TRASPASO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

El artículo 30 regula la atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales, autorizándose al titular de la Consejería de Economía y Hacienda o al Consejo de Gobierno, según los casos, a efectuar las adaptaciones precisas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 31 se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, habilite los créditos necesarios en caso de asunción de nuevas competencias por la Comunidad Autónoma, como consecuencia del traspaso que de las mismas realice una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, el artículo 32 establece la liquidación trimestral de las cantidades que hayan de satisfacer a las Entidades Locales como consecuencia del traspaso de servicios, así como su abono en el mes siguiente a la liquidación.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Se hace referencia a la información y documentación que, tanto el Consejo de Gobierno como la Consejería de Economía y Hacienda, deben remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Se regulan las asignaciones complementarias, los límites de las obligaciones reconocidas en el año 2003, las reorganizaciones administrativas, los complementos personales y transitorios, y se establece un cambio de régimen para determinadas Fundaciones.

DISPOSICIONES FINALES

La Disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 26 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación atendiendo a la actual situación económica, decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, que fue fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2002 de conformidad con el artículo 8 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de la Estabilidad Presupuestaria.

El resto de disposiciones establecen la autorización de desarrollo normativo, vigencia y entrada en vigor de la norma.



PRESUPUESTO DE INGRESOS



El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 contiene una previsión de ingresos de 20.709.820.502 euros, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Esta cifra supone que el crecimiento total para operaciones financieras y no financieras alcance el 9%.

La composición de los ingresos viene determinada para 2003 por dos condicionantes fundamentales que necesariamente han de conciliarse:

- ♦ La mayor descentralización fiscal.
- ♦ El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El uno de enero de 2002 entró en vigor el Acuerdo de Financiación Autonómica y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aunque esta traslada sus efectos al 2003 que establece un nuevo marco de actuación de las Comunidades Autónomas y de sus relaciones con el Estado.

De un lado, se ha producido un importante avance en la descentralización fiscal, por lo que Andalucía cuenta ahora para financiar sus gastos con una mayor proporción de ingresos de origen tributario y dispone de cierta capacidad normativa para la regulación de los tributos que tiene cedidos y, de otro, el Gobierno de la Nación aprobó en abril de 2002 el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2003-2005, que limitó a cero el endeudamiento neto de las Comunidades Autónomas y el Consejo de Política Fiscal y Financiera estableció el mismo objetivo para cada una de ellas.

La Comunidad Autónoma Andaluza mostró su desacuerdo con la fijación de dicho escenario entre otros motivos, por entender que excedía de los límites fijados por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de Amsterdam 1997 y porque la coyuntura económica actual es muy distinta a la que existía a la fecha de la adopción del Pacto de Estabilidad.

Los últimos acontecimientos producidos en Europa, la revisión del Pacto de Estabilidad para extenderlo hasta el 2006 y la petición de convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiero para revisar el objetivo de estabilidad permite prever un cambio de escenario por lo que en la Ley Presupuestos, se establece una Disposición Final Primera por el que se autoriza al Consejo de Gobierno a acudir el endeudamiento para el supuesto de que se produzca una revisión del objetivo de déficit fijado a la Comunidad Autónoma para 2003.

Analizando la composición de los ingresos, según la naturaleza económica de los mismos, por operaciones no financieras se prevé obtener 19.715.523.884 euros, esto supone el 95,2% del total de las previsiones y un incremento del 7,4% respecto de 2002.

Tomando en consideración las adaptaciones técnicas efectuadas en el Presupuesto de ingresos de 2002 para su adecuación al nuevo sistema de financiación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley del Presupuesto para 2002, la evolución por capítulos de ingresos no financieros es la siguiente:

- ♦ Los impuestos directos, que ascienden a 1.819.842.488 euros, aumentan un 10,4% respecto 2002.
- ♦ Los impuestos indirectos, con un importe de 5.583.576.394 euros, suponen un crecimiento del 16,2%.
- ♦ Las tasas, precios públicos y otros ingresos, que con una previsión de 492.052.373 euros, crecen un 7,7%.

- ♦ Las transferencias corrientes previstas en 10.220.592.390 euros, aumentan un 3,2% respecto de 2002.
- ♦ Los ingresos patrimoniales, cifrados en 54.362.635 euros, se incrementan en un 0,5%
- ♦ Los ingresos por enajenación de inversiones reales, con 27.524.909 incorporan una disminución del 0,4%.
- ♦ Las trasferencias de capital previstas en 1.517.572.695 euros representan un crecimiento del 4,5% respecto de 2002.

Los ingresos financieros ascienden a 994.296.618 euros, cifra que representa el 4,8% del total y un crecimiento del 52,8% en relación con el presupuesto anterior.

Respecto de esta agrupación económica, por activos financieros, es decir por ingresos procedentes de la devolución de los anticipos y préstamos concedidos por la Junta de Andalucía se prevé obtener 12.666.227 euros, esto es un 0,2% más de lo previsto para 2002.

Por pasivos financieros, se prevé ingresar 981.630.391 euros, un 53,8% más que en el ejercicio anterior. Este es el resultado de una emisión de deuda prevista de 956.849.170 euros, coincidente con la cifra de amortización dotada en el estado de gastos, por lo que el endeudamiento neto es nulo y de unos ingresos por fianzas recibidas de 24.781.221 euros.

Atendiendo a las fuentes de financiación, y partiendo del nuevo esquema de ingresos configurado por el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en julio de 2001, el cuadro 3.2 clasifica los ingresos de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las siguientes agrupaciones:

cuadro 3.2 PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2003
Clasificación de los ingresos según los principales instrumentos de financiación. (euros)

	2002(*)				2003				INCR. % 2003/2002
	Condicionada	Incondicionada	Total Financ.	% S/TOTAL ING.	Condicionada	Incondicionada	Total Financ.	% S/TOTAL ING.	
1. Tributos Cedidos gestión propia		1.459.850.430	1.459.850.430	7,7		2.108.653.201	2.108.653.201	10,2	44,4
2. Tributos Cedidos gestión Estado	3.745.340.245	1.429.923.378	5.175.263.623	27,2	3.945.008.337	1.545.922.031	5.490.930.368	26,5	6,1
3. Tributos Propios		274.395.206	274.395.206	1,4		295.887.686	295.887.686	1,5	7,8
4. Fondo de Suficiencia	1.645.395.018	4.703.896.594	6.349.291.612	33,4	1.636.014.513	5.114.987.773	6.751.002.286	32,6	6,3
5. Fondo de Compensación Interterritorial		360.521.410	360.521.410	1,9		377.548.160	377.548.160	1,8	4,7
6. Fondos Europeos	2.303.406.116		2.303.406.116	12,1	2.405.439.944		2.405.439.944	11,6	4,4
7. Transferencias finalistas	1.952.818.941		1.952.818.941	10,3	1.988.465.504		1.988.465.504	9,6	1,8
8. Operaciones de crédito		616.234.440	616.234.440	3,2		956.849.170	956.849.170	4,6	55,3
9. Otros ingresos	178.022.710	338.857.942	516.880.652	2,7	31.149.006	303.895.177	335.044.183	1,6	-35,2
Adaptac. Técnicas Disp. Final 1ª Ley 14/2001			-9.329.479						
TOTAL INGRESOS	9.824.983.030	9.183.679.400	18.999.332.951	100,0	10.006.077.304	10.703.743.198	20.709.820.502	100,0	9,00%
% S/ Total Financ.	51,7%	48,3%	100,0%		48,3%	51,7%	100,0%		

(*) Créditos iniciales corregidos de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley del Presupuesto para 2002, tras los Acuerdos alcanzados en Comisión Mixta en febrero de 2002.

- ♦ La recaudación esperada por recursos propios asciende a 2.486.428.431 euros, cantidad superior en un 36,9% a la resultante para 2002 por los mismos conceptos.

Las previsiones de esta clase de ingresos experimentan un crecimiento notablemente superior a las correspondientes a la nueva cesta de tributos cedidos, que lo hace al 6,1%.

El mayor aumento esperado de la recaudación por estos tributos se basa en:

- El ejercicio de la capacidad normativa que figura en la Ley por la que se dictan normas en materia de tributos cedidos y se aprueban otras medidas tributarias y administrativas.



- Los resultados esperados de las mejoras invertidas en la gestión y en la lucha contra el fraude.

Las principales partidas que componen esta agrupación son:

- Los tributos cedidos de gestión propia: Aquí se integran las figuras tributarias que se encontraban cedidas con anterioridad al nuevo sistema (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la Tasa Fiscal sobre el Juego) y sobre las que éste concede capacidad normativa en determinados ámbitos.

Los ingresos por este concepto que se han cifrado en 2.108.653.201 euros, el 10,2% del total de ingresos, son los que presentan mayor dinamismo al experimentar un crecimiento del 44,4% respecto de lo presupuestado por las mismas figuras en 2002.

- Los Tributos propios, que incluyen, principalmente, lo que prevé recaudar la Comunidad Autónoma por sus propias tasas y precios públicos. Con un total de 295.887.686 euros, esto es el 1,4% de los ingresos, supone un crecimiento del 7,8% respecto de 2002.
- ♦ Como Tributos Cedidos de gestión estatal se integran los ingresos tributarios derivados de la nueva cesta de impuestos cedidos, tanto de las participaciones territorializadas (33% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 35% del Impuesto sobre el Valor Añadido, 40% de los impuestos especiales de Fabricación, 100% del Impuesto sobre la Electricidad) como de las de cesión plena (Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transportes y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos).

Para el ejercicio de 2003, en ambos supuestos cesión parcial o plena estos tributos serán gestionados por la administración estatal, que transferirá a cada Comunidad Autónoma el importe correspondiente a su participación territorializada en los mismos.

Las previsiones por estos conceptos ascienden a 5.490.930.368 euros, el 26,51% del total, lo que representa un crecimiento del 6,1% respecto a 2002, de acuerdo con el contenido de los Presupuestos Generales del Estado.

- ♦ El Fondo de Suficiencia es el mecanismo cuya función es cubrir las diferencias entre las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de cada Comunidad Autónoma. Este fondo, calculado para el año base del sistema, 1.999, se establece que evolucionará de acuerdo con la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios del Estado.

Tomando en consideración la cantidad asignada a Andalucía en la sección 32 los Presupuestos Generales del Estado, dicho fondo ascendería a 6.573.415.286 euros, lo que supone un incremento, respecto del correspondiente a 2002, del 3,5%. Esta cantidad ha sido incluida en capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de Fondo de Suficiencia.

No obstante, de acuerdo con el art.15 de la Ley 21/2001 que establece el cálculo de la evolución de los instrumentos financieros del nuevo sistema y teniendo en cuenta las previsiones de ingresos tributarios que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, dicho fondo debe crecer en 6,3% respecto del ejercicio anterior, lo que se traduce en una cuantía de 6.751.002.286 euros.

La diferencia entre la cantidad asignada por el Estado y la que se deriva de la aplicación del sistema de financiación queda recogida en el capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de "Diferencias en financiación por aplicación del art. 15.1C de la Ley 21/2001" y asciende a 177.587.000 euros.

- ♦ En cuanto a los instrumentos de solidaridad, con un comportamiento similar, registran la siguiente evolución:
 - El Fondo de Compensación Interterritorial, cifrado en 377.584.160 euros, (el 1,8% del total) crece un 4,7%.
 - Los Fondos Europeos, previstos en 2.405.439.944 euros (el 11,6% del total) crecen un 4,4%.
- ♦ Las Transferencias Finalistas, integradas principalmente por subvenciones de otras Administraciones gestionadas por la Comunidad Autónoma y la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado ascienden a 1.988.465.504 euros, el 9,6% del presupuesto de ingresos, significando un crecimiento del 1,8% respecto del Presupuesto de 2002.
- ♦ Las operaciones de crédito, constituidas por la emisión de deuda de 956.849.170, con un crecimiento del 55,3% respecto del ejercicio anterior están destinadas a inversión.
- ♦ La agrupación otros ingresos recoge las Asignaciones Complementarias para garantizar un Nivel Mínimo de servicios, las transferencias para la cofinanciación de Fondos Europeos, además de otros recursos de escasa significación, que dada su menor entidad no merecen ser destacados.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (ESTRUCTURA ECONÓMICA)					
(Euros)					
CAPÍTULOS	PPTO.2002	% s/Tot.	PPTO. 2003	% s/Tot.	% Var.
I Impuestos Directos	1.648.512.769	8,7	1.819.842.488	8,7	10,4
II Impuestos Indirectos	4.803.939.675	25,3	5.583.576.394	27,0	16,2
III Tasas y Otros Ingresos	457.056.815	2,4	492.052.373	2,4	7,7
IV Transferencias Corrientes	9.905.622.207	52,1	10.220.592.390	49,4	3,2
V Ingresos Patrimoniales	54.099.650	0,3	54.362.635	0,2	0,5
Total OP. CORRIENTES	16.869.231.116	88,8	18.170.426.280	87,7	7,7
VI Enajenación Inversiones Reales	27.648.350	0,1	27.524.909	0,1	-0,4
VII Transferencias de Capital	1.451.681.425	7,7	1.517.572.695	7,4	4,5
Total OP. CAPITAL	1.479.329.775	7,8	1.545.097.604	7,5	4,4
TOTAL OP. NO FINANCIERAS(1)	18.348.560.891	96,6	19.715.523.884	95,2	7,4
VIII Activos Financieros	12.644.340	0,1	12.666.227	0,1	0,2
IX Pasivos Financieros	638.127.720	3,3	981.630.391	4,7	53,8
TOTAL OP. FINANCIERAS (2)	650.772.060	3,4	994.296.618	4,8	52,8
TOTAL (1)+(2)	18.999.332.951	100,0	20.709.820.502	100,0	9,0

* Créditos iniciales de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley del Presupuesto para 2002, tras los Acuerdos alcanzados en Comisión Mixta en febrero de 2002



PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES

La Ley General 5/83 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siguiendo el mandato establecido en el art.134.2 de la Constitución, recoge en su art.37.3 la obligación de consignar expresamente en su presupuesto el importe de los beneficios fiscales que afecten a su tributos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha hecho uso por primera vez para el Ejercicio 2003, de la capacidad normativa que tiene conferida sobre los Tributos Cedidos del Estado, con el alcance y contenido previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En concreto, y por lo que a beneficios fiscales se refiere, ha establecido determinadas mejoras de las reducciones fijadas por el Estado en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Por otro lado, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ha introducido la aplicación de tipos bonificados o reducidos en la modalidad de Transmisiones Onerosas para favorecer la adquisición de viviendas por jóvenes menores de 35 años y viviendas protegidas, así como en las adquisiciones realizadas por profesionales para su reventa. Conjuntamente y en la misma línea se han establecido unos tipos bonificados para la constitución de préstamos hipotecarios relacionados con las viviendas anteriores.

Estas medidas suponen que por primera vez en el cálculo de los gastos fiscales, se ha tenido en cuenta no sólo la disminución de las previsiones de ingresos que representan los beneficios ya existentes establecidos por la normativa estatal, sino también lo que representa el ejercicio de la capacidad normativa a que antes hacíamos referencia.

En el resto de los Tributos Cedidos se mantienen los mismos coeficientes dado que no se tiene prevista ninguna modificación para el próximo Ejercicio.

En base a lo expresado, se estiman para el año 2003, unos gastos fiscales de 424.400.010 euros de los que corresponden a impuestos directos (161.791.055 euros), y a los impuestos indirectos (262.608.955 euros).



PRESUPUESTO DE GASTOS



En el ejercicio 2003 el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanza la cifra de 20.709.820.502 euros, con un incremento de los gastos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, respecto del ejercicio 2002, de 1.710.487.551 euros. El conjunto de las operaciones no financieras asciende a 19.715.523.884 euros.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003 asigna un crecimiento del 7,4% a las operaciones no financieras. El montante global de las operaciones no financieras se distribuye en un 81,9 % para las operaciones corrientes y un 18,9 para las operaciones de capital.

En el ámbito de las operaciones corrientes el Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" agrupa el 35,3% de los recursos por operaciones no financieras y el 34,2% se agrupan en el Capítulo I: "Gastos de Personal". La dimensión cuantitativa de las transferencias corrientes, se debe a la financiación que realiza la Junta de Andalucía de actividades desarrolladas por otros agentes que inciden en el logro de objetivos públicos, tales como Ayuntamientos, organizaciones no gubernamentales, empresas, etc., además de las transferencias que se realizan a las familias de menor capacidad económica para aumentar su renta disponible. Por otro lado, el volumen de los gastos de personal es consecuencia de la dimensión que han alcanzado algunas funciones de bienestar social, tales como "Sanidad" y "Educación", en la que la retribución de los profesionales asignados a la prestación de los servicios absorbe una parte muy importante de los recursos financieros disponibles.

Por lo que se refiere a las operaciones de capital, representan en 2003 el 18,1 de las operaciones no financieras, reflejo del fuerte incremento, 10,5%, que permite que en el ejercicio 2003 se superen ampliamente los tres mil quinientos millones de euros. Destaca sobremanera el fuerte crecimiento de las Inversiones Reales (Capítulo VI), que con una variación superior al 13,4% se sitúa por encima de los 1.486 millones de euros. Por su parte las transferencias de capital, dirigidas a otras administraciones, entidades, empresas, etc., para que realicen inversiones que mejoren la dotación de capital de Andalucía, superan igualmente la media de crecimiento de las operaciones no financieras con una tasa de incremento del 8,5%.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)					
	(Euros)				
CAPÍTULOS	PPTO.2002	% s/Tot.	PPTO. 2003	% s/Tot.	% Var.
I GASTOS DE PERSONAL	6.341.708.560	33,4	6.739.995.794	32,5	6,3
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.774.484.747	9,3	1.954.597.448	9,5	10,2
III GASTOS FINANCIEROS	501.136.674	2,6	494.470.666	2,4	-1,3
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.506.790.778	34,3	6.967.090.539	33,6	7,1
Total OP. CORRIENTES	15.124.120.759	79,6	16.156.154.447	78,0	6,8
VI INVERSIONES REALES	1.310.343.898	6,9	1.488.908.755	7,2	13,6
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.914.096.234	10,1	2.070.460.682	10,0	8,2
Total OP. CAPITAL	3.224.440.132	17,0	3.559.369.437	17,2	10,4
Total OP. NO FINANCIERAS	18.348.560.891	96,6	19.715.523.884	95,2	7,4
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0,1	24.225.182	7,2	13,7
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	3,3	970.071.436	4,7	54,1
Total OP. FINANCIERAS	650.772.060	3,4	994.296.618	4,8	52,8
TOTAL	18.999.332.951	100,0	20.709.820.502	100,0	9,0

En cuanto a las operaciones financieras, en su mayor parte consisten en pasivos financieros, recursos que se destinan fundamentalmente a la amortización de Deuda Pública.

ANÁLISIS FUNCIONAL

La clasificación funcional del Presupuesto 2003 se estructura en 8 grupos de funciones y 26 funciones en las que se integran los 124 Programas Presupuestarios. El análisis de las operaciones no financieras de las distintas funciones nos aproxima a la asignación de gasto que realiza el Presupuesto. Entre los grupos de funciones debe destacarse por su importancia cualitativa y cuantitativa el grupo de función número 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", ya que agrupa más de la mitad de los recursos de operaciones no financieras previstos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2003.

Tras el grupo de funciones de "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social" se sitúa por la cuantía de los recursos asignados para 2003 el grupo de funciones de "Regulación Económica de Sectores Productivos" con 2.584,7 millones de euros y los de "Relaciones con otras Administraciones" y "Seguridad, Protección y Promoción Social" con 1.901 y 1.568 millones de euros respectivamente.

La tasa de crecimiento del gasto no financiero en 2003 para cada una de las funciones presenta gran diversidad como consecuencia de las necesidades existentes en cada ámbito de actuación, del grado de consolidación de cada función y de las prioridades establecidas por el Gobierno Andaluz.

Servicios de Carácter General

El total del grupo tiene un incremento de casi 40 millones de euros, destacando la función 14: "Justicia" que absorbe más del 60 % de dicho incremento. El resto de funciones del grupo, "Alta dirección de la Junta de Andalucía" y "Administración General" alcanzan una dotación global de 89,5 y 109,7 millones de euros respectivamente para el ejercicio 2003.

Protección Civil y Seguridad Ciudadana

En este grupo, integrado por la función 22: "Seguridad y Protección Civil", están asignados tres programas presupuestarios: "Seguridad y Protección Civil", "Juego y Espectáculos", y, el programa 2.2.A "Dirección y Servicios Generales de Gobernación".

El Grupo incrementa sus recursos en más de 6 millones de euros, alcanzando un total de 66 millones de euros para el ejercicio 2003.

Seguridad, Protección y Promoción Social

Dentro de este grupo se incluyen aquellos programas que ayudan a integrar en la sociedad colectivos con dificultades, así como todo lo relativo de ayuda a la familia.

Integrado por las funciones 31 y 32, "Seguridad y Protección Social" y "Promoción Social", el grupo crece en 177,1 millones de euros, superando globalmente los mil quinientos millones de euros para el año 2003.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Social

Constituye el grupo funcional más importante del presupuesto ya que absorbe el 58,0% del total de los recursos financieros.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS NO FINANCIEROS
(ESTRUCTURA FUNCIONAL)**

FUNCIÓN	(Euros)				
	PPTO.2002	% s/Tot.	PPTO. 2003	% s/Tot.	Diferencia Abs.
0 DEUDA PÚBLICA	489.536.506	2,7	482.275.160	2,4	-7.261.346
01 Deuda Pública	489.536.506	2,7	482.275.160	2,4	-7.261.346
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	421.032.382	2,3	459.940.410	2,4	38.908.028
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	79.115.235	0,4	89.466.538	0,5	10.351.303
12 Administración General	105.085.060	0,6	109.704.164	0,6	4.619.104
14 Justicia	236.832.087	1,3	260.769.708	1,3	23.937.621
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	60.662.016	0,3	66.903.794	0,3	6.241.778
22 Seguridad y Protección Civil	60.662.016	0,3	66.903.794	0,3	6.241.778
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.391.532.954	7,6	1.568.645.246	8,0	177.112.292
31 Seguridad y Protección Social	821.713.202	4,5	958.113.494	4,9	136.400.292
32 Promoción Social	569.819.752	3,1	610.531.752	3,1	40.712.000
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	10.675.148.396	58,2	11.456.839.896	58,0	781.691.500
41 Sanidad	5.703.041.096	31,1	6.135.260.472	31,1	432.219.376
42 Educación	4.083.390.012	22,3	4.365.055.980	22,1	281.665.968
43 Vivienda y Urbanismo	275.728.802	1,5	288.035.046	1,5	12.306.244
44 Bienestar Comunitario	367.975.968	2,0	402.599.886	2,0	34.623.918
45 Cultura	165.847.710	0,9	178.276.981	0,9	12.429.271
46 Deporte	79.164.808	0,4	87.611.531	0,4	8.446.723
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	884.838.229	4,8	1.018.656.563	5,2	133.818.334
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	611.435.274	3,3	682.442.470	3,5	71.007.196
52 Comunicaciones	140.698.854	0,8	156.791.115	0,8	16.092.261
54 Investigación innovación y Soc.del Conocimiento	132.704.101	0,7	179.422.978	0,9	46.718.877
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	152.819.107	0,8	176.466.934	0,9	23.647.827
61 Regulación Económica	146.805.333	0,8	170.386.031	0,9	23.580.698
63 Regulación Financiera	6.013.774	0,0	6.080.903	0,0	67.129
7 REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	2.479.477.916	13,5	2.584.778.508	13,1	105.300.592
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.071.587.006	11,3	2.138.251.440	10,8	66.664.434
72 Industria	166.054.323	0,9	174.525.636	0,9	8.471.313
73 Energía	33.806.570	0,2	37.549.866	0,2	3.743.296
74 Minería	12.385.120	0,1	17.579.046	0,1	5.193.926
75 Turismo	145.891.366	0,7	161.256.243	0,8	15.364.877
76 Comercio	49.753.531	0,3	55.616.277	0,3	5.862.746
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	1.793.513.385	9,8	1.901.017.373	9,7	107.503.988
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	1.766.998.046	9,7	1.871.347.341	9,5	104.349.295
82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	26.515.339	0,1	29.670.032	0,2	3.154.693
TOTAL	18.348.560.891	100,0	19.715.523.884	100,0	1.366.962.993

Forman parte del grupo las funciones "Sanidad"; "Educación"; "Vivienda y Urbanismo"; "Bienes Comunitario"; "Cultura", y, "Deporte". Destacando Sanidad que tiene asignado más de la mitad de los recursos del grupo y Educación que absorbe casi el 40% del presupuesto del grupo.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico

El grupo de funciones supera por primera vez en el ejercicio 2003 los 1.000 millones de euros, debido en gran medida al importante incremento de las funciones 51 y 54 relativas a "Infraestructuras Básicas y Transportes" e "Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento"

Regulación económica de carácter general

Este grupo incluye actividades de carácter horizontal como son las de gestión financiera y económica y, por tanto, suponen cuantitativamente uno de los grupos funcionales más reducidos, apenas el 0,9% del total de los recursos del presupuesto.

Regulación económica de sectores productivos

El grupo incluye una función por cada uno de los sectores productivos tradicionales, es decir: Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria; Energía; Minería; Turismo; y, Comercio.

El conjunto de los créditos asciende a 2.586 millones de euros, destacando los crecimientos cuantitativos en la función "Agricultura, Ganadería y Pesca", con 66,6 millones de euros y "Turismo" con más de 15 millones de euros.

Relaciones con otras Administraciones

Los recursos que se incluyen en este grupo se distribuyen entre cuatro programas. El de mayor peso es el de "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" donde se incluye principalmente la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en los Impuestos del Estado. EL grupo absorbe el 9,2% del gasto total presupuestado.

ANÁLISIS ORGÁNICO

Desde una perspectiva orgánica, como en anteriores ejercicios, los gestores que tienen asignados un mayor volumen de recursos financieros son el Servicio Andaluz de Salud y la Consejería de Educación y Ciencia con el 29,2 y 22,8% respectivamente sobre el total de las operaciones no financieras. Igualmente, son también los órganos gestores que aumentan en mayor cuantía los recursos asignados para 2003, con crecimientos de 404,9 y 307,8 millones de euros, lo que supone que entre ambas secciones de gasto absorben más del 40% del total del crecimiento del gasto previsto para el próximo ejercicio presupuestario.

Un segundo grupo de órganos gestores, en razón del volumen de recursos asignados, lo constituyen las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Obras Públicas y Transportes, con cifras superiores a 900 millones de euros de gastos para 2003. El resto de órganos gestores se sitúan en cifras que no alcanzan el 3% del gasto total.

Por otro lado, deben destacarse los importantes aumentos que registran en términos absolutos, igualmente, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la Sección 32 de "Transferencias Entes Locales por participación en Tributos". Por otro lado se significa el relevante incremento relativo de la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS NO FINANCIEROS
(DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)**

(Euros)					
SECCIONES / ORGANISMOS	PPTO. 2002	% s/Tot.	PPTO. 2003	% s/Tot.	Diferencia Abs.
01 Consejería de la Presidencia.	190.597.985	1,0	217.303.680	1,1	26.705.695
02 Parlamento de Andalucía.	39.985.100	0,2	43.388.476	0,2	3.403.376
03 Deuda Pública.	489.536.506	2,7	482.275.160	2,4	-7.261.346
04 Cámara de Cuentas.	7.151.780	0,0	9.405.146	0,0	2.253.366
05 Consejo Consultivo de Andalucía	1.647.973	0,0	2.674.141	0,0	1.026.168
09 Consejería de Turismo y Deporte	224.455.162	1,2	248.867.774	1,2	24.412.612
10 Consejería de Economía y Hacienda	178.567.294	1,0	201.334.520	1,0	22.767.226
11 Consejería de Gobernación	218.050.112	1,2	240.649.509	1,2	22.599.397
12 Consejería de Justicia y Administración Pública	330.249.967	1,8	356.617.007	1,8	26.367.040
13 Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	819.939.526	4,5	941.890.631	4,8	121.951.105
14 Consejería de Relaciones Institucionales	10.264.999	0,1	11.414.386	0,1	1.149.387
15 Consejería de Obras Públicas y Transportes	897.401.172	4,9	986.975.481	5,0	89.574.309
16 Consejería de Agricultura y Pesca	542.514.904	3,0	587.004.623	3,0	44.489.719
17 Consejería de Salud	375.337.613	2,0	391.906.256	2,0	16.568.643
18 Consejería de Educación y Ciencia	4.187.078.772	22,8	4.494.940.379	22,8	307.861.607
19 Consejería de Cultura	151.362.074	0,8	162.709.990	0,8	11.347.916
20 Consejería de Medio Ambiente.	339.416.510	1,8	370.364.225	1,9	30.947.715
21 Consejería de Asuntos Sociales.	405.644.582	2,2	464.340.284	2,4	58.695.702
31 Gastos Diversas Consejerías.	47.931.665	0,3	55.357.682	0,3	7.426.017
32 Transferencias Entes Locales por Particip. en Tributos del Estado	1.595.320.592	8,7	1.687.444.825	8,6	92.124.233
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria.	1.502.530.261	8,2	1.502.530.261	7,6	0
34 Pensiones Asistenciales.	67.722.228	0,4	52.380.561	0,3	-15.341.667
Total Subsector JUNTA DE ANDALUCÍA	12.622.706.777	68,8	13.511.774.997	68,5	889.068.220
01.31 Instituto Andaluz de la Mujer.	26.833.989	0,1	29.426.876	0,2	2.592.887
01.32 Instituto Andaluz de Juventud	28.601.564	0,2	32.087.343	0,2	3.485.779
10.31 Instituto de Estadística de Andalucía	7.987.084	0,0	8.448.328	0,0	461.244
12.31 Instituto Andaluz de la Administración Pública	6.081.383	0,0	7.286.964	0,0	1.205.581
16.31 Instituto Andaluz de Reforma Agraria	68.435.487	0,4	74.130.449	0,4	5.694.962
17.31 Servicio Andaluz de Salud.	5.357.754.088	29,2	5.762.651.104	29,2	404.897.016
19.31 Patronato de la Alhambra y Generalife.	11.251.613	0,1	12.086.099	0,1	834.486
19.32 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.	3.234.023	0,0	3.480.892	0,0	246.869
21.31 Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	215.674.883	1,2	274.150.832	1,4	58.475.949
Total Subsector ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.725.854.114	31,2	6.203.748.887	31,5	477.894.773
TOTAL	18.348.560.891	100,0	19.715.523.884	100,0	1.366.962.993

LA CUENTA FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio de 2003, la estrategia de la Junta de Andalucía en cuanto a ingresos y gastos permitirá lograr un ahorro de 2.014,27 millones de euros, superando en 269,16 millones de euros el ahorro consignado en el Presupuesto para 2002, por lo que se refuerza la solvencia y estabilidad financiera de la Hacienda Autonómica, en línea con lo que ha venido realizándose en los últimos ejercicios presupuestarios.

El ahorro previsto para 2003, aumenta en términos relativos un 16,6%. Esta importante cifra de ahorro facilitará la realización de inversiones sin tener que recurrir a aumentar el endeudamiento de la Comunidad Autónoma. De hecho la participación del ahorro en la financiación de las operaciones de capital será en 2003 del 56,6%, dos puntos y medio superior a la participación del ejercicio 2002.

Las necesidades de financiación serán nulas, al estar equilibrados los ingresos no financieros con los gastos no financieros. En cambio, el endeudamiento bruto aumenta 340,6 millones de euros con respecto a 2002, debido a la cuantía de la deuda que se amortizará en el próximo ejercicio presupuestario, con lo que el endeudamiento neto es cero.

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PRESUPUESTO 2003			
		(Euros)	
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	1.819.842.488	Gastos de Personal	6.739.995.794
Impuestos Indirectos	5.583.576.394	Bienes Corrientes y Servicios	1.954.597.448
Tasas y otros Ingresos	492.052.373	Gastos Financieros	494.470.666
Transferencias Corrientes	10.220.592.390	Transferencias Corrientes	6.967.090.539
Ingresos Patrimoniales	54.362.635	AHORRO	2.014.271.833
Total	18.170.426.280	Total	18.170.426.280
		(Euros)	
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	2.014.271.833	Inversiones Reales	1.488.908.755
Enajenación de Inv. Reales	27.524.909	Transferencias de Capital	2.070.460.682
Transferencias de Capital	1.517.572.695	Cap. (+) o Nec.(-) de Financiación	0
Total	3.559.369.437	Total	3.559.369.437
Pro memoria:			
- Ahorro	2.014.271.833		
- Necesidad de Financiación	0		
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	2.014.271.833		
		(Euros)	
RECURSOS		ATENCIONES	
Activos Financieros	12.666.227	Activos Financieros	24.225.182
Depósitos y Fianzas	24.781.221	Depósitos y Fianzas	13.222.266
ENDEUDAMIENTO BRUTO	956.849.170	Amortización Deuda	956.849.170
Total	994.296.618	Total	994.296.618
Pro memoria:			
- Endeudamiento bruto	956.849.170		
- Amortizaciones	956.849.170		
ENDEUDAMIENTO NETO	0		



SECCIÓN

01.00

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



A la Consejería de la Presidencia le corresponden las competencias previstas en el Decreto 302/2000, de 13 de Junio (BOJA nº 70 de 17/6/2000); por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería modificado por el Decreto 31/2002, de 5 de Febrero. Las mismas se ejercen a través de los siguientes Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Secretaría General para la Sociedad de la Información.
- Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
- Unidad de Coordinación y Estudios.

Así mismo, están adscritos a la Consejería de la Presidencia, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El Presupuesto de la Sección 0100 "Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia" para 2003 por programas y capítulos se eleva a un montante de 217.303.680 euros, lo que supone un aumento del 14,01% respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2002 (26.705.695 en valores absolutos), con la siguiente distribución:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.1.A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	20.345.823	9,4
1.2.D	Cobertura Informativa	2.925.489	1,3
1.2.E	B.O.J.A.	3.644.412	1,7
5.2.A	Coordinación de la Sociedad de la Información	384.816	0,2
5.2.B	Sistemas de Información y Comunicación	9.231.857	4,2
5.2.C	Comunicación Social	147.174.442	67,8
5.4.G	Apoyo a la Incorp. de Activos del Conocimiento	4.000.000	1,8
8.2.A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo	29.596.841	13,6
		217.303.680	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	16.477.035	7,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	15.689.903	7,2
III	Gastos Financieros		
IV	Transferencias Corrientes	156.629.492	72,1
VI	Inversiones Reales	5.417.502	2,5
VII	Transferencias de Capital	23.089.748	10,6
		217.303.680	100,0

Este presupuesto presenta como novedad para el ejercicio 2003 la nueva configuración programática para adecuarla a las acciones a desarrollar en el próximo ejercicio. En ese sentido, cabe destacar:

- La división del programa presupuestario 5.2.A en los programas 5.2.B ("Sistemas de Información y Telecomunicaciones") y 5.2.C ("Comunicación Social") en función de las competencias concretas y específicas atribuidas a cada uno de dichos Centros Directivos.
- La permanencia del programa 5.2.A con la denominación "Coordinación de la Sociedad de la Información".
- La creación de un nuevo programa presupuestario, con la denominación, 5.4.G "Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento"; y destinado a coordinar todas las estrategias relativas a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El montante de "Operaciones Corrientes" para el ejercicio 2003 asciende a 188.796.430 euros, lo que supone un incremento del 16,43% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio (26.635.934 euros en términos absolutos).

Las "Operaciones de Capital" para el ejercicio 2003 cuentan con un montante de 28.507.250 euros; un 0,25% de aumento con referencia a los créditos iniciales correspondientes al ejercicio 2002 (69.761 euros en términos absolutos).

De acuerdo con la estructura presupuestaria anterior las novedades más importantes a resaltar de los diferentes capítulos son:

CAPÍTULO I

Adaptación de los créditos a las nuevas necesidades surgidas de las estructuras generadas a lo largo del 2002 (Nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General para la Sociedad de la Información, Incorporaciones Cuerpo Letrados Junta de Andalucía y previsión de subida salarial esencialmente).

CAPÍTULO II

El aumento de este capítulo se debe fundamentalmente a las nuevas actuaciones a acometer en materia de la Sociedad de la Información y especialmente en el ámbito de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones (Portal Junta de Andalucía, Servicios Valor Añadido...). De igual forma, también se incluyen en dicho Capítulo los créditos destinados al Programa 5.4.G. ("Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento").

CAPÍTULO IV

En este Capítulo, al igual que en el anterior, se ha de destacar la inclusión de nuevos créditos (en concreto 2.797.976 euros) destinados al nuevo programa 5.4.G ("Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento"), que se produce en las transferencias corrientes a realizar a RTVA.

Igualmente, debe mencionarse el aumento experimentado en el Programa 8.2.A en lo relativo a la Política de Cooperación al Desarrollo.



CAPÍTULOS VI Y VII

En el ámbito de las Operaciones de Capital es donde se produce el mayor incremento de créditos de esta Sección Presupuestaria.

Básicamente, los orígenes están en las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha del Plan de Sistemas Informáticos de la Consejería de la Presidencia para 2003 (Programa 1.1.A) y BOJA (Programa 1.2.E).
- Nuevos proyectos de inversión a realizar por la Sociedad de la Información, tanto en el ámbito de las Telecomunicaciones como de la Comunicación Social.
- Así mismo ha de citarse también el aumento de las transferencias para inversiones a la RTVA durante el próximo ejercicio y que en términos absolutos, es de 3.439.352 euros.
- Por último, destacar en el área de la Sociedad de la Información, la incorporación a la misma de nuevos proyectos de inversión cofinanciados por el FEDER (fundamentalmente el Programa Regional de Acciones Innovadoras GUADALINFO) que han supuesto un incremento determinante en los gastos de inversión gestionados por esta Consejería.



SECCIÓN
03.00
DEUDA PÚBLICA



La Ley de Presupuesto para el año 2003 autoriza la emisión de Deuda pública y la concertación de operaciones de crédito, hasta el límite de 956.849.170 euros. El endeudamiento previsto coincide con el importe de las amortizaciones del propio ejercicio. Respecto al ejercicio 2002, se produce un incremento del volumen del endeudamiento cifrado en 340.614.730 euros.

En cuanto a los créditos incluidos en la Sección 03 "Deuda Pública", que asciende a 1.439.124.330 euros, se produce un incremento del 30,15 % con respecto al año anterior, presentando la siguiente configuración y finalidad:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
II	Gastos Corrientes y Servicios	685.154	0,0
IV	Transferencias Corrientes	491.590.006	33,9
IX	Pasivos Financieros	956.849.170	66,1
		1.449.124.330	100,0

Capítulo II, "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios". Para atender el pago de los gastos no financieros asociados al endeudamiento, no reflejando variación significativa en su cuantía ni en su estructura respecto a 2002, estando dotados con un importe de 685.154 euros.

Capítulo III, "Gastos financieros". Se recogen las dotaciones que son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la Ley, destinadas a la financiación de inversiones o a la cobertura de las necesidades transitorias de tesorería. Respecto al presupuesto del ejercicio anterior se produce un descenso de las consignaciones de crédito de 7.261.346 euros.

Capítulo IX, "Pasivos financieros". Incluyen los recursos necesarios para atender las amortizaciones del ejercicio, tanto de Deuda Pública como de créditos, y se han dotado por un importe de 956.849.170 euros, representando un incremento del 55,27 % en relación al ejercicio 2002.

En el ejercicio 2003, tiene lugar la amortización de la emisión de Deuda Pública denominada en francos franceses efectuada en el año 1993, posteriormente ampliada en 1996, y cuya cuantía asciende a 297.275.584 euros. Asimismo, se amortiza la emisión de Deuda Pública de Abril de 1994 por importe de 186.313.753 euros, y las referencias del Programa de Bonos y Obligaciones cupón 5,5 % y 5 % puestas en circulación, respectivamente, en octubre de 1997 y febrero de 2000. Por otra parte, el resto de las partidas están dirigidas a la amortización de diversos préstamos sindicados, así como a la amortización parcial de préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones y con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa.



SECCIÓN
05.00
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



El Consejo Consultivo de Andalucía fue creado por Ley 8/1993, de 19 de Octubre (BOJA nº 118, de 30 de Octubre de 1993). Según establece el artículo 1 de su Ley de creación es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene por tanto, encomendado el ejercicio de la función consultiva en los términos establecidos en la citada Ley y en su Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 89/94, de 19 de Abril (BOJA nº 55, de 26 de Abril de 1994). Su tarea principal consiste en emitir dictámenes en aquellos supuestos en que, de acuerdo con las normas aludidas, se lo soliciten por quien tenga competencia para ello.

El Consejo Consultivo se constituyó en Granada el 18 de Febrero de 1994 y comenzó de hecho su andadura el 27 de Abril de 1994, fecha de entrada en vigor de su Reglamento Orgánico. En cumplimiento de lo dispuesto en su Ley de creación, ejerce sus funciones en Pleno y en Comisión Permanente, dependiendo de la materia sobre la que se le solicite el dictamen a emitir.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico, los proyectos de dictamen que hayan de examinarse en las sesiones de Pleno o Comisión Permanente, han de ser elaborados por Ponencias constituidas al efecto en las que se integran distintos miembros del Consejo, contando para esta misión con la colaboración de los Letrados, que preparan los anteproyectos de dictamen, y el apoyo administrativo de los funcionarios y laborales adscritos al Consejo.

El número de ponencias a constituir, y el de Comisiones o Plenos a celebrar está en íntima conexión, lógicamente, con el número de dictámenes solicitados y, en esa misma proporción está el mayor o menor gasto del Capítulo II, al estar incluidas en él las dietas, asistencias y gastos de desplazamiento que perciben los Consejeros por su asistencia a los órganos del Consejo, según establece el artículo 15 de la Ley de creación.

Como se ha expuesto anteriormente una parte importante del Capítulo II del presupuesto de gastos del Consejo está íntimamente ligada a la actividad que el mismo desarrolla en el período a que se refiera el Presupuesto. En este sentido hay que dejar constancia, como se refleja en la Memoria Anual de este órgano, del aumento espectacular que ha experimentado la actividad del Consejo en sus ocho años de existencia; así, se ha pasado de los 37 dictámenes emitidos en el año 1994 –año de la constitución- a los 92 en 1995, a 192 en el año 1999 y a 261 en el año 2001.

En el año 2002, a 15 de julio, el Consejo ha emitido un total de 204 dictámenes; es decir solo 57 menos que en el año 2001 completo y más que en cualquiera de los años anteriores. De seguir esta tendencia, lo cual es de esperar, el número total de dictámenes emitidos en el presente año superará en más de cien los del año anterior, que a su vez, supusieron casi cien más que el precedente. En definitiva, desde el año 2000, la actividad del Consejo viene creciendo en unos cien dictámenes, aproximadamente, cada año.

Ello ha repercutido de forma considerable en la carga de trabajo que han de soportar tanto los letrados como el resto de personal del Consejo, ya que tal aumento de actividad se ha afrontado con los mismos medios que en ejercicios anteriores; tal circunstancia ha hecho necesario llevar a cabo una profunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado día 18 de junio, y que explica el crecimiento que experimenta el capítulo I del Presupuesto del Consejo para el año 2003.

De igual modo ha sido muy importante la repercusión que el aumento de solicitudes de dictamen ha producido en el capítulo II del presupuesto del Consejo, que ha debido hacer frente al aumento de gasto que la emisión de tal elevado número de dictámenes ha supuesto. Sabido es que al Consejo se solicita dictamen en los casos en que así venga establecido por una Ley; es igualmente sabido que el Consejo está obligado a emitir su dictamen en el plazo que ésta le señale. En consecuencia, no le es dado al Consejo decidir el número de asuntos en los que debe dictaminar, ya que éste viene determinado por los diversos procedimientos que, en aquellas materias en que resulta pre-

ceptiva la consulta al Consejo, tramitan las distintas Administraciones obligadas a solicitar su Dictamen. Son, por tanto, normas de rango legal y la actividad desplegada por las Administraciones Públicas, en el cumplimiento de sus funciones, las que determinan la actividad de este Órgano.

Para el año 2003, igual que ocurriera en el ejercicio pasado, se ha previsto la posible celebración de 12 Plenos (desplazamiento y dietas de 9 Consejeros –los que residen fuera de Granada– y asistencias de 17 en cada una de ellas). Se estima asimismo que serán necesarias en torno a 14 ponencias para preparar los dictámenes que hayan de examinarse en el Pleno.

Del mismo modo se ha previsto la celebración de 50 sesiones de la Comisión Permanente (desplazamiento y dietas de 2 Consejeros –los que residen fuera de Granada– y asistencia de 8 en cada una de ellas). De estas cincuenta sesiones, veinticinco se han presupuestado como de día completo de duración y otras tantas de medio día. Se ha previsto, de igual modo, la celebración de 400 ponencias para la preparación de los dictámenes que haya de examinar la Comisión Permanente. Se prevé igualmente que puedan celebrarse 8 ponencias especiales, incluida la Ponencia de Régimen Interior.

Como en anteriores ocasiones, las plazas dotadas de la Relación de Puestos de Trabajo se han valorado teniendo en cuenta el grupo al que éstas aparecen adscritas y, en caso de ser éstos varios, al más alto de ellos. Se significa, de modo especial, que algunos funcionarios que prestan servicios en el Consejo tienen consolidado un grado personal superior al nivel asignado al puesto de trabajo que ocupan, por lo que se ha tenido en cuenta aquél y no éste a la hora de valorar las dotaciones presupuestarias que se necesitan para el pago de sus retribuciones.

Como resultado de todo ello se consignan créditos en el estado de gastos de la Sección 05 por una cuantía de 2.674.141 € con la siguiente distribución por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I Gastos de Personal	1.667.331	62,4
II Gastos Corrientes y Servicios	877.670	32,8
VI Inversiones Reales	129.140	4,8
	2.674.141	100,0



SECCIÓN

09.00

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y
DEPORTE**



Esta Consejería cambia para el ejercicio 2003 su codificación orgánica presupuestaria, pasando a ser la 09, con una distribución funcional de cinco programas con las siguientes dotaciones:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.6.A	Tecnología e infraestructura deportiva	70.107.286	27,1
4.6.B	Actividades y promoción deportiva	27.304.245	10,5
7.5.A	D. y Servicios Generales de Turismo y Deporte	19.540.516	7,5
7.5.B	Planificación Turística	70.345.773	27,1
7.5.C	Actividades y Promoción Turística	72.069.954	27,8
		259.367.774	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	26.278.539	10,1
II	Gastos Corrientes y Servicios	8.578.264	3,3
III	Gastos Financieros	20.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	32.671.546	12,6
VI	Inversiones Reales	35.510.464	13,7
VII	Transferencias de Capital	145.808.961	56,4
VIII	Activos Financieros	10.500.000	4,0
		259.367.774	100,0

ÁREA DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

7.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE

El Programa 75A "Dirección y Servicios Generales de Turismo y Deporte" es un programa de carácter horizontal cuya ejecución y el control corresponden a la Secretaría General Técnica en colaboración con las Secretarías Generales de las correspondientes Delegaciones Provinciales para:

1. En materia de presupuestos, gestión económica y administración:
 - a) El impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto.
 - b) La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería, el seguimiento y ejecución del mismo y, en su caso, la tramitación de sus modificaciones, coordinando la actuación de los órganos de la Consejería sobre la materia.
 - c) La tramitación de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

- d) La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos. La tramitación de las propuestas de calendarios de pago que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.
- e) La vigilancia, control y mantenimiento del patrimonio adscrito a la Consejería.
- f) La gestión de la contratación administrativa, coordinando a estos efectos los distintos organismos dependientes de la Consejería, la elaboración de los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aplicables a los contratos administrativos a celebrar por la Consejería y la adscripción de la mesa de contratación de los servicios centrales.
- g) Las relaciones administrativas y de control de legalidad de las empresas públicas adscritas a la Consejería.

2. En materia de personal:

- a) La confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de los servicios centrales.
- b) El régimen general, la gestión y los programas de formación del personal funcionario y laboral.
- c) La elaboración de las propuestas de relación de puestos de trabajo.
- d) La gestión y tramitación de los concursos de méritos del personal funcionario cuya competencia para convocar y resolver esté delegada en la Viceconsejería o en la propia Secretaría General Técnica.
- e) La gestión, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de situaciones administrativas, grado personal, reconocimiento de servicios previos, incompatibilidades y otras materias cuya competencia de propuesta o resolución sea del titular de la Consejería o de la Vicenconsejería.

3. En materia de calidad, información, estudios y estadísticas:

- a) La organización, racionalización, control y vigilancia de la calidad de las unidades y servicios de la Consejería.
- b) La gestión del registro de documentos y del archivo central.
- c) Los servicios de documentación y biblioteca, publicaciones, comunicación e información de la Consejería, coordinando el contenido y formato de la página web.
- d) La racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes.
- e) La asistencia técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- f) La coordinación de la planificación turística y deportiva.
- g) La realización de estudios turísticos, deportivos y de carácter general.
- h) La coordinación de la labor estadística de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía, a través de la Unidad Estadística de la Consejería.



4. En materia de legislación y recursos:

- a) La emisión de informes y, en su caso, la preparación de disposiciones generales de la Consejería.
- b) La formulación de las propuestas de resolución a los recursos y reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral cuya resolución esté atribuida al titular de la Consejería o de la Viceconsejería, previo informe, en su caso, del correspondiente centro directivo.
- c) La propuesta de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, en ambos supuestos cuando la resolución haya de adaptarse o proponerse por el titular de la Consejería o de la Viceconsejería, previa tramitación e informe, en su caso, del correspondiente centro directivo.
- d) La propuesta de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, previa tramitación e informe de la Dirección General, Delegación provincial o centro correspondiente.
- e) La remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas, actos administrativos y convocatorias emanadas de los centros directivos de los servicios centrales de la Consejería.

5. En materia de informática, la planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática del Departamento.

6. La coordinación y apoyo técnico en todas estas materias a las Secretarías Generales de las Delegaciones provinciales y del Instituto Andaluz del Deporte y al Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Presupuesto de este Programa para el año 2003, asciende a 19.540.516 euros y experimenta un crecimiento del 10,89% respecto al pasado ejercicio 2002. De su análisis se pueden deducir las siguientes notas definitorias:

1.- El gasto en el Capítulo I "Gastos de Personal", por importe de 13.538.231 euros y un crecimiento del 6,26%, responde a la realidad de la plantilla presupuestaria dependiente de este Programa, consolidando la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

2.- El Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya cifra global asciende a la cantidad de 4.493.569 euros y un crecimiento del 25,19%.

3.- En el Capítulos IV "Transferencias Corrientes" se continúa la línea emprendida en ejercicios anteriores, presupuestando 435.028 euros, un 3% sobre 2002, con destino a hacer frente al gasto que supone la celebración por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de Convenios con Universidades, la concesión de becas para formación, ayudas para estudios especializados y actuaciones de cooperación al desarrollo.

4.- Por último, a través del Capítulo VI, por un importe de 1.073.688 euros y un crecimiento de 26,03 %, se pretende hacer frente a los gastos de inversión nueva y de reposición, a la eliminación de barreras arquitectónicas, la adquisición de elementos de transporte, mobiliario y enseres, fondos bibliográficos, así como del impulso de la informatización de los distintos centros administrativos, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Provinciales.

AREA DE DEPORTE

4.6.A TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

El eje principal del Programa 46A que gestiona la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas consiste en la dotación de los Equipamientos Deportivos al conjunto de Andalucía, en desarrollo de las competencias que en materia de infraestructuras y equipamiento deportivo tiene la Junta de Andalucía. La Consejería de Turismo y Deporte viene desarrollando esta competencia mediante la consolidación de los programas de actuaciones específicas iniciados en ejercicios anteriores y basados en la optimización de los recursos puestos al servicio del sistema deportivo andaluz.

Tras seis años desde la creación de la Consejería de Turismo y Deporte, y consolidada su estructura organizativa, el mayor peso específico que, dentro de la estructura de la Junta de Andalucía tiene el área de Deporte, se refleja en el incremento sostenido del presupuesto a lo largo de este periodo, alcanzando para el ejercicio 2003 la cifra de 70.107.286 euros.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras deportivas mantiene una línea de financiación en el marco del eje de desarrollo previsto en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 financiado con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), con destino a la construcción de instalaciones deportivas, con la inclusión en los presupuestos de este año de una partida presupuestaria por importe de 3.163.909 euros, que duplica la financiación europea del ejercicio anterior.

La aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley 6/98 del Deporte en diciembre de 1998, supuso dar respuesta a un fenómeno que por su complejidad, magnitud, y trascendencia social requería del establecimiento de un marco jurídico que lo regulara de manera general y específica.

Dicha Ley contempla dentro del ámbito de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas las siguientes líneas normativas:

- Favorecer la práctica deportiva de los ciudadanos en las mejores condiciones posibles y en todos los niveles de la misma.
- La ordenación, promoción y coordinación del deporte por las Administraciones concurrentes en el hecho deportivo.
- La planificación general del deporte y del conjunto de instalaciones deportivas de la Comunidad.

La Consejería de Turismo y Deporte, dentro de su programa 46 A, mantiene como objetivo prioritario el desarrollo progresivo del marco regulador que abrió la aprobación de esta Ley, habiéndose regulado los instrumentos planificadores, el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, y el Plan Director de Instalaciones Deportivas, restando por desarrollar el Proyecto de Calidad de los Centros Deportivos. EL conjunto de estas normas conforman las bases de partida para la colaboración con los municipios andaluces para la dotación de los equipamientos básicos previstos dentro del horizonte del año 2008 en aras a estructurar el tejido deportivo andaluz.

En el aspecto de la innovación tecnológica, la Consejería de Turismo y Deporte en el área de las Instalaciones deportivas tiene abiertas las siguientes líneas de actuación:

- a) La incorporación de nuevas tecnologías para el mejor aprovechamiento energético, con la utilización de energías renovables, tanto en las instalaciones propias como en aquellas



que mediante convenios de colaboración, se gestione su contratación por la Consejería de Turismo y Deporte en las construcciones de nuevas instalaciones deportivas

- b) Así mismo se han establecido líneas de investigación en colaboración con otros organismos para la aplicación de las nuevas tecnologías a los equipamientos e instalaciones deportivas al objeto de conseguir la optimización de los rendimientos deportivos.

En el año 2003 se continúa con la línea de Cooperación al Desarrollo, destinando un porcentaje de su presupuesto de esta Dirección General en inversiones, que dentro de las competencias de esta Consejería en materia de deporte se dedicarán a continuar la colaboración con el norte de Marruecos mediante la construcción de instalaciones deportivas para el deporte base y ayudas en equipamiento deportivo.

Las iniciativas que se impulsan desde esta Consejería en materia de inversiones en Infraestructura deportiva comprende las siguientes líneas:

COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES

1.- Construcción de instalaciones deportivas municipales de acuerdo con la Orden reguladora de la Colaboración con las Corporaciones Locales con el horizonte del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

Los convenios suscritos con entidades locales andaluzas, al amparo de las diferentes convocatorias anuales, desde el año 1997, de la Orden de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la Construcción de instalaciones deportivas, se viene abordando por parte de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas la construcción de instalaciones deportivas en los terrenos puestos a disposición por estas entidades locales. Dentro de éstas se encuentran las actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores, así como las nuevas actuaciones como consecuencia de los nuevos convenios suscritos. Comprende actuaciones para la práctica de todo tipo de modalidad deportiva, destacando principalmente:

- Salas cubiertas para gimnasia y otros deportes olímpicos de sala.
- Campos de fútbol, rugby y hockey de césped artificial.
- Pistas de atletismo
- Piscinas cubiertas y climatizadas
- Pabellones polideportivos cubiertos, para baloncesto, balonmano y voleibol.
- Piscinas al aire libre
- Pistas de deporte de raqueta.

2.- Subvenciones a los Ayuntamientos para la construcción, ampliación, remodelación, y dotación deportiva de sus instalaciones deportivas.

La Consejería de Turismo y Deporte viene subvencionando a las corporaciones locales, mediante resoluciones de subvención y convenios suscritos con las mismas, al amparo de las diferentes convocatorias anuales de la Orden de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, que desde el año 1998 aborda la Consejería para la promoción de la mejora de las Instalaciones deportivas básicas:

- Programa de pistas polideportivas al aire libre.
- Programa de remodelación de instalaciones deportivas existentes.
- Programa de mejoras de la calidad deportiva de las instalaciones municipales.

3.- Colaboración con las Corporaciones Locales para la ejecución de grandes espacios deportivos para las competiciones internacionales previstas en el horizonte del año 2005.

Dentro del capítulo VII se contemplan con carácter especial la colaboración con municipios para la construcción de instalaciones asociadas a eventos deportivos de carácter internacional, y grandes infraestructuras. Tras la terminación de la colaboración con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la Remodelación del Estadio Chapín, y el Palacio de Deportes de Jerez para los Juegos Mundiales Ecuestres 2002, la colaboración se concreta en:

- Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la Bahía de Cádiz para la realización de instalaciones para el Campeonato del Mundo de Vela 2003.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva para la Construcción de las instalaciones deportivas de los Juegos Iberoamericanos de Atletismo Huelva 2004.
- Construcción del Palacio de Deportes de Almería para los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Almería para la construcción de las Instalaciones complementarias para la organización de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
- Construcción del Estadio Olímpico de Atletismo en Málaga para la sede de la Liga de Europa de Atletismo 2005.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva para la financiación del nuevo Estadio Municipal Colombino.

4.- Actuaciones encaminadas a cubrir la demanda de equipamiento deportivo mediante subvenciones a las Entidades Locales, al amparo de la Orden anual de ayudas para la dotación de equipamiento deportivo.

COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES

1.- Colaboración con las Universidades de Andalucía dotándolas de instalaciones deportivas a través de convenios de colaboración para la construcción, ampliación, y remodelación de sus espacios deportivos.

La dotación de espacios deportivos en las Universidades de Andalucía está siendo abordada por la Consejería de Turismo y Deporte y los Centros Universitarios, a través de convenios de colaboración, para la construcción de instalaciones deportivas. En el ejercicio 2003 se continuará la colaboración con las Universidades de Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Sevilla, Málaga, Pablo de Olavide, Cádiz, Huelva y Universidad Internacional de Andalucía.

2.- Subvenciones a las Universidades, mediante las convocatorias anuales de la Orden de ayudas para equipamientos deportivos, encaminadas a mejorar las instalaciones deportivas universitarias, en función de las necesidades presentadas por las distintas Universidades.



INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA

1.- Construcción y equipamiento de instalaciones deportivas adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte en todas las provincias andaluzas, al objeto de mejorar y modernizar estas instalaciones. Las actuaciones previstas son:

- Remodelación del Centro de Actividades Náuticas de Cádiz
- Instalaciones para las sedes de las Federaciones Deportivas Andaluzas.
- Centro de Tecnificación Deportiva de Córdoba
- Piscina Cubierta en el C.A.R. de la Cartuja de Sevilla.
- Complejo de Piscinas de las Almadrabillas. Almería.
- Centro de Servicios Deportivos en el Estadio de la Juventud en Granada.
- Mejora de instalaciones deportivas del Parque Deportivo de La Garza. Linares. Jaén
- Residencia de deportistas de Carranque. Málaga
- Adecuación del Centro de Actividades Náuticas de Huelva.

2.- Actuaciones en el medio natural:

- Ampliar y completar la Red de Refugios de Alta Montaña.
- Desarrollo de la Red de Senderos de Gran Recorrido (G.R.) de Andalucía.
- Actuaciones de senderismo en el entorno de los Parques Naturales de Andalucía.

3.- Dotación de equipamientos para la ampliación y renovación de los equipamientos deportivos de las instalaciones propias adscritas a la Consejería.

4.- Participación en Sociedades, en colaboración con otras Administraciones para la promoción y el fomento de grandes eventos deportivos mediante la construcción de instalaciones deportivas de carácter emblemático, se prevé la inversión con los siguientes destinos:

- La suscripción y desembolso de acciones del capital social de entidades mercantiles en proceso de constitución.
- La ampliación de capital de entidades y existentes.

5.- Construcción y equipamiento de las sedes provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

La puesta en marcha de este Centro ha requerido una apuesta por su implantación en el ámbito de toda Andalucía, siendo necesario, tras la reforma de las instalaciones de Sevilla y Huelva, Almería y Linares (Jaén), la remodelación, ampliación y creación de nuevas sedes provinciales desde donde cubrir de forma especializada los servicios que presta a los deportistas.

- Centro de Medicina del Deporte de Málaga
- Centro de Medicina del Deporte de San Fernando (Cádiz)

COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.- Subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas, mediante las convocatorias anuales de la Orden de ayudas para equipamientos deportivos, encaminadas a mejorar la dotación deportiva de las mismas, en su actividad de fomento del deporte federado, primándose a aquellas federaciones que desarrollen programas de especialización y tecnificación deportivas propias.

2.- Dotación del equipamiento deportivo básico para la práctica deportiva a los clubes y asociaciones deportivas al amparo de las convocatorias anuales de la Orden de ayudas para equipamientos deportivos. Con el objeto de ampliar y renovar los equipamientos deportivos de las Instalaciones deportivas que disponen de uso público.

4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

La Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, que tiene atribuidas las funciones relativas al fomento del deporte, va a continuar durante el año 2003 consolidando los programas deportivos emprendidos así como los programas que los integran, e introduciendo las novedades y modificaciones necesarias, contando para ello con un presupuesto de 27.304.245 euros, lo que supone un crecimiento respecto a 2002 del 11,79 %.

A tal fin, se llevarán a cabo las diferentes actuaciones que los desarrollan, atendiendo los tres niveles básicos de la actividad deportiva: Deporte para Todos, Deporte Rendimiento (Deporte de Base y Deporte de Alto Rendimiento) y Deporte Espectáculo, al margen de otras dimensiones transversales a las anteriores como pueden ser la medicina deportiva, el voluntariado, el asociacionismo y las titulaciones deportivas.

DEPORTE ESCOLAR

El fomento del deporte escolar en Andalucía, entendido como todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollan en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar y de participación voluntaria, se viene desarrollando a través de los siguientes programas:

- El Programa Deporte Escolar en Andalucía, que responde al objetivo de desarrollo de actividades no competitivas de carácter educativo y lúdico para que los/las escolares conozcan y practiquen distintos deportes de modo cíclico, así como un modo de introducción de la competición.
- El Programa de Campeonatos de Andalucía en edad escolar hasta la categoría de cadetes, cuyo objetivo es la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los/las escolares más dotados para la práctica deportiva en los aspectos técnicos, tácticos, físicos y competitivos.
- Programa de Detección, Perfeccionamiento y Seguimiento de Talentos Deportivos, cuyo objetivo es la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los/ las escolares más dotados para la práctica deportiva en los aspectos técnicos, tácticos, físicos y competitivos, mediante subvenciones a las Federaciones Deportivas de Golf, Natación, Atletismo, Tenis de Mesa, Hípica, Deportes de Invierno, Piragüismo, Halterofilia, Gimnasia, Ciclismo, Remo, Vela, Badminton, Tenis, Espeleología, Montañismo, Esgrima, Judo y Lucha.



- Semanas Deportivas para la iniciación en los deportes de agua, deportes de invierno y actividades en la naturaleza, para niños/as con edades comprendidas entre los once y los quince años. Este programa se llevará a cabo a través de los centros escolares.

DEPORTE UNIVERSITARIO

La colaboración con las Universidades andaluzas para el fomento y desarrollo del deporte universitario se va a efectuar a través de dos programas: Campeonato de Andalucía Universitario y actividades propias.

- El Programa Campeonato de Andalucía Universitario cumple el objetivo de impulso del rendimiento deportivo a través de la competición de los universitarios más dotados.
- El Programa de actividades propias atiende la promoción, formación y recreación de los universitarios a través de programas deportivos específicos de las distintas universidades andaluzas.

DEPORTE FEDERADO

Para el desarrollo y consolidación de las competencias de las Federaciones Deportivas Andaluzas, agentes colaboradores de la Administración Deportiva, se van a desarrollar, a través de la convocatoria de subvenciones, los siguientes programas federativos:

- Programa de tecnificación: detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos, concentraciones de selecciones andaluzas, participación de Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.
- Programa de organización de actividades territoriales, de competición o promoción, de ámbito autonómico, entre las que se destacan los Campeonatos de Andalucía, con las que se pretende conseguir mayor calidad organizativa y aumento del número de practicantes.
- Programa de gestión y funcionamiento de la estructura federativa, para el desarrollo y consolidación de las estructuras y órganos de las federaciones, con el fin de desarrollar de forma más eficaz sus competencias.

DEPORTE ALTO RENDIMIENTO

La promoción por la Administración del deporte de alto rendimiento, cuyo objeto es la consecución de un resultado, ya sea por superación propia o del adversario, tiene un enorme interés como germen de futuras generaciones de deportistas y por sus efectos positivos sobre el deporte de base y la práctica deportiva en general. Los programas deportivos que se van a realizar a tal fin son los siguientes:

- El Programa Salto tiene por finalidad apoyar y promover el alto rendimiento de los/las deportistas que practiquen deportes no contemplados en el programa de los Juegos Olímpicos y que posean calidad técnica-competitiva suficiente, para su integración en el alto nivel.
- El Programa Estrella, cuyo objeto es la potenciación y consolidación de los clubes deportivos andaluces en su participación en la alta competición.
- El Plan Andalucía Olímpica que se desarrollara por la Fundación Andalucía Olímpica, creada por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español, está dirigido a los/las deportistas andaluces, practicantes de deportes incluidos en el programa de los Juegos Olímpicos,

para promover su posterior integración al Plan ADO, y, en consecuencia, mayor más presencia del deporte andaluz en los próximos Juegos Olímpicos.

DEPORTE PARA TODOS Y DEPORTE BASE

Para la consolidación del programa de Deporte para Todos de fomento del deporte lúdico-recreativo que tiene por finalidad la promoción de la salud, condición física y bienestar social de la persona, así como del deporte de iniciación y posterior rendimiento de los más jóvenes, se van a continuar los siguientes programas:

- Programa de organización de actividades, cuyo objeto es la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas por las entidades locales.
- Programa de asociacionismo deportivo, que tiene por objeto la colaboración en la financiación de los diferentes programas deportivos presentados por los clubes deportivos de nuestra Comunidad Autónoma.
- También se van a realizar programas deportivos por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Con el fin de colaborar en el desarrollo deportivo de diferentes colectivos-entidades del Norte de Africa, mediante este programa, que se articulará a través de las Federaciones Deportivas andaluzas y las ONGs radicadas en Andalucía, se procederá a realizar programas de cooperación.

Por otra parte, se pretende favorecer la integración social de la población inmigrante, mediante la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas que desarrollen programas deportivos con esta finalidad.

DEPORTE ESPECTÁCULO

En el marco del deporte de alto nivel y su significación como espectáculo deportivo, la Consejería de Turismo y Deporte se está implicando en los grandes eventos deportivos de carácter singular, dada la gran repercusión que su organización tiene para la promoción de Andalucía, no sólo como fomento de la práctica deportiva, sino también desde el punto de vista económico y social, destacando, entre otros los XV Juegos Mediterráneos 2.005 a celebrar en Almería.

OTRAS ACTUACIONES

- Fomento de la formación deportiva así como de la documentación e investigación en materia deportiva, que se viene llevando a cabo a través del Instituto Andaluz del Deporte.
- Evaluación y seguimiento de los deportistas andaluces, así como promoción de las condiciones sanitarias favorables para la práctica deportiva, a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- Alquiler de edificios destinados a sedes federativas.
- Transferencias de financiación a la Empresa Pública Deporte Andaluz S.A.
- Gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Delegaciones Provinciales.



AREA DE TURISMO

7.5.B PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

El ámbito de actuación de la Dirección General de Planificación Turística se concentra fundamentalmente en la ordenación y fomento de la oferta y en el establecimiento de las condiciones en que debe operar el sector a medio y largo plazo. Buena parte de esta actividad tiene una muy reducida o nula repercusión presupuestaria, como ocurre, por ejemplo, con los temas de vigilancia e inspección o la propia planificación del sector. Otra, sin embargo, sí que exige un importante volumen de recursos, recursos que para este ejercicio 2003 ascienden a la cantidad de 70.345.773 euros, experimentando por tanto un crecimiento del 10,28 % respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2002.

El año 2003 será el de inicio de aplicación del Plan General de Turismo de Andalucía (PGTA). Este Plan marcará en los próximos años las principales líneas de actuación en materia de turismo teniendo un papel destacado las políticas a aplicar desde la Dirección General de Planificación Turística. Entre las diferentes estrategias que recoge el Plan, la Dirección General de Planificación deberá abordar el cumplimiento de las siguientes:

- Integración y reconocimiento social del turismo
- Ordenación de los recursos y reequilibrio territorial
- Fortalecimiento del sistema empresarial turístico y creación de empleo
- Sostenibilidad
- Calidad
- Formación
- I + D + I
- Ordenación y diversificación de la oferta turística
- Desestacionalización
- Desarrollo reglamentario de la Ley del Turismo de Andalucía

Se abren por tanto, nuevos horizontes de trabajo que justifican la necesidad de contar con unos presupuestos ajustados a las necesidades del sector en materia de planificación turística y planteadas por el PGTA. Destacan entre estas estrategias las medidas dirigidas a reforzar la calidad y sostenibilidad de la actividad turística en Andalucía, así como una mayor atención a las necesidades formativas del sector, la mejora tecnológica del sistema turístico andaluz, así como los programas dirigidos a mejora y renovación de los equipamientos turísticos y, muy especialmente, a la puesta en valor de recursos y a la cualificación de destinos.

ACTUACIONES DIRECTAS

La Consejería de Turismo y Deporte, en la línea de ejercicios anteriores, ha optado por seguir reduciendo paulatinamente tanto sus inversiones directas como las transferencias de capital a otras administraciones públicas para la realización de infraestructuras turísticas para las que existe una iniciativa privada suficiente (caso de hoteles, campamentos de turismo y similares), e incrementarla

en acciones dirigidas a la cualificación y mejora medioambiental de destinos en programas de cooperación con los Ayuntamientos.

En este sentido, las iniciativas impulsadas desde la Consejería de Turismo y Deporte a lo largo de esta legislatura en materia de inversiones en infraestructuras que supongan la presencia de una oferta pública de servicios en aquellos espacios con potencialidad turística donde la iniciativa privada o es inexistente o muy débil.

Obras de consolidación de la red de villas turísticas y otras instalaciones similares de titularidad de la Junta de Andalucía.

Establecimiento de un sistema de calidad dirigido a garantizar la prestación de los servicios en la red de villas turísticas de Andalucía, ampliable al resto de infraestructuras públicas de alojamiento cuya responsabilidad recae en esta Consejería.

Puesta en funcionamiento del proyecto de recuperación de "El Pinar de la Vidriera" en la localidad de Puebla de Don Fadrique, adaptado a hotel de 4 estrellas. Este proyecto tiene de singular las características del entorno en el que se enclava (a caballo entre tres parques naturales y puerta de entrada desde el Levante) y la propia del edificio. Por otra parte se trata de una de las zonas más deprimidas de Andalucía y donde más dificultades existen para encontrar una iniciativa privada decidida al desarrollo de un proyecto de estas características. La rehabilitación y adaptación a hotel de El Pinar de la Vidriera es el resultado de la colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Durante el año 2003 se continua con el programa de Hoteles-Escuela impulsado desde la Consejería de Turismo. El objetivo de esta actuación es ofrecer formación especializada en materia turística abordando profesiones relacionadas con la gestión y organización de servicios turísticos.

ACCIÓN CONCERTADA CON EL SECTOR TURÍSTICO EMPRESARIAL

Esta partida se concibe como un incentivo a la inversión privada, que permita la consolidación del tejido empresarial turístico andaluz y, a la vista de los resultados de años anteriores, puede afirmarse que se está cumpliendo satisfactoriamente este objetivo, puesto que se han movilizado inversiones de forma que el factor de conversión (cociente entre inversión y subvención) constata la existencia de un empresariado turístico en Andalucía cada vez más comprometido con el sector, destacando la progresiva complejización del mismo y la ratificación de que nuestra Comunidad cuenta con un empresariado emprendedor y profesional.

La experiencia de años anteriores ha llevado a consolidar de cara al año 2003 la iniciativa emprendida años atrás al considerar como inversiones subvencionables las dirigidas a una mejor cualificación de la oferta atendiendo a parámetros de calidad y sostenibilidad ambiental de empresas y destinos. En este sentido, se quiere impulsar la implantación de sistemas de gestión de la calidad tanto a nivel interno (organización de la empresa) como externo (atención al cliente) en las empresas turísticas andaluzas, así como una mayor atención a la calidad medioambiental de las mismas y se apuesta, en general, por alcanzar la "calidad total" tanto entre el tejido empresarial andaluz como entre los diferentes destinos turísticos existentes en nuestra Comunidad. Esta apuesta implica la puesta en marcha de la oficina de la calidad turística de Andalucía que desarrollará medidas dirigidas a facilitar el acceso a los sistemas de calidad por parte de las empresas, la mejora formativa y tecnológica de las mismas, y por otra incidir en la recuperación de entornos turísticos.

Durante este año se reforzarán las medidas dirigidas a potenciar el turismo en el medio rural andaluz, consolidando la línea de ayudas iniciadas en ejercicios anteriores tanto a fondo perdido como a subsidiación de intereses a empresas privadas.



ACCIÓN CONCERTADA CON ENTIDADES LOCALES

Esta Dirección General apuesta por la cualificación de destinos y el compromiso con los nuevos programas turísticos (desarrollo del PGTA y gestión de los decretos de turismo en el medio rural y de turismo activo, de zonas de preferente actuación turística y de municipio turístico.) a desarrollar, en la mayoría de los casos en cooperación con las entidades locales andaluzas.

En el caso de la cooperación con las entidades locales no cabe duda que es en la escala local donde se produce el contacto del turista con el destino elegido. Potenciar en términos de crecimiento sostenible y calidad ambiental el turismo andaluz implica por tanto una continua preocupación por la mejora de los entornos turísticos y es en este sentido en el que se consolida la línea de ayudas a las entidades locales.

Al igual que en las acciones concertadas con las entidades privadas se sigue apostando por líneas de fomento dirigidas a las entidades locales ubicadas en el espacio rural andaluz. En este sentido, es necesario recordar que con la aprobación de los decretos de turismo en el medio rural y de turismo activo por una parte, y el futuro de zonas de preferente actuación turística por otra, se van a poner en marcha programas de actuación que tendrán una importante repercusión en el medio rural andaluz.

Entre los programas vinculados al desarrollo reglamentario de la Ley de Turismo de Andalucía y con incidencia en las zonas de interior de Andalucía, especialmente en los espacios rurales (sin perjuicio de que su aplicación pueda beneficiar a otras comarcas de la Comunidad andaluza) destacar los Programas de Actuación Turística Integrada pensados como fórmula de dinamización turística de zonas con potencialidad contrastada y los programas de recualificación dirigidos principalmente al rejuvenecimiento turístico de municipios o comarcas andaluzas afectadas por síntomas de madurez en sus productos turísticos.

También está previsto la puesta en marcha de la figura de Municipio Turístico, como un instrumento especialmente pensado para abordar un tratamiento específico en aquellos municipios cuya especialización turística ha derivado en la atracción de flujos turísticos en cantidad muy superior a la de su población de derecho, influyendo esta acogida de turistas en problemas a la hora de la prestación de servicios públicos, urgiendo, por tanto, disponer de herramientas de tipo financiero que contribuyan a la disminución de los déficits provocados por estas situaciones.

Ayudas de carácter general

La Orden de ayudas es el instrumento a través del cual la Consejería articula sus relaciones con los ayuntamientos andaluces para apoyarles en la realización de inversiones en infraestructuras turísticas.

De la experiencia de ejercicios anteriores también se deduce en este caso la conveniencia de introducir mayor precisión en la definición de los conceptos subvencionables contemplados en la orden que regula la concesión de las ayudas y así mismo en la definición de criterios de priorización dirigidos a identificar con mayor precisión los proyectos que pueden tener una mayor incidencia positiva sobre el sector turístico andaluz. En este sentido, la convocatoria del 2003 seguirá incluyendo los siguientes conceptos:

- Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos
- Embellecimiento de casco histórico (especificar en exposición de motivos).
- Adecuación y construcción de miradores panorámicos

- Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.
- Señalización turística
- Oficinas de turismo, excluyendo el equipamiento, y puntos de información interactiva.
- Creación de rutas turísticas supramunicipales para su utilización por medios no motores
- Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.
- Creación, reforma y modernización de balnearios

Programas específicos

No obstante, la Consejería ha diseñado programas específicos para atender necesidades concretas en materia de determinados elementos especialmente trascendentes desde el punto de vista del turismo. Es el caso las playas, la señalización turística y el turismo rural.

a) Uno de los principales recursos turísticos de Andalucía son sus playas. Tradicionalmente desde la administración turística de la Junta de Andalucía se han ido equipando éstas tratando de responder a las peticiones de los ayuntamientos litorales. Durante 2003 se continua con la aplicación del Plan de Playas, puesto en marcha en 1999, cuyo objetivo es contemplar la especificidad de este recurso y diseñar los equipamientos adecuados para cada tipo de playa según su uso. Para el año 2003 la Consejería mantendrá el nivel de inversión en equipamientos tanto, en aspectos relacionados con la comodidad del turista, ocio, señalización de playas, información, seguridad, etc.

b) Durante el año 2003 se consolidarán las acciones iniciadas en el 2001 y vinculadas al Programa SENDA. Este Programa se ha diseñado para cimentar un subsistema turístico competitivo y sostenible en las zonas rurales andaluzas perfectamente ensamblado en el sistema turístico general de Andalucía. Se plantea una visión integrada del turismo rural andaluz, incluyendo todos los recursos turísticos que configuran este espacio, con especial mención a los espacios naturales protegidos. Como reflejo de esta orientación se han contemplado por primera vez objetos subvencionables específicos en el medio rural, como es el caso de la creación de rutas turísticas, oferta complementaria o señalización turística en el medio rural. La instrumentación del plan se hará a través de una línea de ayudas específica cuyos beneficiarios serán tanto entes privados como locales del espacio rural andaluz.

Planes Territoriales

Por último, pero no menos importante, hay que hacer mención a los planes territoriales que la Consejería tiene en marcha y los que previsiblemente se iniciarán en el año próximo. Dentro de los objetivos a conseguir en este nuevo ejercicio está reforzar la línea de actuación con entidades supramunicipales, que conforman destinos turísticos homogéneos. Se trata tanto de destinos con potencialidad turística, cuyos recursos deben ser puestos en valor y comercializados, como destinos ya maduros que requieren esfuerzos especiales de inversión para garantizar su competitividad en próximos años.

Estos Planes territoriales son :

- Los Planes de Excelencia y Dinamización Turística que responden a un programa de la Secretaría de Estado de Turismo y en los que participan la Administración General el Estado, la Autonómica y la Local.



- Los Planes de Actuación Turística Integrada con participación autonómica y local. Esta figura está prevista en la ley de Turismo de Andalucía (Ley 12/99) y tiene como objetivo la puesta en marcha de actuaciones en destinos turísticos andaluces encaminadas a la re-cualificación de los maduros y a la puesta en valor de los emergentes o con potencialidades.
- Los Planes de Recualificación de Destinos destinados a comarcas y áreas territoriales afectadas por desequilibrios estructurales derivados del rápido crecimiento, de la fragilidad territorial o que soporten un nivel excesivo de densidad turística.
- Finalización del Programa Grandes Ciudades que, en colaboración con los ayuntamientos de las ciudades andaluzas de más de 100.000 habitantes, pretende una mayor cualificación de los productos turísticos vinculados a estos grandes núcleos de población.

Formación

Durante el año 2003, se continuará con las líneas de subvenciones, iniciadas en 1999:

- Becas para la realización de trabajos y estudios en la Dirección General de Planificación Turística.
- Becas para Tesis Doctorales que versen sobre temas turísticos.
- Becas para la realización de cursos de posgrado en el extranjero que versen sobre temas turísticos.
- Subvenciones a particulares, empresas privadas y a instituciones sin ánimo de lucro que organicen reuniones, conferencias, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de divulgación e información sobre cuestiones relativas al Turismo que sean realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollo del programa de estudios de Hoteles-Escuelas.

7.5.C FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

El crédito asignado al programa presupuestario 7.5.C "Actividades y Promoción Turística" por importe de 72.069.954 euros, experimenta un crecimiento del 11,77 % que permitirá a la Dirección General de Fomento y Promoción Turística desarrollar sus líneas de acción en consonancia con el objetivo general de la Consejería, esto es, consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía basándose en una apuesta firme y decidida por un sistema turístico basado en el reconocimiento y tratamiento de los recursos naturales y culturales.

Desde esta perspectiva, por imperativo legal y por razones de eficacia ya demostrada, todo el diseño, programación y ejecución de campañas de promoción estarán concebidas desde el concepto de Andalucía como destino turístico integral y fomentará, y mantendrá la calidad de Andalucía integrando la diversidad de productos y destinos turísticos de la misma.

En estos parámetros se desenvolverán todas las actuaciones en materia de promoción turística, siendo para ello de igual modo necesario la consolidación de la Empresa Pública "Turismo Andaluz, S.A", como instrumento básico y vehículo catalizador de la imagen promocional de Andalucía.

Entre las actuaciones que se desarrollarán durante el año 2003, se pueden a priori diferenciar claramente aquellas que, con las connotaciones señaladas anteriormente, tienen un marcado carác-

ter periódico, de aquellas que se desarrollarán ex novo y pudieran considerarse medidas de carácter estratégico. En materia de fomento y promoción turística son tan necesarias una como otras.

ACTUACIONES PERIÓDICAS

Entre éstas destacan:

- Las subvenciones regladas que tendrán por finalidad la coordinación de las actividades de promoción del turismo con las Entidades Locales. Las ayudas que se concedan al amparo de esta línea, tendrán por objeto principalmente el desarrollo de actuaciones de promoción turística que contribuyan a la mejora de la competitividad del sector turístico andaluz.
- Desarrollo del Plan Anual de Promoción en el que están detalladas todas y cada una de las actuaciones que se entienden más conveniente abordar en cada ejercicio, tales como ferias en las que Andalucía debe estar presente con stand propio o asociada con Turespaña, Workshops, Viajes de familiarización, acciones de colaboración, etc.

En lo que a la asistencia a ferias se refiere se pretende obtener de ellas un mayor impacto promocional, incrementándose de igual modo las jornadas y seminarios profesionales como único modo de acceder a determinados mercados como Brasil y Japón.

Se continuará la misma filosofía en relación al material promocional y las publicaciones.

Las acciones de publicidad en mercados ya consolidados se dirigirán directamente al consumidor.

Las acciones de colaboración y patrocinio, en las que cobrarán especial relevancia las colaboraciones con creadores de producto.

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS

Por lo que respecta a las medidas de carácter estratégico que desde la Dirección General de Fomento y Promoción Turística se impulsarán y serán materializadas por Turismo Andaluz, S.A o por la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre durante el año 2003, e irán igualmente destinadas a rentabilizar la buena imagen y posicionamiento de Andalucía, haciendo más competitivos sus recursos turísticos, y entre las que se llevarán a cabo durante el presente año deben destacarse las siguientes:

- Desarrollo por la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre de las medidas y consecución de los objetivos previstos para dicha entidad en el ejercicio 2003.

El caballo, unido a los elementos culturales que conforman la identidad de Andalucía, junto con las múltiples y variadas actividades que genera, está llamado a constituirse en instrumento de vertebración territorial, con especial incidencia en la articulación de los ámbitos rural y urbano, a través del sector turístico y las manifestaciones deportivas.

Desde la Dirección General de Fomento y Promoción Turística se impulsará la promoción de todo lo relacionado con el mundo del caballo, impulso que por su propia idiosincrasia debe girar en torno a la Real Escuela, llamada a convertirse en centro neurálgico del desarrollo de lo que se ha venido a llamar "Turismo Ecuestre".

- Se potenciará el papel que la Oficina Telemática de Servicios Turísticos de Andalucía juega en la difusión de la oferta turística andaluza mediante la aplicación de nuevas tecnologías, y concretamente en 2003 se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones:



- Digitalización y navegación de folletos y guías de Turismo Andaluz
 - Mejora de las herramientas de mantenimiento del Atlas Turístico de Andalucía
 - Creación en la Web del apartado :TURISMO ANDALUZ INFORMA
 - Integración de la web del Legado Andalusi en www.andalucia.org
 - Integración en el servidor de la web de S.A.E.T.A
 - Visitas virtuales a 11 ciudades e imágenes en 360º
 - Instalación de cámaras web y servidor de imágenes en tiempo real
 - Creación de un I.C.C., Internet call center
 - Puesta en marcha de un fondo de imágenes de Turismo Andaluz, F.I.T.A
 - Adaptación a la Ley Orgánica de protección de datos
 - Sigüientes fases del proyecto IRENE
 - Red de Oficinas de Turismo. Coordinación y distribución en la carga de la información.
 - Adhesión al sistema de reservas Séneca de nuevos productos.
- Se potenciarán las políticas de comunicación turística y se dotará a la marca Andalucía de fuerza suficiente para que por sí sola se convierta en el único valor reconocible que la identifica como destino turístico.
 - Se potenciarán todas las manifestaciones culturales autóctonas de Andalucía, dedicándose durante este periodo una especial atención a la proyección del flamenco por su capacidad de generar sinergias en mercados hasta ahora infrautilizados.
 - Se aplicarán cuantas medidas se consideren oportunas, atendiendo a circunstancias que puedan sobrevenir, con la finalidad de que Andalucía como destino turístico no pierda en ningún momento su posición competitiva en el mercado.



SECCIÓN

10.00

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA**



Los créditos consignados para el ejercicio 2003 en la sección presupuestaria 10.00 Consejería de Economía y Hacienda permitirán desarrollar las competencias que tiene asignadas en virtud del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con carácter previo, del análisis general de la sección se concluye que, para el ejercicio 2003, los créditos de la sección 10.00 ascienden a 214.556.786 euros, lo que significa un incremento respecto al crédito inicial del ejercicio 2002 de 22.767.226 euros, esto es, un 11,87%. El presupuesto de esta sección se articula en un total de catorce programas presupuestarios vinculados a la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y cuyo desglose por programas y capítulos es el siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
6.1.A	D. Servicios Generales de Economía y Hacienda	23.381.503	10,9
6.1.B	Política Económica	7.702.263	3,6
6.1.C	Planificación Económica	1.044.059	0,5
6.1.D	Política Presupuestaria	1.433.289	0,7
6.1.E	Control interno y contabilidad pública	9.578.367	4,5
6.1.F	Gestión de la Tesorería	16.841.292	7,8
6.1.G	Gestión y Admon. del Patrimonio de la Com. Auton.	2.005.815	0,9
6.1.H	Gestión e inspección de Tributos	51.509.117	24,0
6.1.J	Gestión de los Sist. de Información Econ.- Finan.	13.490.400	6,3
6.1.K	Coordinación Fondos Europeos	2.298.148	1,1
6.1.L	Coord. y Control de la Hacienda Pública	662.700	0,3
6.3.A	Regul. y Cooper. con Instituciones Financieras	4.384.565	2,0
7.6.A	Ordenación y Promoción Comercial	55.616.277	25,9
8.1.B	Cooper. Econ. y Relaciones Financ. con las CC.LL.	24.608.991	11,5
		214.556.786	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	54.870.429	25,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	37.808.734	17,6
III	Gastos Financieros	3.984.934	1,9
IV	Transferencias Corrientes	12.650.352	5,9
VI	Inversiones Reales	13.603.156	6,3
VII	Transferencias de Capital	78.416.915	36,5
IX	Pasivos Financieros	13.222.266	6,2
		214.556.786	100,0

Para el año 2003, los incrementos en los créditos tanto de operaciones corrientes como de capital son consecuencia de las nuevas actuaciones a emprender por los centros directivos de esta Consejería. Así, las operaciones corrientes, con una dotación de 109.314.449 euros experimentan un crecimiento respecto a 2002 del 7% y las operaciones de capital ascienden a 92.020.071 euros, lo que significa un 9,34% más que en 2002. De otra parte, las operaciones financieras con una dotación de 13.222.266 euros se mantienen constantes respecto a los créditos del ejercicio anterior.

A continuación se detallan para cada programa presupuestario las principales actuaciones a desarrollar durante el ejercicio 2003.

6.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El programa 6.1.A. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda se configura como un programa de carácter horizontal, al aportar la cobertura presupuestaria necesaria para el ejercicio de las competencias asignadas a los servicios dependientes de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica (a través del servicio 01), las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales (a través del servicio 02), así como el apoyo técnico a los restantes centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, en las siguientes áreas y actuaciones:

- Planificación, programación y gestión de los recursos humanos.
- Asesoramiento y asistencia jurídica-administrativa a los centros directivos así como la tramitación y, en su caso, elaboración de las disposiciones normativas.
- Coordinación, distribución y difusión de publicaciones.
- Elaboración, gestión y administración del presupuesto de la Consejería.
- Realización de las inversiones necesarias destinadas a la adquisición y reposición de mobiliario y enseres.

6.1.B POLÍTICA ECONÓMICA

El programa 6.1.B. Política Económica, correspondiente a la Secretaría General de Economía, incluye los créditos para el desarrollo de las siguientes actuaciones en el ejercicio 2003.

En primer lugar, el impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía y, en particular el apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, de la cual ejerce su Secretaría.

En segundo lugar, el mantenimiento de la interlocución con los agentes económicos y sociales en las actuaciones dirigidas al desarrollo económico de Andalucía, con la finalidad de impulsar la política de diálogo y concertación plasmada en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

En tercer lugar, la realización de análisis y estudios socioeconómicos, análisis de coyuntura económica del ejercicio 2003 y elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004.

Además, desarrollarán actuaciones de apoyo a la investigación en el área de la economía andaluza, así como estudios y actuaciones de política económica en relación con la preservación del funcionamiento competitivo de los mercados.



Igualmente, debe destacarse la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de Planificación, Relaciones Financieras con otras Administraciones, Fondos Europeos, Comercio, así como del Instituto de Estadística de Andalucía.

6.1.C PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

El programa 6.1.C. Planificación Económica, correspondiente a la Dirección General de Planificación, permitirá el desarrollo de las siguientes actuaciones en el ejercicio 2003.

Por lo que respecta a la Planificación vigente en la Junta de Andalucía, la elaboración del informe de seguimiento del Plan Económico Andalucía Siglo XXI para la anualidad 2002, una vez se cierre ésta. Dicho informe contendrá la base de datos correspondiente a los indicadores financieros y de seguimiento, con objeto de sistematizar los datos de ejecución de las Consejerías que participan en el Plan. Asimismo, por lo que se refiere a la planificación culminada, se realizará el informe de evaluación del Plan Económico Horizonte-2000.

Por otra parte, se procederá a la elaboración de informes de coordinación y valoración previa de los planes sectoriales, funcionales y territoriales que se presenten por otras Consejerías u Organismos Autónomos al Consejo de Gobierno.

Finalmente, se realizarán informes de seguimiento de las inversiones del año 2003 incluidas en el Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y, específicamente de los créditos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial en el año 2003, así como la programación de aquellos que habrán de ser financiados con el FCI en el 2004.

6.1.D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Para el desarrollo de las competencias asignadas a la Dirección General de Presupuestos, objeto del programa presupuestario 6.1.D, durante el ejercicio 2003 se impulsarán específicamente las actividades de análisis y estudio de las repercusiones económico-financieras de las diferentes normas de la Junta de Andalucía, de la evolución y seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la incidencia de las posibles modificaciones

Asimismo, se continuarán las actuaciones destinadas a proveer procedimientos eficaces y usos adecuados para la preparación y elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2004, así como el análisis, gestión y seguimiento de su ejecución, de conformidad a la nueva legislación presupuestaria.

6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

El Programa 6.1.E. Control Interno y Contabilidad Pública, responsabilidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, incluye por una parte, las actuaciones básicas relacionadas con los cometidos generales y permanentes atribuidos tanto al referido Centro Directivo, como a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo; y, por otra, aquellas otras actuaciones que se integran en programas específicos de duración anual.

Entre las primeras es preciso mencionar todas aquellas funciones recogidas para todos los órganos de intervención en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Intervención y todas las demás normas de desarrollo.

Entre las actuaciones que deben contar con una programación específica para el ejercicio 2003, deben destacarse las siguientes:

1. CONTROL DE SUBVENCIONES, referido al control de subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en aplicación del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, destinado tanto a verificar la aplicación de las mismas como a potenciar la revisión de los procedimientos desarrollados por los órganos que gestionan dichos Fondos, de forma que los resultados obtenidos sirvan de base para la valoración de los criterios de riesgo que puedan existir. Por otra parte, se profundizará en el control de subvenciones autofinanciadas.
2. CONTROL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA. En esta línea se contemplan dos grandes actuaciones:
 - a) Planificar y ejecutar la auditoría financiera de las cuentas anuales de gastos de la Sección Garantía del FEOGA, y de las Operaciones de Intervención de mercados, rendidas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 16/10/2002 y 15/10/2003, para conformar la expedición de un certificado de integridad, exactitud y veracidad de la misma de conformidad con el Reglamento CE 1663/95.
 - b) Participar en la ejecución del Plan de Control de Fondos Comunitarios de la Intervención General, en relación con las ayudas del FEOGA, Sección Garantía. En este Plan se pretende su consolidación a través de las distintas intervenciones, profundizando en la formación del personal en técnicas de auditoría y contabilidad y control financiero.
3. CONTROL FINANCIERO. Se mantendrán las líneas incorporadas a planes de control correspondientes a ejercicios anteriores, y se potenciarán los controles sobre fundaciones y consorcios que han venido desarrollándose en los últimos ejercicios.
4. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. Durante el ejercicio de 2003 se realizarán actuaciones relativas a la consolidación del sistema de información permanente de datos respecto a todas las empresas de la Junta de Andalucía, con la finalidad de conocer en tiempo real la situación de las mismas y, de esta forma, disponer de la información necesaria en la toma de decisiones en el marco de estabilidad presupuestaria. También durante 2003 se culminarán los distintos informes derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2002, que por prescripción legal deban extenderse en su ejecución al ejercicio 2003. Dichos controles se realizarán sobre nueve sociedades mercantiles y sobre nueve entidades de derecho público del artículo 6 de la Ley General de Hacienda Pública. Finalmente, el Decreto 9/1999, de 19 de enero, exige en su artículo 11.3º el Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobando un programa anual de control financiero permanente en el que se establecen las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio. Por tanto, se procederá en consecuencia con el mismo a la hora de materializar los trabajos de campo y la realización de los informes correspondientes de las auditorías de cumplimiento, financiera y de programas relativos a, al menos, nueve sociedades mercantiles y nueve entidades de derecho público.

6.1.F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

El programa 6.1.F. Gestión de Tesorería, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera incluye los créditos necesarios para la atención de las funciones encomendadas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Tesorería General, relativas a la centralización de la totalidad de los ingresos de la misma, la materialización de los pagos derivados del cumplimiento de sus obligaciones, la distribución en el tiempo y en el territorio de aquélla de sus disponibilidades monetarias, así como de la gestión de las Cajas de Depósitos y de las fianzas de Arrendamientos y Suministros de Agua, Gas y Electricidad.



En este contexto, se acometerán, además de las actuaciones que tradicionalmente se realizan en las Tesorerías de la Junta de Andalucía, las siguientes.

En primer lugar, se continuará con la política de agilización de los procesos de pagos a terceros, mediante la implantación extensiva de su materialización vía telemática en las Tesorerías de la Junta de Andalucía, en las de sus Organismos Autónomos, así como en el ámbito de los órganos gestores de las cuentas de gastos de funcionamiento a través de las cuales se efectúan pagos bajo la figura del anticipo de caja fija.

Además, se continuará con el proceso de homogeneización de los procedimientos de actuación en las Tesorerías de la Junta de Andalucía, mediante la aplicación exhaustiva del Manual de Procedimientos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se implantará de forma extensiva en las Tesorerías de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos el procedimiento de conciliación bancaria de forma automatizada.

Asimismo, con la finalidad de favorecer la realización de los ingresos de los depósitos en efectivo por las personas físicas o jurídicas llamadas a satisfacerlos y de facilitar, al tiempo, el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales se amplían los lugares donde pueden ser realizados aquéllos, recogiendo la posibilidad de que sean efectuados en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En quinto lugar, se implantará el pago de las nóminas de forma centralizada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, desapareciendo las actuales cuentas de habilitación, en el marco del proceso de implantación del Sistema SIRhUS en el área de la Tesorería.

Finalmente, dentro de las actuaciones más destacadas, se hará extensiva la implantación del Sistema Unificado de Recursos a los procedimientos de devoluciones de ingresos indebidos.

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el Programa 61.G de la Consejería de Economía y Hacienda se dotan los créditos necesarios para el desarrollo de las funciones que le corresponden a la Dirección General de Patrimonio en relación al Capítulo de Gastos de Personal y a Gastos Corrientes en Bienes y Servicios; el resto de las acciones de la gestión se realizan a través de la Sección 31, Gastos Diversas Consejerías, que se describen en la parte de la Memoria correspondiente a dicha Sección.

6.1.H GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

Las principales actuaciones a acometer a través del programa 6.1.H. Gestión e Inspección de Tributos, por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para el ejercicio 2.003, son las siguientes:

- Respecto a la gestión en sentido amplio, siguiendo la línea marcada en ejercicios anteriores, se mejorarán los tiempos de espera, los tiempos de tramitación de expedientes y resolución de recursos, así como las ejecuciones de fallos de los distintos Tribunales, tanto administrativos como judiciales.

Para ello se finalizarán e implantarán los programas de ayuda al contribuyente para todos los tributos cedidos hasta el 1 de enero de 2002 y se iniciarán las tareas necesarias para la confección de los programas de ayuda al contribuyente de los tributos cedidos después de 1 de enero de 2002.

- Implantación en SUR de los tributos cedidos por primera vez a la Comunidad Autónoma de Andalucía: Impuesto sobre determinados medios de transportes e Impuestos sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

Al mismo tiempo se ultimarán los circuitos y módulos pendientes.

- Estudio e implantación de la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones de naturaleza tributaria.
- En el área de Inspección se ultimaré el proceso para la optimización de los cruces de datos con colectivos obligados a prestar información a la Administración Tributaria de forma periódica como Notarios y Registradores.

Así mismo se prestará especial atención a las líneas de actuación sobre los no declarantes.

- Respecto a la comprobación de valores, se seguirán mejorando los sistemas de información al contribuyente, recogidos expresamente en la Ley 1/98 de Derechos y Garantía del contribuyente. Se perfeccionarán los sistemas para la determinación del valor real de mercado, procediendo en su caso a la publicación del resultado.
- En el área de recaudación se optimizarán los recursos informáticos para disminuir el tiempo de la gestión de cobro de las deudas en vía ejecutiva, así como del flujo de información entre los órganos recaudadores externos y los órganos gestores.

6.1.J GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICOS-FINANCIEROS

La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, para el ejercicio 2003, contempla los siguientes proyectos y actuaciones.

En primer lugar, la planificación, análisis, diseño, construcción, implantación y mantenimiento del conjunto de Sistemas, Subsistemas y aplicaciones informáticas referidas a la gestión, seguimiento y control de la actividad Económico-Financiera de la Junta de Andalucía. Se incluyen en esta línea de acción las siguientes actividades más concretas:

- El desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado Júpiter, comprensivo de todo el conjunto de aplicaciones informáticas relacionadas con la elaboración del presupuesto, la gestión económica, la intervención y la contabilidad, los pagos y la tesorería, y otros Subsistemas interrelacionados. En especial se consolidarán los desarrollos realizados en materia de Datamart, Base de datos de subvenciones y control de ayuda a empresas, y se abordará la automatización del control del cumplimiento de obligaciones presupuestarias y la gestión de modificaciones presupuestarias.
- El desarrollo y mantenimiento del Sistema Unificado de Recursos, que alcanza la gestión tributaria y de recaudación del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad. En especial, la integración de la Oficinas Liquidadoras y el desarrollo del Subsistema de estadísticas tributarias y de recaudación serán los retos más importantes.
- Todo el conjunto de aplicaciones departamentales no incluidas en los otros grandes sistemas. En especial, se desarrollará un nuevo sistema para la gestión de subvenciones en el área de comercio.
- Implementación de las nuevas tecnologías de Seguridad, autenticación y firma electrónica en la Hacienda Autonómica. Así, en este apartado se incluye la instrumentación de las re-



laciones con los contribuyentes a través de Internet (declaraciones telemáticas, pago electrónico, etc.), firma electrónica de trámites de gestión en los grandes sistemas, alta seguridad de acceso y encriptación, etc.

En segundo lugar, el desarrollo de las infraestructuras físicas (Hardware) y lógicas adecuadas a la labor a desempeñar. Se incluyen en esta línea de acción las siguientes actividades concretas:

- Actualización y renovación del parque de microordenadores y servidores de la Consejería, y de Sistemas de impresión/edición, de acuerdo con la evolución técnica del sector.
- Actualización y renovación de las comunicaciones externas e internas de la Consejería.
- Renovación tecnológica de determinados Sistemas y aplicaciones.

6.1.K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Con cargo a los créditos de este programa presupuestario, la Dirección General de Fondos Europeos, impulsará en el año 2003 las tareas de programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, programas e iniciativas establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

Prioridad destacable en el ejercicio 2003 va a ser el seguimiento y control de la ejecución del M.A.C. 2000-2006 en aras a la consecución del objetivo marcado en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

También se prestara especial atención, durante el año 2003, a la puesta en marcha de las Iniciativas Comunitarias 2000-2006 Interreg III-B Cooperación Transnacional e Interreg III-C Cooperación Interregional así como a impulsar la ejecución de la ya iniciada Interreg III-A para la Cooperación Transfronteriza.

De otro lado, se continuarán gestionando los ingresos provenientes de las Intervenciones europeas y se seguirán instrumentando las relaciones con la Administración General del Estado y con la Unión Europea, para el desarrollo coordinado de todas las acciones anteriormente descritas, en particular, a través del mecanismo de los Comités de Seguimiento.

6.1.L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Secretaria General de Hacienda, responsable de este programa presupuestario, va a continuar en el ejercicio 2003 las actividades que son objeto del programa, que se pueden agrupar en las siguientes:

- En materias relacionadas con los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma, continuará con las líneas de investigación, mediante la elaboración de estudios e informes.
- Promoción del ejercicio de la capacidad normativa, tanto en materia de tributos propios como cedidos por el Estado.

Con esta finalidad, se marcaron las líneas de preferentes de investigación y, en este sentido, se va a continuar en el presente ejercicio, como se indica a continuación:

- En materia de Derecho Tributario, avanzar en la línea de investigación “La utilización de los instrumentos de mercado para la protección del medio ambiente: La Fiscalidad ecológica”; en concreto se ha solicitado la colaboración de otras instituciones públicas, así como estudio e informes de colaboradores externos, que junto con los estudios y análisis realizados por la Secretaría General de Hacienda y bajo la coordinación del Secretario General, tenga como objetivo prioritario la propuesta de un Anteproyecto de Ley de Fiscalidad Ecológica de Andalucía.

Por otro lado, en materia Tributaria, esta Secretaría General de Hacienda va a impulsar el ejercicio de competencias normativas en tributos propios, que entre otros proyectos incluye la revisión de la normativa reguladora de las Tasas y Precios Públicos de nuestra Comunidad, en colaboración con otros Centros Directivos, y que tiene como objetivo la propuesta de un Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.

- En materia de Haciendas Territoriales, siguiendo la línea de investigación “La Financiación autonómica: capacidad normativa en el marco del nuevo sistema de financiación, ejercicio y límites”, una vez producida la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Centro Directivo va a impulsar y coordinar las acciones encaminadas a la adopción de medidas normativas para el pleno desarrollo del nuevo sistema de financiación, incluido el ejercicio de la capacidad normativa de tributos cedidos atribuidas a nuestra Comunidad.
- En materia Presupuestaria, las líneas de actuación prioritarias se centrarán fundamentalmente en la adecuación a nuestra legislación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como en la estimación, seguimiento y control de los ingresos presupuestarios.

Además, con fines divulgativos, la Secretaría General de Hacienda, continuará con la promoción de organización de jornadas en materias relacionadas con los estudios y proyectos de investigación realizados, así como con la publicación de la revista ALCABALA, como vehículo de difusión en materias de interés para la Hacienda de nuestra Comunidad.

6.3.A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Programa 6.3.A. de Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras, gestionado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, constituye el medio que permitirá el ejercicio de algunas de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en materias tales como la ordenación del crédito y los seguros, así como el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.

Más concretamente, este Programa permitirá llevar a cabo tres tipos de actuación:

En primer lugar, la regulación, inspección y control de las instituciones de crédito, en particular, de las Cajas de Ahorros domiciliadas en Andalucía, o que, sin estarlo, lleven a cabo su actividad en el territorio de la misma; a este respecto, la aprobación del Reglamento que desarrolla la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, supone un paso decisivo en la elaboración de una normativa propia que sirva de instrumento adecuado para una eficaz realización de las funciones indicadas, y la puesta en marcha de mecanismos, tales como el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía, que en el ejercicio 2.003 adquirirá plena vigencia.

En segundo término, el fomento de la actividad económica, que se concreta en la concertación anual de convenios que vienen proporcionando mejores vías de financiación a las pymes andaluzas así como a la propia Comunidad Autónoma. Se ha conseguido, de esta forma, el acceso de las pymes andaluzas a vías de financiación más accesibles en coste y duración, lo que ha contribui-



do a la consolidación y fortalecimiento del tejido productivo andaluz, con el consiguiente efecto positivo sobre el mantenimiento y la creación de empleo. Así mismo, en esta línea de apoyo a las pymes andaluzas se han aportado recursos a las Sociedades de Garantía Recíproca vía fondo de provisiones técnicas, favoreciéndose por tanto el acceso de las pymes a la financiación crediticia. Estas actuaciones continuarán desarrollándose en el ejercicio 2003.

Finalmente, por lo que respecta a las competencias en materia de seguros, destaca principalmente el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la llevanza del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos, el control de las personas físicas o jurídicas autorizadas para dicha actividad, así como la homologación de cursos de formación y la expedición de los títulos correspondientes.

7.6.A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

Dentro de la política comercial de la Junta de Andalucía, desarrollada por la Dirección General de Comercio y comprendida dentro de este programa presupuestario, cabe destacar dos grandes áreas: la política de comercio interior y la de apoyo a la internacionalización de las empresas andaluzas. Asimismo, desde este programa se atiende tanto al impulso de la modernización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación andaluzas, como al apoyo específico a un sector para su modernización y fomento como es la artesanía andaluza, dirigido tanto a empresas como a asociaciones y federaciones de artesanos.

1. COMERCIO INTERIOR. La política de comercio interior de la Junta de Andalucía ha tenido como referencia fundamental el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue prorrogado por Orden de 21 del diciembre del 2001 por el período de un año. El Gobierno Andaluz y los agentes económicos y sociales consideran que este Plan, que fue elaborado en el marco de los anteriores acuerdos de concertación, debe ser continuado con la formulación de un II Plan de Fomento de Comercio Interior de Andalucía para el período 2003-2006, cuyos objetivos principales seguirán siendo mejorar la eficiencia del sistema comercial, la protección de los derechos de los consumidores, el equilibrio de los intereses económicos del sector y el mantenimiento del empleo.

Esta labor se complementará con la Administración del Estado y la Unión Europea dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio, aprobado en Conferencia Sectorial del 8 de mayo y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de Agosto de 1995, reformado por acuerdo de la Conferencia Sectorial de 19 de noviembre de 1997 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre del mismo año.

En este sentido, se plantean para el ejercicio 2003 y en el marco del futuro II Plan de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, dos líneas estratégicas de actuación:

- a) Mejora de la eficacia y la eficiencia del sistema de distribución comercial a través de:
- Formación, mediante el apoyo a la formación de los empleados y los gestores del sector comercial andaluz. Las medidas que se seguirán adoptando son campañas de sensibilización, diagnóstico de necesidades y apoyo al desarrollo de cursos de formación, entre otras.
 - Información comercial, a través de la creación y mantenimiento de un banco de datos de información comercial de Andalucía.

b) Reducción de los desequilibrios dentro del sistema de distribución comercial, que se materializa en:

- Fomento de la renovación y mejora tecnológica de las Pymes comerciales andaluzas mediante ayudas financieras para adquisición de equipos tecnológicos, ventas no presenciales y adecuación física de los establecimientos.
- Favorecer el asociacionismo y la cooperación empresarial mediante las ayudas financieras a proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compra o de pago viables.
- Potenciar los Centros Comerciales Abiertos y ayudar a las Corporaciones locales para la mejora y modernización de los mercados de abastos, la creación de calles peatonales para uso comercial y la adecuación de áreas urbanas destinadas a mercadillos ambulantes y periódicos.
- Ayudas financieras a Recintos Feriales y Congresuales a fin de dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras necesarias para que el sector comercial sea competitivo en el entorno nacional y europeo.

2. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ANDALUZA. La política de apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza de la Junta de Andalucía ha venido desarrollándose en el marco del I Plan de Internacionalización de la Empresa Andaluza 1999-2002 por lo que, en el marco de la concertación económica y social, está prevista la elaboración de un nuevo Plan con horizonte temporal 2003-2006.

En este sentido, y con referencia a la nueva planificación sectorial, en la que se desarrollarán y ampliarán, son actuaciones a destacar durante 2003, junto al apoyo a pymes productoras, agrupaciones de empresas o consorcios de pymes de exportación y asociaciones empresariales sin ánimo de lucro para mejorar la comercialización de productos andaluces; y el apoyo a las pymes para la iniciación en la promoción exterior:

- a) La consolidación y ampliación de la actual red de unidades de promoción de negocios (UPN's). Así, en 2003 está previsto la apertura de las oficinas de Varsovia y Moscú.
- b) Asimismo, de cara a mejorar los servicios que prestan las UPN's a las empresas andaluzas y valorizar las acciones de promoción directa, se impulsará desde las mismas la realización de estudios de mercados y sectoriales de los países en que se desarrollan su actividad.
- c) Se continuará desarrollando el programa de ayudas a la implantación comercial en el exterior, como paso previo para ejecutar las inversiones y los proyectos de colaboración empresarial con otros países.
- d) La celebración de campañas de promoción de productos andaluces en importantes cadenas de distribución, que igualmente se organizarán con la participación de las UPN's.
- e) La potenciación de grupos de exportación, como fórmula de colaboración flexible y adaptada a las peculiaridades de las empresas.
- f) Se seguirá favoreciendo la presencia de la oferta andaluza en las principales ferias internacionales, focalizando la atención en mejorar la calidad de las mismas y a la obtención de resultados reales de negocio. Para ello, se hará coincidir la asistencia a tales eventos con el desarrollo de misiones comerciales que aprovechen al máximo las oportunidades que brinde su celebración.



- g) La realización de misiones comerciales, directas o inversas, con empresarios o con líderes de opinión, que seguirán acercando la realidad de la producción andaluza al exterior. Estas misiones se vincularán especialmente a los mercados de los países donde existen UPN's con el objetivo de aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la presencia permanente y los resultados de las actuaciones antes citadas.
- h) Potenciación del programa de diagnósticos individuales que permitan conocer la capacidad para la internacionalización de cada empresa.
- i) Por último, siendo imprescindible actuar en el campo de la formación e información, se seguirá prestando atención a la celebración en Andalucía de cursos de formación dirigidos a futuros profesionales en la materia y a empresarios y responsables de los departamentos comerciales y de exportación, así como a la organización de convenciones, seminarios, jornadas técnicas y congresos, de carácter internacional, favoreciendo que las empresas andaluzas conozcan la realidad internacional desde nuestra propia Comunidad Autónoma.

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Los créditos del programa presupuestario 8.1.B. Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales se integran en dos secciones presupuestarias diferenciadas: la sección 10 Consejería de Economía y Hacienda, y la sección 32 a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.

Las principales actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, centro directivo responsable de la gestión de este programa, y que ejercerá con cargo a los créditos del mismo que se integran en la sección 10 Consejería de Economía y Hacienda son las siguientes.

En primer lugar, el análisis, previsión y seguimiento de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y, específicamente, la gestión de los ingresos correspondientes a transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital.

En segundo lugar, el apoyo a las Consejerías en la estimación del coste de las competencias pendientes de transferir por parte de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en el seno de los Grupos de Trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En tercer lugar, la tutela y cooperación financiera con las Corporaciones Locales. En este sentido cabe destacar el estudio y autorización de operaciones de crédito y aval, autorización de tarifas y precios públicos por servicios sometidos al régimen de precios autorizados, los anticipos de tesorería, así como el asesoramiento que las entidades locales requieran.

Finalmente, cabe significar el decidido impulso que, desde esta Dirección General, la Junta de Andalucía está dando a las medidas tendentes al saneamiento financiero de las Entidades Locales.

Para ello, de un lado y en línea con los años anteriores, se habilita un programa de subvenciones para tipos de interés para préstamos concertados por las Corporaciones Locales y otras Entidades de carácter Local con una dotación económica para 2003 de 6.152.624 euros.

De otro lado, se dotan con 17.700.000 euros las ayudas para la refinanciación de las deudas de las Corporaciones Locales derivadas del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.

Este nuevo Decreto ha venido a sumarse a anteriores actuaciones para la mejora de la situación financiera de los municipios andaluces, como han sido el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales; el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, de medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía; y la Orden de 25 de octubre de 2001, de subvenciones para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos con menos de 1.500 habitantes.



SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



La Consejería de Gobernación tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil, Policía Local, temas Electorales, Espectáculos, Juegos y Actividades recreativas, coordinación de Políticas Migratorias, Consumo, Cooperación con las Corporaciones Locales y –ahora bajo la gestión de nuevos centros directivos- Promoción de las Comunidades Andaluzas fuera del territorio y Coordinación en materia de Voluntariado.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2003 asciende a 240.649.509 euros, esto es, un 10,35% superior al del ejercicio 2002.

El desglose por capítulos y programas es el siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	46.881.375	19,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.353.166	7,6
IV	Transferencias Corrientes	51.206.461	21,3
VI	Inversiones Reales	14.968.693	6,2
VII	Transferencias de Capital	109.239.814	45,4
		240.649.509	100,0

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
2.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación	36.365.929	15,2
2.2.B	Seguridad y Protección Civil	28.843.844	12,0
2.2.C	Juego y espectáculos	1.694.021	0,7
3.1.H	Voluntariado	2.654.786	1,1
3.1.J	Coordinación de políticas migratorias	4.099.820	1,7
3.1.K	Comunidades andaluzas	3.158.807	1,3
4.4.H	Consumo	11.707.947	4,9
8.1.A	Coordinación con las Corporaciones Locales	152.124.355	63,2
		240.649.509	100,0

Los incrementos presupuestarios más significativos tienen su reflejo en las competencias atribuidas en materia de Seguridad y Protección Civil, Coordinación de Políticas Migratorias, apoyo a las Comunidades Andaluzas y Consumo, cuyos crecimientos cuantitativos representan un peso relativo muy importante sobre el crecimiento general de la Consejería. Las políticas de Seguridad y Protección Civil crecen un 9,98%, las de Coordinación de Políticas Migratorias un 50,65%, Comunidades Andaluzas un 24,49% y Consumo un 30,06% respecto del ejercicio 2002.

Las competencias se ejercen a través de los siguientes órganos centrales y centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Política Interior.

- Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
- Dirección General de Comunidades Andaluzas.

En desarrollo de las funciones atribuidas a cada uno de estos Centros Directivos, los objetivos que se plantea el Presupuesto de esta Consejería para el año 2003 pueden sistematizarse en las siguientes:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Como corresponde para un ejercicio intermedio en el transcurso de la presente legislatura, las actuaciones planificadas para el 2003 se orientan a consolidar las líneas de acción que vertebran las áreas bajo responsabilidad del Departamento.

Este desarrollo no prescinde del matiz de prioridad que para cada caso introduce la concreta coyuntura en el devenir de la realidad social en la que se inscribe, ni de los ajustes que demandan las necesidades de gestión asociadas al mejor funcionamiento de los servicios creados e incrementados.

Tienen especial relevancia a este respecto:

- 1.- La plena puesta en funcionamiento del Servicio de Emergencias 112 en todo el territorio.
- 2.- El crecimiento de los efectivos de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma hasta los 520 efectivos.
- 3.- La implementación de programas de asistencia a municipios en su gestión y de innovación tecnológica.
- 4.- El redimensionamiento planificado y ajustado de los recursos necesarios para el funcionamiento eficiente de todo ello.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

El incremento de efectivos en la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma y su despliegue territorial, permitirán afrontar la ampliación de las áreas sectoriales en que actúa (en línea con lo previsto en su Acuerdo fundacional y en el propio Estatuto de Autonomía) y el aumento del número de intervenciones por área de actuación. Como efecto indirecto, este incremento genera unas necesidades de formación permanente y estudios que, sumadas a las preexistentes en relación con los cuerpos de Policía Local, Bomberos y voluntarios de Protección Civil superan la línea crítica de posibilidades de servicio que la ESPA puede asumir con garantía en su actual configuración, determinando así un sustancial reajuste de los medios de que disponía.



Con especial presencia en comunicaciones, destaca el mantenimiento de:

- La Central de Enlace y Alarmas donde está centralizada la recepción de los sistemas de seguridad instalados en los edificios públicos de la Junta de Andalucía, así como las gestiones de localización de Altos Cargos y personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
- La Red de Emergencia de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las comunicaciones en las respuestas de emergencias, también utilizable por la Policía Andaluza como medio para establecer sus comunicaciones.

Continuar con la presencia de medios de tecnología audiovisual en la formación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de los municipios andaluces, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Potenciar la formación impartida por las Escuelas Municipales concertadas y los cursos de carácter comarcal impartidos por la ESPA.

Protección a las personalidades e instituciones de la Junta de Andalucía.

Protección integral de la sede del Parlamento de Andalucía.

Por cuanto se refiere a las materias relativas a Protección Civil:

Una vez plenamente operativo el Sistema de Emergencias 112, que va mucho más allá de homologar éste como único número europeo para comunicarlas, estableciendo todo un completo sistema integrado interadministraciones para el tratamiento y reacción ante emergencias de cualquier nivel, la principal línea de actuación está orientada a proveer al Sistema de los mecanismos que garanticen su máxima fiabilidad y la más completa eficiencia en su funcionamiento.

En igual sentido, continuar con el desarrollo programado de la implantación del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía y de los Planes de Emergencias del Sector Químico, así como de los Planes Especiales de significativa relevancia en nuestra Comunidad.

Colaborar en la financiación de:

- La implantación de los planes de emergencias municipales y apoyo a las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil.
- El equipamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, potenciando la creación de estructuras de prestación de este servicio en ámbitos supramunicipal.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y AUTORIZACIONES DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Vinculado a otras acciones de protección social, toma especial relevancia la inspección y control de requisitos y condiciones de las actividades recreativas entre las actuaciones programadas en materia de juegos y espectáculos públicos.

Los progresos habidos en el diseño de la normativa sectorial permitirán mejorar la regulación de los espectáculos públicos y las actividades recreativas en desarrollo de la reciente Ley reguladora de esta actividad social y económica de acuerdo con los Ayuntamientos andaluces.

Sigue constituyendo un objetivo prioritario la planificación de la actividad inspectora y de control de la seguridad, salubridad y confort de los establecimientos de pública concurrencia, a cuyo

efecto se profundizará en la coordinación e información recíproca entre los servicios de inspección de la Junta de Andalucía, la Unidad de Policía adscrita y las Policías Locales dependientes de los Ayuntamientos, así como con otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

Continuar con la automatización de los registros mejorará la capacidad de control de las condiciones en que se desarrollan las actividades en recintos tales como plazas de toros permanentes y portátiles, parques acuáticos, salas de cine y multicines, discotecas y salas de fiesta y otros establecimientos.

Permanece como objetivo la mejora en las condiciones básicas de seguridad de los recintos en que se ofrecen espectáculos públicos.

EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

El fenómeno de la inmigración sigue constituyendo uno de los retos más trascendentales a los que se enfrentan las sociedades europea, española y andaluza.

Aprobado el Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía se mantiene la necesidad de planificación y coordinación en las áreas de Formación y de Sensibilización Social residenciadas en este Departamento. Los créditos que en el correspondiente programa presupuestario se consiguen, se orientan a tales metas y, lejos de reflejar el global esfuerzo presupuestario de la Comunidad presente con toda lógica en otras Secciones, solo representan lo necesario para atender a esas funciones transversales.

En el tercer ejercicio presupuestario de este programa se han de continuar las actividades ya iniciadas en el año 2002. Procede volver a destacar —en línea con lo que pretende ser una coherente política al respecto— las que ya en ejercicios anteriores se concretaron en:

- Impulsar y Coordinar el Plan Integral de Inmigración.
- Dinamizar y actualizar los órganos de participación, como el Foro Andaluz de la Inmigración y las mesas provinciales.
- Potenciar la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.
- Estudiar, cuantificar y conocer permanentemente los procesos migratorios internos y externos que se producen en la Comunidad y analizar aspectos concretos de estos grupos. En este apartado las encuestas, investigaciones y análisis de estos fenómenos han de realizarse con la colaboración de las Universidades, Institutos de Investigación, empresas y especialistas en la materia.
- Analizar, conocer y actualizar la normativa referida a los extranjeros inmigrantes, tanto del Estado como de la U.E.
- Sensibilizar a la población en general, en orden a conseguir el necesario clima de entendimiento y de inserción social en el modelo de sociedad referida. Para este fin se precisa realizar campañas publicitarias, tanto en televisión como en radio y prensa; celebrar jornadas y encuentros formativos; convocar premios y concursos.
- Formar y preparar a los profesionales y colectivos que ayuden a formar una sociedad plural y multicultural en convivencia.



- Posibilitar, mediante la convocatoria de subvenciones, la realización de programas y la prestación de servicios a la población autóctona e inmigrante.
- Ofrecer información estadística, divulgativa y técnica sobre las migraciones en Andalucía, por los medios y los recursos informáticos existentes en la actualidad.

Como más destacable novedad, mencionar la realización de un estudio de las necesidades de la población inmigrante en toda la Comunidad Autónoma en relación a las diferentes áreas de atención y prestación de servicios por parte de la administración pública. Actuación de desarrollo cofinanciada en el marco de las Acciones 2 y 3 del proyecto Equal-Arena.

EN MATERIA DE COMUNIDADES ANDALUZAS

La importancia de esta materia ha determinado singularizar su gestión en un nuevo Centro Directivo dentro del organigrama del Departamento. Las líneas de actuación previstas, confluyen en el fortalecimiento del movimiento asociativo como soporte de identidad.

Como no podría ser de otra forma, este programa sigue teniendo por objeto mantener la debida atención hacia las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestra Comunidad Autónoma, prestándoles asistencia mediante el establecimiento de cauces de información, asesoramiento técnico y apoyo necesarios para el desarrollo de sus actividades y el logro de sus objetivos y la modernización del funcionamiento y gestión cotidianos orientados a la adquisición y actualización del conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma.

Cabe destacar en este marco como actuación prevista para el ejercicio 2003, la celebración del Congreso Mundial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio.

EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE VOLUNTARIADO.

La constitución en la primera parte de 2003 del Consejo Andaluz del Voluntariado, permitirá – conforme a las previsiones contenidas en la Ley 6/2001, de 12 de julio- la aprobación definitiva del Plan Andaluz de Voluntariado y la creación como órganos desconcentrados de participación de los Consejos Provinciales y Locales.

La Agencia Andaluza del Voluntariado sigue coordinando las políticas en esta materia de todas las Consejerías que tienen relación con el sector, manteniendo el Plan de Formación integrado por las iniciativas coordinadas de la Junta, favoreciendo la puesta en marcha de proyectos de acción voluntaria organizada.

También mantiene, lógicamente, como objetivo la planificación, programación, organización y desarrollo del seguimiento y la evaluación de las actuaciones en materia de voluntariado que impulsa la administración de la Junta de Andalucía.

Destacar como novedad, que este Centro Directivo, asumirá en buena medida la gestión de los créditos con origen en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004.

EN MATERIA DE CONSUMO

Las acciones en materia de Consumo se mantienen –conforme a la lógica de intervención en áreas que tienen que ver con la conformación de actitudes sociales- en el fomento de la educación

de los consumidores, su inclinación a asociarse en torno a organizaciones para su defensa y el recurso a los mecanismos de arbitraje disponibles. Todo ello, con el matiz diferencial que la economía globalizada y el desarrollo tecnológico introducen en el presente momento.

Prorrogan su vigencia en el ejercicio 2.003, por tanto como líneas destacables de actuación:

- 1.- Fomentar la formación y educación del consumidor para crear consumidores responsables, críticos, solidarios y conscientes de sus derechos.
- 2.- Fomentar el Asociacionismo en materia de consumo y la concertación entre empresarios y consumidores.
- 3.- Fomentar el Arbitraje de Consumo y el acceso de los consumidores a la justicia.
- 4.- Avanzar en la protección de la seguridad y los intereses económicos de los consumidores, y adaptación de los sistemas a la realidad de las nuevas tecnologías.
- 5.- Impulsar la información y asesoramiento de consumidores .
- 6.- Impulsar el papel de las Entidades Locales en la política de consumo
- 7.- Ofrecer respuestas ágiles y eficaces a las necesidades del consumidor actual ante la nueva sociedad de la información y el avance de las nuevas tecnologías.

EN MATERIA DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Manteniendo también las grandes líneas en materia de Cooperación con las Corporaciones Locales, se atiende a la colaboración financiera en la prestación por éstas de nuevos servicios y la provisión de equipamientos así como al incremento de las dotaciones en sus Planes para Obras y Servicios.

En igual sentido, se consignan las aportaciones a los gastos materiales de los proyectos de equipamiento realizados en el marco del AEPSA.

Se insiste para esta área, con el recurso a las posibilidades que al respecto ofrece el desarrollo tecnológico en información y comunicaciones.

Cobran por ello especial relevancia las actuaciones orientadas a incentivar medidas de calidad e innovación en la gestión de los servicios públicos locales mediante la instalación y modernización de redes, la adquisición de aplicaciones informáticas, la creación de oficinas telemáticas y el mantenimiento de un portal web de asistencia y apoyo a la Administración Local andaluza.

En esta línea de actuación se plantea, en primer lugar, como uno de los objetivos del Programa, la coordinación a través del Plan de Cooperación Municipal de las diversas actuaciones que en apoyo de las Corporaciones Locales se realizan desde las dotaciones presupuestarias gestionadas por diversas Consejerías.

Centrándose en las actuaciones encaminadas a la creación de infraestructuras que se gestionan directamente por la Consejería de Gobernación, seguirán siendo las más significativas el establecimiento y ejecución de programas de cooperación económica nuevamente orientadas al apoyo financiero en la realización de obras de infraestructura y equipamiento municipal y a las obras que se realizan en los municipios impulsadas por los propios entes locales.



Todo ello a través del plan de Fomento del Empleo Agrario (antiguo Plan de Empleo Rural) y de los Planes Provinciales de Obras y Servicios cuya responsabilidad es de las Diputaciones Provinciales.

Desde el Programa de Nivelación de Servicios Municipales, los Ayuntamientos de la Comunidad reciben una financiación incondicionada, no finalista, para gastos corrientes de los equipamientos municipales.

Por último, recordar las actuaciones encaminadas al saneamiento de las Haciendas Locales, a través de las subvenciones para la refinanciación de la deuda municipal.



SECCIÓN

12.00

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



La Consejería de Justicia y Administración Pública tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de Justicia, y de Organización y Modernización Administrativa, Régimen Jurídico y Retributivo de la Función Pública y Procedimiento e Inspección de Servicios, Informatización de la Administración y Oficinas de Información, así como las competencias atribuidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Las mismas se ejercen a través de los siguientes órganos centrales y centros directivos.

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Dirección General de Función Pública.
- Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

La distribución por programas y capítulos que presenta el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2003, es la siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.2.A	Modernización y gestión de la Admón. Pública	73.748.980	19,7
1.2.C	Acción social del personal	34.270.639	9,1
1.4.A	D. S. G. de Justicia y Administración Pública	35.015.156	9,3
1.4.B	Administración de justicia	231.988.159	61,9
		375.022.934	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	245.470.796	65,4
II	Gastos Corrientes y Servicios	49.952.147	13,3
IV	Transferencias Corrientes	25.695.913	6,9
VI	Inversiones Reales	40.010.050	10,7
VII	Transferencias de Capital	1.721.708	0,5
VIII	Activos Financieros	12.172.320	3,2
		375.022.934	100,0

De acuerdo con esta estructura, y en desarrollo de las competencias atribuidas a cada uno de estos Centros Directivos, los objetivos que se plantean en el Presupuesto de esta Consejería para el año 2003 pueden sistematizarse en las siguientes:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Como se ha planteado en los presupuestos de ejercicios anteriores, la Consejería de Justicia y Administración Pública mantiene como objetivo inmediato un paulatino cambio cultural en todos los niveles de la organización administrativa, incorporando valores de calidad y facilitando la implantación de técnicas gerenciales en la gestión. La implantación del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos viene suponiendo una importante actividad de adaptación técnica que facilitará la gestión y la utilización generalizada de la informática y las telecomunicaciones.

De este modo, y teniendo como marco el reciente Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, es necesario llevar a cabo una profunda transformación en las estructuras administrativas de la Junta de Andalucía para asumir el reto de prestar unos servicios públicos de calidad que lleguen a todos los ciudadanos con independencia de su status o lugar de residencia. En definitiva, se trata de convertir a la ciudadanía en la pieza esencial del devenir administrativo.

Uno de los aspectos más relevantes es la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la Administración General de la Junta de Andalucía. El cambio cultural antes citado, obliga a establecer distintos programas que, por una parte, faciliten directamente los procedimientos que afectan a los ciudadanos y, por otra, que sirvan a una mejor utilización de los recursos humanos y materiales de la Junta de Andalucía que redunde en una mejora de la calidad de los servicios.

También son destacables en el ámbito de dicho Plan Director:

- La coordinación de la actividad general de atención al ciudadano, con especial mención del programa de normalización, racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- La realización, a través del Centro Servidor, de labores de información y difusión de bases de datos producidas por la propia Administración.
- La implantación de un sistema integrado de gestión de expedientes.
- La gestión de la calidad y libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía, así como la implantación de un sistema de evaluación del rendimiento en la Administración Pública.
- La adecuación de la organización de los Recursos Humanos a las necesidades derivadas del servicio público, en la que las relaciones de puestos de trabajo son un instrumento básico.

En relación con este último aspecto, se continúa en este ejercicio la consolidación de la tarea iniciada en el proyecto SIRHUS para implantar un sistema de información único de gestión de recursos humanos para toda la Junta de Andalucía. Este sistema viene permitiendo:



- Disponer de una herramienta de ayuda a la planificación, seguimiento y control en materia de personal.
- Potenciar las tareas de gestión y seguimiento en detrimento de las esencialmente burocráticas.
- Mejorar la calidad y oportunidad en la toma de decisiones.
- Construir una plataforma integrada y flexible que permita soportar todo tipo de esquemas competenciales y colectivos heterogéneos.

Otra de las competencias directamente relacionadas con la Función Pública, centra la partida más importante del Capítulo I, donde se recoge globalmente la cantidad destinada a ayudas de Acción Social de todo el personal de la Junta de Andalucía en sus distintas modalidades: Ayudas prótesis y odontológicas; para atención a disminuidos físicos y psíquicos; por defunción y sepelio; ayuda por estudios; ayuda para guarderías; subvención de alquileres y ayudas de carácter excepcional, préstamos de vivienda y anticipos reintegrables.

EN MATERIA DE JUSTICIA

Dentro de este ámbito de competencia en la gestión de los medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, destacan como objetivos: consolidar la informatización de los Órganos Judiciales en Andalucía dentro del denominado "Plan Adriano" y la ordenación, dirección y ejecución de la política del Consejo de Gobierno en esta materia, así como proceder a la formación continuada y perfeccionamiento de Magistrados, Jueces, Secretarios y Fiscales. Destaca fundamentalmente el importante incremento en materia de inversiones de este programa, realizando un esfuerzo presupuestario – además del citado Plan Adriano - tanto en la realización de obras nuevas y de acondicionamiento en las sedes judiciales como en la supresión de barreras arquitectónicas y adquisición y reposición de mobiliario de los órganos judiciales.

Asimismo, en este ejercicio se produce una apuesta importante en la colaboración con las Administraciones Locales, fundamentalmente con aquellas de menor número de habitantes y, por ende, de menos recursos a través de la Justicia de Paz que, siendo una competencia municipal, constituye un eje fundamental de acercamiento de la justicia al ciudadano. En esta línea, se incrementan las subvenciones para gastos de funcionamiento de dichos órganos en un 24,94% y se continúa con la línea de subvenciones iniciada el pasado ejercicio para la mejora de infraestructura de los juzgados de paz con un incremento del 23,51% y asimismo se han incrementado los créditos destinados a retribuir al personal de juzgados de paz en un 15,31%. A todo ello hay que unir la informatización de estos órganos que viene siendo acometida por la Consejería.

Por otro lado, y dentro del Plan de Infraestructuras Judiciales presentado en el Parlamento por la Consejería de Justicia y Administración Pública que supone un compromiso de ocho años, se ha consignado al efecto en el Presupuesto un total de 23.124.011,00 € en el Capítulo de Inversiones del Servicio 04 del Programa 14B frente a los 17.432.573 € del año 2002.

Los principales objetivos en esta materia pueden resumirse de la siguiente forma:

- Se mejoran las retribuciones del personal y se incrementa la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, que pasa de 6.052 a 6.261 (209 nuevos efectivos).
- Culminar la dotación de medios informáticos, a fin de racionalizar y mejorar la organización y actuación administrativa de la Oficina Judicial.

- Profundizar y desarrollar aún más en el diseño del actual sistema formal de relaciones con todos los operadores implicados en la prestación del servicio público de Administración de Justicia, lo que incluye garantizar los cauces más adecuados de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y perseverar en el intento de obtener y ofrecer la máxima colaboración también con el Ministerio de Justicia.
- Mantener e incrementar las actividades de formación permanente y perfeccionamiento de los Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales en Andalucía, así como de los funcionarios que integran los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y del personal laboral.
- Aumentar la dotación presupuestaria para el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
- Se consigna la dotación necesaria para el funcionamiento de los Juzgados de nueva creación.
- Dotación de medios para el funcionamiento del Sistema de Justicia Gratuita incrementando los créditos para atender a las necesidades ocasionadas de la atención a problemáticas que ya se pueden seguir calificando como “emergentes”: la inmigración y la violencia domésticas.
- Apoyo a actuaciones de cooperación con la Justicia.
- Acondicionar, siguiendo la trayectoria de ejercicios anteriores, los edificios sedes de los órganos judiciales y su mobiliario, así como supresión de barreras arquitectónicas.
- Abordar la construcción de edificios sede de órganos judiciales conforme al “Plan de Infraestructuras para sedes de órganos Judiciales”.
- La atención a los dos últimos objetivos y la provisión de equipos y aplicaciones informáticas concentran buena parte de las inversiones previstas para el ejercicio presupuestario.
- Continuar el equipamiento de los Institutos de Medicina Legal.
- Encajar las previsibles repercusiones del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, lo que incluye el establecimiento de servicios comunes a varios órganos judiciales.
- Mantenimiento de las dotaciones para el funcionamiento de las Oficinas del Servicio de Atención a víctimas de delitos.
- Continuar con la línea de subvenciones a las Corporaciones Locales destinada a inversiones en equipamiento de los Juzgados de Paz.
- La concesión de las oportunas indemnizaciones a expresos y represaliados políticos andaluces.



SECCIÓN
13.00

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**



A la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le corresponde el fomento en la creación e implantación en Andalucía de empresas y centros vinculados a la industria de la información y el conocimiento, estimulando la cultura emprendedora y empresarial y desarrollando así el tejido productivo.

Asimismo, le corresponderán las competencias en materia de formación de empresarios y trabajadores, así como el fomento del empleo ayudando al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo ligados a las nuevas tecnologías.

Con la estructura orgánica de la Consejería se pretende potenciar el fomento de la creación de empresas tecnológicamente avanzadas, incentivar la inversión empresarial en materia tecnológica y facilitar el acceso de las empresas a las redes de transporte inteligente, redes de infovía y a los centros logísticos, así como el desarrollo unitario de la política energética de la Junta de Andalucía, incentivando, igualmente, nuevas iniciativas empresariales tendentes al autoempleo y la creación de empresas como mejor alternativa para su incorporación al mundo laboral.

De conformidad con lo establecido en el decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- Relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, mediación arbitraje y conciliación; seguridad e higiene en el trabajo; informes en relación con Mutualidades no integradas en la Seguridad Social y Tiempo Libre.
- Fomento, promoción y regulación del empleo; elaboración, presentación, seguimiento y justificación de medidas que se presenten, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Fondo Social Europeo, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la Formación Profesional Ocupacional.
- Industria, Energía y Minas.
- La cooperación económica, en general y el fomento de la actividad económica, así como la dirección, control y coordinación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, que tengan específicamente dicha finalidad o la ejecución de competencias propias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Economía Social, en especial, sociedades y entidades cooperativas y sociedades laborales.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas.
- Asimismo, la Consejería adoptará cuantas iniciativas tiendan a la implantación de nuevas tecnologías, al desarrollo de la política energética, así como al fomento de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma, como instrumentos de fomento de la inversión empresarial en materia tecnológica, unificación de las medidas de política energética y apoyo a la iniciativa emprendedora empresarial, respectivamente.

También le corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, llevar a cabo las medidas correspondientes al acceso a las nuevas tecnologías establecidas en los artículos 22 y 23 del Decreto 137/2000, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

La distribución de los créditos consignados en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para el año 2003 es la siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.1.F	Asesoramiento en materia económica y social	2.311.757	0,2
3.1.L	Administración de Relaciones Laborales	83.669.187	8,9
3.1.M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	3.369.323	0,4
3.1.P	Servicio de apoyo a las familias	11.527.045	1,2
3.2.A	D. S. G. de Empleo y Desarrollo Tecnológico	41.573.307	4,4
3.2.B	Fomento del empleo	183.403.941	19,4
3.2.C	Desarrollo de la economía social	56.601.496	6,0
3.2.D	Formación profesional ocupacional	240.793.540	25,5
4.4.J	Admón. y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	20.527.714	2,2
5.4.B	Desarrollo Tecnológico	36.458.773	3,9
5.4.G	Apoyo a la incorp. de activos del conocimiento	32.000.000	3,4
7.2.A	Fomento de la industria	40.486.283	4,3
7.2.B	Beneficios e incentivos económicos	135.336.546	14,3
7.3.A	Planificación y desarrollo energético	37.549.866	4,0
7.4.A	Fomento de la minería	17.579.046	1,9
		943.187.824	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	77.698.986	8,2
II	Gastos Corrientes y Servicios	18.150.909	1,9
IV	Transferencias Corrientes	148.366.264	15,8
VI	Inversiones Reales	32.336.144	3,5
VII	Transferencias de Capital	665.338.328	70,5
VIII	Activos Financieros	1.297.193	0,1
		943.187.824	100,0

1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social de Andalucía, se configura como un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad esencial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos y laborales.

Las líneas básicas que conforman el Consejo Económico y Social de Andalucía son las siguientes:

- El Consejo goza de plena autonomía para el cumplimiento de sus fines.
- Entre las funciones que se atribuyen al Consejo destacan las de elaborar informes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de ley o proyectos de decreto que regulen materias socioeconómicas y laborales, excepción hecha de los anteproyectos de la Ley de Presupuestos, así como, la realización de estudios, informes o dictámenes que con carácter



ter facultativo le sean solicitados. En todo caso, dichos informes, estudios o dictámenes no tendrán carácter vinculante.

- El Consejo está constituido por su Presidente y 36 miembros, distribuidos éstos últimos en tres grupos de 12 miembros cada uno de ellos, que representan, los dos primeros, a las organizaciones sindicales y empresariales, y el tercero, a los consumidores y usuarios, economía social, Corporaciones Locales, Universidad y Expertos en las materias de competencia del Consejo.

De esta forma, se garantiza la presencia en el Consejo de un amplio espectro de la sociedad así como la independencia en cuanto a la formación de su voluntad, dotándolo de amplias facultades autoorganizativas.

3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

En el Area de Condiciones de Trabajo, los objetivos principales vienen encuadrados en el marco del V Acuerdo de Concertación: Creación del Organismo Autónomo del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, creación de la Fundación tripartita de Prevención, impulso y remodelación del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y Comisión regional de la construcción.

Además, con objeto de impulsar la creación de activos del conocimiento con atención preferente al empleo y a las nuevas tecnologías de la información, se pretende impulsar la investigación acerca de las materias de seguridad y salud en el trabajo mediante becas de investigación y becarios que permitan dejar en nuestra administración dicho conocimiento y mediante convenios con Universidades y Colegios Profesionales.

También, en aras de reducir la siniestralidad laboral como plan de choque y con fundamento en los compromisos del V Acuerdo, se pretende fomentar una completa implantación en las empresas andaluzas de las obligaciones legales en materia de prevención, a través de tres nuevas líneas de subvenciones.

En el Area de las Relaciones Colectivas, las iniciativas previstas en el V Acuerdo de Concertación Social dirigidas a: enriquecer la negociación colectiva, potenciar los instrumentos de negociación colectiva e impulsar la mediación en la resolución de conflictos colectivos.

Mantener las políticas de ayudas a prejubilaciones en empresas con dificultades.

Atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas por las distintas crisis.

Mantener el funcionamiento de los Servicios de Administración Laboral y CEMAC, así como la mejora de los servicios prestados.

En el Area de Recursos de Trabajo, agilizar la gestión de resolución de los recursos para su resolución en el plazo mas breve posible, con objeto no solo de mantener sino de mejorar la prestación de dichos servicios públicos.

Asimismo, colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Judicatura para la obtención de criterios interpretativos homogéneos.

3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales se constituye por la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1983 de 27 de junio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía como una Institución para organizar, dirigir y tutelar determinados servicios correspondientes a la Administración Laboral Andaluza, con el objetivo de cumplimentar las previsiones estatutarias de propiciar la estructuración de un clima adecuado de relaciones laborales, fundamentalmente a través de la creación de instrumentos de promoción de la negociación colectiva, la normalización de las relaciones laborales y de su adecuación a la realidad social y económica de Andalucía y a las necesidades y peculiaridades que presenta el Mercado de Trabajo Andaluz.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales responde a las directrices internacionales más recientes sobre el sistema general de la Administración del Trabajo, de forma que, dentro del respeto más estricto a la autonomía de las organizaciones empresariales y de los sindicatos, se establezcan procedimientos para garantizar "la consulta, la cooperación y la negociación entre las autoridades públicas y las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores". En este sentido se le asigna al Consejo funciones referidas a facilitar, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva, consagrado en el art. 17 de la Constitución, la negociación colectiva entre organizaciones empresariales y sindicales, mediante apoyos materiales y personales que posibiliten los más altos niveles de diálogo y entendimiento. El Consejo fomentará, en especial, la negociación colectiva en aquellos sectores donde existan particulares dificultades para la misma.

Asimismo, al Consejo se le encomienda una labor de estudio y formación en las diversas disciplinas que conforman el complejo mundo de las relaciones laborales, lo cual se lleva a cabo a través de la realización, cada anualidad de determinadas actuaciones en materia de estudio, formación y divulgación, con el objeto de conseguir, no sólo la realización de ejercicios teóricos o formativos con fines exclusivamente científicos, sino con la pretensión, junto con esas acciones de investigación y divulgación, de contribuir a la búsqueda, desde una óptica objetiva, de mecanismos que hagan posible encontrar soluciones a los problemas existentes en el mundo laboral, permitiendo estructurar un clima de relaciones laborales que posibiliten enfrentarse con los problemas que nuestra situación económica y nuestro mercado de trabajo presentan. Dentro de las actuaciones encomendadas al Consejo en este área se encuentra la de la elaboración o promoción de estudios o estadísticas en materia de relaciones de trabajo, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía o del Consejo de Gobierno.

Con la creación del Consejo se pretendió, de la misma manera, facilitar un tratamiento más adecuado de los conflictos laborales, promocionando instrumentos de solución y asistencia al entendimiento entre las partes. En este sentido, y fruto del Acuerdo Interprofesional para la constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales en Andalucía de 3 de abril de 1996 (BOJA nº 48 de 23 de abril), se produce una adscripción funcional del órgano de mediación-conciliación y del arbitraje al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, asumiendo, por tanto, dentro del procedimiento establecido un papel preponderante en la resolución de situaciones conflictivas, a través de actuaciones consensuadas, fruto del diálogo y acercamiento de sus protagonistas, los actores Económicos y Sociales, lo cual, promocionará las vías de concertación permanente, así como la potenciación y responsabilización de la autonomía colectiva, contribuyendo igualmente a fomentar y enriquecer el proceso de negociación colectiva y a la ordenación, racionalización, y establecimiento del actual marco de las relaciones laborales.

En cumplimiento de tales previsiones, el S.E.R.C.L.A. inició su funcionamiento el 26 de enero de 1999, correspondiéndole al C.A.R.L. llevar a cabo su gestión y funcionamiento, a través de la dotación de los necesarios medios materiales y personales, todo lo cual, ha dado como resultado no sólo la consolidación del Sistema sino su promoción, demostrado porque en sus sucesivas anualidades se ha producido un constante incremento en el número de procedimientos substanciados ante el Sistema, incremento que se cifra del año 2000 al 2001 en un promedio equivalente al 18,03%, por



actuaciones consensuadas fruto del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía estipula que la negociación colectiva constituye uno de los elementos más relevantes para favorecer la creación de empleo y el incremento de la competitividad del tejido empresarial. En este sentido, entienden necesario promover en Andalucía la actualización y enriquecimiento de los contenidos de la negociación colectiva, mediante la introducción de elementos que se traduzcan en la creación de empleo y mejora de la competitividad de las empresas.

Para todo lo cual y partiendo de la importante labor que desde su creación ha realizado el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, las partes firmantes acuerdan reforzarlo como órgano de concertación permanente y diálogo de los agentes económicos y sociales, favoreciendo la dotación de los apoyos materiales y personales precisos para el desarrollo de su actividad. Asimismo, las partes firmantes acuerdan que en dicho órgano se sigan impulsando los trabajos para avanzar en la consecución de dos objetivos:

- Disponer, en cada momento, de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma. En este sentido, se favorecerá la investigación en el campo de las relaciones laborales a través de la promoción y elaboración de dictámenes, estudios o estadísticas en materia de relaciones de trabajo y todas aquellas otras relaciones con el entorno laboral.
- Impulsar a nivel regional los ámbitos de negociación adecuados para la consecución de una mayor racionalización y articulación de la negociación colectiva.

Para ello en el citado Pacto se crea en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales cinco Comisiones como instrumento para la negociación colectiva:

Comisión de Economía Irregular, Condiciones de Trabajo, Inmigración, Racionalización y articulación de la negociación colectiva e Igualdad, dentro de la cual se crean a su vez dos grupos de trabajo: igualdad de género e igualdad de colectivos más desfavorecidos. Todas ellas quedaron constituidas en el 2001 y han venido funcionando con regularidad en el 2002, habiéndose considerado necesario el encargo de estudios específicos de diagnósticos de las diferentes materias objeto de su competencia, así como la organización de jornadas formativas y la incorporación a dichas comisiones de expertos, todo lo cual determina y precisa la correspondiente consignación presupuestaria.

Igualmente, en el mencionado V Acuerdo de Concertación Social, se confirma los resultados positivos del S.E.R.C.L.A., al tiempo que se acuerda fomentar la formación de los mediadores y la difusión del Sistema y estudiar la viabilidad de la ampliación del ámbito funcional del Sistema a los conflictos individuales y al personal funcionario de la Junta de Andalucía, estudios que van a desarrollarse a partir del 2003.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece un conjunto de medidas para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, entre las que se contemplan ayudas para la adquisición de equipos informáticos de forma que se facilite el acceso y utilización de las nuevas tecnologías por las familias andaluzas.

Corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, llevar a cabo las medidas correspondientes al acceso a las nuevas tecnologías.

Para agilizar y optimizar la gestión de dicha línea de subvenciones, facilitar a las familias la preparación de la documentación necesaria para la solicitud de ayudas y asesorarlas en la compra

del equipo informático, así como conseguir que la adquisición se realice en las mejores condiciones posibles, se crea la figura de empresas adheridas al programa, que se convierten en las únicas suministradoras de los equipos subvencionados, al propio tiempo que asumen determinadas obligaciones en orden a la gestión y tramitación de las ayudas.

3.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El programa presupuestario 3.2.A. tiene como finalidad servir de soporte jurídico y administrativo a las distintas Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y otros Centros dependientes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, unificando criterios y homogeneizando su funcionamiento.

En general para el ejercicio 2003, se continuará con las funciones que hasta ahora, al ser un Centro directivo de carácter horizontal tenía atribuidas.

Entre los objetivos a seguir se encuentran los siguientes:

- La Planificación y Gestión de la Política de personal de la Consejería.
- Asistencia y asesoramiento jurídico administrativo a los Centros de la Consejería.
- Elaboración, Seguimiento y Control del Presupuesto de la Consejería.
- Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas Informáticos de la Consejería.
- Gestión y Control de los Recursos materiales de la Consejería.
- Impulso de la gestión económico-administrativa.
- Las funciones generales de administración, registro y archivo general.
- Gestión de la Contratación administrativa.
- Implantación de la Administración 24 horas.
- Implantación de la cultura de la Calidad en los Servicios y elaboración del Plan de Calidad de la Consejería.
- Desarrollar los contenidos de las Leyes y Decretos en el ámbito de la Consejería.
- Implantación de los Servicios de Atención al ciudadano en las Delegaciones Provinciales.

3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO

Para la consecución de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Junta de Andalucía, como lo son la creación de más y mejor empleo favoreciendo a aquellos colectivos que más lo necesitan: jóvenes, mujeres y colectivos con especiales dificultades de acceso al Mercado de Trabajo, el fomento del espíritu emprendedor apoyando e impulsando iniciativas emprendedoras y la valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articulará sus medidas para dar cumplimiento a los tres objetivos citados desarrollando:

- 1) Actuaciones dirigidas a mejorar la inserción profesional y el fomento del empleo:



- Acciones de información y orientación profesional: mediante estas acciones se facilitará una adecuada incorporación de las personas desempleadas al servicio de intermediación laboral y su acceso a los demás programas de empleo a través de una atención personalizada, y se asesorará e informará sobre la elección profesional, itinerarios formativos, posibilidades reales de empleo, técnicas de búsqueda de empleo o sobre autoempleo. Estas acciones tendrán como colectivo prioritario a quienes se encuentren en mayores dificultades para acceder al empleo y fomentarán la participación de hombres y mujeres en profesiones en las que estén menos representados.
- Itinerarios de empleo e inserción: se articularán itinerarios que combinen diversos tipos de acciones: información, orientación, asesoramiento, preformación, formación, prácticas laborales, tutorías de empresas y otras medidas de acompañamiento, a través de un modelo personalizado.
- Fomento de la contratación.
- Incentivos a la creación de empleo estable especialmente en las pymes andaluzas y en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo estableciendo cuantías mayores para aquellas Empresas con una plantilla no superior a diez trabajadores y en función del colectivo al que se dirijan.
- Incentivos al fomento del empleo mediante la reorganización del tiempo de trabajo, articulando ayudas al empleo a tiempo parcial indefinido y a todo aquel empleo que se genere con motivo de la afectación de la jornada, reducción de horas extraordinarias, sustitución de vacantes y ausencias legales así como por contratos de relevo.
- Incentivos al empleo de personas discapacitadas tanto en Empresas "ordinarias" como en Centros Especiales de Empleo, estableciendo ayudas para la creación de empleo estable y ayudas para el mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo, fomentando la integración laboral de personas con discapacidad.
- Actuaciones dirigidas a la mejora del conocimiento y funcionamiento del Mercado de Trabajo, mediante acciones que permitan disponer de información completa y dinámica del mismo para planificar las distintas líneas de actuación y posibilite su adaptación y adecuación a los requerimientos del referido mercado de trabajo.
- Desarrollo de un sistema de interrelación de oferta y demanda de empleo que facilite un mejor funcionamiento de su mercado laboral.

2) Actuaciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor, articulando distintas líneas de apoyo al autoempleo:

- Apoyo al inicio de actividad productiva estableciendo ayudas a tanto alzado, superiores en la medida en que las iniciativas estén promovidas por mujeres.
- Ayudas en los intereses de los préstamos necesarios para el inicio de actividad.
- Incentivos a la primera contratación laboral que efectúe el autónomo/a.
- Asistencia Técnica tanto para las iniciativas en fase de proyecto, como para aquellos autónomos/as ya constituidos.

Se potenciarán iniciativas de autoempleo dirigidas a actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo.

3) Actuaciones en favor del desarrollo local:

Conscientes de la existencia de numerosas oportunidades de empleo existentes en el ámbito local, basadas tanto en los recursos endógenos como en la captación de iniciativas de proyectos empresariales generadores de empleo la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico promoverá la creación de una Red de Unidades Territoriales para el Empleo y el Desarrollo Local y Tecnológico que fomentarán la creación de empleo a través del análisis, dinamización y aprovechamiento de los recursos endógenos de cada territorio, acercando y agilizando los servicios administrativos de la Consejería a los emprendedores y ciudadanos/as.

Todas estas Políticas de empleo, de forma transversal, tendrán como colectivo prioritario a las mujeres desempleadas que quieran incorporarse al mercado laboral.

3.2.C DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

El objeto del Programa presupuestario 32C es fomentar y promover la creación y consolidación de empresas y empleo en el ámbito de la economía social de Andalucía, mediante la ejecución del Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social, que se estructura en un conjunto de medidas acordes con los cambios tecnológicos, económicos y de organización del trabajo, y de aparición de los nuevos yacimientos de empleo, que deben permitir a las empresas de economía social, asumir el protagonismo que les corresponde en el desarrollo económico, social y de empleo en Andalucía. Estas medidas son:

1. Red de Agencias para la Economía Social: su finalidad es conformar un modelo de ventanilla única para la creación de empresas de economía social, así como facilitar información, asesoramiento y formación técnica para la ejecución de proyectos de nueva creación o de ampliación, modernización e innovación empresarial que generen o consoliden empleo.
2. Escuelas de Empresas: su objeto es fomentar iniciativas y experiencias empresariales, proporcionando apoyo técnico y formación empresarial en alternancia con la ejecución y desarrollo de un proyecto de empresa.
3. Proyectos Locales de Economía Social: su finalidad es fomentar la creación y desarrollo de proyectos empresariales, que generen empleo estable, exploten recursos económicos de carácter local y sean promovidos por los ayuntamientos de las localidades donde se ubiquen.
4. Creación de empresas: su objetivo es apoyar la creación de nuevas empresas de economía social, mediante una subvención al proyecto de inversión, desarrollo y empleo.
5. Desarrollo de empresas: su finalidad es apoyar la ampliación y modernización de empresas de economía social, mediante subvenciones a proyectos de inversión que generen o establezcan empleo.
6. Bonificación de intereses: su finalidad es reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de leasing que se suscriban para inversiones empresariales en activo fijo, circulante o refinanciación de pasivos.
7. Aavales Financieros: su objetivo es proporcionar a las empresas de economía social las garantías para obtener la financiación externa de sus proyectos de inversión o de refinanciación de pasivos.
8. Fomento del empleo asociado: dirigido a fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social, mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.



9. Asistencia a la innovación y competitividad: su finalidad es integrar, en las estructuras de las empresas de economía social, factores de competitividad vinculados al comercio, la calidad, la innovación y la cooperación empresarial.

10. Formación Profesional: su finalidad es mejorar las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, así como fomentar el empleo y la creación de nuevas empresas, mediante la ejecución de un plan anual de formación profesional para la economía social.

11. Proyectos de Experiencia Profesional: esta medida se estructura con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el desarrollo profesional, en el ámbito de actividades innovadoras, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, como apoyo a la creación y desarrollo de nuevas empresas de economía social.
- b) Facilitar experiencias y el desarrollo profesional de universitarios en empresas de economía social.
- c) Contribuir a la integración de universitarios en las estructuras técnicas de gestión y producción de las empresas de economía social.

12. Estudios y Difusión de la Economía Social: su objeto es investigar y difundir la economía social andaluza.

13. Acciones para la Cooperación: su finalidad es fomentar la participación en proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

14. Asociacionismo: tiene como objetivo fomentar y consolidar las estructuras representativas y de servicios de las Cooperativas y de las Sociedades Laborales.

El objetivo general del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, instrumento normativo del Programa 32C "Desarrollo de la Economía Social", es promover y hacer partícipe a la sociedad de las prácticas y fundamentos del cooperativismo, y como objetivo específico el concentrar las medidas para fomentar la actividad empresarial y el autoempleo asociado en empresas de economía social.

Este Programa se estructura sobre tres estrategias que fundamentan las políticas de desarrollo de la economía social:

1. Promoción del cooperativismo

Su objetivo es divulgar, promover e informar sobre los distintos modelos y características de las sociedades cooperativas andaluzas, así como a facilitar los medios e instrumentos que faciliten la constitución de este tipo de sociedades.

2. Desarrollo empresarial

Su objetivo es la creación y consolidación de empresas de economía social capaces de adaptarse a las condiciones de competencia que les exige el mercado, así como de generar empleo.

3. Recursos humanos

Su objetivo es fomentar la integración de nuevos trabajadores en las empresas de economía social, que estén formados, capacitados y con experiencia para responder a las fluctuaciones del mercado del trabajo por cuenta ajena.

3.2.D FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional asume, en el marco legal de competencias estatutarias y de funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1993, de 26 de Marzo, y asignadas a la Consejería, la propuesta y ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y de los Convenios suscritos al efecto con otras Administraciones Públicas.

Igualmente, se le atribuye la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que, sobre tales materias y dentro del ámbito de sus competencias, se presenten ante el Fondo Social Europeo.

Este programa se encuadra entre las prioridades que el Gobierno Andaluz puso en marcha para atender las necesidades de desarrollo económico y cualificación profesional de la población activa, favorecer la puesta al día de sus conocimientos y optimizar las posibilidades de acceso al mercado laboral de los desempleados. Esta consideración ha sido compartida con los Agentes Sociales y Económicos, como ha quedado reflejado en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

Con el fin de cumplir estos objetivos se articularon una serie de medidas encaminadas a la creación de empleo y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, a través del acercamiento de oferta y demanda y actuando sobre la cualificación de los recursos humanos. Todo ello ha quedado plasmado en el Decreto 204/1997, de 3 de Septiembre por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y en la Orden de 12 de Diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del mismo.

Los programas de Formación Profesional Ocupacional regulados en la citada normativa han sido los que a continuación se indican, debiéndose destacar la importancia de su financiación externa a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo y del Instituto Nacional de Empleo:

- Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral.
- Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de inserción laboral.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas por el mercado de trabajo.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.
- Programa de acciones para la mejoras de la Formación Profesional Ocupacional.

Las actuaciones encaminadas a la creación de empleo y a la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo tienen en la Formación Profesional Ocupacional un importante instrumento modulador de la oferta y la demanda, actuando sobre la cualificación de los recursos humanos. Por



ello, las medidas de Formación Profesional Ocupacional fueron recogidas en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía como acciones horizontales estratégicas para el impulso socioeconómico de nuestra Comunidad.

A continuación se reseñan los principales objetivos del Programa de Formación Profesional Ocupacional:

- a) Promover actuaciones formativas que faciliten una mayor conexión y adecuación mejor entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, así como iniciativas de formación semipresencial.
- b) Desarrollar programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a jóvenes desempleados, a la mujer y otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral.
- c) Promover acciones de Formación Continua dirigidas a trabajadores ocupados en PYMES.
- d) Promover actuaciones de formación relacionadas con los "nuevos yacimientos de empleo" y el medio ambiente.
- e) Facilitar la inserción laboral de los desempleados/as a través de un adecuado mecanismo de seguimiento de los mismos.
- f) Asimismo en este ámbito de aplicación, se impulsará la realización de actividades formativas en sectores que lo demanden.

4.4.J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

Este Programa, trata de mantener y mejorar el servicio de prestación de actividades de ocio a los trabajadores andaluces a través de las residencias de tiempo libre, mediante su continua ampliación y aumento de instalaciones.

Asimismo, impulsar el programa "Conoce tu costa" para facilitar a las personas desfavorecidas el desarrollo de actividades de ocio.

Presenta como objetivos básicos los dos siguientes:

- Facilitar a los trabajadores y sus familiares el acceso a un periodo vacacional a lo largo de todo el año en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero.
- Desarrollar un programa de hondo contenido social en colaboración con los Ayuntamientos andaluces, mediante el cual se posibilita el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación a colectivos de jubilados y minusválidos.

Paralelamente se participa en Proyectos de Cooperación Internacional con INATEL (Portugal).

5.4.B DESARROLLO TECNOLÓGICO

Este Programa va dirigido a potenciar la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas, como elemento de innovación de sus procesos y productos y de mejora de la competitividad, así como a fomentar la presencia y la oferta de Andalucía en las nuevas redes de información y comunicación, la formación de empresarios y trabajadores en nuevas

tecnologías, el empleo vinculado a la misma y todo lo relacionado a la innovación tecnológica (I+D+I).

Entre los objetivos del Programa se encuentran los siguientes:

- Fomentar la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Incrementar la presencia y la oferta de Andalucía en las nuevas redes de información y comunicación.
- Fomentar la formación de empresarios y trabajadores en las nuevas tecnologías.
- Fomento del empleo vinculado a las nuevas tecnologías.
- Potenciar la innovación tecnológica en el tejido industrial andaluz (I+D+I).
- Propiciar un cambio cultural de los empresarios tanto en la concepción global de la empresa como en la utilización de nuevas tecnologías y sistemas de gestión.
- Modernizar la pequeña y mediana empresa industrial y de servicios, mediante la incorporación de personal técnico cualificado y el uso de nuevas tecnologías como elemento de competitividad en el mercado.
- Fomentar la cooperación entre empresas andaluzas.
- Medidas de apoyo a la financiación de la innovación.
- Promover y potenciar procesos de innovación y desarrollo tecnológico.

5.4.G SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El Programa "SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO" se incluye por primera vez en el Anteproyecto de Presupuesto del 2003 para recoger las actuaciones relativas a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC), dentro de la 2ª Modernización de Andalucía.

Las líneas de actuación del Programa de la Sociedad del Conocimiento se encuadran en las Direcciones Generales de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, Economía Social y Formación Profesional Ocupacional.

Dentro de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos se recogen los proyectos contemplados y definidos en el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT 2001-2003), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2001, cuyos objetivos se pueden resumir en los siguientes:

- Definir, dirigir y coordinar la política tecnológica y de innovación en Andalucía.
- Asegurar la coordinación con la política científica para alcanzar la máxima eficiencia del Sistema CIENCIA-TECNOLOGÍA-EMPRESA.
- Establecer programas y actuaciones para potenciar e impulsar la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía.



La Dirección General de Economía Social desarrollará Planes para fomentar la incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación en las empresas de economía social. En este contexto, es imprescindible diseñar, desarrollar, implantar, realizar un seguimiento y evaluar acciones estratégicas en materia de política tecnológica, para incidir en la modernización de Andalucía, así como en la competitividad de las empresas y mas concretamente en el sector que aglutina a las Entidades de Economía Social .

Este Programa le permitirá ejecutar las acciones que permitan una mayor integración de las Empresas de Economía Social a las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación.

Por último, todo lo anterior, se complementa con las actuaciones a realizar por la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, que dentro de sus competencias, llevará a cabo las correspondientes acciones formativas que permitan la cualificación adecuada, tanto a desempleados como a ocupados, en las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación.

7.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico desarrolla la política industrial, de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Industria, Energía y Minas, en aplicación de las competencias atribuidas en esta materia por el Artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejería.

La concreción de objetivos, políticas, estrategias, las líneas de actuación y metas sectoriales se desarrollarán ajustándose a lo que se recoge en los siguientes documentos:

- Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril.
- Programa Industrial para Andalucía. 2.002 – 2.006.
- Plan Económico Andalucía Horizonte 2.000.
- Programa Operativo Integrado Andalucía 2000 – 2006.
- Programa Económico de Andalucía Siglo XXI.
- V Acuerdo Marco de Concertación Social.

Los objetivos generales se concretan a través de las siguientes actuaciones:

1.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA BASE INDUSTRIAL.

Trata de consolidar y ampliar el tejido industrial andaluz, mediante la modernización, ampliación y diversificación de las empresas industriales y la creación de nuevas empresas en sectores de futuro, con mayor nivel tecnológico y con valores añadidos más altos.

Para el apoyo de estas metas se impulsarán actuaciones y se adoptarán medidas encaminadas a:

- Estimular la inversión en procesos productivos que sustituyan productos maduros por otros con mayor valor añadido.

- Estímulo de la inversión para la creación, ampliación, adopción, adaptación, desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en las empresas industriales.
- Apoyo a la inversión de empresas industriales que supongan aumento de la producción y creación de riqueza y empleo.
- Medidas para consolidar el empleo estable y la generación de rentas estables, potenciando la actividad productiva.
- La vertebración del tejido industrial andaluz, potenciando las relaciones interempresariales.
- Cualificación de los recursos humanos, aumentando la profesionalización de la empresa industrial y la creación de bases productivas sólidas.
- Fomentar el crecimiento y la diversificación alrededor de empresas industriales existentes para aprovechar las sinergias potenciales existentes.
- Mejorar la competitividad y productividad del sector, aumentar la producción y su participación en el PIB andaluz.
- Implantación de nuevas tecnologías, mejora de los estándares de calidad, como factores de competitividad y consolidación del sector industrial y del empleo industrial.
- Incentivar la especialización productiva y comercial del sector industrial andaluz, promocionando la producción con alto contenido tecnológico, demanda expansiva, elevado grado de transformación y diferenciación de producto, que sirva de soporte de ventajas competitivas y fuente de mayor valor añadido ante la globalización de los mercados.
- Incentivar la difusión de tecnología y la transferencia de resultados de investigación.
- Fomentar las relaciones entre empresas y universidades y centros de investigación.
- Mejorar las infraestructuras industriales de uso general y, en especial, los espacios para la innovación y las redes de intercambio de bienes y servicios.
- Fomentar el equilibrio territorial, mejorando los sistemas productivos locales y regionalizando la subcontratación de grandes empresas radicadas en Andalucía, apoyo a los suministradores locales para alcanzar altos niveles tecnológicos y de calidad.
- Fomento del asentamiento industrial en lugares excelencia, favorecer la inversión endógena y exógena y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La incorporación de sistemas integrados de gestión de la calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- Apoyo a la creación de empresas basadas en resultados de investigación.
- Mejorar las condiciones financieras que permitan a las empresas industriales acortar los períodos de maduración y acceder a altos niveles tecnológicos y competitivos.
- Apoyo a la creación y consolidación de clusters industriales para incrementar el nivel de profesionalización, especialización y tecnológico de las pymes andaluzas.



- Mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Industrial, agilizando el entorno administrativo en que se desenvuelve la empresa industrial.

La concreción de los objetivos anteriormente enumerado se llevará a cabo a través de las actuaciones o proyectos:

- a) Gestión, ejecución y evaluación del Programa de ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, regulado mediante la Orden de 10 de marzo de 2000, (BOJA de 27 de abril), aprobada por la Comisión Europea el 1 de Marzo de 2000, como ayuda de Estado 442/99, financiada con Fondos FEDER.
- b) Suscripción de Convenios de Colaboración y Específicos con Entidades, Centros, Instituciones, Ayuntamientos, Institutos Tecnológicos, Asociaciones de Parques Tecnológicos, radicados en Andalucía para impulsar y promover las actuaciones en los diversos subsectores industriales, con el fin de fomentar y promover la actividad industrial y económica.
- c) Difusión, Información, Documentación, Formación del personal de las empresas en materia de tecnologías avanzadas de producción, promoción, fomento industrial y tecnológico, mejora de gestión de la calidad en la industria, normalización acreditación, modernización y asesoramiento empresarial en general y otros factores de competitividad.

2.- MEJORAS DE COMPETITIVIDAD

Nuestra integración en la Unión Europea está exigiendo a nuestra economía una mejora sensible de su capacidad de competir con la de las áreas más desarrolladas de Europa.

La actuación enunciada requiere un planteamiento estratégico de apoyo a los considerados factores esenciales de COMPETITIVIDAD.

La puesta en marcha de un proceso para la creación y mantenimiento del contexto competitivo no agota obviamente las actuaciones a desarrollar en materia de política industrial por parte del Gobierno, siendo imprescindible su complemento con actuaciones en infraestructura industrial, innovación y tecnología, modernización y ajuste industrial, internacionalización, promoción empresarial, formación e información, mejora de la calidad y de la seguridad industrial etc.

Es un proceso que forma parte de la política industrial que se desarrolla, como complemento imprescindible y referente de las demás actuaciones que integran dicha política. Es, en suma, un reto para la modernización del entramado económico y productivo que requiere:

- La modernización tecnológica.
- Fomento y promoción de la calidad y la seguridad industrial.
- Favorecer el asociacionismo y la cooperación industrial.
- La mejora de la gestión empresarial.

3.- MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

El adecuado desarrollo de este objetivo requiere, sobre todo, profundizar en la colaboración y coordinación interdepartamental e interinstitucional, a fin de orientar y racionalizar las diferentes actuaciones existentes en este campo e identificar y estudiar los diferentes trabajos y planes sobre el suelo industrial y ordenación del territorio.

En el presente ejercicio, con la finalidad de mejorar la dotación de infraestructura industrial, se han previsto las siguientes acciones:

- Mejora de infraestructura de Polígonos Industriales
- Vertebración del tejido industrial andaluz
- Realización de programas de actuación que mejore la cualificación de recursos humanos para la gestión y realización de actividades en la Industria.
- Impulsar la mejora del diseño industrial, la ingeniería de productos y de proceso.
- Convocatoria de II Premio Andaluz a la Excelencia Empresarial
- Impulsar las actividades previas a la comercialización de nuevos productos o procesos.
- La gestión, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa de ayudas para la Promoción y Desarrollo del medidas de difusión de información y asesoramiento a empresas del sector industrial.
- Simplificar el entorno jurídico, normativo y de gestión. Disminución de trámites. Difusión de normas y de buenas prácticas.
- Reforzar la cohesión, la cooperación industrial y competitividad de las empresas del sector.

4.- ORDENACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL

Con este Objetivo se pretende que las actividades, productos e instalaciones industriales de nuestra Comunidad Autónoma se adecuen a las nuevas condiciones de competitividad empresarial mediante actuaciones de la Administración encaminadas a la regulación, ordenación, política y control industrial, así como a la mejora de las condiciones de calidad y seguridad del conjunto industrial de Andalucía potenciando las modificaciones que se consideren necesarias.

La concreción del objetivo anteriormente enumerado se llevará a cabo a través de las actuaciones o proyectos:

a) Desarrollo y adaptación de la normativa industrial a los requisitos fijados por la Ley de Industria.

b) Implantación y desarrollo de Infraestructuras en materia de seguridad, calidad, tecnología de la información y Telecomunicaciones en las empresas industriales y de servicios industriales.

c) Actuaciones de orientación empresarial sobre:

- Difusión, Información y Documentación en materias de calidad, seguridad industrial y cumplimiento reglamentario.
- Proyectos dirigidos a la implantación de sistemas de calidad y de seguridad en empresas y sectores industriales.
- Proyectos que faciliten las innovaciones tecnológicas y la incorporación de nuevas tecnologías especialmente de información, software de gestión y de telecomunicaciones.



- d) Adecuación y potenciación de los requisitos industriales y sectoriales.
- e) Planificación y Ejecución de Programas sectoriales de Control de cumplimiento Reglamentario de las industrias e instalaciones.
- f) Planificación y ejecución de programas específicos de Control de productos industriales.
- g) Desarrollo de la Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial en Andalucía.
- h) El desarrollo de las actuaciones y proyectos anteriormente enunciados posibilitarán el alcance de los fines que se persiguen con el objetivo genérico de Ordenación y Control, los cuales se pueden resumir en los siguientes:
 - Mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Industrial, agilizando el entorno económico en el que se desenvuelve la actividad industrial.
 - Adaptación de la producción industrial y de las instalaciones industriales a las exigencias derivadas de la implantación del mercado interior.
 - Dotación en Andalucía de las infraestructuras necesarias de apoyo empresarial para el cumplimiento de los objetivos de calidad y seguridad industrial
 - Mejorar el cumplimiento reglamentario y las condiciones de la seguridad de los productos, instalaciones e industrias a través de los Programas sectoriales y específicos incluidos en la medida propuesta.
 - Aumento de la competitividad de las empresas andaluzas.

7.2.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS

Con este Programa se trata de incentivar la ubicación de empresas en determinadas localizaciones, al objeto de propiciar y fortalecer el tejido industrial de zonas concretas, corregir desequilibrios económicos territoriales y diversificar y modernizar el sector productivo andaluz a través de espacios especializados que concentren centros de I+D y empresas tecnológicamente avanzadas.

Es una política de carácter horizontal que se dirige fundamentalmente al sector industrial y turístico.

- Las actuaciones se concretan en las siguientes líneas de ayuda:
- Zonas de acción especial.
- Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga.
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja-93, Sevilla.
- Ayudas a empresas del Sector Aeronáutico.
- Ayudas excepcionales al amparo del artículo 107 de la L.G.H.P.

7.3.A PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉNITO

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico desarrolla la política energética de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Industria, Energía y Minas, en aplicación de las competencias atribuidas en esta materia, por el Artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejería.

La concreción de esta política, (las líneas de acción) se desarrollará ajustándose a lo que se recoge en los siguientes documentos:

- Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril
- Plan Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006
- Plan Energético de Andalucía 2001-2006
- Programa Económico de Andalucía Siglo XXI
- V Acuerdo Marco de Concertación Social

El presupuesto de 2003 deberá dar soporte financiero a las previsiones del Plan Energético de Andalucía 2001-2006, con el objetivo de incrementar el uso de energías renovables para que la participación en la energía primaria consumida en Andalucía sea del 15%, cumpliendo así los objetivos planteados por la Unión Europea en el Libro Blanco sobre Energías Renovables y los compromisos del Protocolo de Kyoto.

Los objetivos generales se concretan a través de las siguientes actuaciones:

a) Aumento del Grado de Autoabastecimiento.

Tanto en lo que se refiere a energía primaria como a energía final, especialmente eléctrica, se están instalando ciclos combinados a gas que evitarán la dependencia exterior de energía eléctrica en Andalucía.

Los responsables son principalmente las entidades productoras de electricidad a partir de energías renovables o mediante procesos de cogeneración con producción simultánea de energía térmica.

Igualmente, son agentes que contribuyen a este objetivo los usuarios que instalen dispositivos de captación de energías renovables (paneles solares, pequeños aerogeneradores, etc.).

Se dará prioridad a la utilización de la biomasa como fuente de energía primaria autóctona para aumentar el grado de autoabastecimiento.

b) Extensión y Reforzamiento de las Infraestructuras Energéticas.

En energía eléctrica, los objetivos seleccionados van dirigidos a la mejora de la infraestructura de distribución en zonas en las que la calidad del servicio está por debajo de la media de la Comunidad Autónoma, o con insuficiencias para atender la potencial demanda, con especial atención al medio rural en ambas situaciones.

En gas natural el objetivo es extender la infraestructura de transporte existente a zonas que carecen de ella, a partir del eje básico de abastecimiento que supone el gaseoducto Magreb-Europa



que atraviesa la región desde Tarifa a Córdoba. A partir de los nuevos ramales de gasoducto de transporte se desarrollan las redes de suministro industrial. Esta en ejecución el gasoducto Puente Genil-Málaga con diversos ramales a poblaciones de su entorno.

c) Mejora de la Eficiencia Energética.

Su objetivo es la producción o utilización de la energía con un mayor rendimiento, reduciendo por tanto pérdidas con el consiguiente ahorro energético. Sus posibilidades se presentan en todos los sectores, es decir, en el institucional, industrial, residencial y de servicios.

Cabe destacar, los procesos que requieren energía térmica y eléctrica pueden abastecerse de ambas mediante instalaciones de cogeneración, con entrega de sus excedentes a la red eléctrica, lo que supone un mayor rendimiento en la producción de energía que el que obtendría mediante un suministro convencional.

7.4.A FOMENTO DE LA MINERÍA

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico lleva a cabo la política en materia minera de la Junta de Andalucía, en aplicación de las competencias atribuidas en esta materia por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías. El Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico asigna a la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, las funciones de planificación, impulso y coordinación de las políticas en materia minera, así como la coordinación de las actividades de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que ejerce las funciones en materia de planificación y dirección de la política minera en Andalucía y específicamente las de promoción, fomento, ordenación minera, seguridad y salud y medio ambiente en la industria minera.

La concreción de esta política, se desarrollará ajustándose a lo que se recoge en los siguientes documentos:

- Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril
- Plan Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006
- Plan Energético de Andalucía 2001-2006
- Programa Económico de Andalucía Siglo XXI
- V Acuerdo Marco de Concertación Social.

Los objetivos generales del Programa son:

- El fomento de la minería andaluza.
- Contar con la suficiente infraestructura geológico minera de apoyo a la industria minera andaluza.
- Mejorar la seguridad minera.
- Recuperar el espacio natural afectado por la actividad minera.



SECCIÓN

14.00

**CONSEJERÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**



La Consejería de Relaciones Institucionales se crea por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías (publicado en el B.O.J.A. número 50 de 29 de abril). Su estructura orgánica se aprueba por Decreto 243/2000, de 31 de mayo (publicado en el B.O.J.A. número 65 de 6 de junio).

Las grandes líneas de acción de la Consejería para el ejercicio 2003 son las derivadas de su propio ámbito competencial, recogidas en el citado Decreto de estructura orgánica.

Estas líneas de acción para el año 2003 son:

1. Desarrollar de forma ágil y eficiente las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
2. Informar, coordinar las actuaciones y asistir al Consejo de Gobierno en sus relaciones con el Parlamento.
3. Hacer seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria y en especial del programa legislativo del Gobierno.
4. Informar a las distintas Consejerías de todo lo relacionado con la actividad parlamentaria.
5. Coordinar las relaciones del Consejo de Gobierno con otros Parlamentos Autonómicos.
6. Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las Cortes Generales y, en particular, con la Comisión General de las Comunidades Autónomas.
7. Canalizar las iniciativas ciudadanas e institucionales que afecten a las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento.
8. Hacer un seguimiento de los convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación conjunta de servicios.
9. Programar, diseñar y realizar estudios e investigaciones sobre temas andaluces, sin perjuicio de las competencias sectoriales que sobre esta materia tengan otras Consejerías.

Una de las prioridades que establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de junio de 2002, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, es "impulsar la creación de activos del conocimiento, especialmente en lo referente a los recursos humanos, con atención preferente al empleo y la cualificación, I + D + In y las nuevas tecnologías de la información". En ese ámbito hay que enmarcar las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la Dirección General de Estudios Andaluces y por la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

El objeto de esta Fundación es el fomento de la investigación y el estudio de temas de interés general para Andalucía.

Entrando en aspectos más concretos, hay que subrayar que se ha mantenido un único Programa Presupuestario, el 1.1.E, "Relaciones Institucionales" con la siguiente distribución de los créditos por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	3.580.910	31,4
II	Gastos Corrientes y Servicios	870.000	7,6
IV	Transferencias Corrientes	3.765.497	33,0
VI	Inversiones Reales	155.000	1,4
VII	Transferencias de Capital	3.042.979	26,6
IX	Pasivos Financieros		
		11.414.386	100,0

Las novedades más importantes que presentan los distintos Capítulos y dentro del marco general antes citado son las siguientes:

CAPÍTULO I

La plantilla presupuestaria de la Consejería de Relaciones Institucionales es la misma que la prevista para finales del ejercicio 2002, es decir la inicial de 2002 incrementada en 4 plazas de Auxiliares Administrativos sin dedicación exclusiva (2 de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y 2 de la Secretaría General Técnica) que se han dotado en el último cuatrimestre de 2002 por parte de la Dirección General de la Función Pública.

CAPÍTULO II

El incremento presupuestario previsto está motivado por el aumento de la actividad de la Consejería a raíz de la cobertura de las plazas de la Relación de Puestos de Trabajo una vez resuelto el concurso de méritos por Orden del Consejero de 20 de febrero de 2002 (publicada en el B.O.J.A. número 39 de 4 de abril).

Hay que tener presente que hasta esta fecha tanto la Viceconsejería como las Direcciones Generales dependientes de ese Centro Directivo (Dirección General de Coordinación Institucional y Dirección General de Estudios Andaluces) sólo tenían cubiertos los puestos de trabajo de Libre Designación (Jefaturas de Servicio y Secretarías), de ahí que la actividad fuera bastante escasa.

A partir del 1º trimestre de 2002 se han iniciado nuevas actuaciones, lo que ha requerido modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2002, además de la previsión de un aumento de créditos en el 2003.

Al margen de algunos conceptos y subconceptos específicos del artículo 22, sería necesario incrementar notablemente el artículo 21 (necesidades de reparaciones y mantenimiento de los nuevos despachos del Palacio de Monsalves que ha pasado a ocupar en 2002 la Consejería) y el artículo 23, ya que se ha producido una considerable subida del número de viajes del personal de la Consejería, algunos de ellos al extranjero con motivo de la ejecución de proyectos de cooperación exterior.

CAPÍTULO IV

El incremento de créditos propuesto está motivado por:



- Consolidación definitiva del Centro de Estudios Andaluces, tanto en las áreas de Economía y Sociología como en el área de Humanidades, que ha iniciado su actividad en el segundo semestre de 2002. En este aspecto hay que reseñar que a partir de 2003 se va a dotar de contenido a la Casa de Blas Infante en Coria del Río. El coste de las actuaciones previstas para tal fin motiva una parte del aumento de créditos para la subvención nominativa a la Fundación Centro de Estudios Andaluces.
- Anualización de los créditos para una serie de becas cuyas bases reguladoras y la convocatoria anual de 2002 se aprobaron por la Orden de 12 de agosto de 2002 por lo que lógicamente va a suponer un incremento presupuestario respecto al vigente ejercicio.
- Desarrollo de actuaciones para que los andaluces residentes en el exterior mantengan su vinculación con Andalucía a llevar a cabo por la Dirección General de Coordinación Institucional, en virtud de lo preceptuado en el artículo 8.2 del Decreto 243/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Relaciones Institucionales.
- Aumento de los créditos para atender transferencias corrientes a las Corporaciones Locales y Entidades de la Iniciativa Social, a raíz de la previsión de incremento de la demanda motivada por la aprobación de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales (publicada en el B.O.J.A. número 89 de 30 de julio).

CAPÍTULO VI

Se prevé un ligero incremento respecto a los créditos consignados en 2002, al objeto de hacer frente a necesidades de adquisición de mobiliario y ordenadores de los nuevos funcionarios.

CAPÍTULO VII

El incremento de créditos previsto está motivado por:

- Desarrollo de las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de proyección exterior de la Junta de Andalucía, a llevar a cabo por la Dirección General de Coordinación Institucional, en virtud de lo preceptuado en el artículo 8.2 del Decreto 243/2000, de 31 de mayo.
- Aumento de los créditos para atender transferencias de capital a Corporaciones Locales a raíz de la previsión de incremento de la demanda motivada por la aprobación de la Orden de 23 de julio de 2002 antes citada.

Los objetivos de este Programa Presupuestario están relacionados con las grandes líneas de acción de la Consejería descritas. Estos son:

1. Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de carácter legislativo. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación desde el Consejo de Gobierno al Parlamento y viceversa de los Proyectos de Ley y Propositiones de Ley.
2. Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de impulso de la acción del Gobierno. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación de las Propositiones no de Ley y de las Mociones.
3. Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de control de la acción del Gobierno. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación de las iniciativas de trami-

tación escrita (Preguntas Escritas y solicitudes de datos, informes o documentos administrativos), las iniciativas de tramitación ante Pleno (Interpelaciones, Preguntas Orales y Comparecencias) y las iniciativas de tramitación ante Comisión (Preguntas Orales y Comparecencias).

4. Colaboración con entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales que trabajen con andaluces residentes en el exterior o que desarrollen actuaciones de cooperación exterior.
5. Realización de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía.
6. Administración general de la Consejería. En este objetivo se incluye la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de gastos de la Consejería, la gestión presupuestaria, la tramitación de expedientes de gasto, la gestión de personal, el asesoramiento jurídico y el asesoramiento informático.

Las principales actividades de la Consejería están íntimamente relacionadas con los objetivos previstos y son las siguientes:

- Asistencia a sesiones de Plenos del Parlamento de Andalucía.
- Asistencia a sesiones de Comisiones Parlamentarias.
- Asistencia a reuniones de la Junta de Portavoces.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Proyectos de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Proposiciones de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Proposiciones no de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Mociones.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Preguntas Escritas.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Solicitudes de Información.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Interpelaciones en Pleno.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Preguntas Orales en Pleno.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Comparecencias en Pleno.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Preguntas Orales en Comisión.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Comparecencias en Comisión.
- Asistencia a reuniones de la Comisión General de Comunidades Autónomas.
- Seguimiento de la actividad legislativa de las Cortes Generales.
- Seguimiento de la actividad legislativa de otros Parlamentos Autonómicos.



- Colaboración en la política de relaciones institucionales de carácter bilateral o multilateral entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.
- Colaboración en la política de relaciones institucionales con otras Comunidades Autónomas.
- Colaboración en la política de relaciones institucionales con las Corporaciones Locales.
- Estudio jurídico del marco competencial vigente.
- Actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de proyección exterior de la Junta de Andalucía.
- Propuesta de actuaciones para los andaluces residentes en el exterior.
- Seguimiento de convenios que se hayan suscritos con otras Comunidades Autónomas.
- Programación y diseño de estudios que contribuyan a un mejor conocimiento científico de la realidad socioeconómica de Andalucía.
- Realización de estudios sobre temas andaluces.
- Realización de simposios, seminarios o cursos para fomentar la investigación social aplicada.
- Difusión, a través de publicaciones, de los resultados de la actividad científica.
- Colaboración con Universidades para la realización de proyectos de investigación conjuntos.
- Elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.
- Gestión presupuestaria.
- Gestión de personal.
- Elaboración de nóminas.
- Tramitación de expedientes de gastos del Capítulo II.
- Tramitación de expedientes de gastos del Capítulo VI.
- Asesoramiento jurídico.
- Asesoramiento en materia informática.
- Formación del personal de la Consejería.
- Gestión de pagos por anticipo de Caja Fija.
- Gestión de subvenciones.



SECCIÓN

15.00

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**



La Consejería de Obras Públicas y Transportes se corresponde con la Sección 15 del Presupuesto. Tiene atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Cartografía, Arquitectura y Vivienda, Aguas, Infraestructuras y Servicios del Transporte y Puertos.

Estas competencias se encuentran atribuidas a los siguientes Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General de Planificación
- Secretaría General de Aguas
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda
- Dirección General de Carreteras
- Dirección General de Transportes

A los que hay que añadir el Instituto del Agua de Andalucía, adscrito a la Secretaría General de Aguas, el Instituto de Cartografía de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como las tres Empresas Públicas dependientes de la Consejería: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de Puertos de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Las líneas de actuación de la Consejería responden al conjunto de leyes, normas y de planes estratégicos relativos a las distintas materias sectoriales que le son propias y que constituyen el marco de referencia para la actividad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Este marco se concreta, por su función horizontal, en los instrumentos de regulación urbanística y territorial, como son: la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, y el Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística, en fase final de su proceso de aprobación, las Bases y Estrategias de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007; y, en los instrumentos sectoriales, la Ley de Carreteras de Andalucía, la de Áreas de Transportes de Mercancías de Andalucía, El Plan de Prevención de Riesgos de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos, y el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuya vigencia finaliza en junio de 2003.

Para el ejercicio de 2003 este conjunto de referencias estratégicas se complementa con los objetivos relativos al programa Almería 2005 y con el programa de actuaciones para el desarrollo del Campo de Gibraltar, aprobadas en 1999, por Decreto del Consejo de Gobierno, ya contemplados en los ejercicios anteriores, y con la estrategia general para la Segunda Modernización de Andalucía, avanzada por el Presidente de la Junta de Andalucía.

En su conjunto, las actividades de la Consejería de Obras Públicas y Transportes tienen como objetivo último contribuir a la cohesión social y económica de Andalucía, mediante estrategias para la articulación territorial, el equipamiento y las dotaciones correctoras de los desequilibrios y déficits de conectividad internos que faciliten el acceso de los andaluces, sea cual sea su lugar de residencia dentro del territorio andaluz, en condiciones de equidad, a la vivienda, el mercado de empleo, los servicios básicos, el ocio y los valores ambientales y paisajísticos.

En resumen, dichas actuaciones se dirigen a proporcionar un soporte básico, ordenado y suficientemente capaz para el desarrollo sostenible, equilibrado y solidario de las actividades económicas en todo el territorio andaluz y en cada uno de sus ámbitos internos.

La dotación asignada a los programas gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Presupuesto para el ejercicio 2003 asciende a 986,98 millones de Euros, que se distribuye con la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de Apoyo a la Familia	6.010.000	0,6
4.3.A	Arquitectura y vivienda	269.017.867	27,3
4.3.B	Ordenación del territorio y urbanismo	19.017.179	1,9
5.1.A	D. y S. Generales de Obras Públicas y Transportes	33.923.564	3,4
5.1.B	Infraestructuras y servicios del transportes	519.783.948	52,7
5.1.C	Infraestructuras del agua	128.734.958	13,0
5.4.E	Cartografía y sistemas de información geográfica	3.318.795	0,3
8.1.C	Actuaciones Integradas	7.169.170	0,7
		986.975.481	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	67.337.870	6,8
II	Gastos Corrientes y Servicios	14.575.636	1,5
III	Gastos Financieros	7.111.175	0,7
IV	Transferencias Corrientes	5.796.549	0,6
VI	Inversiones Reales	652.964.625	66,2
VII	Transferencias de Capital	239.189.626	24,2
		986.975.481	100,0

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

La Consejería de Obras Públicas y Transportes colabora en la consecución de los objetivos generales fijados para este programa a través de una línea de ayudas a las familias, encaminada a la adecuación funcional de viviendas para personas mayores de 65 años

La dotación prevista para esta línea en el presupuesto 2003, asciende a 6,01 Millones de euros, que serán gestionados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

En el año 2003, entrará en vigor la Ley de Ordenación Urbanística que actualmente se debate en el Parlamento de Andalucía. Ello permitirá contar con nuevos instrumentos de intervención en



el mercado del suelo y la vivienda. Entre estos instrumentos cabe señalar, en primer lugar, el agente urbanizador, que permitirá la puesta en el mercado de suelos urbanizados listos para la edificación. Y en segundo lugar, los patrimonios públicos de suelo destinados a favorecer el acceso a la vivienda con algún régimen de protección. Así como la necesidad de que el planeamiento reserve suelo suficiente para viviendas con algún tipo de protección oficial.

Los programas que en materia de vivienda se impulsarán el año 2003, son los siguientes:

- A. Acceso a primera vivienda: Están en marcha nuevas ayudas a la adquisición de la primera vivienda con el fin de que el esfuerzo de los adquirentes no sobrepase el 30% de la renta familiar disponible, reforzando las ya establecidas en los distintos programas del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, para las unidades familiares con ingresos anuales inferiores a 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, en el caso de Régimen General, y en Régimen Especial, para aquellas con ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el S.M.I. Estas ayudas tendrán una especial intensidad para determinados colectivos sociales (jóvenes, familias monoparentales, personas con minusvalía,.....) con el objetivo de facilitarles el acceso a la primera vivienda.
- B. Alquiler: Están en marcha nuevas ayudas con el fin de que las rentas a pagar por el inquilino con ingresos inferiores a 1,5 veces el S.M.I., no sobrepase los 120 Euros/mes. Con ello se pretende aumentar la oferta, disminuyendo con ello la demanda de viviendas de nueva planta.
- C. Rehabilitación. La Rehabilitación de vivienda persigue como objetivo contribuir a solucionar las necesidades de la población mediante el mantenimiento en su lugar de residencia (barrios, centros históricos.....). Para ello, la política de la Junta de Andalucía en esta materia desarrolla, a través del III Plan de Vivienda y Suelo los siguientes programas:
- Rehabilitación Autonómica mediante la que se subvenciona el 50% del presupuesto de ejecución de las obras a los propietarios.
 - Transformación o Eliminación de Infravivienda actuaciones destinadas a colectivos con especial dificultad para el acceso a la vivienda y con problemas de exclusión social.
 - Rehabilitación, Conservación y Gestión del Patrimonio Público Residencial. Este programa tiene como objeto adecuar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad del parque de vivienda de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como la mejora en la gestión y administración del mismo.
 - Asimismo se contemplan actuaciones de rehabilitación de edificios singulares o de interés arquitectónico, para su utilización en propiedad ó alquiler a precio limitado; Cabe destacar entre otras, la rehabilitación del antiguo cuartel de Vélez Blanco en Almería, la intervención en el ex convento de Padres Franciscanos de Fuenteovejuna (Córdoba) ó la Rehabilitación del antiguo Cine Coliseo de Santisteban del Puerto (Jaén).
- D. Revitalización de Centros Históricos: Mediante este instrumento global de intervención se pretende actuar en ámbitos urbanos concretos, centrales o periféricos, con el objetivo de mejorar las condiciones de alojamiento, la recuperación del Patrimonio, con especial atención a las viviendas desocupadas, eliminación de barreras arquitectónicas y otros aspectos de carácter urbanístico o social vinculados a una concepción integral de la vivienda. Se encuentran en marcha o en tramitación 24 áreas de rehabilitación concertadas con los Ayuntamientos en otras tantas ciudades de las ocho provincias andaluzas, siguiendo el modelo pionero del casco histórico de Cádiz.. Estas son:

- ALMERIA: Plaza de la Constitución y su entorno, y Puche Centro en Almería
- CADIZ: Centros Históricos de Alcalá de los Gazules, Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y San Roque
- CORDOBA: Ajerquía Norte y San Martín de Porres en Córdoba y en Centro Histórico de Montoro
- GRANADA: Bajo Albaicín en Granada y los Centros Histórico de Baza, Loja, Guadix y Santa Fe
- HUELVA: Marismas del Odiel en Huelva
- MALAGA: Centro Histórico de Málaga
- SEVILLA: Sector alameda-San Julián en Sevilla y los Centros Históricos de Alcalá de Guadaira, Carmona y Lebrija.

El presupuesto en políticas de Arquitectura y Vivienda, ascenderá para el 2003 a 269,02 millones de Euros. Al margen de este programa presupuestario, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía efectuará en políticas de vivienda una inversión de 41,61 millones de Euros con recursos propios, repartidos entre actuaciones de Promoción de viviendas y de Rehabilitación Urbana. Además, la Empresa destinará un total de 21,22 millones de euros, también de recursos propios, a realizar actuaciones de mantenimiento del patrimonio Público residencial y a la creación de suelo residencial para la construcción de viviendas. Ello significará un compromiso de inversión de 332,15 millones de Euros para Arquitectura y Vivienda.

Estos programas de viviendas se complementan con otras líneas de actuación específicas destinadas a mejorar las condiciones de alojamiento de grupos ó colectivos sociales con especiales dificultades, como pudieran ser los inmigrantes y trabajadores temporeros desplazados de su lugar de residencia.

En materia de arquitectura, las líneas de actuación vendrán fundamentalmente ligadas a:

1. La rehabilitación del patrimonio público de interés arquitectónico.

Rehabilitación destinada a equipamientos públicos, lo que permite a la vez que recuperar construcciones de especial singularidad arquitectónica, prestar un mejor servicio de la administración al ciudadano.

2. El fomento de los valores de la Arquitectura

Esta línea de actuación se concretará a través de trabajos de investigación del patrimonio edificado, exposiciones, jornadas, conferencias y publicaciones, destinadas no solo a colectivos especializados sino también para un mayor acercamiento al ciudadano, en aras de un mejor conocimiento del valor arquitectónico.

En materia de Cooperación Internacional en arquitectura y vivienda, con una inversión de 2,74 millones de Euros, se refuerza la línea de solidaridad con aquellos países con los que nos unen lazos históricos y culturales, mediante un apoyo de índole técnico, para trabajos de investigación, exposiciones y publicaciones, destinados a resolver los problemas de vivienda.

En materia de suelo como complemento de estas líneas de actuación, la Empresa Pública de Suelos de Andalucía, llevará a cabo, en cuanto a las viviendas de promoción propia, la actividad



orientada a contribuir a la consecución de los objetivos del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, mediante la ejecución de los programas que anualmente define la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para los distintos regímenes protegibles.

4.3.B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La gestión del programa le corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que tiene asignada como responsabilidad específica en el ejercicio de las competencias propias de la Junta de Andalucía la elaboración, desarrollo y control de las políticas de planificación territorial y urbanística.

Este programa se ha dotado en el año 2003 con un presupuesto de 19,02 Millones de euros.

La Junta de Andalucía de Andalucía tiene entre sus principales objetivos alcanzar un desarrollo cohesionado, equilibrado y sostenible de su territorio. Para alcanzar tal objetivo, entre otros instrumentos, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee competencias exclusivas en materia de Ordenación del Territorio, y en su ejercicio el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

La finalidad de la misma es, dotar a la Comunidad Autónoma de los modelos territoriales de referencia para las restantes políticas sectoriales y urbanísticas que se desarrollan en el territorio andaluz.

En el desarrollo de esta Ley han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (1999), el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (1999) y el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (2002).

Estos planes tienen la finalidad de establecer, tanto en la escala regional como en la subregional, los criterios de ordenación, crecimiento, implantación de infraestructuras, grandes usos del territorio y ámbitos de protección de los recursos naturales y paisajísticos, y los del patrimonio histórico y cultural, donde se establecen las normas de aplicación directa, directrices y recomendaciones para la actuación de otras administraciones y actividades de los agentes privados.

Asimismo, en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene en materia de Urbanismo, se han desarrollado distintas actuaciones, entre las cuales cabe destacar el apoyo prestado desde el Gobierno andaluz a los municipios para que se doten del instrumento de planeamiento adecuado a sus necesidades. Como resultado del mismo, actualmente la mayoría de los municipios andaluces, (87%), en los que reside el 98% de la población, cuenta con una figura de planeamiento adaptada a la legislación vigente.

Se prevé que a principios del 2003 esté ya aprobada la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ello va a suponer un factor de gran importancia en las siguientes actuaciones:

- Elaboración del desarrollo reglamentario de la Ley.
- Programación e impartición de seminarios y cursos de formación, en colaboración con las Corporaciones Locales, dirigidos a electos y técnicos para la más adecuada implantación de la nueva norma urbanística.
- Continuación de la política de cooperación con las Corporaciones Locales para la revisión y adaptación de sus planes generales municipales, mediante el programa de subvenciones a las Corporaciones que así lo soliciten para este fin.

- La constitución del Patrimonio Autonómico de Suelo, cuyo destino es la construcción de viviendas protegidas.

En el Presupuesto de 2003 se presta particular atención al Programa de Policía Urbanística del Litoral, ya en marcha en todas las provincias litorales andaluzas.

Otro de los objetivos fijados en materia de urbanismo es el de colaborar con las Corporaciones Locales en la gestión de su planeamiento, mediante el asesoramiento a sus técnicos, creación de oficinas específicas de apoyo a la gestión, y particularmente mediante la continuación de un programa de Espacios Públicos, a través del cual se colabora con los Ayuntamientos en la construcción del Sistema General de Espacios Verdes.

Junto a las actuaciones de carácter local que se desarrollan a través del este programa, en el año 2003 se llevarán a cabo actuaciones de mayor alcance y de ámbito metropolitano: así la ampliación del parque del Alamillo en Sevilla, en la Bahía de Cádiz (los Toruños-Río San Pedro), el Caminito del Rey en Málaga, o el área metropolitana de Granada.

Contribuyendo a la línea de actuación desarrollada por la COPT en relación a la producción de ciudad acabada, la Empresa de Suelo de Andalucía, mediante programas de gestión delegada, viene desarrollando una notable actividad en la ejecución de espacios públicos y de equipamientos singulares en numerosos municipios de la Comunidad Autónoma.

Mediante la promoción de suelo se busca incidir en ese mercado a través de la adquisición y transformación de suelo urbanizado para usos residenciales, industriales y terciarios. Cabe destacar en esta línea de actividad de la Empresa la producción de suelo residencial destinado esencialmente a los distintos regímenes de viviendas protegidas.

Finalmente cabe señalar como actuación con carácter singular dentro de la actividad de la Empresa, actuaciones relacionadas con políticas sectoriales, el proyecto de "El Toyo" en Almería, vinculado con los Juegos Mediterráneos a celebrar en 2005 en dicha capital.

5.4.E CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Este programa se desarrolla por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través del Instituto de Cartografía de Andalucía y cuenta con un Presupuesto para el año 2003 de 2,48 Millones de Euros.

El Instituto de Cartografía de Andalucía tiene como finalidades, tanto la elaboración de cartografía propia del territorio andaluz y su difusión, como la coordinación con otros organismos estatales, autonómicos y locales que elaboren cartografía.

En el desarrollo de esta actividad, el Instituto de Cartografía de Andalucía procede regularmente a la contratación de los vuelos fotogramétricos necesarios para la actualización de las bases cartográficas a distintas escalas, contando entre las series de mayor importancia la del 1:10.000 que cubre la totalidad del territorio andaluz, la 1:5.000 específica para las zonas del litoral y ámbitos metropolitanos, y la 1:1.000 para la cartografía urbana, material este último aportado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los municipios que elaboran o revisan su planeamiento general.

Entre los cometidos de mayor interés contemplados en el presupuesto del año 2003 cabe destacar:

- Culminación de la obra Atlas de Andalucía. Esta obra se compone de cuatro volúmenes y 2 CD. Se finaliza su edición en el año 2003 con la publicación del volumen que resta por editar (vol.2º).



- Digitalización de la cartografía vectorial básica 1:10.000.
- Difusión, a través de Internet, de la cartografía disponible en el Instituto de Cartografía de Andalucía.
- Seguimiento de las actuaciones urbanísticas del litoral, mediante la realización de vuelos y elaboración cartográfica específica.
- Elaboración de la cartografía específica de detalle para el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, aprobado por el Consejo de Gobierno en 2002.
- Actualización de las bases cartográficas de la mitad occidental de Andalucía

5.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Este programa, de carácter horizontal, sirve de soporte logístico y administrativo al resto de los programas de esta Consejería, coordinando los distintos órganos gestores, y facilitando los medios adecuados necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El importe total del programa asciende a 33,92 Millones de Euros, y en él participan la Secretaría General Técnica y la Secretaría General de Planificación.

Las líneas de actuación correspondientes a la Secretaría General Técnica en el marco de este programa son:

- Las dirigidas a optimizar la gestión y el seguimiento de las inversiones presupuestadas para el conjunto de la Consejería. Para tal fin se dotará de los medios materiales y humanos necesarios para la puesta en funcionamiento del la recién creada Oficina de Seguimiento y Coordinación Presupuestaria.
- Las inversiones destinadas a la reposición y el mantenimiento de las infraestructuras, equipos y sistemas de información y comunicación para el conjunto de la Consejería.
- La producción, desarrollo y explotación de los distintos instrumentos de gestión de la Consejería, tales como el sistema de gestión integral de los expedientes de contratación y seguimiento de inversiones, el sistema de gestión de transporte por carretera (STRATEGIA), el de gestión del Sector Protegido de Vivienda y Suelo, el de gestión del Servicio de Patrimonio Residencial, y la implantación de programas de información y atención al ciudadano en las Delegaciones Provinciales.
- El desarrollo de los servicios de información y gestión de la Consejería en Internet, para ofrecer a los ciudadanos un mejor servicio en el acceso a las gestiones públicas, contribuyendo a eliminar las barreras territoriales.
- Las actuaciones de inversión y mantenimiento para la mejora de las condiciones ambientales y funcionales de los espacios administrativos destinados a la atención al ciudadano en las distintas sedes centrales y periféricas de la Consejería, así como la modernización de estas sedes con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y modernizar sus instalaciones y equipamientos.

Entre las correspondientes a la Secretaría General de Planificación cabe destacar:

- Las actuaciones de soporte para los procesos de seguimiento de la planificación estratégi-

ca y sectorial de la Consejería, con especial atención al seguimiento del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, el estado de ejecución de los diferentes planes y programas, y la evaluación del grado de cumplimiento de sus objetivos finales.

- El fomento de la Calidad de la Edificación y Obra Pública, que incluye la regulación de las actividades de control de calidad y de acreditación e inspección de empresas y laboratorios, así como la coordinación y desarrollo de actividades específicas de fomento de la calidad en la edificación y en la obra pública, con atención especial a su integración en el medio natural o urbano.
- La investigación, estudios y estadísticas, necesarias para la actualización continua de la base de datos de obra pública y territorio, así como para la mejora y explotación del Sistema de Información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Las actuaciones de publicaciones e información pretenden difundir el contenido de los distintos estudios y trabajos técnicos que la Consejería lleva a cabo en sus diferentes programas. Ello se realizará fundamentalmente, a través del programa anual de publicaciones, y de la actualización y mantenimiento de la página Web de la Consejería.
- En lo relativo a la Cooperación Internacional, desde este programa se coordina y dirige el Programa General de Cooperación Internacional de esta Consejería, en estrecha conexión con las Direcciones Generales, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Internacional y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

5.1.C INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

El programa de Infraestructuras del Agua, que desarrolla la Secretaría General de Aguas, se enmarca en las previsiones establecidas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 y, más concretamente dentro de los objetivos marcados por el Acuerdo del Consejo Andaluz del Agua, de 20 de noviembre de 2000, en relación con la política de aguas de la Junta de Andalucía y con los contenidos del Programa de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de Andalucía horizonte 2005, en el marco de la gestión del agua y del Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Los objetivos generales del Programa tienen como fin dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras necesarias para la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración del ciclo integral urbano, en régimen de apoyo a las Corporaciones Locales, en el marco de sus competencias.

Así mismo, se impulsará el desarrollo del mencionado Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos, aprobado en julio del 2002, dentro de las actuaciones declaradas de Interés General de la Comunidad Autónoma.

Este programa tiene una dotación presupuestaria de 128,73 millones de Euros. Sus actuaciones se han agrupado en los siguientes cuatro subprogramas:

1.- El subprograma de abastecimiento de agua tiene como objetivos específicos:

- la mejora de la garantía de suministro a las poblaciones y a los sectores estratégicos de la economía andaluza.
- la modernización de las infraestructuras de tratamiento y distribución de agua potable, para adaptarlas a los requerimientos de la Directiva europea relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.



- la consolidación y fortalecimiento de los sistemas supramunicipales de gestión del ciclo integral urbano del agua.
- las interconexiones de los sistemas de abastecimiento, especialmente en las grandes aglomeraciones urbanas, con el objeto de garantizar el suministro de agua tanto en cantidad como en calidad.

En subprograma se invertirán 46,70 Millones de Euros, y deben destacarse entre las actuaciones a acometer en el próximo año: la terminación de la desaladora de agua de mar de la ciudad de Almería; la actuación en el ámbito espacial del Bajo Andarax y Níjar, dentro de la provincia de Almería; los abastecimientos de la comarca de la Janda y la mejora del sistema de la Zona Gaditana; el abastecimiento de agua en el ámbito servido por el Consorcio de Aguas de la Zona Sur y Zona Oriental de Córdoba; el abastecimiento al Área Metropolitana de Granada (Granada, Vega - Sierra Elvira y Sierra Nevada – Vega Sur) y a la Costa Tropical, así como el inicio del abastecimiento a la zona de Guadix, en Granada; la mejora del abastecimiento a la ciudad de Huelva, a la Mancomunidad de la Costa, a la comarca del Andévalo y a la Cuenca Minera, en Huelva; el abastecimiento al sistema Víboras-Quebrajano y a la comarca de la Loma de Úbeda, en Jaén, el abastecimiento de agua a las comarcas Norte y la Costa del Sol Oriental - Axarquía, en Málaga, y el abastecimiento al Sistema comprendido en el Consorcio Provincial de Aguas de Ecija y al Área Metropolitana de Sevilla, entre otras.

2.- El subprograma de saneamiento y depuración, tiene como objetivo principal eliminar la contaminación de origen urbano en nuestros cauces y litoral. Se impulsará, mediante Convenios con las Corporaciones Locales, la construcción de las infraestructuras de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, conjuntamente con la implantación de sistemas de gestión supramunicipal de las mismas.

La dotación presupuestaria de los proyectos de inversión de este subprograma asciende a 59,56 Millones de Euros y se señalan como actuaciones más destacadas en el próximo ejercicio las siguientes: completar el sistema de depuración de aguas residuales de la aglomeración urbana Almería-Este y de las cuencas del Alto, Medio y Bajo Almanzora, en Almería; la Bahía de Cádiz y la Costa Noroeste, en Cádiz; los sistemas provinciales Sur, Norte y Oriental y del Alto Guadiato, en Córdoba; la Costa Tropical y Huéscar, en Granada; la Costa Occidental y la Cuenca Minera en Huelva; la Loma de Úbeda y el Sistema Martos, en Jaén; el Alto Guadalhorce en Málaga; la cuenca del Guadaira, la Vega de Sevilla, el denominado sistema Ribera del Guadalquivir, el ámbito del Consorcio del Plan Écija, finalmente, y el Área Metropolitana de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

3.- El subprograma de defensa contra inundaciones se ajusta a los objetivos y a los criterios de intervención establecidos en el Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en los Cauces Urbanos Andaluces. Las actuaciones de defensa se ejecutarán bajo criterios de recuperación y conservación de los cauces y su integración en el entorno urbano.

El presupuesto de inversión destinado a este subprograma asciende a 16,66 Millones de Euros y las actuaciones más destacables afectan a diversos cauces de las poblaciones siguientes: Lepe y Nerva, en Huelva; Alcaudete, Andújar, Campillo de Arenas, Quesada y Peal del Becerro, en Jaén; el arroyo de las Cañas en la ciudad de Málaga; y Marinaleda y La Roda, en Sevilla.

4.- El cuarto subprograma, de Investigación y Desarrollo en materia de aguas, tendrá como objetivos el desarrollo de trabajos sobre: la calidad de las aguas, la mejora de las tecnologías de depuración, el conocimiento sobre los usos, beneficios y costes del agua en Andalucía, y la preservación de los ecosistemas hídricos de nuestras aguas continentales y litorales. Este subprograma es desarrollado principalmente por el Instituto del Agua de Andalucía, quién concertará con Universidades y Centros de Formación la realización de cursos específicos sobre materias del conocimiento y tecnologías del agua, así como la promoción y difusión social de las cuestiones asociadas al agua como recurso, de acuerdo con las orientaciones de la Directiva Marco de la Unión Europea sobre política de aguas.

Asimismo se incluyen, en este subprograma las actividades de Cooperación Internacional en materia de Infraestructuras y Tecnologías del Agua, muy significativas desde el punto de vista de la promoción del desarrollo de otros países y regiones, especialmente del Norte de Marruecos.

Se destinan a este subprograma inversiones por importe de 3,47 Millones de Euros.

5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

En este programa se integran las políticas del gasto correspondientes a las Direcciones Generales de Carreteras y Transportes. El referente de las actuaciones programadas se enmarcan en las estrategias establecidas en el Plan Director de Infraestructura de Andalucía 2000-2007 y en las Bases y Estrategias de Ordenación de Territorio, atendiendo a los preceptos de las leyes de Carreteras, y de Áreas de Transporte de Mercancía de Andalucía.

I.- Actuaciones en materia de Carreteras: la dotación presupuestaria prevista para 2003 asciende a 409,36 Millones de Euros, y pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Desarrollo normativo y aplicación de la Ley de Carreteras de Andalucía

En el ejercicio presupuestario 2002 se ha avanzado en la elaboración del Catálogo de Carreteras de Andalucía, habiéndose firmado preacuerdos con las Diputaciones Provinciales en siete de las ocho provincias andaluzas, previos a la atribución de competencias sobre la Red de Carreteras.

2. Mejora de la articulación interior del territorio de Andalucía para su integración funcional y espacial, y mejora de la accesibilidad en sus ámbitos subregionales y de sus conexiones externas.

Una vez culminadas las obras de conexión de Almería capital con el eje transversal que articula el territorio andaluz de Este a Oeste, la Autovía A-92, y se han puesto en servicio dos nuevos tramos de la Autovía A-381 Jerez-Los Barrios, en el ejercicio 2003 continuarán las obras de los tramos IV y V de la Autovía A-381, y previsiblemente se pondrá en servicio el tramo VI. En relación con el proyecto de construcción de la autovía Jerez de la Frontera-Arcos de la Frontera, los tramos se irán licitando sucesivamente en función de la intensidad de tráfico existente.

En la línea de la mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos, en el año 2003 se licitarán, entre otras, las obras del tramo metropolitano Jaén-Mancha Real, en la A-316, y el tercer tramo de la autovía Sevilla-Utrera, y se licitarán las obras de ejecución del eje central del Aljarafe entre Mairena y Bormujos. Continuarán las obras de la Autovía del Guadalhorce, Huelva-Punta Umbria y Ronda Oeste Córdoba. Entre las variantes de población, se licitarán las obras de la de Montalbán, La Ballestera, Sierra de Yeguas y Atajate. Se iniciarán las obras de la Variante de Lucena del Puerto; y se pondrá en servicio la Circunvalación Sur de Ronda

En el año 2003, y dentro de las actuaciones de articulación interior del territorio, se licitarán las obras de acondicionamiento del tramo Jerez-Trebujena, en la costa noroeste de Cádiz; continuará la adecuación funcional de la "carretera del Mármol" en el Valle del Almanzora, y se iniciará la mejora de la carretera Vera-Garrucha en el Levante almeriense, el acondicionamiento del eje transfronterizo con Portugal Villablanca-Puebla de Guzmán, se continuará el acondicionamiento del eje de penetración hacia las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas desde la autovía A-92, la carretera Ronda-Gaucín, finalizará el acondicionamiento del tramo Arjona-Pilar de Moya, y continuará el del tramo Andújar-Arjona, dentro de las conexiones interprovinciales Jaén-Córdoba en el Valle del Guadalquivir; la conexión entre la Autovía A-92 y el eje del Valle del Guadalhorce por El Saucejo y Almargin y las conexiones con Extremadura y Castilla-La Mancha a través de Guadalcanal, en la Sierra Norte de Sevilla, y Torrecampo, respectivamente.



3. El incremento de la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras: Plan de Conservación y Seguridad Vial.

La dotación presupuestaria para la Conservación y Seguridad Vial de las carreteras de Andalucía en el año 2003 asciende a un total de 85,98 Millones de Euros.

Con ello se pretende garantizar niveles adecuados de calidad y de seguridad vial en unos 2.000 Kms de la Red Autonómica, cumpliendo el objetivo de actuar en los aproximadamente 10.500 Kms que la integran en un horizonte temporal de 5/6 años.

La conservación de las vías de Gran capacidad se realiza mediante la ejecución de contratos de Conservación Integral, algunos de los cuales incluyen carreteras convencionales en su objeto de actuación, estando previstos un total de 11 contratos para un total de 1.168 Kms, garantizando un adecuado nivel de conservación sobre el 11% de la longitud de la Red autonómica que canaliza el 36,5% del total de los tráficos.

Por último, destaca en el ejercicio 2003 la consignación presupuestaria correspondiente a la devolución de las transferencias recibidas del Ministerio de Fomento en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, para la cofinanciación de la construcción de la Autovía A-381, dado que esta Autovía será ejecutada y financiada en su totalidad por la Junta de Andalucía, conservando su titularidad. El Gobierno Central, por su parte, se ha comprometido a convertir en autovía la N-340 a su paso por la provincia de Cádiz, conservando igualmente su titularidad.

II. - Actuaciones en materia de Transportes y Puertos

El importe previsto para esta política en 2003, se eleva a 109,95 Millones de Euros que se destinarán a las siguientes líneas de actuación:

1.- Transporte Metropolitano: se consolida la organización de los consorcios metropolitanos de transporte, con el pleno funcionamiento del correspondiente al área de Sevilla y la puesta en marcha de los de Bahía de Cádiz, Málaga y Granada. Asimismo se avanza en el desarrollo de los sistemas de ferrocarril metropolitano con el inicio de la ejecución de la línea 1 Interurbana de metro de Sevilla, la licitación de las líneas 1 y 2 de Málaga, así como de la línea metropolitana de Granada.

2.- Transporte Ferroviario: La actuación en ferrocarriles se centra en la modernización y desarrollo de los servicios de viajeros de interés regional, mediante convenios con Renfe, y se avanza en la definición del Servicio de Altas Prestaciones Ferroviario.

También se destaca la participación en los procesos y actuaciones de integración urbana del Ferrocarril en las ciudades andaluzas y la mejora de la seguridad.

Como actuación de construcción de infraestructura ferroviaria se señala la ejecución de la obra en el tramo Loja-Tocón, en la línea Bobadilla-Granada del Eje Ferroviario Transversal, con parámetros de alta velocidad y travesía de ancho polivalente de interoperabilidad ferroviaria, atendiendo a la normativa de la UE.

3.- Transporte urbano y de viajeros: Se continua el programa de dotación de estaciones de autobuses, apeaderos y marquesinas. Como hito importante se inicia la ejecución de obra de infraestructura correspondiente al Tranvía de Vélez-Torre del Mar en el municipio de Vélez-Málaga. En apoyo al sector del taxi se abre una línea de subvención a la mejora tecnológica del mismo, con incidencia positiva en la seguridad del sector.

4.- Transporte de mercancías: en el programa de Centros de Transporte de Mercancías, que desarrollará la Empresa Pública de Puertos, en aplicación de la Ley de Areas de Transporte de Mer-

cancias de Andalucía 2001, destacan la finalización de los estudios de viabilidad y el inicio de los planes funcionales y proyectos de urbanización de los CTM de Bailén, Granada y Almería; y el proyecto de urbanización y constitución del Ente Titular del CTM del Higuera en Córdoba

En relación con el Plan de calidad e inspección y apoyo al sector del transporte por carretera, se continuará con las actuaciones iniciadas en años anteriores

5.- *Puertos*: La Empresa Pública de Puertos desarrolla las actuaciones inversoras propias de esta política, bajo la supervisión de la Dirección General de Transportes

Los objetivos básicos de la actividad en esta materia para el ejercicio 2003 en el ámbito de los puertos autonómicos, son los siguientes:

- Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial.
- Desarrollo de su función náutico deportiva.
- Mejora de la integración puerto-ciudad.
- Mejora de las condiciones de abrigo y acceso marítimo.
- Mejora y desarrollo de las actividades ligadas a los puertos pesqueros.

Para el cumplimiento de estos objetivos básicos, las actuaciones que se singularizan en el plan de inversiones para el año 2003 se pueden agrupar en las siguientes líneas:

- a) En materia de tráfico comercial, en el año 2003 está prevista la redacción del proyecto y el inicio de la licitación de las obras del nuevo acceso al Puerto de Garrucha.
- b) En materia náutico-deportiva, se prevén actuaciones de ampliación de atraques. Destacando las de los puertos de Ayamonte, Mazagón y Puerto América, y actuaciones de mejora de equipamiento para actividades complementarias (locales en Barbate) y medios auxiliares (mejoras en los varaderos de Caleta de Vélez y Barbate, controles de acceso y equipamiento auxiliar en varios puertos).
- c) En materia pesquera, destaca la puesta en marcha de un plan de rehabilitación y mejora de lonjas, que abarca el periodo 2003-2005, y cuya primera fase se ejecutará en el año 2003, en el marco del cual destaca el inicio de un programa de actuaciones singulares en el puerto de Barbate, encaminado a generar valor añadido a la pesca, y otras actividades que permitan la diversificación económica del entorno.

También en materia pesquera se prevén actuaciones de instalaciones auxiliares de servicio a la flota (locales en Barbate y El Terrón, y naves de industrias pesqueras en Estepona)

- d) En materia de ordenación y mejora puerto-ciudad, destacan las actuaciones de urbanización de las zonas pesqueras en el puerto de Ayamonte, de las zonas pesqueras y terciaria de El Terrón, así como la redacción de proyectos de ordenación de los puertos de Punta Umbría, Chipiona, Bonanza, Conil y Roquetas de Mar, en desarrollo de los planes de ordenación elaborados.
- e) Otras actuaciones de carácter general tienden a mejorar las condiciones de seguridad marítima (corrección de agitación en Villaricos y Caleta de Vélez, dragados de mantenimiento en diversos puertos) y los servicios básicos en tierra (instalaciones eléctricas, saneamiento, medios de lucha contra la contaminación, retirada de residuos peligrosos, etc.)



8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS

El Programa 8.1.C. Actuaciones Integradas, tiene por objeto apoyar a las Cooperaciones Locales para del equipamiento de determinadas infraestructuras, dotando a los Ayuntamientos de los medios necesarios para atender necesidades no previstas en otros programas presupuestarios, contribuyendo así, a una mayor cohesión urbana y social de los núcleos de población, y en la consiguiente mejora de calidad de vida de sus habitantes.

Sobre la base de Convenios con Corporaciones Locales y Subvenciones se desarrollan proyectos en materia de infraestructura y equipamientos urbanos, que se concretan en actuaciones necesarias en infraestructura urbana o equipamiento: Intervenciones en Barriadas, Mejora de la imagen urbana de los cascos antiguos, Actuaciones de Interés Social, etc

La dotación presupuestaria de este programa es de 7,17 Millones de euros.



SECCIÓN

16.00

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA**



El presupuesto para el ejercicio 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca se adapta al Decreto 53/2002, de 19 de febrero sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Centros Periféricos, por cambio de dependencia orgánica de determinados Centros Periféricos y a la Orden de 15 de mayo de 2002 que lo desarrolla, por el que estos Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera del Programa 54D, así como los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas del Programa 71E, adscriben su personal en el ejercicio 2003 al Programa 71A .

Asimismo el presupuesto para el ejercicio 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca incorpora la adaptación al Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se asume por parte de ésta a todo el personal adscrito con anterioridad al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.).

La Consejería de Agricultura y Pesca mantiene, en cuanto a su Estructura Presupuestaria para el año 2003, lo dispuesto en el Decreto 178/2000 de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La distribución por capítulos y por programas de los créditos de los estados de gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca excluidas las transferencias del I.A.R.A es la siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	133.898.470	20,5
II	Gastos Corrientes y Servicios	20.082.635	3,1
III	Gastos Financieros	254.091	0,0
IV	Transferencias Corrientes	10.136.428	1,5
VI	Inversiones Reales	56.941.899	8,7
VII	Transferencias de Capital	433.437.278	66,2
		654.750.801	100,0

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
5.4.D	Investigación, desarrollo y formación agraria	25.413.893	3,9
7.1.A	D. y Servicios Generales de Agricultura y Pesca	232.213.526	35,5
7.1.B	Ordenación y mejora de la producción agraria	67.516.844	10,3
7.1.D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias	32.732.493	5,0
7.1.E	O. y Fom. de las Estruct. Indust. y Com. Agrarias	101.270.184	15,5
7.1.G	Moder. Estruct. Produc. y Mejora Rentas Agrarias	105.712.689	16,1
7.1.H	Desarrollo Rural	21.897.966	3,3
7.1.P	Ordenac. y fomento de las actividades pesqueras	67.993.206	10,4
		654.750.801	100,0

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto para Gastos Corrientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, asciende a 164.371.624 euros. Su distribución por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULO I

Los Gastos de Personal se adaptan a la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Los créditos destinados a este capítulo se elevan a 133.898.470 euros, lo que supone un aumento (incluyendo al personal transferido del I.A.R.A.) del 4,68 % con respecto al ejercicio 2002.

CAPÍTULOS II, III Y IV

El Capítulo II "Bienes Corrientes y Servicios" de la Consejería de Agricultura y Pesca, alcanza los 20.082.635 euros.

La distribución, por Servicios Presupuestarios, de los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios es la siguiente:

	Euros
- Servicios Centrales	4.737.695
- Delegac. Prov. (incluidas O.C.A.S.)	8.170.804
- Otros Servicios y Centros.	6.935.151
- Gastos cofinanciados con otros Fondos Europeos.....	40.651
- Gastos financiados con ingresos finalistas	198.334
TOTAL	20.082.635

El capítulo III se dota con un crédito de 254.091 euros, lo que supone un aumento en relación al ejercicio anterior de 224.040 euros.

El Capítulo IV tiene un crédito de 10.136.428 euros.

OPERACIONES DE CAPITAL

El presupuesto de Operaciones de Capital de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2003 excluidas las transferencias al I.A.R.A asciende a 490.379.177 euros, lo que supone un aumento en relación al ejercicio anterior del 8,60 %.

Se avanza en el desarrollo de los Planes de Modernización de la Agricultura y de la Pesca Andaluza dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, en orden a generar capacidad de respuesta en todos los ámbitos de la agricultura andaluza, así como consolidar las ventajas competitivas y estructurales existentes.

Se mantienen los objetivos marco y el impulso de ejercicios anteriores que dirigen las actividades y estrategias fundamentales del sector, aunque se varían los contenidos de algunas actividades o líneas de actuación preferentes para adaptarlos a la nuevas variables y circunstancias que afectan al sector .

Entre los objetivos marco a medio/largo plazo destacan:



- Optimizar las ventajas estructurales, agroclimáticas y liderazgos del sector.
- Potenciar una agricultura sostenible e integradora del mundo rural.
- Atender a las expectativas de los consumidores adquiriendo el máximo nivel de calidad en los productos obtenidos.
- Apoyar la incorporación de los jóvenes y la valoración e integración de la mujer en la agricultura y el mundo rural.
- Contribuir a generar cohesión social, económica y territorial en Andalucía generando riqueza y empleo en el sector.

Estos grandes objetivos, en materia agraria, van a desarrollarse en un conjunto de acciones y programas, agrupados todos ellos en una serie de grandes estrategias, atribuidas a la competencia de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca - 71A, 71B, 71D, 71E, 71G y 71H – que se describirán a continuación.

Así mismo, acciones comprendidas, en materia agraria, en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, se llevarán a cabo por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria a través del Programa presupuestario 71D (en la Sección 16.31).

Finalmente, el Programa Presupuestario 71P corresponde al sector pesquero, y se estructura de acuerdo a su Plan de Modernización. Este plan está consensuado con dicho sector y los agentes sociales y económicos, y tiene entre sus objetivos acciones tan importantes como modernizar las estructuras pesqueras, realizar una explotación responsable de los recursos y la regeneración de los caladeros del litoral andaluz, la organización del sector pesquero y su integración en el proceso de comercialización.

Por otra parte, dentro de la Sección 33.00, se sitúa el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.), al que corresponden también acciones incluidas en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, en el área de las ayudas a producciones, intervención de mercados, etc., en el marco de los objetivos establecidos por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y de algunas líneas de la Política Agrícola Común financiadas por dicho Fondo.

5.4.D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Dentro del Programa Presupuestario 54D destacan los siguientes objetivos: desarrollar la investigación agraria y pesquera, reforzar la capacidad de investigación aplicada orientándola a las necesidades del tejido productivo, potenciar la transferencia de tecnología, consolidar los medios de innovación tecnológica, mejorar la cualificación de científicos y tecnólogos, modernizar las explotaciones agrarias para la reorientación y diversificación cualitativa de las producciones mediante los programas de formación agraria y pesquera.

La investigación agraria y pesquera, el desarrollo tecnológico, la formación y la divulgación se han convertido en una condición básica para el desarrollo económico y social de nuestra región. En un sector agrario y pesquero cada vez más integrado en el contexto de globalización de la producción, la capacidad para asimilar nuevas tecnologías es un elemento básico para lograr aumentar la competitividad de la producción. La incorporación del aspecto práctico e innovador a la investigación y transferencia de tecnología que permiten la transformación de la producción para garantizar una ventaja competitiva sostenible.

Además, el avance del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico, sus implicaciones cada vez mayores y más directas sobre los procesos productivos, obligan a una formación prolongada,

a una formación básica agraria y pesquera más consistente y a la vez más versátil, susceptible de adaptarse a necesarias y frecuentes innovaciones.

Este hecho provoca un crecimiento continuado de la demanda de formación agraria y pesquera por parte de los agricultores, trabajadores agrarios, pescadores, acuicultores y empresas pesqueras para la mejora de su cualificación profesional.

Las líneas de acción que se desarrollarán en el año 2003 en los ámbitos agrario y pesquero en éste área son las siguientes:

- Diseño e implantación gradual de las líneas prioritarias de I+D+i: Creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentación y de la Agricultura Ecológica.
- Potenciar el programa de Investigación Aplicada a los sectores agrario, agroalimentario, pesquero y acuícola.
- Mejora de la formación y experiencia práctica de científicos y tecnólogos.
- Potenciar el sistema que facilite la transferencia de resultados de la investigación agraria y pesquera.
- Establecimiento de una política de interlocución y concertación con las Organizaciones profesionales agrarias generales y sectoriales, sindicatos y organizaciones empresariales.
- Programa de formación dirigido al sector agrario, agroalimentario y pesquero.
- Programa de formación de formadores y elaboración de material didáctico.
- Consolidación y mejora de infraestructuras de los Centros de Investigación y /o Formación Agraria y pesquera.

Se pretende disponer de las infraestructuras necesarias en los centros de investigación y formación para lograr los objetivos planteados en dichas áreas. Para ello se precisa llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Adquisición de material científico y docente.
- Mejoras y reparaciones de centros
- Nuevos centros e infraestructuras.
- Equipamiento de vehículos, maquinaria, material informático, etc.
- Desarrollo de redes de información y comunicación.
- Creación y mantenimiento de centros de documentación, información y bibliotecas de los centros.
- Facilitar la cooperación con otras instituciones públicas dedicadas a la investigación y formación agraria y pesquera.

Resaltar la continuación de las estrategias iniciadas en ejercicios anteriores:



A) LA FORMACIÓN COMO ELEMENTO BÁSICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y PESQUERO.

1. Refuerzo de la formación técnico profesional.

- Formación especializada para profesionales de formación, de transferencia de tecnología y de investigación y desarrollo en el sector agroalimentario, procedentes de España, de los países iberoamericanos y de la cuenca mediterránea.
- Elaboración de material curricular transversal destinado a profesores de enseñanza primaria, secundaria obligatoria y orientadores escolares al objeto de mejorar el conocimiento de la agricultura en el sistema educativo.
- Acciones coordinadas con otras instituciones públicas y privadas en materia de formación agroalimentaria.
- Impartición de ciclos formativos de formación profesional de la familia de actividades agrarias.
- Capacitación y especialización de los recursos humanos de los sectores agrario, pesquero y acuícola que facilite su adaptación a los cambios tecnológicos y competitividad productiva.

2. Programa de Formación dirigido al sector agroalimentario y pesquero.

- Formación de jóvenes agricultores para la obtención de la cualificación profesional suficiente, requisito imprescindible para acceder a las ayudas de primera instalación y de modernización de la explotación agraria.
- Formación de agricultores para la modernización de las explotaciones: formación empresarial, racionalización del uso de insumos y reducción de costes, mejora de calidad, protección ambiental, etc.
- Formación para la integración de la mujer rural a la empresa agraria y a la actividad económica del medio rural, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Formación para el acceso al empleo y para la mejora de la cualificación profesional de trabajadores y especialistas de las empresas agrarias y las industrias alimentarias.
- Proyectos de evaluación de la calidad de la enseñanza, de seguimiento de las actividades, estudio del impacto de la enseñanza y de consecución de los objetivos planteados en los Planes de Modernización de la Agricultura y de la Pesca de Andalucía.
- Elaboración de programas y materiales didácticos.
- Promover la inserción y reinserción al mercado de trabajo de los recursos humanos desempleados preferentemente en las zonas dependientes de la pesca, mediante su capacitación y especialización profesional.
- Promover la incorporación de la mujer a la actividad productiva en los distintos subsectores de la pesca mediante formación específica.
- Mejorar los conocimientos sobre demandas, ofertas formativas y alternativas al empleo, así como el acceso a la información sobre actividades formativas para los sectores agrario, pesquero y acuícola.

- Mejorar la calidad de la formación mediante la adecuación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos de los centros.

3. Optimización del uso y gestión del agua de riego.

- Programa de formación dirigido a los regantes y los responsables de las comunidades de regantes.
- Elaboración de material didáctico para la formación presencial y a distancia de los regantes.
- Desarrollo de un servicio de asesoramiento al regante en el que se integre información de base e información personalizada (clima y suelo).

B) POTENCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

1. Programas de I+D

Contemplan el desarrollo de proyectos de investigación en función de las necesidades detectadas en los sectores agrario y pesquero, así como la participación en programas nacionales y europeos a través de las siguientes actuaciones:

- Proyectos FEDER
- Programas I+D Agroalimentario y pesquero
- Mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva
- Mejora de la calidad del tabaco
- Proyectos INIA
- Proyectos de los Ministerios de Educación y Cultura y Ciencia y Tecnología.
- Proyectos del Programa Marco de Investigación de la UE.
- Planes Nacionales.
- Acuerdos de colaboración en I+D entre centros y universidades.

2. Programa de formación de investigadores.

Con este programa se pretende facilitar la formación e incorporación de nuevos investigadores al sistema de I+D agrario y pesquero de Andalucía. Incluye:

- Becas de formación del personal investigador de tipo predoctoral, doctoral, y tecnólogos.
- Refuerzo de personal investigador mediante la contratación de investigadores y la incorporación de nuevos doctores.

3. Diseño y desarrollo de un sistema de transferencia de tecnología para los sectores agrarios, pesqueros y acuícolas.



Se trata de acciones de transferencia de tecnología a realizar en colaboración con organizaciones empresariales y otras entidades sin ánimo de lucro en apoyo y como complemento de las realizadas por la propia Consejería en casos en que resulte más eficiente la actuación de estas entidades privadas, y siempre bajo la supervisión de personal de la Administración:

- Desarrollo del sistema de Transferencia de Tecnología público/privado
- Red Andaluza de Experimentación Agraria.
- Fincas colaboradoras.
- Publicaciones
- Seminarios y jornadas técnicas de divulgación.
- Proyectos de I+D Concertados.
- Convenios y Fundaciones.
- Proyectos de demostración.

4. Puesta en valor de los resultados de la I+D pública:

- Participación en consorcios con empresas de contenido tecnológico y la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero con destino a la explotación de variedades de semillas y desarrollo conjunto de patentes tecnológicas.
- Valorización de productos y servicios

7.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

El ejercicio 2003 conlleva la adaptación a la reestructuración de gestión planteada por la aprobación del Decreto 53/2002, de 19 de febrero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería. Así como, la progresiva modernización de los servicios de telefonía fija y móvil en el marco de la red corporativa de servicios telemáticos, y la ampliación del ancho de banda de las comunicaciones de los distintos centros para su conexión con los sistemas de información de la Junta de Andalucía.

Inversiones en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), impulsando la puesta en funcionamiento de servicios de información y de adaptación de sistemas de información a cambios normativos, así como nuevos desarrollos de servicios Internet orientados a acercar la Administración al ciudadano en aplicación del desarrollo del Plan de Innovación Estratégica de la Junta de Andalucía y el desarrollo de los procedimientos administrativos.

Todo ello se incluye dentro del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza que marca como estrategias la consecución de una Administración más ágil y eficaz en la prestación de apoyo al sector agrario, y la mejora de la información, como instrumento básico para la toma de decisiones tanto por parte de los propios responsables de la Administración como por parte de los agentes del sector.

Teniendo en cuenta esta doble perspectiva, dentro del Programa Presupuestario, se contempla la ampliación y la mejora de la Red de Comunicaciones Informáticas, procurando un incremento de las funcionalidades de los sistemas de información, así como la informatización de los puestos de trabajo del

ámbito administrativo de esta Consejería a fin de ofrecer un mejor y más eficiente servicio al mundo agrario y pesquero; así mismo se continúa la tarea de mejora del Sistema Integrado de Información Agraria.

Se incide en la mejora del conocimiento del sector agrario, para lo cual es preciso conseguir una mayor y mejor información estadística sobre superficies y producciones agrícolas, censos y producciones ganaderas, precios y mercados, valoración económica de las producciones y gastos así como informes de coyuntura y evaluación sobre la situación del sector agrario en beneficio de los distintos agentes del mismo.

Continuará la realización de estudios de carácter general, sectorial o estructural y prospectivos sobre la agricultura y ganadería andaluzas para apoyar la toma de decisiones en dichas materias.

Se mantienen las tareas para la constitución de un Sistema Integrado de Información de la Agricultura Andaluza con el fin de recoger de forma integrada la información dispersa existente y disponible de un modo actualizable, incluyendo la información administrativa.

En materia de publicaciones y divulgación debe señalarse que los resultados de los proyectos de investigación, la actualización de las tecnologías en los diversos sectores, la información relativa a los Programas de esta Consejería y la recuperación de obras en materia de Agricultura y Pesca de importancia para el patrimonio cultural en los sectores agrarios y pesqueros, se materializan en la edición y divulgación de las publicaciones que la Consejería realiza con el fin de elevar los conocimientos técnicos y culturales en el ámbito agrario y pesquero.

En sintonía con la primera de las estrategias citadas, con cargo a este Programa se efectúa la provisión de medios necesarios (reforma y adaptación de edificios administrativos, instalaciones técnicas, vehículos, mobiliario, reprografía, suministros, etc.) para el adecuado funcionamiento de los servicios, tanto centrales como periféricos de la Consejería, favoreciendo y potenciando de este modo la modernización de la Administración al posibilitar la prestación de un mejor servicio a los sectores agrario y pesquero.

Se continúa con la realización de actuaciones encaminadas a actualizar, incrementar o modernizar el equipamiento (mobiliario, material de reprografía, etc.) de las sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias, así como adaptar, reformar y/o ampliar los edificios donde se ubican, de forma que se puedan atender las demandas derivadas de las innovaciones tecnológicas, novedades funcionales, cuestiones o asuntos sectoriales, etc., en materias competencia de Agricultura y Pesca, a fin de mejorar los servicios y prestaciones que ofrece la Consejería y favorecer su acercamiento al mundo rural.

Por otra parte, de acuerdo con la normativa estructural europea, se mantendrán las actuaciones de evaluación y apoyo a la gestión del gasto cofinanciado por los fondos estructurales de la Comunidad Europea.

Finalmente debe reseñarse la tarea de apoyo al funcionamiento y gestión de las Organizaciones representativas del sector agrario y a la Federación de Cooperativas Agrarias, dentro del objetivo de contribuir a su modernización y a fin de conseguir una mejor organización y vertebración de dicho sector.

7.1.B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Este Programa Presupuestario continúa su orientación ya iniciada en ejercicios anteriores hacia la mejora de las producciones y los sectores agrarios, fomentando la racionalización del uso de los medios y buscando la diversificación hacia sistemas agrarios sostenibles y compatibles con la preservación del medio ambiente. Destacan para el ejercicio 2003 actuaciones como la evaluación/ordenación de recursos ganaderos (Sistema Informático de Gestión Ganadera de Andalucía, SIG-



GAN), evaluación y mejora de buenas prácticas agrícolas en áreas específicas, el control sobre la calidad de semillas y plantas de vivero, etc.

Por otro lado, se intensifican los medios de prevención y protección sanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas, integrando un nuevo enfoque que se adecue al nuevo marco de la seguridad alimentaria.

En estas líneas se mantienen las actuaciones ya iniciadas.

A) MEJORA DE LAS PRODUCCIONES Y LOS SECTORES AGRARIOS

Evaluación de Recursos:

- - Valoración del uso actual y potencial del suelo.
- Inventarios agronómicos.
- Caracterización y Seguimiento de los sistemas de producción.
- Control de superficies y producciones en sectores sujetos a ordenación.

Planes de Ordenación y Mejora de Sectores:

- Desarrollo normativo sobre ordenación y mejora de sectores.
- Ayudas y otras medidas para la ordenación y mejoras sectoriales y/o territoriales en colaboración con los agricultores y sus asociaciones.
- Apoyo al aseguramiento agrario y a la cobertura de incidencias de adversidades no controlables.

Planes de diversificación:

- Identificación del potencial de diversificación en sistemas agrarios vulnerables.
- Desarrollo de planes de diversificación en comarcas concretas.

Racionalización del uso de los medios de producción:

Seguimiento del uso de medios de producción agraria.

Contrastación de maquinaria y equipos agrarios.

- Fomento de la innovación tecnológica en maquinaria y equipos y la mejora de la gestión.
- Control de la calidad del material vegetal puesto a disposición de los agricultores.
- Mejora de la reproducción animal.
- Mejora animal y conservación de razas.
- Registro e Identificación Animal.

Fomento de infraestructuras y servicios de apoyo a la producción agraria:

- Adecuación de los laboratorios y servicios de apoyo a la producción agraria.

B) FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Evaluación de las relaciones entre agricultura y medio ambiente.

Desarrollo de medidas comunitarias agroambientales.

Fomento de técnicas y sistemas de producción más respetuosos con el medio.

C) MEJORA DE LA PROTECCIÓN SANITARIA DE LAS PRODUCCIONES VEGETALES Y ANIMALES

La sanidad de las producciones tanto agrícolas como ganaderas es un elemento clave ya que no sólo afecta a los rendimientos económicos sino, especialmente, condiciona los intercambios comerciales. Por ello, dentro del Plan de Modernización, se configura como una estrategia específica la mejora de la protección sanitaria de las producciones vegetales y animales.

En el área agrícola se articulan los siguientes subprogramas:

- Inspecciones fitosanitarias.
- Control fitosanitario del material vegetal (inspección de productores y plantaciones).
- Control del material fitosanitario:
 - vigilancia del uso.
 - carnet de aplicador.
 - vigilancia de su comercialización.
 - control de residuos.
- Red de Alerta e Inspección Fitosanitaria (RAIF).
- Integración de la Red de Estaciones Agrometeorológicas en la Red de Alerta.
- Red de Estaciones de Observaciones Biológicas.
- Prevención y lucha fitosanitaria (campañas):
- Actuaciones directas de lucha contra enfermedades y plagas.
- Prospecciones fitosanitarias.
- Actuaciones en colaboración con el sector y fomento de los servicios de apoyo para la lucha fitosanitaria.
- Incorporación de la variable sanitaria en las ayudas y otras actuaciones públicas.
- Fomento de métodos de producción y lucha integrada:



- Desarrollo de técnicas de producción y lucha integrada.
- Formación de técnicos de Agrupaciones de Producción Integradas (APIs) y Agrupaciones para Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIAs).
- Fomento de asociaciones para la Producción y Lucha Integradas.
- Desarrollo normativo sobre Producción y Lucha Integradas.
- Red de Laboratorios de Sanidad Vegetal.
- Ensayos y nuevas técnicas.
- Mejora de la sistemática y servicios de diagnóstico.
- Dotación de infraestructura y equipos a los Laboratorios de Sanidad Vegetal.
- Dotación de medios humanos y formación especializada.

En el área ganadera, paralelamente, se articulan medidas en orden a:

- Red de alerta sanitaria en la ganadería.
- Planes Nacionales de Erradicación de Enfermedades.
- Fomento de las actuaciones colectivas para la defensa sanitaria (ADSG).
- Red de laboratorios de Producción y Sanidad Animal.
- Vigilancia Epidemiológica y lucha contra la E.E.B.

7.1.D MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, dictado con el carácter de norma básica, estableció un régimen de ayudas que recogía en un mismo texto todas las ayudas reguladas en el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias, que, a su vez, regulaba un régimen de ayudas conforme a la acción común prevista en el Reglamento 2328/1991, del Consejo, de 15 de julio, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Asimismo, el Real Decreto 204/1996 desarrolló las prescripciones contenidas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

Este Real Decreto ha tenido dos grandes modificaciones a lo largo del tiempo. La primera se llevó a cabo a través del Real Decreto 1153/1997, de 11 de julio, con la finalidad de adaptar aquél al Reglamento CE 950/1997, del Consejo, de 20 de mayo, relativo a mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. La segunda modificación se realiza por el Real Decreto 2067/1999, de 30 de diciembre, siendo una consecuencia de los cambios operados en la normativa comunitaria para el período comprendido entre los años 2000 y 2006. A nuestros efectos, estos cambios se operan a través del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Este nuevo y básico Reglamento comunitario es desarrollado por el Reglamento CE, 1750/1999, de la Comisión, de 23 de julio y finalmente con el Reglamento (CE) Nº 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, por el

que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo ya citado se pretende completar este marco jurídico, aplicado a la ayuda al desarrollo rural en toda la Comunidad, teniendo en cuenta la experiencia adquirida gracias a los instrumentos aplicados en virtud de los reglamentación anterior.

El Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, nace con la finalidad de recoger los cambios operados en la normativa comunitaria que se han comentado y con el ánimo de simplificar y refundir la dispersa normativa existente en materia de mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, deroga el Real Decreto 204/1996, y fija las bases y líneas de ayudas para el período 2000/2006. La modernización de las explotaciones agrarias resulta un elemento esencial para mejora la competitividad de las explotaciones agrarias, conservar el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las explotaciones. Estos objetivos entroncan con los de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y la catalogación de las explotaciones agrarias prioritarias.

Los requisitos de viabilidad económica de las explotaciones y capacidad de sus titulares, son elementos definitorios en el destino de los fondos destinados a las ayudas de modernización de las explotaciones agrarias, fomentando la constitución de explotaciones viables que constituyan la base permanente de la economía familiar de sus titulares.

Las ayudas complementarias a la primera instalación de agricultores jóvenes aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de Octubre de 2002, se dirigen a incentivar aún más la incorporación de jóvenes como titulares, cotitulares o socios de explotaciones agrarias prioritarias.

7.1.E ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGRARIAS

Este Programa pretende responder al reto que supone la realidad actual del sector, caracterizada por la progresiva internacionalización, los profundos cambios en la estructura productiva (concentración de los canales de distribución, implantación de nuevas tecnologías, etc.) y las nuevas demandas de la sociedad que pueden resumirse en la importancia creciente del binomio calidad-medio ambiente. Por otra parte, se debe proseguir en la adaptación de las agroindustrias a la normativa comunitaria. Se deben encauzar los recursos para que no se detenga la dinámica modernizadora de los últimos años de modo que se acreciente la competitividad del sector en los mercados exteriores.

La variable calidad debe incorporarse plenamente a todo el proceso productivo, de modo que el producto final ofrezca al consumidor la garantía creciente que en la actualidad exige. Con el apoyo a medidas como la implantación de sistemas de autocontrol, la potenciación de los laboratorios agroalimentarios, o la promoción de las distintas figuras de calidad, se apuesta por no perder la confianza del consumidor y por ganar nuevos mercados que aprecien las producciones andaluzas como exponente destacado de la alimentación mediterránea.

Este Programa presupuestario recoge las actuaciones encaminadas a la modernización del sector agroalimentario en las áreas de la industrialización y la comercialización de la producción agroalimentaria, resaltando dentro de esta última el fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, todo ello con la finalidad principal de incrementar el valor añadido de las producciones agroalimentarias y conseguir que éste redunde en beneficio de los agentes económicos y sociales andaluces, contribuyendo además a la generación de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.



Estas actuaciones tienen una doble finalidad: por una parte, el incremento del porcentaje de productos agrarios transformados de la región, fomentando al mismo tiempo tanto las producciones agroalimentarias tradicionales y artesanales como las procedentes de innovación tecnológica; y, por otra parte, la modernización de los procesos utilizados para ello, abarcando tanto las ayudas destinadas a las empresas como aquellas otras de ámbito más general, destinadas al sector en su conjunto.

Desde el punto de vista de las empresas estas medidas se dirigen al apoyo a los proyectos de inversión en los centros de producción con objeto de crear, ampliar o modernizar dichos centros o sus procesos de fabricación, contemplando además inversiones para la homologación técnico-sanitaria según la normativa europea en vigor, introducción de sistemas de aseguramiento de la calidad, adecuación a la normativa medioambiental mediante la implantación de sistemas de gestión y tratamiento de vertidos y residuos, etc.

En la perspectiva del conjunto del sector, las actuaciones, en colaboración con las Organizaciones representativas del mismo, tendrán como finalidad la ordenación del sector mediante el diseño de planes sectoriales para el desarrollo de nuevos productos, introducción de usos no tradicionales en productos agrarios, puesta en valor de patentes y marcas, etc. Asimismo se apoyarán las infraestructuras y los servicios necesarios para el desarrollo del sector.

En el ámbito de la comercialización de las producciones agroalimentarias el objetivo principal es conseguir la mejora de la misma, para lo que se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Se fomentará la unión de los productores en entidades asociativas agrarias tanto de primer como ulterior grado, para corregir el alto grado existente de dispersión de la oferta agroalimentaria, estableciendo ayudas para que estas agrupaciones se doten de equipamiento ofimático y telemático así como de una estructura gerencial adecuada que las haga competitivas en el mercado e impulsando tanto para éstas como para los productores individuales, las relaciones contractuales con los demás agentes del sistema agroalimentario. De la misma forma se propiciará el que tengan una dimensión económica suficiente para que puedan optar a la calificación de APAs u OPFHs con objeto de participar en la regulación de los mercados comunitarios y acceder a los mercados internacionales.

2. Se potenciará la integración vertical entre las empresas del sector así como la cooperación entre las mismas como medio de mejorar la articulación entre el sector productor y el elaborador y de generar economías de escala. También se impulsará la constitución de empresas comercializadoras facilitándoles asesoramiento para que puedan competir tanto en el mercado nacional como en el internacional.

3. Se apoyará la constitución de Mercados Agrarios en Zonas de Producción así como la adecuación de su infraestructura y equipamiento técnico - gerencial para su funcionamiento, favoreciendo la normalización de los productos agrarios concurrentes en los mismos para facilitar su comercialización al mejorar la formación de precios.

En la confluencia de las actuaciones de modernización de las industrias y las de mejora de la comercialización de sus productos se sitúan las actuaciones relativas a la calidad agroalimentaria, tanto en los aspectos de implantación, como en los de control y promoción de la misma, que a continuación se desglosan:

- a) Para la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad se conceden ayudas a las que ya se ha hecho referencia en el párrafo 3º al tratar de las ayudas a los proyectos de inversión de las empresas.
- b) En lo que se refiere al control de la calidad de las producciones agroalimentarias, las medidas principales comprenden, por una parte, el incremento de las inversiones en equipa-

miento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, puestos a disposición del sector como instrumentos de garantía de la calidad de sus productos agroalimentarios y de los medios de producción y, por otra parte, la potenciación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria programadas en los distintos subsectores, así como de las campañas especiales realizadas en los subsectores más relevantes y de las que sean necesarias por requerirlo circunstancias excepcionales que puedan afectar eventualmente a cualquier subsector.

- c) En cuanto a la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, distinguiremos entre las actuaciones de tipo institucional y las que se realizan para apoyar la promoción llevada a cabo por los agentes del sector.

Las actuaciones de carácter institucional engloban inversiones que en este sentido lleva a cabo la Administración y que comprenden inserciones publicitarias en los distintos medios de comunicación, tanto generales como especializados; realización de objetos promocionales; diseño de estrategias integradas turístico –cultural – gastronómico - agroalimentarias; organización de misiones comerciales a mercados exteriores; autorización de uso de logotipos de calidad; asistencia y participación en los principales certámenes agroalimentarios con stand propio, donde se ofrece, además, espacio a las empresas del sector para que puedan promocionar sus productos.

Otras actuaciones, incluidas en el tipo anterior, son las que se realizan en apoyo de las diversas figuras de calidad (Denominaciones de Origen, Denominaciones Específicas, Indicación Agricultura Ecológica, Certificaciones de Características Específicas,...) existentes en Andalucía, tales como la tutela y colaboración con los Consejos Reguladores para la realización de las actividades que les son propias en el control y promoción de los productos que ampara la Denominación. Por otro lado se propicia el reconocimiento de nuevas Denominaciones para productos agroalimentarios andaluces de calidad. En este apartado se contemplan también las actuaciones relativas a la concesión del uso del logotipo de calidad certificada, así como las relativas a la puesta en marcha de los correspondientes organismos certificadores.

El apoyo de la promoción que los diversos agentes del sector (empresas, organizaciones empresariales, fundaciones, patronatos) realizan de sus productos consiste en facilitarles la asistencia a ferias y certámenes agroalimentarios, donde puedan dar a conocer las excelencias de sus productos a los potenciales consumidores, y la concesión de ayudas para que puedan llevar a cabo las actividades de promoción precisas.

Finalmente cabe hacer referencia a otras medidas que se incluyen en el presente programa presupuestario, como son la realización de estudios y censos sectoriales para mejorar el conocimiento del sector agroalimentario en apoyo de la toma de decisiones, tanto por parte del sector como de la Administración.

7.1.G MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

Este programa presupuestario, dentro de las estrategias de Modernización va a realizar las siguientes actuaciones ya desarrolladas en el ejercicio anterior:

- a) Continuar en el impulso hacia unos modelos agrarios más respetuosos con el medio, en base fundamentalmente a los programas agroambientales derivados del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo y el programa de Forestación de Tierras Agrarias, derivado del Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo. Dichos Reglamentos tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, y han sido sustituido por el Reglamento CE nº 1257/1999 del Consejo, en el que produce la adaptación de parte de los programas agroambientales actualmente en vigor.



Los tipos de ayudas establecidas son:

- Mejora del barbecho tradicional
 - Girasol agroambiental
 - Agricultura ecológica
 - Lucha contra la erosión en olivar
 - Caña de azúcar
 - Razas autóctonas en peligro de extinción
 - Ganadería ecológica
 - Reducción de carga ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera
- b)** Fomento a las Inversiones forestales en tierras agrarias recogido en el artículo 31 del Reglamento (CE) 1257/99, del Consejo de 17 de mayo sobre ayudas al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA (Garantía), por el que se deroga el Reglamento 2080/92, así como por los artículos 25 y 26 del Reglamento 1750/99 de la Comisión de 23 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1257/99. En el presente ejercicio presupuestario se van a gestionar los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores tanto en costes de mantenimiento como en primas compensatorias.
- c)** Cese Anticipado de la actividad agraria, que viene regulado en el capítulo IV del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999, y cuyos objetivos serán:
- Asegurar unos ingresos a los agricultores de mayor edad que decidan cesar la actividad agraria
 - Fomentar la sustitución de esos agricultores de mayor edad, cuando sea necesario, por otros que puedan mejorar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias que queden libres
 - Dedicar tierras de interés agrario a usos no agrarios cuando el ejercicio de la agricultura en ellas no pueda tener lugar en condiciones de viabilidad económicas satisfactorias.
- d)** Indemnización compensatoria de Montaña, regulada en el capítulo V del Reglamento 1257/99 establece el nuevo marco normativo de las denominadas “Zonas desfavorecidas y Zonas con limitaciones medioambientales específicas”. Este nuevo programa de aplicación establece modificaciones sustanciales sobre el anterior, destacando la reducción del número de beneficiarios e incrementando las cuantías de las ayudas a los mismos, mediante la aplicación de restricciones.
- e)** Desarrollo y mantenimiento de una estructura sólida que permita cumplir con las obligaciones ante la Comunidad Europea en materia de gestión y control de los gastos de la Sección de garantía del FEOGA.

7.1.H DESARROLLO RURAL

El Programa Operativo Integrado de Andalucía ha previsto, especialmente para el mundo rural, dentro del Eje Prioritario 7 “Agricultura y Desarrollo Rural”, las medidas 7.5 y 7.9 denominadas

“Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales”, con el objeto de apoyar financieramente a proyectos e iniciativas propuestas por promotores integrados en el territorio correspondiente, de forma que se genere un entorno favorable en el mismo.

Entre los objetivos que se pretenden conseguir cabe destacar:

- Mantenimiento de la población en el medio rural.
- Consolidación de la estructura productiva competitiva en la población rural.
- Dinamización de las áreas rurales.
- La conservación de los recursos naturales afectados por la actividad agraria.

Las estrategias de Desarrollo Rural se articulan en dos grandes submedidas:

- Medidas horizontales de promoción de actividades de Desarrollo Rural.
- Acciones de diversificación a través de Grupos de Desarrollo Rural.

A) MEDIDAS HORIZONTALES DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL

En este apartado se sitúan todas las actuaciones que lleva a cabo la Administración Autonómica para la aplicación y ejecución de diversas políticas asociadas con las distintas estrategias en el ámbito del Desarrollo Rural.

Deben destacarse las políticas horizontales de Género y Juventud, en las que se contemplan ayudas a los colectivos y las asociaciones ejecutoras de acciones dirigidas a luchar contra la discriminación y la desigualdad por razón del sexo, así como contra la injusta distribución del empleo y la falta de oportunidades para la población más joven dentro del mundo rural.

También se integran aquí las acciones de la Administración Autonómica dirigidas a la promoción y difusión de las políticas de Desarrollo Rural, como puede ser la elaboración de Guías, Protocolos y Modelos de gestión, organización de Jornadas y Seminarios generales de Desarrollo Rural, colaboración con entidades universitarias y otros centros de investigación para la realización de cursos, especializaciones, estudios y análisis técnicos de las distintas estrategias de Desarrollo Rural.

Parte activa de esta Submedida son las acciones de carácter general que se realizan a través de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía, así como de cualquier otra entidad dedicada a los mismos fines.

Finalmente, se incluyen las actuaciones singulares de la Administración orientadas al intercambio de experiencias con otras Administraciones nacionales o extranjeras en materia de desarrollo rural.

B) ACCIONES DE DIVERSIFICACIÓN A TRAVÉS DE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

Esta Submedida recoge las actuaciones de la Administración a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía como implementadores de dicho Plan.

Para ello es preciso potenciar y consolidar la labor de implantación de estos Grupos en su territorio, mejorando su articulación social y la participación de los agentes económicos y sociales en los mismos, consolidando su estructura y propiciando la elaboración de Planes estratégicos conforme a metodologías determinadas previamente.



Esto requiere que los Grupos de Desarrollo Rural mantengan una labor continuada de movilización del mundo rural, de formación y profesionalización de los emprendedores de su territorio, y de estimulación del asociacionismo y del cooperativismo, así como de las organizaciones profesionales en su ámbito territorial.

Deberá, asimismo, mejorarse la interrelación y comunicación entre los Grupos y las estructuras periféricas de la Consejería de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca.

Para conseguir todo ello es preciso consolidar y garantizar un nivel mínimo de estructura de estos Grupos, apoyo que será condicionado siempre a la adecuada ejecución de sus tareas y al cumplimiento estricto de las condiciones que se establezcan para el desempeño de sus cometidos.

En la medida en que estos grupos accedan a posibilidades o recursos financieros distintos a los articulados a través del Marco Comunitario de Apoyo deberán coordinar sus actuaciones con las previstas en sus respectivos programas de Desarrollo Rural.

En los casos específicos de la Iniciativa Comunitaria LEADER + y del Programa Operativo Proder Andaluz, tanto los Grupos de Desarrollo Rural que consigan ayudas como la propia Consejería de Agricultura y Pesca deberán articular sus actuaciones.

En esta Submedida, en todo caso, se integrarán todas las líneas de actuación que, en el marco de apoyo comunitario anterior se realizaban a través del Programa Operativo Proder, mejorando su definición y propiciando la participación de todas las Administraciones y Centros Directivos implicados competencialmente.

En línea con lo expuesto, se incluirán las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de vida y el bienestar individual y colectivo de los habitantes del medio rural, a través de la dotación de equipamientos y servicios y, en particular, las acciones de recuperación y valoración del patrimonio rural, tanto el inmobiliario como el intangible, que contribuyan al mantenimiento de la calidad de vida en el mundo rural.

Asimismo, se contemplarán las intervenciones estructurales que pudiesen articularse y canalizarse a través de los Grupos de Desarrollo Rural, en las distintas esferas de intervención administrativa, compatibilizándolas con las líneas generales de actuación de la propia administración autonómica.

Adicionalmente, se integran en esta Submedida las acciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que surjan en el mundo rural así como la consolidación de las existentes, prestando especial atención al mantenimiento y generación de empleo, tanto temporal como estable. Entre las actividades a favorecer se encontrarían las relacionadas con la producción agraria y forestal, así como los cultivos acuícolas.

La promoción del turismo rural como actividad esencial para el desarrollo económico de los territorios abarcados por los Grupos de Desarrollo Rural será otra línea de actuación dentro de este programa.

Así mismo se ofrece apoyo a las agroindustrias y a las industrias pesqueras, en materia de calidad agroalimentaria, para la promoción de los productos locales de calidad, y para la organización de los productores locales y comarcales para la difusión y promoción de sus productos, etc. Las artesanías y pequeñas empresas de fabricación y transformación de productos también estarían contemplados dentro de este ámbito de actuación.

Concluyendo, puede afirmarse que todas las acciones que, siendo compatibles con la normativa comunitaria, nacional y regional fuesen posibles ejecutar a través de los Grupos de Desarrollo Rural,

serían susceptibles de incluirse a esta Submedida, cuyo carácter esencialmente vertical permiten su diferenciación nítida del resto de las políticas de la Administración Pública.

El Programa Regional Leader + en Andalucía:

- 1) El Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía tendrá como objetivo general incitar y ayuda a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio con una perspectiva a largo plazo, de conformidad con lo establecido en la Comunicación (2000/C 139/05) de la Comisión de 14 de abril, por la que se fijan orientaciones sobre la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural ("Leader Plus").
- 2) El Programa Regional de Andalucía "Leader Plus" será un complemento de las distintas políticas de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales descritas en las Medidas 7.5 y 7.9, "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales", previstas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, que configuran el PRODER Andaluz.
- 3) De conformidad con la Decisión de la Comisión C (2001) 2158, de 5 de septiembre de 2001, el Programa Regional de Andalucía "Leader Plus" se desarrollará en forma de Subvención Global. La Consejería de Agricultura y Pesca, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuará como organismo Intermediario de la misma en los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- 4) El Programa Regional citado tendrá la vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

7.1.P ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

A) MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PESQUERAS

Se persigue bajo este objetivo la renovación y modernización de la flota pesquera a fin de mejorar las condiciones de seguridad, de trabajo a bordo y racionalización de las actividades pesqueras. En los últimos años se han producido avances importantes en esta dirección, sin embargo persisten necesidades por la elevada edad de muchos barcos, que afecta mayormente a la flota artesanal. También se plantean necesidades de ajuste del esfuerzo pesquero por lo que se continuará fomentando la retirada definitiva de barcos a través de la ayuda a los armadores que voluntariamente opten por la asignación del barco a tareas no pesqueras, la exportación o el desguace. Estas acciones se acompañan de ayudas a los tripulantes que pierden su empleo como consecuencia de la baja definitiva de su barco de pesca.

El desarrollo de la acuicultura será objeto de atención prioritaria al ser una actividad con una importante potencialidad de crecimiento y por los beneficios que aporta a las zonas pesqueras afectadas en procesos de ajuste de la flota pesquera. El desarrollo de este sector se impulsará a través de ayudas públicas a la inversión que pueden representar hasta el 60% de la inversión. También se instrumentarán acciones de colaboración con las entidades representativas del sector, estudios, estadísticas, promoción de los productos y otras actuaciones en apoyo a esta actividad.

B) EXPLOTACIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y REGENERACIÓN DE LOS CALADEROS DEL LITORAL ANDALUZ

Las actuaciones para alcanzar estos objetivos se van a llevar a cabo principalmente en las direcciones siguientes:



Conseguir a través de inversiones propias y proyectos cofinanciados con los fondos europeos del IFOP un mejor conocimiento de los recursos existentes, para así evaluar el comportamiento biológico y socioeconómico de los caladeros andaluces, poner en marcha planes de ordenación de la actividad, refuerzo de medidas de inspección y control, iniciativas de regeneración, etc.

El conocimiento de la calidad de nuestras aguas y de las especies pesqueras que habitan en ellas, tanto para garantizar la calidad de los productos andaluces como la seguridad alimentaria en el consumo de estos productos.

La ampliación de las medidas de protección de las zonas marinas que presenten un especial interés pesquero, frente a actividades de pesca extractiva que ocasionan su deterioro y que afectan a su regeneración. Las medidas se concretan en estudios e instalación de arrecifes artificiales, cuyos resultados se han comprobado beneficiosos por las inversiones llevadas a cabo en los últimos años.

El refuerzo de la capacidad de actuación de los Servicios de Inspección Pesquera, con vistas al control más efectivo posible de las actividades de pesca, persuadiendo y evitando el desarrollo de prácticas ilegales en la mar, que se complementan con las actuaciones de control en tierra del transporte y comercialización de los productos pesqueros.

C) LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y SU INTEGRACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

En este apartado, destacan las inversiones y actuaciones siguientes, en línea de continuidad con acciones ya emprendidas en el ejercicio anterior, con arreglo al Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz:

1. Mejorar la calidad de los productos pesqueros desembarcados por los barcos que se dedican a la pesca fresca (flotillas que se dedican a la pesca artesanal y de litoral) en toda la secuencia de actividades a flote y en tierra.
 - Mejorar las infraestructuras y equipamientos para el desembarco, primera venta, transporte y puesta en el mercado mayorista y minorista.
 - Favorecer la manipulación del producto en las mejores condiciones higiénico - sanitarias.
 - Adaptar los sistemas de envasado a las necesidades higiénicas y de conservación de los productos frescos.
2. Incrementar el conocimiento en las materias relacionadas con la comercialización de los productos pesqueros en Andalucía:
 - La información estadística de la comercialización en origen, las empresas y los canales de distribución. La investigación vinculada a estos procesos.
3. Obtener un mayor valor añadido de las actividades de comercialización de los productos pesqueros.
 - Impulsando la participación de las organizaciones extractivas andaluzas en las actividades de gestión de servicios en lonja.
 - Potenciar la participación de las Organizaciones y Asociaciones de Productores en el sector pesquero andaluz e incrementar la cohesión asociativa de las empresas comercializadoras del sector pesquero andaluz que operan en las lonjas de pescados de Andalucía.

4. Diferenciar los productos pesqueros a través de acciones de normalización, identificación de los productos de la pesca y promoción de la calidad.

D) EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS ZONAS PESQUERAS

El proceso de ajuste de la flota a las posibilidades de los recursos pesqueros unido a la finalización del Acuerdo de Pesca con Marruecos y a las nuevas orientaciones sobre la reforma de la Política Pesquera Común a partir del año 2003, hace necesario fomentar medidas de diversificación para evitar una repercusión negativa en el empleo y la actividad productiva que generan las flotas pesqueras afectadas en las zonas costeras.

El Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Agricultura y Pesca en julio de 2002 con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contempla la puesta en marcha de medidas de promoción de zonas, diversificación de actividades, medidas de formación, etc. Estas medidas se instrumentan a través de ayudas directas a proyectos de inversión que generen beneficios en las direcciones señaladas. Las ayudas van cofinanciadas al 50% con fondos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza. La aportación para el año 2003 de cada una de las fuentes de financiación citadas se cifra en 12 millones de euros.



SECCIÓN

17.00

CONSEJERÍA DE SALUD



La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía como marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El Sistema Sanitario Público, es concebido en el título VII de la mencionada Ley, como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: Universalidad, Aseguramiento Único y Público, Integralidad y Calidad en la atención sanitaria.

La dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía corresponden a la Consejería de Salud. En el Capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, las cuales se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como en el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de Salud y se delimitan las Áreas de Salud y regulan los Consejos de Salud de Área.

Entre las funciones básicas de la Consejería de Salud pueden destacarse:

GARANTÍA DE EJECUCIÓN ACTUACIONES SANITARIAS: la Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. Y realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS: permite diseñar las actuaciones de política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población, y de sus características socioeconómicas.

ASEGURAMIENTO: en la medida que la Consejería de Salud actúa en su función de asegurador único y universal de los ciudadanos andaluces, promoviendo el conocimiento y uso adecuado de los servicios ofertados en cada momento, velando por la calidad del servicio que se presta, y evaluando la eficacia y eficiencia del mismo.

FINANCIACIÓN: la Consejería de Salud financia a las entidades públicas proveedoras de servicios sanitarios, respecto al Servicio Andaluz de Salud, la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y la Fundación Progreso y Salud, distribuyendo el presupuesto con criterios de optimización.

SALUD PÚBLICA: con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, y el principio de la promoción y prevención de la salud, como ejes estratégicos de toda política sanitaria.

PARTICIPACIÓN: ya que un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta, no solamente con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de los profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN SANITARIA: con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, junto al establecimiento de parámetros de mejora de la eficiencia del sistema.

POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, coordina los aspectos generales de la ordenación profesional, docencia e investigación sanitarias en Andalucía.

POLÍTICA FARMACÉUTICA: es un objetivo la estructuración de una política farmacéutica que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuir a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento.

POLÍTICA DE CONCERTACIÓN: diseñando una política de conciertos, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca cada vez, más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.

Para llevar a cabo estas funciones de la política sanitaria en el año 2003, los instrumentos fundamentales son:

LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

II PLAN ANDALUZ DE SALUD, cuya vigencia finaliza en el año 2002 y que será sustituido por el III Plan, actualmente en elaboración, a partir del año 2003 con objeto de consolidar las actuaciones contenidas en aquél, y que está concebido como el instrumento director de la política sanitaria del Gobierno andaluz y que define los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar.

PROGRAMA DE LEGISLATURA, presentado por el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el Parlamento de Andalucía el 7 de junio de 2000.

PLAN MARCO DE CALIDAD Y EFICIENCIA, como referente estratégico de la Política de Calidad de la Consejería.

EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

En concreto, y en el año 2003, las prioridades de la Política Sanitaria de Andalucía tienen los siguientes objetivos:

1. Alcanzar nuevas metas en políticas de salud, incidiendo especialmente en las políticas de promoción de la salud y de prevención y en líneas de trabajo que refuercen la intersectorialidad y la cooperación.
2. Impulsar acciones planificadas de salud, específicas y horizontales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que actúen en sintonía con el Plan de Salud y el Plan de Calidad, aprovechando las sinergias que ello permite.



3. Priorizar acciones en el marco del Plan de Calidad, tanto en la implantación de la gestión por procesos asistenciales como en materia de acreditación de centros, servicios y profesionales.
4. Reformas de la Organización, tanto de la Atención Primaria de Salud como de la Atención Especializada para adaptar las estructuras sanitarias a los desarrollos que va impulsando el Plan de Calidad.
5. Desarrollar nuevos centros, servicios y prestaciones sanitarias, fomentando la accesibilidad y la cobertura de servicios de alta calidad para todos los ciudadanos.
6. Impulsar el desarrollo profesional mediante políticas de incentivación, acreditación profesional y fomentando la estabilidad en el empleo y la flexibilidad.

El Presupuesto para el año 2003 de la Consejería de Salud, excluidas las transferencias al S.A.S. asciende a 391.906.256 euros, con la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	7.408.980	1,9
4.1.A	Dirección y servicios generales de Salud	45.564.735	11,6
4.1.C	Atención sanitaria	282.680.081	72,1
4.1.D	Salud pública y participación	16.931.489	4,3
4.1.H	Aseguramiento, financiación y planif. sanitaria	26.020.695	6,6
4.1.J	Inspección de prestaciones y servicios sanitarios	6.874.267	1,8
4.1.K	Política de calidad y eficiencia	6.426.009	1,7
		391.906.256	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	57.064.161	14,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	147.598.593	37,7
IV	Transferencias Corrientes	164.389.227	41,9
VI	Inversiones Reales	3.937.555	1,0
VII	Transferencias de Capital	18.916.720	4,8
		391.906.256	100,0

El contenido de los programas es el siguiente:

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Programa de carácter intersectorial compartido con otras Consejerías, en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002. En concreto se trata del Plan de Salud Bucodental, que recoge las

actividades dirigidas a la asistencia dental a la población infantil, así como la promoción de la salud bucodental de este colectivo, y del Plan Andaluz de Alzheimer que contiene medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familias-cuidadoras.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Definición de las directrices generales, coordinación de Centros Directivos, administración general de la consejería, gestión económica y presupuestaria, gestión de personal, asistencia jurídico-administrativa, racionalización de unidades y servicios, tratamiento informático y cuantas otras actuaciones impliquen tanto la superior dirección de la Consejería como el apoyo técnico y administrativo a los demás Centros Directivos.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Programa que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, que agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la prestación de asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Empresas Públicas Sanitarias adscritas a la Consejería de Salud y por los Centros Convenidos o concertados por la Consejería de Salud.

4.1.D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Planificar, programar, dirigir y coordinar las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud, con especial incidencia en programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, salud medioambiental, alimentación, salud laboral y programas de farmacovigilancia.

4.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA

- Garantía del aseguramiento sanitario público, ordenación de las prestaciones sanitarias e implantación de la tarjeta sanitaria.
- Planificación sanitaria, ordenación sanitaria del territorio y contratación de servicios con los proveedores sanitarios públicos.
- Financiación sanitaria y presupuesto y financiación del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo se financia a las Fundaciones AISEM, Progreso y Salud y Campus de la Salud.
- Planificación, programación y evaluación de los programas, servicios y recursos económicos asignados a la sanidad.
- Ordenación farmacéutica y planificación territorial farmacéutica.
- Acreditación, autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia.

4.1.J INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

La Inspección y evaluación de los centros, servicios y prestaciones sanitarias del sistema de salud, la inspección de la prestación farmacéutica, y la inspección, evaluación y control sanitario de



la incapacidad laboral, todo ello en ejercicio de las funciones de autoridad y tutela que corresponden a la Administración, y garantía de adecuación de su funcionamiento al marco normativo, tanto en la prestación de los servicios, como en su adecuada utilización por el usuario.

4.1.K POLÍTICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA

- Desarrollar el Mapa de Procesos Asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de su implantación progresiva en los centros asistenciales y su adaptación a las Normas Básicas de Calidad y Puntos de buena práctica, impulsando de esta manera una cultura de mejora continua en los servicios sanitarios públicos.
- Establecer los mecanismos necesarios para la monitorización de los criterios, mediante estándares de calidad y grupos de mejora.
- Desarrollar el Mapa de Competencias definido para el Sistema Sanitario Público de Andalucía propiciando estrategias de desarrollo profesional, rutas profesionales y acreditación de competencias.
- Impulsar la implantación de sistemas de Información orientados a la continuidad asistencial, a que los profesionales puedan compartir la información y la mejora en la accesibilidad al conocimiento científico, y creación del Cuadro de Mandos Integral para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Dirección estratégica digital en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Garantizar de forma permanente la adaptabilidad de las líneas marco de investigación del Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los ciudadanos de Andalucía.
- Fomentar la cultura de excelencia en la investigación de la salud en Andalucía.
- Potenciar las estructuras de ética y ensayos clínicos en Andalucía.
- Impulsar medidas de mejora de la eficiencia en la gestión de los servicios.



SECCIÓN

18.00

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA**



La Consejería de Educación y Ciencia tiene asumidas las competencias de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la coordinación general de la investigación científica y técnica en Andalucía, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El desarrollo de dichas funciones, en el ejercicio 2003, se realizará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la Sección 18 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la cual cuenta, como novedad, con la introducción de un nuevo programa presupuestario 5.4.G., denominado "Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento", a través de cuya dotación se pretende dar un impulso decisivo a la incorporación de la sociedad del conocimiento en el ámbito educativo.

El Presupuesto de la Sección 18, se eleva a 4.494.940.379 euros, en el año 2003, lo que supone un aumento del 7,4% respecto al crédito inicial del ejercicio anterior.

Atendiendo a la clasificación económica por Capítulos, la estructura del Presupuesto de la Sección 18 es la siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	2.847.835.909	63,4
II	Gastos Corrientes y Servicios	128.104.708	2,8
III	Gastos Financieros	36.061	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.234.628.920	27,5
VI	Inversiones Reales	75.661.831	1,7
VII	Transferencias de Capital	208.672.950	4,6
		4.494.940.379	100,0

Los recursos financieros asignados tanto a operaciones corrientes como a operaciones de capital experimentan notables aumentos, en términos interanuales, en consonancia con las necesidades de financiación que precisan las crecientes actuaciones de todos los Centros Directivos de esta Consejería, y en línea con el desarrollo de los nuevos planes que conlleva la incorporación del programa presupuestario 5.4.G.

De este modo, el importe de las operaciones corrientes se sitúa en 4.210.605.598 euros, con un incremento del 7,17% respecto al ejercicio anterior, mientras las operaciones de capital registran un crecimiento aún mayor, cifrado en el 10,1% interanual, hasta alcanzar un importe de 284.334.781 euros.

ANÁLISIS POR PROGRAMAS DE GASTO

Según la clasificación orgánica por programas, el Presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia para el ejercicio 2003 presenta la siguiente estructura:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	60.101.210	1,3
4.2.A	Dirección y servicios generales de E. y Ciencia	58.800.137	1,3
4.2.B	Formación del profesorado	18.968.857	0,4
4.2.C	Educación infantil y primaria	1.272.585.291	28,3
4.2.D	Educación secundaria y formación profesional	1.770.284.643	39,4
4.2.E	Educación especial	175.988.852	3,9
4.2.F	Educación compensatoria	150.939.112	3,4
4.2.G	Educación de personas adultas	73.660.714	1,6
4.2.H	Enseñanzas en régimen especial	105.261.581	2,4
4.2.J	Enseñanzas universitarias	738.566.793	16,4
5.4.A	Investigación científica	39.214.046	0,9
5.4.C	Investigación y evaluación educativa	6.569.143	0,2
5.4.G	Apoyo a la incorp. de activos del conocimiento	24.000.000	0,5
		4.494.940.379	100,0

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

En este programa se atienden las medidas en materia educativa que establece el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, es decir, las relativas al funcionamiento de los centros docentes públicos, conocidas genéricamente como el Plan de Apertura de los Centros Docentes a la Comunidad Educativa, la generalización de la implantación de los comedores escolares, la realización de convocatorias de ayudas para la adquisición de libros de texto, la potenciación de la orientación educativa como apoyo a las familias, y la concesión de becas universitarias para estudiantes que realicen actividades de voluntariado en determinadas ONGs.

- El Plan de Apertura de los Centros Docentes de la Comunidad Educativa comprende las siguientes iniciativas:
 - La ampliación del horario de los centros hasta 12 horas al día, 7 días a la semana, y 11 meses al año.
 - El aula matinal, desde las 7.30 hasta el inicio de la jornada lectiva. Este servicio se dirige a los centros de Educación Infantil y de Primaria y podrá tener carácter continuado o para días determinados.
 - El comedor escolar, igualmente ofertado con carácter continuo o para días determinados y a él pueden acogerse los centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Este servicio tiene una duración de hasta dos horas a partir de la finalización de la actividad lectiva de mañana.
 - Las actividades extraescolares se impartirán en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Se realizarán en horario de tarde de lunes a jueves y tendrán carácter formativo. Cada actividad se ofertará con una duración de 2 horas semanales.

Para el curso 2002/03 se han seleccionado 300 proyectos, de los que 241 se desarrollarán en colegios de Infantil y Primaria y 59 en Institutos, y que afectan a 318 centros, previéndose que en el curso 2003/04 se seleccionen adicionalmente otros 300 proyectos. En el año 2003, el número de alumnos y alumnas que podrán beneficiarse de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares asciende a 171.630 y 257.630, respectivamente.



En cuanto a la distribución territorial de los proyectos aprobados, el 64.66% de los mismos, es decir, 194 proyectos, se localizan en poblaciones con más de 20.000 habitantes y de ellas, a las capitales de provincia corresponden 104 proyectos (53%). El resto, 106 proyectos, se desarrollan en centros situados en localidades con menos de 20.000 habitantes.

- Uso de los comedores escolares.

Como consecuencia del Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, la Consejería de Educación y Ciencia ha procedido a modificar la normativa que regula las ayudas a los comedores escolares a fin de que más familias puedan acceder a estas ayudas y, por tanto, compaginar los horarios laborales y escolares. Como novedad, también la población infantil podrá acceder a las ayudas de comedor escolar, a pesar de no cursar una etapa educativa comprendida en las Enseñanzas Obligatorias.

Las ayudas establecidas son del 25%, 50% y 100% del precio estipulado por el uso del servicio de comedor. En el caso de alumnos y alumnas de Enseñanzas Obligatorias que se ven obligados a usar el transporte escolar para poder asistir al centro docente asignado, las ayudas serán del 100% del coste. Asimismo, se cubrirá el 100% del coste para el alumnado que por motivos familiares se encuentre en situación social extrema o en riesgo de exclusión social, así como para los hijos e hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida para mujeres maltratadas.

- Ayudas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria.

La Consejería de Educación y Ciencia convocará 150.000 ayudas, cuya cuantía individual es de 75 euros, para la adquisición de libros de texto y material didáctico, en este curso, destinadas al alumnado de Educación Primaria y ESO de centros sostenidos con fondos públicos.

- Asesoramiento y atención educativa.

Esta medida está prevista para aquellos casos de situación compleja y problemática familiar que afecten a los alumnos y alumnas de los centros docentes públicos de Andalucía y a sus familias. Estas funciones serán desarrolladas por los equipos de Orientación Educativa y se integrarán en sus labores habituales de asesoramiento psicopedagógico.

- Becas para estudios universitarios.

Se trata de becas para cubrir los gastos de matrícula, en cualquiera de las Universidades Públicas Andaluzas, de aquellos jóvenes que vengán realizando actividades de prestaciones sociales de naturaleza similar a las previstas en el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, durante al menos los dos últimos años, en Organizaciones No Gubernamentales, cifrándose el número de beneficiarios en 200.

4.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Este programa presupuestario tiene carácter horizontal, ya que los créditos asignados al mismo están destinados a atender aquellas actuaciones de apoyo técnico a otros Centros Directivos que son competencia de los servicios dependientes de la Secretaría General Técnica, a través del servicio 01, de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, mediante el servicio 02, y del Consejo Escolar de Andalucía, con las partidas presupuestarias del servicio 03, en aras de promover la mayor eficacia administrativa en la prestación del servicio educativo.

De este modo, el objetivo general del programa es atender los servicios comunes de la Consejería, por lo que sus órganos responsables deben prestar a los órganos superiores y directivos la

asistencia precisa para lograr el más eficaz cumplimiento de sus cometidos y, en particular, la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados.

Las actividades fundamentales del programa se corresponden, así, con el asesoramiento, el apoyo técnico, y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de planificación, programación y presupuestación, sistemas de información, producción normativa, asistencia jurídica, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, estadística y publicaciones.

4.2.B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado ocupa un lugar preeminente en la consecución del objetivo de mejora permanente de la calidad de la enseñanza. Entre los contenidos preferentes para la cualificación del profesorado, merecen especial atención los que actualizan las distintas materias curriculares y los tendentes a profundizar en el desarrollo de la sensibilidad hacia un modelo de sociedad plural, la utilización de las nuevas tecnologías y el desarrollo de proyectos y trabajos en equipo.

En consecuencia, a través de este programa se pretende dotar los recursos necesarios para promover el desarrollo profesional docente, encaminado a la mejora de la práctica educativa, mediante la formación permanente del profesorado de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios. En este sentido, durante el ejercicio 2003, se atenderá a 32 centros de profesorado, que, a través de 255 asesores de formación, proyectarán un total de 6.000 acciones formativas sobre un conjunto de 130.452 profesores.

La Consejería de Educación y Ciencia abordó, en el año 2001, el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado, que sigue plenamente vigente, favoreciendo a través de una amplia gama de actuaciones la renovación del compromiso del profesorado con la calidad de la Escuela Pública, reconociendo y estimulando las buenas prácticas docentes. El Plan pretende dar una respuesta diferenciada y singular a cada contexto escolar, proporcionando recursos a aquellos centros que se comprometan, a través de un proyecto educativo propio, con la calidad de la educación.

Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia ha firmado un Acuerdo con las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado de la enseñanza pública, a excepción de la universitaria. De este modo, se han adoptado medidas para la mejora de las plantillas de los institutos de educación secundaria, y medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado, aplicables a partir del curso escolar 2003/04. Entre estas últimas, destacan: disminución de la jornada de docencia directa con el alumnado sin reducción de las remuneraciones, descenso del número máximo de alumnos y alumnas por aula en determinados centros o unidades, incremento de las gratificaciones por jubilaciones voluntarias previstas en la LOGSE, aumento en un 10% de la cobertura del seguro suscrito para responsabilidad civil o penal del profesorado en el ejercicio de la labor docente, licencias por estudios para el profesorado.

4.2.C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los recursos financieros asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten educación primaria y segundo ciclo de infantil, en la medida que permita una oferta educativa de calidad, así como al mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza primaria en otros centros docentes mediante conciertos o convenios. De este modo, se pretende garantizar la existencia de un número de plazas suficientes en educación infantil para asegurar la escolarización de la población que la solicite, así como proporcionar a todos los niños, con edad desde los seis a los doce años, una



educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

En el curso 2002/03, las necesidades de escolarización de la población infantil de 4 y 5 años están cubiertas al 100%, mientras la escolarización de la población de 3 años se sitúa en el 90,05%. En este sentido, las unidades en funcionamiento de educación primaria ascienden a 23.898, y las de infantil a 8.535 unidades, cifrándose el número de alumnos en 522.143 y 183.159 escolares, respectivamente. Asimismo, en el año 2003, continúa el proceso de ampliación y mejora de la oferta educativa de enseñanza infantil y primaria, de forma que 25 centros se verán favorecidos con la financiación de convenios para la construcción de centros, mientras que otros 100, ya existentes, contarán con la financiación de convenios para ampliación y adaptación, y 211 con convenios para reparación.

Entre las mejoras establecidas, cabe señalar que el 30,96% del alumnado de 3 años está escolarizado en unidades de ratio inferior a 20 alumnos y alumnas por aula. A su vez, ha disminuido el número máximo de alumnos y alumnas en las unidades mixtas, es decir, las que escolarizan a niños de diferentes edades, pasando de 20 a 15 alumnos y alumnas.

4.2.D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los recursos financieros asignados a este programa se destinan a atender la dotación de recursos humanos y materiales de los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional específica de grado medio y Formación Profesional específica de grado superior, así como al mantenimiento de la gratuidad de estas enseñanzas en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

La educación secundaria obligatoria tiene como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato.

En el curso escolar 2002/03, se atiende a 14.586 unidades en funcionamiento que imparten ESO. Como novedad, en este curso, se inicia la aplicación del Decreto que modifica las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, y entre las variaciones que contempla respecto a los anteriores contenidos de la ESO, destacan la incorporación al área de Tecnología de materias relacionadas con la nueva sociedad de la información y la posibilidad de separar del área de Ciencias Naturales, en los cursos 3º y 4º, las materias de Biología-Geología y Física-Química, cuyos aprendizajes se evaluarán por separado.

Por su parte, las enseñanzas del bachillerato proporcionan a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

El número de unidades en funcionamiento, correspondientes a la impartición de las enseñanzas de bachillerato que son atendidas a través de este programa presupuestario asciende a 3.452 unidades, en el curso 2002/03. En este curso se inicia la aplicación del Decreto que modifica las enseñanzas correspondientes al bachillerato, afectando al primer curso de este nivel educativo, al definirse nuevas materias de modalidad, en concreto Dibujo Técnico I en las modalidades de Arte, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología, y Griego I en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

De otro lado, la formación profesional específica facilita la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuyendo a la formación permanente de los ciudadanos y atendiendo las demandas de cualificación del sistema productivo.

En el curso 2002/03, desaparecen definitivamente las antiguas enseñanzas de formación profesional, establecidas por la Ley General de Educación de 1970. La Consejería de Educación y Ciencia ha realizado un importante esfuerzo en materia de formación profesional específica, y por ello la oferta total asciende a 1.754 ciclos formativos, siendo 2.198 el número de unidades atendidas para su impartición. Además, se continúa con la implantación de nuevas titulaciones, estableciéndose cinco más que en el curso anterior, hasta un total de 102 titulaciones.

Junto a ello, la formación profesional en centros de trabajo se potencia por ser un elemento esencial en la adquisición de competencia profesional, que afecta a un conjunto de 26.420 alumnos y alumnas.

Adicionalmente, hay que destacar por su favorable incidencia en el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional, tanto la labor que se atribuirá al Instituto de las Cualificaciones Profesionales de Andalucía, que permite definir un sistema unificado de formación profesional y cualificaciones, como la implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, basado en la norma ISO 9001:2000.

Por último, señalar que la ampliación y mejora de la oferta educativa de las enseñanzas englobadas en este programa presupuestario quedan cubiertas a través de los recursos destinados tanto a financiación de convenios para construcción, adaptación, ampliación y reposición, que incidirá en las instalaciones de 228 centros, como a través de actuaciones directas de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de inversión y equipamiento.

4.2.E EDUCACIÓN ESPECIAL

La asignación de este programa tiene como finalidad dotar los recursos humanos y materiales necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar dentro del sistema educativo los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, bien a través de unidades específicas de educación especial ubicadas en centros ordinarios para facilitar la integración de los alumnos afectados, o bien en centros docentes públicos específicos de titularidad de la Junta de Andalucía. Junto a ello, se atiende al mantenimiento de la gratuidad de esta modalidad de enseñanza en centros específicos mediante convenios o conciertos, así como a la colaboración con instituciones, asociaciones o entidades representativas de personas con necesidades educativas especiales.

Concretamente, en el curso 2002/03, se atiende a 516 unidades específicas de centros públicos ordinarios, con 1.262 alumnos, a 645 unidades de centros públicos específicos, que acogen a un total de 3.351 alumnos, y a 2.188 unidades de integración de centros no específicos.

En el año 2003, se comienza a aplicar el Decreto por el que se establece una nueva ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, sean de tipo físico, psíquico o sensorial, o asociadas a condiciones personales de sobredotación. Para el alumnado con sobredotación de sus capacidades intelectuales, se establece la escolarización en los centros ordinarios en los que se adoptarán medidas educativas como la flexibilización del período de escolarización obligatoria, la atención educativa individualizadas o en pequeños grupos en diferentes momentos del horario lectivo, y el desarrollo de programas de enriquecimiento y la adaptación del currículo a sus necesidades.

Asimismo, en el curso 2002/03, se ha ampliado en 79 el número de Institutos de Educación Secundaria que contarán con profesorado especializado para la escolarización del alumnado de



educación especial, ascendiendo a 722 los Institutos autorizados para la integración de estos alumnos y alumnas. Por su parte, continúa promoviéndose la innovación en la educación especial a través de diversas iniciativas, tales como experiencias de educación bilingüe para sordos, aulas especializadas para sordos-ciegos y autistas y experiencias de escolarización combinada para ciegos en el período de la educación secundaria, a la vez que se atiende domiciliariamente a 150 alumnos.

4.2F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El programa 4.2.F tiene como finalidad hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Para ello, se establecen, entre otros, los siguientes objetivos fundamentales:

- Promover la igualdad de oportunidades impulsando medidas de compensación educativa en los centros docentes.
- Desarrollo de programas institucionales destinados a colectivos en situación de desventaja.
- Impulso a la orientación educativa psicopedagógica y profesional como factor de calidad educativa.
- Desarrollo de una política de colaboración social para promover la participación de los propios sectores en el diseño y la ejecución de las acciones de compensación educativa.
- Dotación de servicios de transporte y comedor escolar a todos los alumnos que lo necesitan para su escolarización. Concretamente, en el curso 2002/03, se establecen 1.761 rutas de transporte, y se atienden a 65.000 comensales.
- Sostenimiento de residencias escolares y escuelas hogar, que acogen, en este curso, a un total de 7.539 alumnos.

Las actuaciones a contemplar en el desarrollo de este programa se enmarcan en la aplicación de la Ley de la Solidaridad en la Educación, el Plan de actuación para la escuela rural en Andalucía, el Plan de atención al alumnado inmigrante y de apoyo a los centros de ZAEP, sensibilización y formación del profesorado en temas relacionados con la educación intercultural, la cultura de paz y no-violencia, y la atención a la diversidad.

Adicionalmente, en el curso 2002/03, se aplica el Decreto para la ordenación de las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades de compensación educativa, que contempla como aspectos básicos:

- Prestar una atención preferente a los colectivos que se encuentren en situación desfavorecida por motivos económicos, sociales o geográficos.
- Posibilitar la continuidad del proceso de escolarización del alumnado, hijos de familias con trabajo itinerante o temporeros.
- Facilitar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que no puede asistir a centros docentes ordinarios por motivos judiciales o de enfermedad. En este último caso, se prevé atender a un promedio de 350 alumnos/día, a través de las aulas hospitalarias.

- Favorecer el desarrollo de la identidad cultural de las minorías étnicas y potenciar en la comunidad educativa actitudes de comunicación, respeto, tolerancia y valoración hacia las mismas.

Respecto a la atención del alumnado inmigrante, cabe destacar, en el curso 2002/03, la atención a 26.623 alumnos, y la incorporación de 47 profesores y profesoras a las tareas de apoyo al alumnado inmigrante, con lo que son 109 los profesionales dedicados específicamente a esta tarea.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia ha regulado la ordenación y funcionamiento de los programas de garantía social, mediante Orden de 1 de abril de 2002, con el fin de permitir la reincorporación al sistema educativo de aquellos alumnos que no superen la ESO. En este sentido, y con el fin de impartir dichos programas se atiende a un total de 626 unidades escolares.

4.2.G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

A través de los créditos asignados a este programa se pretende garantizar que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes, para su desarrollo personal y profesional. Para ello, se atiende la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación de Adultos, y de los Institutos Provinciales de Adultos, la divulgación de las ofertas de este régimen de enseñanza, y la confección de materiales curriculares y de apoyo al profesorado, a la vez que se promueve la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones mediante convenios.

En particular, durante el ejercicio 2003, se atienden 3.361 unidades en funcionamiento de formación inicial básica y de formación básica, con un total de 72.331 alumnos, así como a 283 unidades en funcionamiento de educación secundaria de adultos, con 11.555 alumnos, 300 unidades de bachillerato, y 197 unidades de formación profesional de adultos, que engloban a 4.519 alumnos.

En el curso escolar 2002/03, se producen importantes novedades en la educación permanente de personas adultas en Andalucía. Por un lado, la aplicación del Decreto que modifica la regulación de la formación básica en Educación de Adultos con el fin de facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 16 años que, por determinadas circunstancias, no pueden continuar sus estudios en el sistema ordinario, lo que supone una revisión a la baja de la edad mínima de acceso a la formación básica en educación de adultos, que antes era 18 años.

Otra novedad destacable para este curso es la implantación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los diez Institutos Provinciales de Formación de Adultos de Andalucía, así como la aprobación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros para la Educación de Adultos, que vienen a adaptar la organización y funcionamiento de estos centros a lo recogido en la LOGSE.

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

El objetivo de este programa es la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando a los alumnos una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, así como la enseñanza de idiomas. De este modo, los créditos con que cuenta este programa se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas, y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.



Entre las novedades más destacables, en el curso 2002/03, en el ámbito de las enseñanzas de régimen especial, se encuentra la ampliación de la red de Conservatorios Profesionales de Música en cuatro nuevos centros, por transformación de elementales a profesionales. Se trata, en concreto, de los centros de Jerez de la Frontera, Lucena, Baza y Málaga, de forma que para este curso son 67 los Conservatorios en los que se imparte el grado elemental, 15 los que imparten el grado medio, y 4 el grado superior, ascendiendo el número total de alumnos a 20.534.

Asimismo, para este curso, se ha autorizado la impartición de 30 nuevas especialidades en 28 Conservatorios Elementales, y otras 28 nuevas especialidades en 5 Conservatorios Profesionales, a la vez que comenzará a impartirse el 2º curso del Grado Superior de Música, de acuerdo con el calendario de implantación de estas enseñanzas.

En cuanto a los Conservatorios de Danza, por primera vez se implantan las enseñanzas de grado superior, de modo que, a partir de este curso, Andalucía completa los tres grados que establece la LOGSE para las enseñanzas de régimen especial de Danza. Este grado superior se oferta en el Conservatorio de Danza de Málaga, con lo que se amplía la red de Conservatorios de Danza que cuenta con seis Conservatorios Profesionales, que ofertan estudios de grado elemental y medio, y uno de grado superior, situándose el número total de alumnos en 2.275.

Por lo que se refiere a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, se amplía la oferta con dos nuevos ciclos formativos de grado medio y cinco de grado superior. De este modo, el número de alumnos de Escuelas de Arte se eleva a 3.543, y el de Escuelas Superiores de Arte Dramático se cifra en 524. De otro lado, en este curso se pone en funcionamiento la nueva Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba, con lo que Andalucía cuenta con 23 Escuelas Oficiales de Idiomas, que aglutinan a 25.528 alumnos.

4.2.J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Actualmente, el sistema universitario es objeto de un proceso de transformación con el fin de adaptarse a las nuevas condiciones económicas y laborales, constituyendo el marco básico de referencia para dicha transformación la elaboración de la "Ley de Universidades Andaluzas", y el "Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas".

En dicho contexto, el importe de los gastos de capital consignados en este programa presupuestario se destinan a la cobertura del plan plurianual de inversiones, ascendiendo la correspondiente dotación a 89.241.020 euros, en el año 2003, lo que supone un incremento del 4,32% interanual. Junto a ello, el volumen de los recursos financieros destinados a gastos corrientes asciende a 649.325.773 euros, con un aumento del 11 % respecto al ejercicio anterior, al objeto de dar cobertura financiera a las diez Universidades Públicas Andaluzas, a los Consejos Sociales de las mismas, los Contratos Programa, así como los planes concertados para las Prácticas en Empresas de los alumnos universitarios.

Como novedad, en el curso académico 2002/03, cabe señalar que se imparten dos nuevas titulaciones en cada una de las Universidades Andaluzas, con excepción de las Universidades de Almería y Málaga en las que se impartirá una nueva titulación, y de la Universidad de Cádiz en la que se impartirán tres nuevas titulaciones, lo cual supone un aumento de 17 títulos, 6 de ellos de nueva implantación en Andalucía. De esta forma, queda definido el Mapa de Titulaciones, que supondrá una reordenación y racionalización de la oferta, con la incorporación de títulos que cuentan con una demanda contrastada, y evitando titulaciones duplicadas cuando la misma es escasa.

5.4.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La ejecución de las diferentes actividades principales de este programa está directamente relacionada con los objetivos básicos del III PAI (Plan Andaluz de Investigación), destacando principalmente:

- Ayudas a Grupos de Investigación: Un objetivo fundamental del PAI ha sido la creación y atención a los grupos de investigación formados en las Universidades y otros Centros Públicos de Investigación. El número de ayudas destinadas a estos grupos en el ejercicio 2003 ascenderá a 2.000.
- Ayudas a Unidades Especializadas: Son estructuras que permiten la coordinación de grupos con objetivos comunes de actividad científica. Se fomenta su creación para optimizar los recursos destinados a la financiación de los Grupos de distintos Centros y Universidades que deseen coordinarse en acciones conjuntas, tanto en el desarrollo de sus tareas investigadoras como en la utilización de recursos e infraestructura de uso común. Las ayudas destinadas a dichas unidades en el año 2003 se cifran en 200.
- Consorcio Bibliotecas Universidades de Andalucía.
- Formación de personal técnico e investigador: Dentro de las mismas se pueden diferenciar:
 - Becas predoctorales y de personal de apoyo a la investigación, prevista la concesión de 700 becas para el ejercicio 2003.
 - Becas de apoyo técnico, que ascenderán en dicho ejercicio presupuestario a 275.
- Mantenimiento y potenciación de la red de transferencia de tecnología en Andalucía, con financiación específica de las 10 O.T.R.I.S existentes.
- Estimular y fomentar la transferencia de los resultados de la investigación a la industria. Las acciones que se llevarán dentro de los Programas Generales y Sectoriales, serán:
 - Proyectos concertados de investigación: con el fin de conectar la investigación científica y técnica con el tejido productivo andaluz.
 - Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico: fomentar la aplicabilidad de aquellos proyectos de I+D finalizados cuyos resultados pueden ser potencialmente transferibles, así como proyectos de nueva ejecución que impliquen transferencia de tecnología a una empresa o sector.

El crecimiento alcanzado por el sistema de ciencia y tecnología en Andalucía, así como la proliferación de actuaciones y agentes implicados en la creación de conocimiento, en la transferencia de resultados y en la aplicación de innovaciones tecnológicas, hace necesario lograr la más eficaz coordinación de este conjunto de actividades, y especialmente, en aquellas actuaciones que provienen de las Administraciones Públicas implicadas en dichos procesos.

Con el fin de alcanzar el objetivo mencionado, actualmente se encuentra en debate el anteproyecto de ley de "Fomento y coordinación de la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía", el cual contempla la creación del Instituto General de Investigaciones Científicas de Andalucía.

Los objetivos fundamentales del Instituto son dos: por un lado, la coordinación de los Centros de Investigación y por otro, el fomento de la investigación científica, favoreciendo el desarrollo y ejecución de las líneas prioritarias de investigación marcadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía.



Para la ejecución y consecución de los mismos, el Instituto contará con las siguientes funciones:

- Coordinación orgánica, presupuestaria, administrativa y funcional de los Centros Públicos de Investigación de la Junta de Andalucía.
- El fomento y desarrollo de la investigación científica de excelencia.
- La promoción general del conocimiento científico y técnico.
- La transferencia de los resultados de la investigación al tejido socioeconómico.

5.4.C INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La evaluación es el medio para comprobar la eficacia del sistema educativo, analizar el rendimiento del mismo, averiguar si la organización adoptada es la más conveniente y la que produce mejores resultados, y orientar la toma de las decisiones que permitan introducir las modificaciones más adecuadas para conseguir su mejora. Dentro del marco integral de la evaluación del sistema educativo, la evaluación de los centros docentes es fundamental en todos los niveles educativos, con el fin de conocer las características organizativas y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar sus problemas, y realizar una labor sistemática de revisión de la acción docente.

Si la evaluación de los centros docentes es necesaria para la Administración, pues a través de ella consigue conocer en qué medida se están logrando las metas previstas por el sistema educativo y cómo contribuye el funcionamiento del mismo en su conjunto a la mejora de la enseñanza, también lo es para los propios centros, ya que la información que proporciona permite conocer en qué medida los objetivos que han formulado responden a las necesidades educativas de sus alumnos, cómo su organización y su funcionamiento contribuyen a alcanzarlos y si los resultados conseguidos responden a las finalidades propuestas.

A este respecto, en el curso 2002/03, se establece una nueva convocatoria de autoevaluación y mejora de centros docentes, a través de la que se espera incrementar el compromiso con la mejora de los centros docentes. Asimismo, se conocerán los resultados de la evaluación del Plan de Evaluación de Centros Docentes, y, a partir de las conclusiones de este estudio, se procederá al diseño de un nuevo Plan de Evaluación de Centros.

La elaboración del proyecto de evaluación de los programas educativos promovidos por la Consejería de Educación o por otros organismos de la Junta de Andalucía, en los que participan los centros docentes, permitirá que las conclusiones que se obtengan de esta evaluación determinen acciones encaminadas a procurar una mayor integración de dichos programas en los Proyectos de Centro. Junto a ello, a lo largo del curso 2002/03, se diseñarán y comenzarán a aplicarse mecanismos de evaluación del sistema andaluz de formación del profesorado.

5.4.G APOYO A LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO

La dotación económica asciende a 24.000.000 euros. Atendiendo a los gastos corrientes, los recursos financieros destinados a formación de personal se cifran en 6 millones de euros. Junto a ello, destacan, por su entidad, los gastos corrientes en bienes y servicios presupuestados para atender el consumo de Internet en los 3.746 centros docentes andaluces, por importe de 1.141.923 euros, así como las transferencias corrientes (12.158.077 euros) destinadas a atender el programa Ramón y Cajal, el programa de reincorporación de doctores y tecnólogos, el programa de formación de doctores y tecnólogos, y otras actividades de formación.

En este contexto, hay que señalar que, en el año 2003, se propicia un notable avance en el proceso de incorporación del sistema educativo a la sociedad de la información, ya que los alumnos de Educación Primaria y Secundaria serán los primeros destinatarios del proceso de la segunda modernización de Andalucía, según las medidas del decreto para impulsar la sociedad del conocimiento que la Junta aprobará a principios de dicho año. En materia educativa, este decreto prevé incrementar en 50.000 el número de ordenadores conectados a la red de banda ancha (actualmente hay 25.000) en un plazo de 3 años, lo que supondrá, asimismo, la puesta en marcha de un amplio número de aulas de alfabetización digital y de programas específicos de formación dirigidos al profesorado.



SECCIÓN

19.00

CONSEJERÍA DE CULTURA



La distribución por programas y capítulos de los créditos del presupuesto de la Consejería de Cultura para el año 2003 es:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.5.A	Dirección y Servicios Generales de Cultura	26.050.029	15,7
4.5.B	Bienes Culturales	34.530.871	20,8
4.5.C	Fomento y promoción cultural	37.949.390	22,8
4.5.D	Instituciones del Patrimonio Histórico	64.744.806	39,0
4.5.E	Cooperación y voluntariado cultural	2.845.071	1,7
		166.120.167	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	44.830.673	27,1
II	Gastos Corrientes en Bienes Servicios	11.212.878	6,7
IV	Transferencias Corrientes	29.051.150	17,5
VI	Inversiones Reales	31.771.479	19,1
VII	Transferencias de Capital	49.253.987	29,6
		166.120.167	100,0

El Presupuesto de los Organismos Autónomos se distribuye de la forma siguiente:

Patronato de la Alhambra y el Generalife	12.086.099
C.A.A.C.	3.480.892
Total	15.566.991

Las transferencias de financiación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes de esta Consejería de Cultura se gestionan:

- Las del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico (programa 45D);
- Las de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a través de las distintas Direcciones Generales para que gestionen las actividades que le sean encomendadas. Corresponde al Programa 45A la transferencia de financiación para gastos de estructura.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

4.5.A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El Programa 4.5.A. "Dirección y Servicios Generales de Cultura", tiene como finalidad el soporte administrativo común a todos los órganos de la Consejería de Cultura.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Planificación y gestión de la política de personal de la Consejería.
- Asistencia y asesoramiento jurídico a las actuaciones de la Consejería.
- Dirección y coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.
- Gestión presupuestaria y económica.
- Contratación administrativa y gestión patrimonial.
- Coordinación y desarrollo del programa anual de publicaciones y de la información a los ciudadanos a través de la página Web y del Boletín de Información Cultural.
- Funciones de intervención y fiscalización.
- Informática y sistemas de información. Desarrollo del Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Cultura.

En el Capítulo IV se recoge la transferencia de financiación a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales correspondiente a gastos de estructura.

En materia de gastos de capital, debe destacarse el destino de inversiones para el desarrollo del Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Cultura.

El Capítulo VII recoge la amortización de la anualidad del 2003 que corresponde a la Consejería de Cultura, del total de las operaciones de crédito sindicado formalizadas por la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA (antes SOGEFINSA) en el año 1994, que sirvieron para dotar a Sierra Nevada de la infraestructura necesaria para la celebración del Mundial de Esquí de 1996.

4.5.B. BIENES CULTURALES

El programa 4.5.B., Bienes Culturales, se dirige básicamente a la conservación, protección, investigación y difusión del Patrimonio Histórico Cultural, siendo su finalidad desarrollar dicho Patrimonio e integrarlo dentro del propio desarrollo de Andalucía.

La gestión parte, por tanto, de la necesidad de compatibilizar la conservación de los valores generados por el Patrimonio Histórico con su capacidad para generar desarrollo, al tiempo que se garantiza el uso y el disfrute de los recursos patrimoniales por la sociedad.

Los objetivos del programa 4.5.B. se centran en el cumplimiento de las previsiones del Plan General de Bienes Culturales, siendo objetivos básicos los siguientes:



- Desarrollar un Sistema de información del Patrimonio Histórico que permita un conocimiento extensivo.
- Proteger el Sistema de los Bienes Culturales en el territorio aplicando todos los instrumentos previstos en la legislación vigente.
- Conservar y Restaurar el Patrimonio Histórico, consiguiendo su permanencia y puesta en valor.
- Aplicar técnicas de Comunicación, Educación y Participación al Patrimonio Histórico que faciliten su conocimiento, aprecio y valoración por los ciudadanos.
- Desarrollar actividades de Investigación e Innovación Tecnológica aplicadas al Patrimonio Histórico, potenciando la aplicación de los avances tecnológicos y el conocimiento del mismo.
- Incrementar la formación y cualificación de los recursos humanos actualizando los niveles de preparación técnica de manera acorde con las nuevas demandas de actuación sobre el Patrimonio Histórico.
- Prestación de Servicios especializados en materia de documentación y conservación a través del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

La Protección del Patrimonio se ejecuta mediante planes de catalogación tanto en Bienes Muebles como Inmuebles, desarrollando planes urbanísticos y territoriales de protección, adquiriendo bienes del Patrimonio Histórico y luchando contra el expolio.

Las actuaciones de conservación y restauración atienden tanto a la realización de estudios y proyectos técnicos como a la ejecución material y directa de obras, tanto preventivas como básicas y de mantenimiento, en Bienes Muebles e Inmuebles, siendo destacables las actuaciones realizadas con Fondos Europeos (FEDER) mediante Programas referidos a Arquitectura Defensiva, Arquitectura Civil, Arquitectura Religiosa y Plan Especial de Catedrales.

En materia de investigación es destacable la actividad realizada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, centrada en la investigación aplicada. De igual forma se desarrollan actividades de investigación en materia de Etnología y Arqueología, destacando la potenciación de actividades de carácter preventivo en suelo urbano y la homologación de los sistemas de registros arqueológicos.

En materia de difusión debe destacarse el Programa de Centros de Interpretación del Patrimonio, con financiación FEDER, y las actividades desarrolladas a través de los Gabinetes Pedagógicos en sus líneas de publicaciones y actividades didácticas.

La formación en materia de Bienes Culturales es un objetivo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que la realiza directamente o en colaboración con otras entidades o colectivos profesionales mediante cursos de Postgrado, Masters, Cursos Especializados, Jornadas y Seminarios.

4.5.C. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

El Programa 45C "Fomento y Promoción Cultural" gestionado por la Dirección General del mismo nombre, actúa básicamente en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales, el Flamenco, las Letras y el Audiovisual.

La finalidad principal que persigue este programa es por un lado, crear y potenciar políticas culturales y artísticas que contribuyan a la existencia de una oferta cultural dinámica y de gran calidad, y por otro, procurar que esta oferta llegue a todos los sectores de la población andaluza con independencia de su lugar de residencia y de sus condiciones económicas y sociales.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

1. Dotar al mercado cultural de profesionales cualificados a través de la implantación de programas de formación integral que se desarrollan en varias líneas:

- Becas para ampliación y perfeccionamiento de estudios para jóvenes, que les permita especializarse en su ámbito, facilitando así su acceso al mundo laboral.
- Formación especializada para profesionales del mundo artístico y a técnicos en gestión y promoción cultural.
- Programas pedagógicos para niños y jóvenes.

2. Lograr la adecuada vertebración y articulación del tejido empresarial, profesional y asociativo del Sector Cultural, a través de programas de apoyo a las actividades que en el mismo se desarrollen. En este ámbito se han consolidado las siguientes líneas de ayudas a:

- Compañías, grupos y profesionales de la música, el teatro, la danza y el flamenco.
- Empresas y profesionales del sector audiovisual.
- Empresas y asociaciones del sector editorial.
- Asociaciones profesionales.

3. Fomentar la producción de calidad desarrollando las siguientes actuaciones:

- Realización de producciones propias.
- Programas de apoyo a nuevos valores.
- Revalorización del patrimonio artístico y cultural.
- Impulso e implantación de programas especializados.

4. Dotar a la sociedad de los medios e infraestructuras adecuadas, que permitan desarrollar y acercar una programación cultural estable y multidisciplinar a todos los andaluces, posibilitando en éstos la formación del gusto escénico y artístico, a través de los siguientes programas:

- Rehabilitación de teatros de interés arquitectónico.
- Construcción de espacios para uso escénico y/o cultural.
- Circuitos de todas las artes con profesionales andaluces.

Difundir y promocionar las distintas actividades culturales dentro del territorio andaluz, así como potenciar que la cultura andaluza trascienda fuera de nuestro territorio.

6. Mejorar permanentemente los sistemas de cooperación con otras instituciones públicas y privadas, a través de actuaciones tales como Proyectos de cooperación que persigan establecer planes



marco de actuación, como son, entre otros, el Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, el Programa de construcción y remodelación de espacios escénicos de uso cultural con las Diputaciones Provinciales, el Plan de Rehabilitación de Teatros Públicos en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y los Ayuntamientos, acuerdos específicos como los destinados a coordinar la gestión de los grandes Festivales o el Teatro de la Maestranza y las Orquestas de la Comunidad, mediante la creación de Consorcios, Patronatos, Fundaciones, Sociedades, acuerdos y convenios con los municipios para el establecimiento de circuitos de artes escénicas, convenio marco con la Fundación “José Manuel Lara” para el desarrollo de, entre otras actividades, animación a la lectura, el Pacto Andaluz por el Libro en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Canal Sur RTVA, UGT, CC.OO, CEOE, Asociación de Editores y Libreros, para realizar actividades dirigidas a situar el libro como centro de atención de la vida cotidiana de los andaluces.

4.5.D. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Programa 4.5.D., Instituciones del Patrimonio Histórico, tiene como contenido prioritario la promoción y el impulso de iniciativas y proyectos nacidos en el seno de las Instituciones –Archivos, Bibliotecas, Museos, Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y Centros-, mediante la gestión coordinada de todas ellas, así como el acercamiento continuado de las mismas a todos los colectivos sociales, propiciando actividades y programas que refuercen los vínculos entre estos centros patrimoniales y la sociedad.

Los objetivos a los que atiende el programa 4.5.D. son los siguientes:

1. Mantenimiento, mejora y modernización de las Instituciones del Patrimonio, de titularidad o gestionadas por la Junta de Andalucía.
2. Colaborar con otras administraciones y organismos en la consolidación de la red andaluza de archivos, bibliotecas y museos.
3. Adecuación de la Red de Equipamientos Culturales.
4. Desarrollo del Arte Contemporáneo en Andalucía.
5. Investigación, difusión e inserción social de las Instituciones del Patrimonio Histórico.

Las líneas de actuación para alcanzar los objetivos expuestos son las siguientes:

- a) Mantener y ampliar la oferta de servicios públicos culturales que prestan las instituciones del patrimonio histórico: Archivos, Bibliotecas, Museos, Conjuntos Arqueológicos y Monumentales así como los Centros de la Comunidad dedicados a patrimonio especializado: Archivo General de Andalucía, Biblioteca de Andalucía, Centro Andaluz de Flamenco, Centro Andaluz de la Fotografía, Fílmoteca de Andalucía, Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- b) Desarrollo del Arte Contemporáneo mediante la definitiva culminación de la sede del Museo Picasso en Málaga, el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y la potenciación de las secciones de Arte Contemporáneo en los Museos de Bellas Artes y Museos Provinciales gestionados por la Consejería de Cultura
- c) Apoyo a la creación artística mediante ayudas a la creación artística contemporánea y al tejido empresarial, así como la cooperación con otras administraciones en el desarrollo del arte contemporáneo. Completar los sistemas de actualización tecnológica y equipamiento

especializado que garanticen de forma eficaz el desarrollo de las funciones culturales que prestan las instituciones del patrimonio.

- d) Impulsar el desarrollo de las infraestructuras y la calidad de los servicios culturales de las instituciones del Patrimonio gestionadas, en especial las sedes institucionales de los Conjuntos Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- e) Garantizar e impulsar el desarrollo de infraestructuras y la calidad de los servicios culturales de las redes y sistemas de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Comunidad Autónoma, especialmente a través de los programas de cooperación con los municipios andaluces.
- f) Aumentar cuantitativa y cualitativamente las actividades y funciones propias de las instituciones del patrimonio histórico.
- g) Impulsar la cualificación de recursos humanos especializados, así como la formación permanente de los profesionales de las instituciones del Patrimonio.
- h) Mediante el desarrollo de programas de becas de investigación en las materias de competencia de las Instituciones, la realización de actividades y programas culturales y el desarrollo del voluntariado cultural en las Instituciones.

4.5.E. COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO CULTURAL

El programa 4.5.E, Cooperación y Voluntariado Cultural, engloba tres grandes líneas de actuación: la cooperación cultural con otros organismos públicos y privados a través de las ayudas públicas, la cooperación cultural para el desarrollo en el ámbito internacional, y el voluntariado cultural en Andalucía.

Los objetivos concretos de estas tres líneas de actuación que atiende el programa 4.5.E son los siguientes:

1. Apoyo y colaboración para iniciativas culturales mediante la concesión de ayudas públicas o mediante convenios y acuerdos, que permiten una relación de continuidad con Universidades, Corporaciones Locales, Fundaciones y otras asociaciones culturales.
2. Fomento y promoción del voluntariado cultural, mediante el programa de voluntariado cultural, cuyos objetivos son la sensibilización de la población acerca de la necesidad de promocionar el voluntariado cultural, el apoyo a las iniciativas sociales en esta materia, el fomento del tejido asociativo y el establecimiento de una línea de comunicación entre la Consejería de Cultura y las Entidades de Voluntariado, que enriquezca las líneas de actuación de este programa.
3. Coordinación y desarrollo de programas y actuaciones de cooperación de la Consejería de Cultura tanto en el ámbito europeo, como con aquéllos países que son objetivo de la cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía. Esta cooperación se concretará en los próximos cuatro años, en la ejecución del programa de formación, informatización e investigación del patrimonio cultural, financiado por la Unión Europea dentro de la iniciativa Interreg III A.
4. Desarrollo del programa Legado Andalusí. Este programa, en su ámbito cultural, consiste en la puesta en valor de la España hispano musulmana y de nuestro patrimonio común con el mundo árabe e Hispanoamérica, como instrumento de conocimiento mutuo y acercamiento de estas realidades culturales.



SECCIÓN

20.00

**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE**



La Consejería de Medio Ambiente es el órgano al que le corresponde las funciones de planificación, gestión y evaluación de la Política Ambiental, dentro de la Junta de Andalucía. Sus competencias abarcan aspectos relativos al medio natural, política forestal, espacios naturales protegidos, educación ambiental, residuos, vigilancia ambiental, vías pecuarias, información ambiental y corredor verde del río Guadiamar.

Durante el año 2002 se han materializado diversas prioridades, de acuerdo al planteamiento establecido desde los primeros meses de legislatura.

Entre ellas, cabe citar las siguientes:

1. La ejecución del Plan de recuperación y ordenación de la Red de Vías Pecuarias, acometiendo actuaciones de deslinde, clasificación, reforestación y dotación de equipamiento.
2. La aprobación de una Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, que agrupa una serie de medidas como aportación de nuestra Comunidad Autónoma a la Estrategia Española de Cambio Climático.
3. La puesta en marcha del Programa de sostenibilidad urbana "Ciudad 21", al que se han adherido 110 ayuntamientos que se comprometen a la mejora del medio ambiente de sus municipios, siguiendo el procedimiento homologado por la Agenda 21.
4. El correcto y eficaz funcionamiento del Plan Infoca, tanto en las tareas de extinción en la época de máximo riesgo, como las preventivas en el resto del año.
5. El importante impulso a las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, completando los equipamientos previstos en el Plan Andaluz.
6. La remisión al Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Declaración del Paraje Natural de Alborán.
7. La estructuración de las redes de equipamientos para la conservación de la biodiversidad.
8. La consolidación de la página Web de la Consejería como medio de acceso a la información ambiental e instrumento de prestación de servicios, de manera creciente, a los ciudadanos.
9. La promoción de actividades de educación, sensibilización y comunicación ambiental.
10. La propuesta de Sierra Morena para su declaración como Reserva de la Biosfera.
11. La cooperación con organizaciones ecologistas, agentes sociales y económicos, instituciones universitarias y científicas, así como con otras administraciones.
12. La aprobación del "Pacto Andaluz por el Lince".

En el año transcurrido, estas actuaciones han tenido como contexto una serie de acontecimientos que van a orientar las políticas ambientales durante los próximos años:

- La aprobación y entrada en vigor del **6º Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente** "El futuro está en nuestras manos", que finalmente ha establecido su vigencia hasta el año 2012. El Programa establece unas prioridades clave: cambio climático, naturaleza y biodiversidad, medio ambiente, salud y calidad de vida, y por último, recursos naturales y residuos. Para cada uno de estos ámbitos se indican unos objetivos

clave y unas determinadas metas, y se señala una serie de actuaciones con objeto de lograr dichas metas.

- La Celebración, de la **Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo**, cuyos resultados, la Declaración Política, y el Plan de Implementación, deberán ser tenidos en cuenta en la consecución del objetivo marcado en Río de Janeiro de implantar un modelo de desarrollo sostenible, y Estrategias de Desarrollo Sostenible en los ámbitos regional y local.
- La **integración del medio ambiente en las demás políticas sectoriales**. Con la aprobación de la directiva 2001/42/CE de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuyo plazo de transposición es el año 2004, y la transposición de la directiva sobre IPPC por la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se están dando grandes pasos para afianzar un planteamiento integrado y preventivo de la política ambiental.
- En materia de **Cambio Climático**, la ratificación, durante el año en curso, del Protocolo de Kioto por el número de países suficientes para su entrada en vigor ha supuesto un gran avance para combatir este grave problema. La Consejería contribuirá al cumplimiento de los requisitos que le vienen marcados a través del Programa Europeo sobre Cambio Climático.
- La celebración de la Conferencia de las Partes la Convención de Ramsar, sobre Humedales, en Valencia, en 2002 así como del Congreso Mundial de Espacios Protegidos en el año 2003 en Durban, Sudáfrica, y la continuación de la aplicación de las Resoluciones adoptadas en el Congreso Mundial de la Naturaleza, de 2000, orientarán la política en materia de **conservación de la biodiversidad** en los próximos años.

Teniendo presente estos hitos, y otros no enumerados, que vienen en gran medida dados por nuestra pertenencia a la Unión Europea, el panorama político en materia ambiental se orientan a la consecución de una serie de objetivos comunes, tales como:

- Mantener y mejorar la calidad de vida mediante un alto nivel de protección de nuestros recursos naturales, una evaluación eficaz de los riesgos y un afianzamiento en el cumplimiento pleno y correcto de la legislación ambiental vigente.
- Lograr la mayor eficacia de los recursos en las fases de producción, consumo y valorización o eliminación de los residuos.
- Integrar las consideraciones ambientales en las demás políticas autonómicas. La Consejería promueve el proceso de integración de las cuestiones de medio ambiente en políticas como Transporte, Energía, Agricultura, Pesca, Industria, Desarrollo, Investigación y Salud, que son áreas de una gran incidencia medioambiental.
- Promover un tipo de desarrollo en nuestra Comunidad que tenga en cuenta las necesidades económicas, sociales y ambientales de los ciudadanos presentes y de los futuros.
- Hacer frente a los grandes retos mundiales que se nos presentan, en especial, combatir el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica.
- Lograr que todas las políticas y acciones, en todas las áreas específicas, estén basadas en un planteamiento integrado y multisectorial, y que han tenido en cuenta en su elaboración, y en la posterior ejecución, las opiniones de todos los interesados;



- Asegurar un alto grado de información y comunicación de las cuestiones ambientales, y el libre acceso a la justicia, involucrando a los ciudadanos en la protección del medio ambiente, y también a las empresas, como agentes necesarios para lograr que los modelos de producción y consumo, tanto públicos como privados, no influyan negativamente en el estado del medio ambiente y en su evolución.
- Afianzar los instrumentos existentes para la mejora de los modelos socioeconómicos, como la consolidación de una gestión energética eficaz, la plena implantación de la agricultura ecológica, el apoyo a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales, el impulso a la etiqueta ecológica y a los sistemas integrados de gestión de residuos, la ayuda al transporte público y a modos de transporte más ecológicos y el apoyo a un turismo respetuoso con el medio ambiente, entre otros muchos.

Para atender a sus prioridades y objetivos, se cuenta con la organización de la Consejería de Medio Ambiente, recogida en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo.

Bajo la superior dirección de la Consejera, se estructuran los siguientes Centros y Órganos Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General de Políticas Ambientales.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- Dirección General de la Red de Espacios Naturales y Servicios Ambientales.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.

De cara al año 2003, hay una serie de ejes que estructuran las actuaciones que va a efectuar la Consejería de Medio Ambiente:

- La ordenación de vías pecuarias y la realización de corredores verdes en el entorno de las grandes ciudades.
- El incremento de adquisición de terrenos y bienes en espacios naturales, tanto para impulsar la reforestación como para disuadir movimientos especulativos que supongan amenaza de alteración de fincas de alto interés ambiental.
- La renovación de las redes informáticas para adecuarlas a los avances tecnológicos y posibilitar la implantación de nuevos servicios a los ciudadanos.
- La puesta en práctica de la Estrategia Andaluza contra el Cambio Climático, implementando el Panel de seguimiento, así como las redes de seguimiento.
- El desarrollo del programa Ciudad 21, realizándose los diagnósticos ambientales de los municipios adheridos, para establecer su compromiso ambiental en base a indicadores.

- Completar las infraestructuras previstas en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, avanzando en la dotación de equipamientos complementarios como son las plantas de clasificación, estaciones de transferencia, centros de acondicionamiento y puntos limpios.
- La puesta en marcha del Programa de Recuperación Ambiental de la faja pirítica ibérica, en base a la Iniciativa Interreg III.
- La continuidad a las líneas de subvenciones para la adaptación ambiental de las empresas andaluzas.
- El impulso a las actuaciones de educación, comunicación, sensibilización y formación ambiental, con particular énfasis en la colaboración con asociaciones y con las corporaciones locales.
- La puesta en marcha de las actuaciones de conservación de recursos marinos y de desarrollo sostenible en el marco de la Iniciativa Interreg III Andalucía-Marruecos.
- La aprobación de nuevos planes de desarrollo sostenible en parques naturales, impulsando la coordinación intersectorial.
- El inicio del proyecto Equal sobre dinamización laboral en espacios naturales protegidos del litoral.
- El mantenimiento del esfuerzo inversor en materia de equipamientos de uso público en espacios naturales.
- La creación y regeneración de áreas naturales en entornos urbanos de grandes poblaciones.
- El incremento del esfuerzo inversor en materia de actuaciones forestales, tanto para la protección de la cubierta vegetal como para la lucha contra la erosión y la desertificación, manteniéndose la línea de ayudas a los propietarios forestales.
- El desarrollo de actuaciones sobre conservación del lince ibérico.
- La mejora de las infraestructuras de apoyo al Plan Infoca.
- La consolidación de las redes de gestión del medio natural y de las medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- El avance en la articulación de la Red de Información Ambiental, orientada a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, en base a las tecnologías de la sociedad de la información.
- La actualización de los planes de ordenación y gestión de los espacios naturales de Andalucía.
- El desarrollo de las previsiones contenidas en la Adecuación del Plan Forestal Andaluz para los próximos 5 años.
- La realización de el ortofotomapa digital de Andalucía, como base cartográfica ambiental para todos los trabajos que se acometan en el futuro.



- La ejecución de actuaciones complementarias de restauración y adecuación del Corredor Verde del Guadiamar.

En aplicación de lo establecido en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, antes mencionado, se fijan los siguientes programas presupuestarios con indicación de los importes de los créditos a ellos asignados:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.4.A	Dirección y Servicios Generales de M. Ambiente	76.419.941	20,6
4.4.B	Prevención y calidad ambiental	94.590.021	25,5
4.4.C	Educación ambiental	7.887.482	2,1
4.4.D	Espacios Naturales Protegidos y desar. sostenible	24.080.476	6,5
4.4.E	Conservación y aprov. de los recursos naturales	154.390.365	41,8
4.4.F	Planificación e información ambiental	5.715.350	1,5
4.4.G	Regeneración de la cuenca del río Guadiamar	7.280.590	2,0
		370.364.225	100,0

El presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2003, asciende a 370.364.225 euros con la distribución por capítulos que a continuación se recogen:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	65.433.601	17,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	14.618.089	3,9
III	Gastos Financieros		
IV	Transferencias Corrientes	9.954.674	2,8
VI	Inversiones Reales	212.823.308	57,5
VII	Transferencias de Capital	67.534.553	18,2
		370.364.225	100,0

Tomando en consideración las operaciones de capital, 151.157.621 euros se cofinancian con fondos europeos, mientras que 70.874.900 euros corresponden a recursos propios de la Junta de Andalucía, 55.325.340 euros provienen del Fondo de Compensación Interterritorial y 3.000.000 euros corresponden al canon de vertidos.

De la financiación europea corresponden 50.340.669 euros al Feoga-Orientación, 59424820 euros se cofinancian con Fondo de Cohesión, 37.820.152 euros con cargo al Feder, 531.575 euros del FSE y 3.040.405 euros correspondientes a proyectos LIFE y otras fuentes financieras europeas.

4.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE

La gestión del presente programa se realiza por la Secretaría General Técnica.

Los créditos presupuestados para el próximo ejercicio alcanzan una cuantía de 76.639.941 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I:49.468.588

Capítulo II:12.377.324

Capítulo VI:14.446.685

Capítulo VII:..... 347.344

La meta general es conseguir una adecuada administración y gestión de los recursos humanos y materiales de la Consejería, de tal manera que sean puestos al servicio de los objetivos que persigue el diseño de la política ambiental del Gobierno andaluz.

La principales actuaciones se agrupan en los siguientes apartados prioritarios :

ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES EN ESPACIOS NATURALES.

Se viene constatando la realización de un gran número de transacciones de fincas en el medio natural de Andalucía, fenómeno que tiene características especulativas en algunos espacios naturales de singular importancia. La Consejería de Medio Ambiente debe intervenir para evitar que puedan alterarse los valores ambientales relevantes de algunos territorios.

Por otro lado, es necesario iniciar la adquisición de terrenos para proyectos de defensa forestal de gran trascendencia ciudadana, como es el caso de la reforestación de la Cuenca del río Guadalmedina para la prevención de inundaciones de la ciudad de Málaga.

En base a estas consideraciones, se incrementa la dotación para adquisición de terrenos y bienes en espacios naturales con destino a actuaciones forestales y otras actividades medioambientales, duplicándose el crédito con respecto al año anterior. El importe para el año 2003 es de 3.606.000 euros.

Otros componentes de este programa presupuestario se refieren a la administración de los bienes patrimoniales de la Consejería, incluyéndose las inversiones necesarias para mantener y renovar progresivamente el parque de vehículos, así como para organizar adecuadamente los recursos humanos y restantes recursos materiales, elaborar estudios y proyectos y gestionar la contratación administrativa. Todas estas finalidades se dotan con 2.519.539 euros.

ORDENACIÓN Y USO DE VÍAS PECUARIAS.

De acuerdo con el vigente Plan para la Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, van a acometerse el próximo año inversiones novedosas vinculadas a los programas de sostenibilidad local de la Consejería, centradas en la recuperación y puesta en uso de las vías pecuarias situadas en el entorno de las grandes ciudades de Andalucía.

Tiene particular interés el inicio de las actuaciones para la creación del corredor metropolitano del Aljarafe en la provincia de Sevilla y la continuidad a la articulación del corredor verde entre las bahías de Algeciras y de Cádiz, así como otras actuaciones de mejora en entornos urbanos.

A estas actuaciones se suman las restantes recogidas en el Plan relativas a los proyectos de conservación, deslinde, clasificaciones, restauraciones y censos, que tratan de dar respuesta a demandas ciudadanas crecientes, en materia de uso público, senderismo e integración ambiental, con las funciones tradicionales de las vías pecuarias vinculadas a los usos ganaderos.



De acuerdo a la anualidad del Plan, el presupuesto previsto para el año 2003 se cifra en 6.030.912 euros.

RED INFORMÁTICA

Las administraciones públicas deben dar pasos inmediatos para poner al servicio de los ciudadanos la incorporación de las nuevas tecnologías, de tal manera que pueda hacerse realidad la administración virtual, facilitándose la realización de trámites y resolución de expedientes por vía electrónica, así como mejorar el uso de internet, la disposición de bases de datos y el envío y recepción de documentos e imágenes por vía electrónica.

Por lo tanto, la Consejería de Medio Ambiente debe avanzar en la actualización del conjunto de los sistemas informáticos y de comunicaciones que estructuran los sistemas de información tanto de tipo técnico como administrativo, en el marco de la Sociedad de la Información.

La mejora y extensión de los servicios que se prestan a los ciudadanos por vía electrónica, tanto a nivel central como provincial y de espacios naturales, motivan el importante incremento de las dotaciones para la adquisición de equipos informáticos que forman parte del proyecto general de servicios informáticos y telemáticos para el medio ambiente. Los créditos previstos ascienden a 2.637.578 euros.

4.4 B. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La responsabilidad de este programa corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Los créditos consignados ascienden a un importe de 94.070.021 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I:4.200.044

Capítulo II: 222.374

Capítulo VI:85.779.691

Capítulo VII:..... 3.867.912

Los principales contenidos para el año 2003 se exponen a continuación:

ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2003 se aprobó la adopción de una Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, como instrumento de la Comunidad Andaluza que contribuya al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en esta materia.

La Estrategia contiene un conjunto de medidas que son responsabilidad de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. A la Consejería de Medio Ambiente, entre otras acciones, le corresponde crear el Panel de seguimiento de la Estrategia, elaborar un inventario de emisiones y sumideros en Andalucía, conforme a las metodologías utilizadas por el Panel Intergubernamental de cambio climático, aplicar la política forestal y de biodiversidad, de tal manera que el monte mediterráneo contribuya a la fijación del dióxido de carbono, y establecer una red de seguimiento como herramienta para la vigilancia de los procesos atmosféricos y climáticos que interactúan con el medio ambiente, permitiendo también el seguimiento de las posibles variaciones que pueda experimentar el clima a medio plazo, así como su repercusión en el medio ambiente andaluz.

Las previsiones presupuestarias se recogen en cada uno de los programas, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD LOCAL. CIUDAD 21.

El programa Ciudad 21 ha sido promovido por la Consejería de Medio Ambiente para trabajar conjuntamente con los municipios que deseen incorporarse y con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en orden a mejorar la situación del medio ambiente urbano en el conjunto de dichos municipios.

La participación en el programa busca un intercambio de puntos de vista y de asesoramiento técnico entre instituciones, en orden a debatir y consensuar el conjunto de actuaciones que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de mejora ambiental y de los indicadores que miden y evalúan el proceso.

Los municipios que se incorporaran a la red andaluza de ciudades sostenibles se comprometen a iniciar una estrategia ambiental integrada, así como a aplicar buenas prácticas ambientales adaptadas a sus necesidades y prioridades.

El conjunto de objetivos se estructura en una serie de bloques entre los que cabe citar la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo del agua, el uso eficiente de la energía, la mejora del paisaje y de las zonas verdes, la protección de la flora y la fauna, la calidad del aire, la protección frente al ruido, la movilidad urbana sostenible, la educación ambiental, la participación, la planificación y la cooperación entre administraciones y con los colectivos sociales.

Al programa se han adherido 110 municipios, mediante la firma de Protocolos de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, que van a evaluar su situación ambiental, aplicando procesos de Agenda 21, para formular posteriormente planes de acción que incluirán en el futuro el necesario respaldo financiero.

Los créditos asignados a esta finalidad, dentro de este programa, suman un total de 2.178.279 euros.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Los planes generales de residuos urbanos y de residuos peligrosos vienen ejecutándose desde años anteriores, habiendo permitido dotar a Andalucía de la gran mayoría de infraestructuras de tratamiento previstos, ubicadas en todas las provincias andaluzas. Para el año 2003 se recoge en el presupuesto la construcción de la planta de recuperación y compostaje de la Sierra Sur de Jaén y de vertederos de apoyo en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla, que completan los grandes equipamientos para el tratamiento de residuos urbanos.

Estas previsiones se completan con la construcción de nuevas plantas de clasificación en los Barrios (Cádiz) y Constantina (Sevilla), así como estaciones de transferencia en Velez-Rubio (Almería), Olvera (Cádiz), Priego (Córdoba), Huelva, Ubeda (Jaén) y Mairena del Aljarafe (Sevilla), entre otras. A otro nivel, también se incluye una importante previsión para dotar a los municipios de centros de acondicionamiento y puntos limpios, agrupados en 24 proyectos que se reparten por todas las provincias andaluzas, entre los que se encuentran los relativos a la Costa del Sol Occidental, el Bajo Guadalquivir, Algeciras, Almería, Linares, Granada, Andújar y otros.

La puesta en funcionamiento de estas infraestructuras lleva aparejada la clausura y sellado de vertederos, en orden a conseguir una correcta gestión para la totalidad de los residuos generados en Andalucía.



Por otro lado hay que hacer mención a las ampliaciones de plantas de recuperación y de compostaje ya existentes como Almería, Córdoba, Linares (Jaén), Villarrasa y Tharsis (Huelva).

Estas prioridades se completan con acciones relativas a la correcta gestión de residuos como el vidrio, el papel, los aceites usados y la aplicación de la Ley de envases, dándose continuidad al proyecto Life aprobado por la Comisión Europea sobre procedimientos de co-compostaje.

Para el ejercicio 2003 se consigna una cantidad de 52.024.994 euros, lo cual supone un importante incremento con relación al año anterior.

REDES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Es objetivo de este programa lograr una adecuada gestión de la calidad ambiental en las zonas urbanas e industriales. En este sentido tiene particular relevancia la aplicación y desarrollo de los planes de calidad ambiental de Huelva y de la bahía de Algeciras, en orden a realizar un seguimiento integral de los distintos aspectos que determinan el buen estado del medio ambiente y su correcta percepción por los ciudadanos.

A ello contribuyen las redes de vigilancia y control de la calidad del aire y de la calidad de las aguas litorales, siendo necesario asegurar su permanente y correcto funcionamiento, ofreciendo información a los ciudadanos a través de los paneles de información al público, que incrementarán su número el próximo año.

Al conjunto de actuaciones de calidad ambiental se dedican 12.682.955 euros.

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se continúa con la ejecución de las actuaciones de construcción de depuradoras de aguas residuales para núcleos urbanos cuyos vertidos pudieran afectar a los valores ecológicos de los espacios naturales protegidos. Se prevén actuaciones en todas las provincias de Andalucía, dentro de las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Sur.

Las inversiones que se van a llevar a efecto ascienden a 15.273.934 euros.

RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA FAJA PIRÍTICA.

La faja pirítica ibérica tiene carácter transfronterizo, estando situada entre Andalucía y la región portuguesa de Alentejo. Las responsables ambientales de ambas regiones, han definido un programa de protección ambiental y desarrollo sostenible que de respuesta a los problemas de aislamiento geográfico, declive industrial y deterioro ambiental de la zona.

Las actuaciones de restauración ambiental son particularmente relevantes como consecuencia de los impactos ambientales causados por la explotación histórica de los espacios mineros. Estas actuaciones contribuirán a una recuperación global del territorio, de tal forma que, junto a otras medidas de desarrollo sostenible que corresponden a otros departamentos de la Junta de Andalucía, sea posible incrementar el nivel de formación en los municipios, la ocupación y la calidad ambiental.

Los recursos financieros que se presupuestan para esta finalidad se distribuyen por los diferentes programas de la Consejería de Medio Ambiente, según la naturaleza de las actuaciones a emprender. Las propias de este programa presupuestario suman un total de 1.378.200 euros.

Por otro lado se da continuidad a las actuaciones de reducción y recuperación de áreas degradadas por las actividades mineras e industriales en el resto del territorio andaluz. El presupuesto asciende 2.683.729 euros.

AYUDAS A EMPRESAS E INSPECCIONES.

Se incluyen en este epígrafe actuaciones orientadas a la mejora ambiental de las empresas andaluzas, propiciando la materialización de inversiones que permitan cumplir compromisos de respeto al medio ambiente por encima de las obligaciones mínimas que establece la normativa comunitaria en materia medio ambiental, la implantación de sistemas de gestión y auditoría medio ambiental, el cumplimiento por los laboratorios de ensayo de las normas relativas a los ensayos de carácter medioambiental y la certificación de los equipos de vigilancia ambiental instalado en las empresas.

Se mantiene la realización de inspecciones medioambientales, particularmente a las empresas comprendidas en el ámbito de la Directiva de prevención y control integrados de la contaminación, con la finalidad de elaborar informes de incidencias ambientales de las mismas.

Se incluye la participación de la Consejería de Medio Ambiente en el proyecto europeo Impel sobre el aceite de oliva.

Se instrumenta de esta manera un compromiso activo de la Consejería de Medio Ambiente con los sectores productivos de Andalucía, tanto en el sector agroalimentario como en los restantes sectores. La dotación financiera tiene un importe de 3.425.512 euros.

4.4. C EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Dirección General de Educación Ambiental es el órgano competente.

A este programa se asignan créditos por importe de 7.887.482 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I:1.563.721

Capítulo II:1.421.000

Capítulo IV:1.507.035

Capítulo VI:2.268.856

Capítulo VII: 1.126.870

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL.

En el ámbito escolar se mantiene en 2003 el programa "ALDEA" de Educación Ambiental en el sistema educativo, que incluye formación del profesorado, elaboración de materiales didácticos, y realización de campañas (Ecoescuelas, Crece con tu Árbol, Cuidemos la Costa) y certámenes (Pon Verde tu Aula).

En el ámbito del medio natural las actuaciones previstas son implicar a la población en la prevención de incendios (programa "Mira por tus Bosques") y concienciar sobre la importancia de los valores naturales (programas de educación ambiental en Vías Pecuarias, Jardines Botánicos, Espacios Naturales Protegidos y Litoral)



En el Medio Urbano, el programa de sostenibilidad urbana "Ciudad 21" será el eje conductor de la educación ambiental, así como el desarrollo de Convenios sobre problemas ambientales urbanos: transporte, energía, cambio climático y residuos.

Por último, en formación ambiental, las actuaciones se orientarán a colaborar con los Sindicatos más representativos en sus planes de formación para desarrollar metas proambientales, implementar el Plan de Formación para el sector ambiental en Andalucía diseñado y utilizar el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Vadillo.

Se recoge un presupuesto de 1.725.726 euros.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

Se prevé apoyar a las asociaciones de carácter proambiental, a las Corporaciones Municipales y Mancomunidades e impulsar a los Órganos Colegiados de Participación de nivel regional: Consejo Andaluz de Medio Ambiente, Consejo Forestal Andaluz y Consejo Andaluz de Caza.

El Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía, tiene como objetivos los de implicar a la ciudadanía, establecer compromisos personales con la mejora ambiental y potenciar la acción social participativa. Se potenciarán programas de actuación concretos: Proyectos Locales, Campos en Espacios Naturales, Red del Litoral Andaluz, Programa Aves del Litoral y Programa Migres. En 2003 se prevé la creación de un programa de voluntariado ambiental urbano.

Las dotaciones suman 970.000 euros.

COMUNICACIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN.

Las actuaciones previstas son el diseño y gestión de mensajes informativos y publicitarios, Campañas institucionales (Mira por tus bosques, Ciudad 21, y Playas y Litoral), así como lo conmemoración de Efemérides ambientales (Día Mundial del Medio Ambiente, Día Forestal Mundial, Día del Agua, Día sin coches)

La investigación social en 2003 se centra en la colaboración con Universidades andaluzas y asociaciones e institutos de investigación social para favorecer en Andalucía la investigación social del Medio Ambiente. Destaca la realización del Ecobarómetro, un programa de investigación social sobre la conciencia ambiental de los andaluces.

El gasto previsto es de 400.000 euros.

DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

Comprende la celebración de jornadas, exposiciones y seminarios, (III Congreso de Educación Ambiental en Andalucía, y Foros Sociedad y Medio Ambiente).

También está prevista la coordinación y ejecución de la línea editorial y del plan de publicaciones de la Consejería a través de la Comisión de Publicaciones. En 2003 se impulsarán las publicaciones de Investigación Social Ambiental y el diseño y coordinación de la edición y distribución de las publicaciones periódicas de la Consejería: Medio Ambiente, Aula Verde y En Acción.

En cuanto a premios y certámenes se contemplan el Premio Andalucía de Medio Ambiente y el Premio de Fotografía.

Se prevén unos recursos de 300.000 euros.

4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El centro directivo responsable de este programa es la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Al mismo se asignan créditos por importe 24.380.476 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I: 3.493.389

Capítulo II:576.669

Capítulo IV: 2.334.581

Capítulo VI: 16.022.442

Capítulo VII:..... 1.953.395

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Las medidas de gestión necesarias para la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía abarcan a un amplio número de parques naturales, parajes, reservas, monumentos y parques periurbanos. Los ciudadanos que viven en ellos o que los visitan demandan la prestación de servicios, de tal forma que se posibilite el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas y el disfrute de los recursos ecológicos de alto valor que se encuentran en tales espacios.

Tiene particular importancia la definición y aplicación de criterios de gestión y organización homogéneos para toda la red, así como la articulación de una oferta de uso público en tales espacios, que incluya la dotación de los centros de visitantes y otros equipamientos que ofrecen información y facilitan las visitas, así como una permanente atención a la calidad de los servicios, siguiendo criterios de gestión, en un marco de trabajo conjunto con entidades y otras administraciones.

Las actuaciones que van a realizarse en el año 2003 deben tener en cuenta su carácter complementario con el equipamiento ya existente, de tal forma que se facilite la visita a todos los espacios de la red en similares condiciones de accesibilidad y calidad.

La gestión de los espacios naturales protegidos debe implicar cada vez con mayor peso a otro tipo de organizaciones, gubernamentales o no, sin ánimo de lucro y que pueden y deben ocupar parcelas tanto de conservación como de fomento. Mientras se generan las condiciones adecuadas para que surjan estas iniciativas, la Dirección General apoya mediante subvenciones nominativas a Fundaciones que ocupan una importante faceta en la promoción de los espacios naturales protegidos.

Los créditos previstos en el presupuesto ascienden a 15.162.817 euros.

PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Durante el año 2002 se está procediendo a la elaboración de los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales de Cabo de Gata-Níjar, la Breña y Marismas de Barbate, Sierras Subbéticas, Sierra Nevada, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves y Sierra Norte de Sevilla.

Con tales planes va a darse continuidad a los que se encuentran en plena materialización, como son los relativos a los parques naturales de "Los Alcornocales" y "Sierra Mágina", o lo fue en su día, con carácter pionero en Europa el de Doñana.



Para el año 2003 va a iniciarse la elaboración de los restantes planes de desarrollo sostenible, hasta completar el total de los veintitrés parques naturales (Sierra María-Los Vélez, Bahía de Cádiz, Sierras de Grazalema, Cardeña Montoro, Hornachuelos, Sierra de Baza, Sierra de Huétor, Sierras de Castril, Sierra de Andújar, Despeñaperros, Montes de Málaga y Sierras de Tejeda Almijara y Alhama).

La redacción y ejecución de los planes mencionados se hace en un contexto de puesta en práctica de otras iniciativas de desarrollo sostenible que también contribuyen a la mejora del medio ambiente. Entre tales proyectos cabe citar para el próximo año el adscrito a la Iniciativa Comunitaria Equal, del Fondo Social Europeo, sobre Dinamización Laboral en Espacios Naturales Protegidos del Litoral Atlántico Andaluz y los trabajos para la creación de la reserva de la biosfera transfronteriza entre Andalucía y Marruecos.

Esta iniciativa tiene que ver con el programa MAB de la Unesco, consistiendo en la realización de los estudios para la declaración y gestión de la Reserva de la Biosfera transcontinental del Bosque Mediterráneo y el Estrecho sobre la que ya existe una avanzada definición, fijada conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ministerio homólogo del Reino de Marruecos.

Se trata de un proyecto interdepartamental dentro de la Consejería de Medio Ambiente, en el que la Dirección General participa a través de un proyecto Interreg III Andalucía-Marruecos en el diseño y definición del ecoturismo y delimitación de la Reserva, así como en el procedimiento de declaración.

El presupuesto para estas finalidades suma 1.279.355 euros.

IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ESPACIOS PROTEGIDOS.

Los equipamientos de uso público más representativos de los distintos espacios protegidos son el escaparate idóneo para mostrar y demostrar el empleo de las energías renovables como alternativa real de ecogeneración de energía eléctrica. La instalación de paneles fotovoltaicos en los Centros de Visitantes, además de disminuir el coste del consumo energético en los mismos, tendrá un efecto demostrativo de cara al visitante que pase por estos locales de interpretación de los espacios naturales.

La dotación presupuestaria es de 992.756 euros.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD 21 EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Se basa en la implantación de procesos de Agenda 21 en los municipios de la Red de Espacios Protegidos.

La Agenda 21 es un programa global de acción en todas las áreas relacionadas con el desarrollo sostenible del planeta, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992. La Agenda exige un cambio en las actividades de desarrollo económico basado en una nueva comprensión del impacto del comportamiento humano sobre el medio ambiente.

La Agenda 21 está dirigida a los Gobiernos, los agentes socioeconómicos, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad en general: todos juntos se han de comprometer, de diferentes maneras en su aplicación.

Así pues, se prevé una Agenda 21 de Andalucía que incluirá un conjunto de líneas estratégicas que hagan efectivo el Desarrollo Sostenible en nuestra Comunidad en las primeras décadas del siglo XXI.

De acuerdo con este proceso, la Dirección General impulsa y fomenta, mediante subvenciones a los municipios ligados a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, la elaboración de Agendas 21 Locales en los municipios, a través del programa específico sobre medio ambiente urbano, “**Ciudad 21**”.

Los recursos asignados suman 360.606 euros.

Ayudas a Asociaciones de Empresas del Sector de Medio Ambiente

La Consejería de Medio Ambiente y la Asociación de Empresas del Sector Medioambiental de Andalucía suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, el 9 de diciembre de 1999, del que se ha derivado el proyecto “MEDAN 21”, cuyo objetivo es la promoción regional, nacional e internacional de la capacidad tecnológica de Andalucía en materia de medio ambiente. A través de este proyecto se pretende conocer aquellas iniciativas y entidades andaluzas que desarrollen tecnologías innovadoras y que destaquen por su excelencia, para así construir una Red de entidades que dispongan de las mejores tecnologías existentes en Andalucía y promocionarla a escala regional, nacional e internacional.

La dotación es de 180.303 euros.

4.4.E CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

El centro directivo que ostenta la responsabilidad de este programa presupuestario es la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La dotación para el ejercicio 2003 asciende a 154.390.365 euros, que se distribuyen en los siguientes capítulos:

Capítulo I: 5.626.790

Capítulo II:20.722

Capítulo IV: 6.001.908

Capítulo VI: 82.554.014

Capítulo VII: 60.186.931

Los proyectos a desarrollar conforman una serie de prioridades que se desglosan a continuación:

ACTUACIONES FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL.

Los montes andaluces tienen las características propias de los ecosistemas mediterráneos, lo cual requiere de un esfuerzo continuado por su protección y mejora.

No todas las administraciones competentes vienen atendiendo a la materialización de dicho esfuerzo, haciendo necesaria para la Junta de Andalucía una priorización aun mayor, tanto para las actuaciones de protección de la cubierta vegetal, como para la lucha contra la erosión y la desertificación y la restauración hidrológico forestal.

La política forestal en Andalucía está sometida a un fuerte impulso en consonancia con la adecuación de las previsiones del Plan Forestal Andaluz para los próximos 5 años, de tal forma



que este Plan se constituya en el elemento vertebrador de las políticas de sostenibilidad en el medio natural, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales al desarrollo de las poblaciones rurales.

Las actuaciones a emprender se refieren a la reforestación, la restauración de la vegetación degradada, la recuperación forestal de riberas y márgenes de ríos, la realización de proyectos de carácter hidrológico forestal, la gestión sostenible de los montes públicos, la prevención del control de plagas y, en general, la gestión del monte mediterráneo.

Se trata de promover no solo actuaciones de carácter público sino también de implicación del sector privado, es decir, de los propietarios forestales para la correcta gestión del patrimonio natural de Andalucía, mediante los regímenes de ayudas.

En el marco del Programa de recuperación ambiental de la faja pirítica, se incluyen medidas de gestión forestal.

También hay que citar las actuaciones forestales de carácter preventivo, que tienen una gran importancia para evitar la posterior incidencia de incendios forestales. Ello supone la necesidad de llevar a cabo proyectos de silvicultura preventiva y de mantenimiento de cortafuegos, con el fin de que los bosques tengan la mayor resistencia posible al fuego.

Ello no es óbice para la realización el próximo año de los proyectos de recuperación de zonas incendiadas en años anteriores, como son las de la sierra de Huétor (Granada) y de Tejeda y Almirajara (Granada y Málaga).

Los créditos que se asignan a estos fines son de 44.640.388 euros.

CREACIÓN Y REGENERACIÓN DE ÁREAS NATURALES.

La creciente preocupación por el medio ambiente urbano se hace extensiva a la creación de nuevas masas forestales que cumplan sus funciones ecológicas y posibiliten usos recreativos por los ciudadanos. También es posible que se trate de recuperar zonas de vegetación alterada que puedan cumplir esas mismas funciones.

En todo caso, se trata de proyectos con un gran impacto a todos los niveles que contribuyen a mejorar la calidad de vida allí donde los ciudadanos viven y trabajan, siendo complementarios con los relativos a la ordenación y puesta en uso de las vías pecuarias en los entornos urbanos. Esta es la filosofía que impregna los programas que la Consejería de Medio Ambiente lleva a cabo en el ámbito de la sostenibilidad local.

Entre las actuaciones a acometer se encuentran, entre otras, las relativas al parque urbano del Boticario (Almería), la Asomadilla (Córdoba), la ribera del río Genil y Dehesa de Santa Fe (Granada), el parque cercado del Ciprés en Andújar (Jaén), el inicio de la reforestación del entorno de Málaga, el parque urbano de San Pedro de Alcántara (Málaga) y la reforestación de la cornisa del Aljarafe (Sevilla), la mejora de los entornos urbanos en los municipios de la faja pirítica ibérica (Huelva y Sevilla).

El total de recursos económicos consignados en el presupuesto asciende a 4.000.000 euros.

CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD.

La conservación de la biodiversidad en Andalucía viene simbolizada en el lince ibérico, especie endémica de España y Portugal, que viene sufriendo en los últimos años un declive acelerado en alguno de sus territorios habituales.

El Pacto Andaluz por el Lince, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2002, tiene como finalidad fomentar, tanto en las Administraciones Públicas como en las organizaciones sociales y en la sociedad andaluza comportamientos compatibles con la pervivencia de la especie. En el ámbito de la Administración Pública, el objetivo es crear los instrumentos de gestión, ejecución, incentivación social e institucional, coordinación y seguimiento de las diferentes actuaciones e iniciativas.

Se concreta la gestión sostenible agrícola de las zonas linceras de Doñana, Sierra Morena y dehesas, la gestión sostenible cinegética y forestal, medidas de conservación y recuperación de efectivos poblacionales y actuaciones en infraestructuras viarias.

Este planteamiento ha tenido eco a nivel europeo mediante la aprobación del proyecto Life sobre el lince ibérico, que se complementa con otras fuentes financieras.

Con respecto a otras especies, se da continuidad a los proyectos de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y geológica, como el proyecto Life de la Unión Europea relativo a la mejora de la gestión del parque natural Cabo de Gata – Níjar.

Se incluye la primera anualidad del proyecto para el equipamiento y actividades del Aula del Mar de Málaga, así como del relativo a la conservación de la biodiversidad y puesta en valor de recursos naturales en la faja pirítica ibérica.

Se da continuidad a las líneas de ayuda en materia de biodiversidad, así como a aspecto de formación y difusión en dicha materia.

También se impulsa la ordenación de los recursos cinegéticos y piscícolas para que contribuyan a la correcta gestión de la biodiversidad y al desarrollo sostenible de las áreas rurales de la Comunidad Autónoma.

A estas finalidades se asignan recursos por importe de 22.058.588 euros.

PLAN INFOCA.

La puesta en marcha del Plan Infoca supone el despliegue de un amplio dispositivo técnico y humano, que integra una red de instalaciones que cubre todo el territorio de riesgo, medios aéreos y terrestres muy diversos y un equipo especializado de más de 4.800 personas.

En un ámbito territorial como es el andaluz, las acciones preventivas de cuidado de los bosques tienen que complementarse obligadamente con la existencia de un dispositivo como el descrito, para la extinción de los incendios forestales.

Para el Plan Infoca se plantea como prioridad el avance en la profesionalización del personal, así como la incorporación de las mejores y más eficientes tecnologías que pueden emplearse en la lucha contra el fuego, bajo un mando único que se encarga de la dirección del plan y de las tareas de extinción.

Hay que contar con la infraestructura básica constituida por el Centro Operativo Regional, los 8 Centros Operativos Provinciales, los 17 Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) y 4 Subcentros en zonas alejadas o mal comunicadas por tierra. Esta red se complementa con 4 bases de helicópteros de apoyo y una red de pistas de aterrizaje para aviones.

Otros elementos del Plan Infoca son los sistemas de vigilancia y detección, la participación de los agentes de Medio Ambiente, el dispositivo específico de medios humanos, los medios aéreos y terrestres y el dispositivo de asistencia sanitaria.



Para la gestión de la mayor parte de este dispositivo se destinan créditos por importe de 55.042.581 euros, que serán gestionados a través de la Empresa Pública Egmasa, conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor, de tal forma que se obtenga una mejora en la utilización de los recursos con un necesario abaratamiento de los costes.

Además se presupuestan 8.800.000 euros destinados a otras actividades relacionadas con la incidencia de los incendios forestales, particularmente referidas a la educación ambiental y sensibilización ciudadana, la identificación de causas estructurales y la divulgación de buenas prácticas agrícolas que eviten los fuegos, así como la contratación de los medios aéreos.

Por lo tanto, el total de presupuesto del Plan Infoca asciende a 63.842.581 euros, sin perjuicio de numerosas actuaciones de tipo preventivo que se incluyen en otros apartados del presente programa.

EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO NATURAL.

Se da continuidad a la línea de actuación relativa al mantenimiento y, en su caso, la construcción de infraestructuras y equipamientos, necesarios para la correcta gestión del medio natural. Complementariamente, se llevan a cabo actuaciones de conservación y mejora de la red viaria forestal en todas las provincias andaluzas, con la finalidad de optimizar los costes de extracción y transporte de los aprovechamientos forestales, garantizar una función básica de comunicación de poblaciones rurales y favorecer el uso recreativo y turístico.

La mejora de la infraestructura ganadera se incluye en este apartado y esta dirigida a compatibilizar la función ecológica de la vegetación para la protección del suelo con su capacidad para satisfacer las necesidades nutritivas de las especies ganaderas.

La gestión de los viveros se optimiza articulando su funcionamiento en red, en orden al cumplimiento de los fines propios que se le asigna en el marco de la gestión del medio natural en Andalucía.

Las cantidades asignadas para el cumplimiento de los objetivos en esta materia ascienden a 8.199.388 euros.

4.4.F PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como centro directivo responsable a la Dirección General de Planificación.

Los créditos consignados para el programa suman 5.715.350 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

Capítulo I: 1.081.069

Capítulo IV: 111.150

Capítulo VI: 4.331.131

Capítulo VII: 192.000

PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA PROGRAMACIÓN EUROPEA.

Los instrumentos de cabecera de la planificación ambiental en Andalucía son el Plan Andaluz de Medio Ambiente y el Plan Forestal Andaluz. Cumplida la vigencia del primero, se acometerá un

nuevo Plan para que entre en vigor a partir del año 2003, con especial atención a la sostenibilidad a nivel local, la integración del medio ambiente en los sectores productivos, la sostenibilidad en el medio natural, el litoral, la educación ambiental y la incorporación de Andalucía a los avances tecnológicos en materia de medio ambiente.

Con respecto al Plan Forestal, entrará en vigor la Adecuación para los próximos 5 años, habiendo actualizado sus objetivos con relación a la estrategia frente al cambio climático y a los restantes elementos que constituyen nuevas referencias de política ambiental a nivel europeo.

Para niveles territoriales más concretos, el proceso de planificación ambiental se orienta a la aprobación de la adecuación y revisión de los planes de ordenación de recursos naturales y de los planes rectores de uso y gestión de los parques naturales, debiendo tenerse en cuenta las consecuencias que a efectos de zonas de especial protección de aves y de lugares de interés comunitario derivan de las correspondientes Directivas europeas.

La remisión al Parlamento de Andalucía del proyecto de Ley del Paraje Natural de Alborán supone el cumplimiento de un objetivo prioritario en la presente legislatura, que se ve complementado con el plan de ordenación de los recursos naturales del litoral de Algeciras y Tarifa, instrumento imprescindible para la declaración del parque natural de dicho litoral.

También conviene mencionar la continuidad que se da a los trabajos que vinculan la economía y el medio ambiente, como es el relativo a la caracterización periódica de la evolución del empleo y la inversión medio ambiental en Andalucía. Estas actuaciones se inscriben en el marco de la presencia de la Consejería de Medio Ambiente en los comités de seguimiento de los Fondos Europeos, de tal manera que se garantice la integración ambiental en todas las políticas y proyectos financiados por la Unión Europea, en base a las recomendaciones y normas que derivan de la propia normativa europea y a las que se da cauce a través de la Red de Autoridades Ambientales. Para el año 2003 es particularmente relevante el proceso de evaluación intermedia, que incluye la correspondiente evaluación ambiental, de la que derivarán las orientaciones y correcciones para el correcto destino de los Fondos Europeos programados hasta el año 2006.

Para los aspectos mencionados se consigna en el presupuesto una cuantía de 1.585.875 euros.

RED DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

La mayor parte de las actuaciones se orientarán a dar cumplimiento a los diferentes objetivos planteados por distintos compromisos adquiridos por la Consejería de Medio Ambiente a través de Planes y Estrategias.

Cabe destacar, en este sentido, el desarrollo de un Subsistema de información ambiental sobre Biodiversidad en Andalucía, respondiendo a la Estrategia de Biodiversidad andaluza, el de la creación de un Subsistema de información sobre Humedales en Andalucía, la elaboración de estadísticas e indicadores de medio ambiente como resultado de los compromisos establecidos en el Plan Estadístico de la Junta de Andalucía y la implantación de una Red de meteorología ambiental en respuesta a la Estrategia Andaluza sobre cambio climático.

Otro conjunto de actuaciones irán destinadas a implantar la Red de Información Ambiental, regulada por la Orden de 31 de mayo de 2000, como una Red de información y evaluación ambiental, abierta a todos aquellos potenciales usuarios que utilizan y generan información sobre el medio ambiente de Andalucía. Para ello se firmarán Acuerdos con Universidades, Centros de Investigación y otros Órganos e Instituciones a los que se facilitará el acceso a los grandes volúmenes de información ambiental normalizados por la Consejería de Medio Ambiente, a cambio de un compromiso de generar datos normalizados y utilizables por todos los integrantes de dicha Red.



Esta actuación implicará la necesidad de generar más bases de referencias espaciales comunes, entre las que destacan la realización de ortofotografías y ortoimágenes de satélite.

La necesidad de aumentar el nivel de conocimiento sobre los recursos naturales de Andalucía, que precisan ser gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, se abordará mediante el desarrollo de proyectos de investigación con uso de las nuevas tecnologías de la información (S.I. G. y teledetección), tendrán un papel primordial en la creación de informaciones ecológicas básicas sobre suelos, vegetación y hábitats.

La difusión de los resultados obtenidos en estos proyectos de I + D, así como de las informaciones integradas a la Red de Información Ambiental de Andalucía, se llevará a cabo a través del sitio Web de la Consejería y de publicaciones técnicas y divulgativas, entre las que destacan el Informe de Medio Ambiente y la Cartografía Temática Ambiental de Andalucía.

La página Web cobra una singular importancia como instrumento de prestación de servicios a los ciudadanos, estando prevista su ampliación y mejora de prestaciones, a fin de potenciar la administración por vía electrónica.

Los créditos previstos para estas actuaciones ascienden a 2.182.686 euros.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El programa de cooperación internacional, vinculado al uso de nuevas tecnologías de la información, será desarrollado a través de proyectos de Información Geográfica relacionados con el Centro Temático Europeo del Territorio y el Medio Ambiente, dentro de la Agencia Europea de Medio Ambiente. También se incluyen proyectos de cooperación interregional, en el marco de la iniciativa comunitaria Interreg.

Se atiende igualmente el funcionamiento del Centro de Cooperación para el Mediterráneo de la Unión Internacional de la Naturaleza (UICN), situado en Málaga, así como la colaboración de la Consejería de Medio Ambiente con entidades como la Federación Europea de Espacios Naturales, la Asociación Europea de Vías Verdes y la Asociación del Bosque Mediterráneo.

El presupuesto previsto es de 754.570 euros.

4.4.G REGENERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GUADAMAR

El centro directivo responsable es la Secretaría General Técnica.

Los créditos asignados a este programa suman 7.280.590 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

CAPITULO VI:7.220.489

CAPÍTULO VII: 60.101

El Corredor Verde del Guadamar ha supuesto la incorporación al patrimonio público de los terrenos afectados por el vertido ocurrido tras el accidente de la mina de Aznalcollar. Se ha llevado a cabo la repoblación con especies autóctonas y se han eliminado los antiguos elementos agrarios que resultaban incompatibles con la nueva finalidad ecológica de dichos terrenos.

También se han llevado a cabo actuaciones en materia de equipamiento de uso público, investigación y difusión.

Todo ello ha servido para que el Corredor Verde del Guadiamar se convierta en un proyecto destacado a nivel internacional, que simboliza la capacidad de respuesta de la Administración Ambiental frente a un impacto de importante alcance en la cuenca de dicho río.

Durante el próximo año se celebrará su quinto aniversario, siendo una ocasión propicia para fomentar su conocimiento y disfrute.

La Consejería de Medio Ambiente, con la dotación prevista para 2003 completará el plan de acción para restaurar ecológicamente la cuenca, dotar los equipamientos de uso público que pres-ten servicio a los ciudadanos y mantener la vigilancia de la contaminación que se causó en su momento en el ecosistema.

También se incluye la colaboración con proyectos relevantes de ámbito europeo, como son el Life sobre cultivos arbóreos y el Euroharp.

Siendo necesario culminar los trabajos hasta ahora emprendidos, se prevén en este programa recursos por importe de 7.280.590 euros.



SECCIÓN

21.00

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS
SOCIALES**



La Consejería de Asuntos Sociales, configura, junto con las demás Consejerías, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado posteriormente por el Decreto 223/2001, de 2 de octubre mediante el que se crea la Dirección General de Reforma Juvenil, aprueba para el ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería, los siguientes Órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Infancia y Familia
- Dirección General de Bienestar Social
- Comisionado para las Drogodependencias
- Dirección General de Reforma Juvenil

Asimismo, queda adscrito, a la Consejería de Asuntos Sociales, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS).

La Consejería de Asuntos Sociales se presenta como el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía.

Entre las políticas asignadas a esta Consejería se pueden señalar, entre otras, las siguientes: protección de la infancia y la familia; prevención e integración en la sociedad de las personas afectadas por drogodependencias; reincorporación de los emigrantes retornados a nuestra Comunidad; promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en los municipios andaluces; plena integración de los colectivos sociales más débiles; ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores; protección integral de nuestras personas mayores; integración real y efectiva de las personas con discapacidad; integración social de las minorías étnicas y la lucha contra el racismo y la xenofobia, o el desarrollo del Plan Integral para la Comunidad Gitana.

En este entorno, los servicios sociales comunitarios y especializados del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizan el derecho de los ciudadanos, andaluces o residentes en Andalucía, a una más efectiva justicia social dentro del estado de bienestar social, para lo que se presenta como un instrumento básico el Plan Andaluz de Bienestar Social.

Un área novedosa, que nace en el ejercicio 2002, es el **programa de apoyo a la familia**, cuyo objetivo es ayudar a las familias andaluzas a conciliar la vida laboral y familiar para lo que se crearon 12.340 plazas de guardería, en el ejercicio 2003 se persigue la consolidación de estas plazas y la ampliación de las mismas en 10.000 más, continuar con los servicios de ludoteca y aula matinal, que posibiliten asimismo la incorporación de la mujer al mundo laboral, y seguir con la línea de ayudas iniciadas en el 2002, de prestaciones económicas por hijo a cargo y ayudas al nacimiento.

En particular, corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias en materia de:

- Promoción y coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía y en el II Plan Andaluz sobre Drogas.

- El desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Infancia y Familia.
- Dar servicio a las familias andaluzas para conciliar la vida familiar y laboral.
- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada; así como la gestión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad.
- Actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo las funciones atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril.
- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.
- Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores e integración social de personas con discapacidad.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y OBJETIVOS

La distribución por programas y capítulos de los créditos consignados en la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio del año 2003, excluidas las transferencias al IASS, es la siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.A	Dirección y servicios generales de A. Sociales	56.567.456	12,2
3.1.B	Plan sobre drogodependencias	36.081.613	7,8
3.1.E	Atención a la infancia	192.223.847	41,4
3.1.G	Bienestar social	77.957.378	16,8
3.1.H	Voluntariado	916.142	0,2
3.1.N	Atención a menores infractores	37.418.599	8,0
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	36.530.000	7,9
3.2.E	Inserción profesional	26.645.249	5,7
		464.340.284	100,0



POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	148.968.818	32,1
II	Gastos Corrientes y Servicios	59.338.649	12,8
III	Gastos Financieros	53.050	0,0
IV	Transferencias Corrientes	220.479.965	47,5
VI	Inversiones Reales	24.172.176	5,2
VII	Transferencias de Capital	11.327.626	2,4
		464.340.284	100,0

3.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AUNTOS SOCIALES

Órgano de dirección responsable: Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica, como órgano responsable del presente programa, ejerce competencias en materia de gestión de personal; organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; funciones generales de administración, registro y archivo central; impulso y ejecución de la actividad económico-presupuestaria y gestión del gasto; gestión de la contratación administrativa, actuaciones legales (informes, proyectos normativos) e informáticas.

Este programa funciona de forma horizontal, como elemento instrumentalizador y de gestión de las políticas sectoriales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En un sentido más estricto, puede señalarse que los objetivos básicos de este programa se centran en los siguientes aspectos: coordinación y control de la gestión presupuestaria; orientación de la gestión administrativa periférica; y dinamización de la gestión económico-presupuestaria en las Delegaciones Provinciales y en los Centros.

El aumento experimentado en el presupuesto para el ejercicio 2.003 permitirá ahondar en tales objetivos, mejorando la atención al ciudadano en las distintas sedes administrativas, así como adecuar los sistemas informáticos, la informatización de procesos administrativos y la renovación del parque de microordenadores, para afrontar el reto de la I I Modernización de Andalucía.

Con carácter específico, se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- La racionalización y organización de los efectivos humanos de la Consejería, ya que al ser una Consejería prestadora de servicios, el personal que presta los servicios en los centros (Residencias, Guarderías, Centros de Menores..... etc) necesita estar organizado, de ahí la importancia de la gestión de los expedientes de personal, teniendo en cuenta el conjunto de las Unidades Administrativas y Centros que forman parte de la misma.
- Destacar asimismo la importancia de la formación continua y reciclaje del citado personal.
- La coordinación y control de la gestión económica, contable y presupuestaria, en el ámbito de los Servicios Centrales. y de las Delegaciones Provinciales, así como la elaboración y revisión de los Planes Económicos en los marcos autonómico y comunitario.
- La gestión de la contratación administrativa y administración general de la Consejería.
- La informatización de los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Centros y la culminación durante el ejercicio 2003 del Sistema de Información de Servicios Sociales (S.I.S.S.).

- El asesoramiento, estudio e informe de las disposiciones normativas de carácter general, así como la resolución de recursos, reclamaciones, procedimientos y asuntos jurídicos.
- La elaboración de estudios estadísticos sobre los indicadores de realización de las políticas asignadas a la Consejería, así como recopilación de fondos documentales.

3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

Órgano de dirección responsable: Comisionado para las Drogodependencias

Tras la publicación del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA), cuya vigencia es de seis años (2002 – 2007), se apuesta por la actuación en materia de drogodependencia y adicciones en dos vertientes fundamentales:

- Perfeccionamiento de los recursos existentes.
- Innovación, que permita abordar los continuos cambios que se producen en materia de drogas.

Esta actuación se articula a través de cinco áreas fundamentales:

a) Prevención, en la que se distinguen fundamentalmente dos grupos de objetivos, aquellos que persiguen la prevención primaria, dirigida fundamentalmente a niños, adolescentes y jóvenes que no se hayan iniciado en el consumo, y la prevención secundaria que tiene como principal objetivo evitar que el consumo se estructure en drogodependencia, para todo lo cual se ha de potenciar los factores de protección de cada comunidad y minimizar los factores de riesgo.

b) Atención sociosanitaria, cuyo objetivo general es el atender a aquellas personas que padecen problemas sociales y/o sanitarios a causa de su adicción a las drogas, siendo su principal objetivo la asistencia desde un modelo de atención integrada, coordinado con la red sanitaria y de Servicios Sociales y adaptado a las necesidades individuales, así como el facilitar e incrementar la accesibilidad y la permanencia de los usuarios en la Red sanitaria y social.

c) Incorporación social, entendida como el objetivo final de toda intervención en drogodependencias que persigue la integración plena de la persona a la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos, para lo cual se ponen en marcha recursos que permitan la capacitación profesional de aquellas personas que carecieran de los recursos personales y de la formación profesional adecuada para acceder al mercado laboral.

d) Reducción de riesgos y daños, como aspecto innovador en el II PASDA, que se define como un área transversal que inspira todas y cada una de las estrategias, programas y recursos recogidos en dicho Plan, y cuyas acciones a desarrollar son aquellas que, una vez instaurado el consumo e independientemente de la frecuencia del mismo, se preocupan por contrarrestar los efectos negativos que de él se desprenden. Se trata, en definitiva, de reducir las consecuencias negativas del consumo antes que cualquier otro tipo de objetivo.

e) Información, formación e investigación científica, al objeto de incrementar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones preventivas, asistenciales y de incorporación social, facilitando la planificación y la toma de decisiones. Al igual que la anterior es un área transversal que incide en todas las demás

De acuerdo con estas cinco áreas de actuación en materia de drogodependencias, los objetivos que desde esta Dirección General del Comisionado para las Drogodependencias se fijan para el presupuesto del ejercicio 2003 son los siguientes:



1. Establecer sistemas de información/sensibilización dirigidos a la población en general y de formación a grupos específicos.

Las estrategias para la prevención de las drogodependencias se organizan sobre la base de dos actuaciones concretas: la información/sensibilización y la formación. La información pretende actuar sobre toda la población, así como sobre las causas que generan dependencia y sus posibles consecuencias. Por otro lado, las actuaciones formativas van dirigidas a los distintos agentes sociales –padres, educadores, sanitarios, trabajadores- que con sus intervenciones pueden actuar preventivamente en el conjunto de la sociedad.

Para ello, se realizarán programas de intervención en tres ámbitos relacionados entre sí, comunitario, educativo y laboral.

Un aspecto innovador que presenta el II PASDA es la inclusión del término “Adicción sin Sustancias”, que si bien en un principio se utiliza para los problemas generados por el “juego de azar”, la posible aparición de nuevas formas de adicción puede materializarse en actuaciones concretas sobre las mismas, de ahí que para su correcto abordaje se prevén programas informativos y formativos en los ámbitos anteriormente descritos, siendo de especial importancia la labor preventiva.

2. Potenciar las investigaciones, estudios y publicaciones en materia de drogas en la Comunidad Autónoma.

La necesidad de contar con estudios e investigaciones que midan la incidencia real del problema de las drogodependencias en la C.A., así como los cambios de actitud de los ciudadanos ante el fenómeno, se convierte en un objetivo prioritario para la posterior planificación de los recursos de intervención. Al mismo tiempo, que debemos potenciar líneas de investigación que vengán a actuar sobre aspectos que interesan en el mejor conocimiento del fenómeno.

3. Optimizar la atención a la población afectada en Centros de Tratamiento Ambulatorio.

Atender a la población consumidora se convierte en un objetivo prioritario del Plan Andaluz sobre Drogas. En este sentido, se produce la necesidad de adaptar el modelo asistencial a los nuevos perfiles de drogodependientes, nuevos patrones de consumo y nuevas adicciones. En esta línea se prevé la creación de recursos capaces de dar una respuesta más próxima a los distintos colectivos con programas enfocados a la reducción de daños como una política asistencial que organiza y engloba la práctica de diferentes servicios sociales y sanitarios.

4. Posibilitar la rehabilitación del drogodependiente en régimen de internamiento.

Las Comunidades Terapéuticas son un buen instrumento para la deshabituación-rehabilitación en régimen de internado de la población drogodependiente. En estos últimos años, ante la demanda existente, se sigue incrementando el número de plazas, tanto públicas como privadas. En ambos casos se opta por la elaboración de diversos programas para adecuar los recursos a las características de los pacientes, y de esta forma mejorar la respuesta que la sociedad da a un problema de hondas raíces sociales.

5. Consolidar e impulsar los programas de normalización social para la población drogodependiente.

La normalización social se convierte en último objetivo de todo tratamiento en drogodependencias. Por ello, se tiende a aumentar el número de recursos y plazas destinados a paliar las carencias sociales, laborales, educativas y culturales de esta población. En este sentido, la mayor aportación se produce a través de las medidas de intervención socio-laboral, sensibilizando a empresas, sindicatos, profesionales, organismos y a la comunidad en general, a través de campañas

específicas, servicios de asesoramiento técnico y de apoyo a aquellas iniciativas que vienen a redundar en las posibilidades de empleo a estos colectivos de grandes dificultades de acceso al mismo.

6. Fomentar la participación comunitaria en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

La participación comunitaria, a través del movimiento asociativo organizado, se constituye en un instrumento importante del Plan Andaluz sobre Drogas como forma de incluir la presencia ciudadana en todos los ámbitos sociales y en especial en los nuevos patrones de abuso del alcohol y tabaco entre los jóvenes. Por ello, se desarrollan programas de apoyo a las actuaciones del movimiento asociativo mediante la convocatoria de subvenciones anuales a los diversos programas, y de convenios con la iniciativa social que cubren una parcela importante de las actuaciones dirigidas a las poblaciones consumidoras, alcanzando especial relevancia el acercamiento a las asociaciones y colectivos juveniles.

7. Desarrollar la Ley de Prevención y Atención a las Drogodependencias.

Se ha producido un desarrollo importante de la Ley de Prevención y Atención a las Drogodependencias con el Decreto 167/2002 de 4 de junio, al plantearse la necesidad de concretar determinados aspectos de la misma tras la variación de los hábitos y perfiles de los consumidores y posibilitando la delegación de competencias en las Corporaciones Locales en el aspecto sancionador, no obstante se hace necesario el desarrollo del régimen sancionador así como continuar con aquellas medidas que tiendan a paliar el daño producido por el consumo de sustancias adictivas, y la atención a los problemas causados por las adicciones a la ludopatía. Entre estas medidas habría que atender las distintas vertientes del problema, en lo referente a la atención directa, como a los problemas de normalización.

8. Medidas de investigación dirigida a nuevos tratamientos que vengán a cubrir la gran diversidad de actuaciones y casos que existen en la población consumidora.

En el campo de las drogodependencias se viene trabajando en la búsqueda de nuevas alternativas para los consumidores de drogas. La aparición hace unos años de agonistas como la metadona supuso un importante avance en la mejora de la calidad de vida de éstos y una manera de acercar la atención a estas poblaciones.

En estos momentos, las posibilidades vienen a ampliarse incluyéndose nuevos fármacos, así como la utilización de la heroína como un posible tratamiento a estas poblaciones. Por ello, parece importante profundizar en esta línea de investigación y en este sentido proponer proyectos de investigación que permitan ampliar el marco de nuevos tratamientos.

Para lograr estos objetivos las líneas de actuación que se establecen son las siguientes:

- Conciertos celebrados al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales dirigida a la iniciativa social para el mantenimiento de la red de atención a las drogodependencias en los diferentes recursos asistenciales: Comunidades Terapéuticas, Centros de Tratamiento Ambulatorio, Viviendas de apoyo a la reinserción, Centros de Día y Centros de Encuentro y Acogida.
- Desarrollo del programa de Prevención Comunitaria "Ciudades ante las Drogas"
- Convenios con las 8 Diputaciones Provinciales Andaluzas y con los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios para mejorar la atención especializada y el tratamiento de los drogodependientes mediante el sostenimiento de la red de Centros de Atención a la Drogodependencia.



- Programa de reinserción social para drogodependientes “Red de Artesanos”
- Programa de Prevención en el medio Laboral
- Fomento de la participación del movimiento asociativo en el desarrollo de programa de prevención, apoyo al tratamiento e incorporación social, así como mantenimiento de redes de entidades de atención a drogodependencia, a través de la Orden de Convocatoria de Ayuda Pública.
- Convenios a suscribir con distintas entidades sin ánimo de lucro.
- Subvenciones con cargo a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.
- Ampliar la red de recursos existentes mediante la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Drogodependencias tanto públicos como privados.
- Mejora de la atención especializada y del tratamiento de los drogodependientes mediante actuaciones dirigidas a la reducción de daños y riesgos de la población afectada, con las implicaciones sociosanitarias que conlleva y potenciando el programa de apoyo a instituciones penitenciarias, desde los centros de tratamiento ambulatorio.
- Convocatoria de los IX Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones a fin de impulsar el desarrollo de nuevas líneas de investigación que mejoren el conocimiento científico sobre el consumo de drogas, drogodependencias y adicciones.
- Impulsar el desarrollo de una línea de formación de los agentes comunitarios andaluces y, especialmente de los movimientos sociales juveniles.
- Puesta en marcha del Proyecto Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), consistente en un estudio comparativo, aleatorio y abierto entre la prescripción diversificada de agonistas opioides apoyada en la diacetilmorfina (heroína) administrada por vía intravenosa y la prescripción de metadona por vía oral (ambas en procedimientos individualizados y protocolizados, con apoyo médico-psico-social) durante nueve meses en el tratamiento de pacientes dependientes de opioides que hayan fracasado en tratamientos anteriores.

3.1.E ATENCIÓN A LA INFANCIA

Órgano de dirección responsable: Dirección General Infancia y Familia

Las áreas de actuación en el programa 3.1.E vienen determinadas por varios factores. En primer lugar por el desarrollo de la Ley 1/98 de 20 de abril de los Derechos y la Atención al Menor, la cual marca ya en su estructura y a lo largo de todo el articulado, cuales son los objetivos y las medidas a aplicar en materia de menores. En segundo lugar se acometerán las políticas destinadas al apoyo de la familia en su tarea de educación y cuidado de los hijos, especialmente, mediante la puesta a disposición de un número suficiente y de calidad de plazas de centros de atención a la primera infancia cero-tres años. El tercer factor determinante es la aplicación de la ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, la cual hace constantes remisiones a medidas de protección que deben ser tomadas con respecto a los menores que han cometido algún delito o falta. Por todo ello desde este programa presupuestario se abordarán los siguientes objetivos:

1. Promoción de los derechos de los menores.

- Se consolidarán los distintos mecanismos de participación y asesoramiento previstos (consejo asesor, consejos de participación).
- Desde el Observatorio de la Infancia se efectuarán estudios e investigaciones sobre la realidad social de los menores y su entorno, posibilitando con ello el diseño de métodos e instrumentos de actuación más adecuados.
- Se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización sobre los derechos de los niños y niñas con objeto de favorecer el buen trato hacia los mismos y mejorar su calidad de vida. Para ello se prevé realizar campañas, jornadas, reuniones, seminarios, etc.
- Las actuaciones anteriores se verán complementadas con la publicación y difusión de materiales y estudios sobre los temas y materias que resulten de interés
- Aprobación del Plan Integral de la Infancia.

2. Actuaciones de prevención y apoyo a la familia.

Tienen como objetivo la prevención e intervención directa en el propio entorno del menor en aquellas situaciones en que, por diferentes causas, éste se encuentra en situación de riesgo y es necesario un plan de actuación que modifique la situación de dificultad socio familiar.

Con este objetivo se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- En coordinación con las Corporaciones Locales se incrementarán los equipos de intervención familiar en situaciones de riesgo, ampliando los ya existentes que posibiliten la actuación en zonas de mayor problemática. En el año 2003, se dotarán, al menos, todas las localidades de más de 20.000 habitantes, más las Diputaciones Provinciales para prestar servicios en los municipios inferiores a 20.000 habitantes.
- Consolidar el programa de ayudas económicas familiares que se gestiona en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios, a través de los cuales se presta apoyo económico y profesional a familias con escasos recursos económicos.
- Impulso de los mecanismos que posibilitan la denuncia y la intervención en los casos de malos tratos a la infancia, tales como campañas de sensibilización, teléfono de denuncia y el establecimiento de protocolos de coordinación profesional e institucional
- Incrementar los equipos de diagnóstico, intervención y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales.
- Ampliación de los Servicios Punto de encuentro, destinados a posibilitar un espacio que, mediante la presencia de profesionales, facilite el encuentro de los niños con el padre/madre no custodio, cuando éstos se encuentran en procesos de separación o divorcio con relaciones conflictivas.
- Ampliar los recursos destinados al tratamiento de agresores, perpetradores de abusos sexuales y familias.
- Impulsar programas destinados a la mediación familiar.
- Constituir equipos de asesoramiento a familias con adolescentes en conflictos que permita reducir la crispación familiar.



3. Actuaciones de protección a los menores.

Por imperativo legal, la Junta de Andalucía es la competente para el ejercicio de las funciones de protección de menores que implican la separación del menor de su medio familiar. En base a ello, la Junta de Andalucía asume la tutela "ex lege" de los menores que se encuentren en situación de desamparo y ejerce la guarda cuando los padres o tutores del menor lo soliciten, justificando no poder atenderlo por enfermedad u otras circunstancias graves, o cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda

Cada año la Consejería asume la tutela de algo más de mil niños y la guarda de seiscientos. Una vez separado el menor de su familia la guarda se ejercerá a través del acogimiento familiar o el acogimiento residencial.

En esta materia se trata de mejorar este ejercicio con las siguientes medidas:

- Impulso del programa de acogimiento familiar remunerado, posibilitando que más familias se beneficien de estas ayudas y se incremente con ello la disponibilidad de este recurso. El objetivo es la remuneración de todos los acogimientos familiares simples y permanentes constituidos. Este objetivo se pretende alcanzar en dos años, cubriendo en el año 2003 más del 50% del total.
- Firma de nuevos convenios con Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que desarrollen programas de acogida familiar temporal en familia ajena.
- Campañas de sensibilización para la captación de familias para la adopción o el acogimiento de niños con necesidades especiales.
- Desarrollo del programa de información y formación de solicitantes de adopción.
- Facilitar la tramitación de la adopción internacional mediante la firma de convenios con los Colegios Profesionales de Psicólogos y Trabajadores Sociales y la acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Ampliación de plazas residenciales para menores adolescentes con problemas de conducta.
- Mejora de la red residencial para la atención de menores extranjeros no acompañados procedentes fundamentalmente del Magreb y cuyo número se incrementa de forma progresiva.
- Potenciar los programas para la autonomía personal y laboral de los menores extutelados y tutelados en edades próximas a la mayoría de edad. Se incardinan en los programas de la Unión Europea.
- Mejorar, ampliar y adecuar la red de centros propios y colaboradores, así como facilitar la formación especialización del personal que presta sus servicios en ellos.

4. Repercusiones de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, en el ámbito de protección

La ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, prevé que se puedan acordar medidas de protección para aquellos menores que hayan cometido algún acto tipificado como delito o falta por el Código penal. Ante determinadas circunstancias, estipuladas en la citada ley, el Fiscal puede proponer y el Juez puede acordar que el menor sea atendido por alguno de los recur-

sos del sistema de protección, y en todo caso todos aquellos que sean menores de 14 años, los cuales quedan fuera del ámbito de aplicación de la mencionada Ley Orgánica.

Esta situación está configurando un panorama en el sistema de protección hasta ahora desconocido y que desborda desde todo punto de vista los recursos disponibles, lo que está obligando a la puesta en marcha, de forma urgente, de centros para atender a este colectivo de menores y de jóvenes con graves trastornos de conducta.

5. Primera Infancia

El mayor impulso se llevará a cabo durante este año con la creación de 10.000 plazas más en centros socio-educativos, a través del Plan de Apoyo a la Familia.

En esta área se trata de abordar los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a las necesidades sociales y educativas de los niños/as de cero a tres años por medio de un Plan de Ayudas Públicas para la Primera Infancia, que conlleve la atención y promoción del bienestar de la infancia y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Elaborar un mapa de recursos, que implicará la realización de un estudio general de los Centros de Educación Infantil en Andalucía, públicos y privados, que permita adecuar los recursos a las necesidades sociales, armonizando las iniciativas públicas entre sí, y éstas con la iniciativa privada.
- Potenciar la formación del personal educativo que presta sus servicios en los Centros de atención socio educativa a niños de cero a tres años dependientes de esta Consejería..
- Supervisar el cumplimiento en los citados Centros, adscritos a esta Consejería, de la normativa vigente, en particular en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.).

3.1.G BIENESTAR SOCIAL

Órgano de dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social

Los objetivos del programa se orientan a las siguientes áreas de actuación:

- Desarrollo y consolidación de la red Andaluza de Servicios Sociales Comunitarios.
- Plan Integral de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.
- Favorecer la atención a las personas mayores que tengan la condición de andaluces y residan fuera del territorio español.
- Prevenir las migraciones de temporada mediante proyectos viables dirigidos a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.
- Garantizar la atención social a los inmigrantes mediante la creación de servicios municipales de información, atención básica y albergues de acogida temporales en zonas donde desarrollen campañas de temporada.
- Desarrollo de programas dirigidos a grupos con graves problemas sociales.



El incremento más notable se producirá en el Plan Concertado de Servicios Sociales, así como en las ayudas y programas que se dirigen a los colectivos residentes en las Z.E.P.S. (Zonas de Especial Problemática Social), en la población inmigrante, así como en las actuaciones dirigidas a la Comunidad Gitana Andaluza. También se dirigen a mejorar las dotaciones asignadas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Los objetivos en función de los colectivos a los que va dirigido son:

1.- Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y suponen un primer nivel de intervención con toda la población de la Comunidad Autónoma. Se trata, por tanto, de unos servicios generalistas, preventivos y universales, cuyos recursos económicos se vieron incrementados, durante el ejercicio 2002, en 6.005.000 Euros, solicitándose una cantidad similar como incremento para el ejercicio 2003 que permita llegar cuanto antes al equilibrio entre todas las zonas de trabajo social del territorio andaluz evitando diferencias según el municipio de residencia, según el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, desarrollado en el "Acuerdo del Consejero de Asuntos Sociales por el que se distribuyen los créditos a las Corporaciones Locales para los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ejercicio presupuestario 2002".

Asimismo son de gestión descentralizada, es decir la gestión de los mismos la asumen las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes), lo que supone la necesidad de una financiación suficiente, teniendo en cuenta los déficits acumulados de la Administración Local. El pacto local consolidará definitivamente esta distribución competencial a los Servicios Sociales de Andalucía, ya que se agilizarán las transferencias a los Ayuntamientos, proceso que ha culminado en el ejercicio 2002 con la aprobación del Decreto antes referenciado. Esta transferencia de servicios sociales a los Ayuntamientos permitirá atender a los colectivos de forma más cercana.

Para la prestación adecuada de estos servicios se divide Andalucía en 198 Zonas de Trabajo Social, que a su vez se subdividen en 665 Unidades de Trabajo Social. Los Servicios Sociales Comunitarios están implantados en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, coordinándose en el caso de municipios menores de 20.000 habitantes por las Diputaciones Provinciales.

A lo largo del año 2002 se financiaron 69 convenios de cooperación con todos los Ayuntamientos de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, para el ejercicio 2003 se producirán transferencias dado el nuevo sistema ya comentado.

En estos convenios se incluyen, además de los créditos precisos para financiar las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, créditos para financiar otras intervenciones comunitarias de carácter específico que se singularizan en virtud de las necesidades de cada municipio.

Las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios son:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Cooperación social.

- Prestaciones Complementarias.

A los Ayuntamientos capitales de provincia y a las Diputaciones Provinciales la Administración Autonómica financia el desarrollo de las citadas Prestaciones Básicas mediante Convenios anuales de fondos, en virtud de lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 15 de enero.

Al realizarse toda esta exposición desde un punto de vista presupuestario, hay que destacar que se financia el denominado Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, es decir los equipamientos siguientes:

- Centros de Servicios Sociales.
- Albergues.
- Centros de Acogida.(atención a marginados sin hogar)

2.- Colectivos con necesidades especiales.

Bajo este epígrafe genérico se incluyen una serie de colectivos que no tienen un Centro Directivo específico en el organigrama de la Junta de Andalucía. Entre éstos destacan:

- Marginados sin hogar, definidos como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Reclusos y ex-reclusos, personas reclusas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala entre los Servicios Sociales Especializados a los grupos con conductas disociales, para incidir en la prevención y tratamientos social de la delincuencia y la reinserción social de los ex-reclusos.
- Homosexuales, personas afectadas por ludopatías y otros colectivos que requieren atención.

La Junta de Andalucía interviene con estos colectivos, colaborando con las Corporaciones Locales y, especialmente, con la iniciativa social que atiende a los mismos.

3.- Construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Es destacable la continuidad en esta labor que persigue la consolidación del sistema de servicios sociales en nuestra comunidad autónoma. La construcción se arbitra mediante convenios de colaboración con Corporaciones Locales, bajo un régimen de cofinanciación

Existe en esta materia un programa dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

4.- Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

Promueve la información, orientación y asesoramiento de la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.



- Convenios con entidades locales
- Subvenciones a entidades

Existen en la actualidad 165 asociaciones gitanas en Andalucía, a las que se han concedido 98 subvenciones.

Se destinarán durante este ejercicio 100 millones de pesetas manteniendo la inversión ya iniciada en el ejercicio 2002 para poner en marcha el Plan Integral Gitano.

La ejecución del gasto engloba los créditos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales a los proyectos cofinanciados, con un total de 60 programas de PDG, convenidos con Corporaciones Locales.

5.- Zonas con necesidades de transformación social.

- Lucha contra la exclusión social mediante la realización de actuaciones integrales dirigidas a la población ubicada en espacios urbanos territorialmente delimitados, en territorios mayores de 20.000 habitantes en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza y exclusión social.
- Para el desarrollo de programas de intervención integral en barriadas de actuación preferente se suscriben 23 convenios con Corporaciones Locales en las áreas de formación, prevención e inserción social y desarrollo sociocultural.
- La participación de asociaciones en la transformación de la zona de especial problemática social ha sido de 200.
- Inserción sociolaboral de jóvenes de las zonas con necesidades de transformación social a través de la creación de un dispositivo de planes de inserción personalizados e individualizados, éste se denomina SURGE (Servicio Unificado de Regeneración y Generación de Empleo)
- Creación de iniciativas de empresas de inserción y consolidación de las existentes, en espera de la definitiva regulación legal de esta modalidad empresarial.

6.- Movimientos migratorios.

- Hay que destacar el incremento del número de inmigrantes en nuestro territorio, siendo la tercera Comunidad Autónoma en número de residentes extranjeros en toda España. Por otra parte no se puede olvidar la importancia del grupo de inmigrantes indocumentados en Andalucía aunque no se pueda disponer de datos oficiales sobre los mismos y las estimaciones existentes tengan su origen exclusivamente en los artículos de prensa o en investigaciones sobre este Colectivo.
- Se ha producido un importante aumento en el número de estas asociaciones debido a la gran demanda existente en nuestra sociedad actual de su intervención con este grupo de personas, sobre todo en los últimos momentos, a causa de las importantes modificaciones que se han producido en la legislación vigente en materia de extranjería y de los últimos acontecimientos protagonizados por los inmigrantes.
- Atención a los Emigrantes residentes en el exterior a través de subvenciones a las Comunidades Autónomas en el exterior, lo cual es una labor muy interesante y necesaria que exige también un aumento del presupuesto.

- Se considera importante la labor de evitar, mediante la prevención de este fenómeno, la emigración desde nuestros municipios, a través de las subvenciones de proyectos empresariales viables, existiendo en la actualidad algunos en marcha muy interesantes.

3.1.H VOLUNTARIADO

Órgano de dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social

Destaca en este sector de competencia el llevar a cabo aquellas actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que impliquen cualquier faceta relacionada con los servicios sociales, proponiendo y canalizando actuaciones de estas entidades hacia los sectores más desfavorecidos y en concreto fomentando proyectos de:

- Voluntariado social en las universidades
- Voluntariado social de las personas mayores
- Voluntariado social de las mujeres.
- Voluntariado social de los jóvenes.

Es de gran interés para el Gobierno Autónomo dar un paso más y definitivo en las relaciones con el movimiento voluntario tal como establece la Ley del Voluntariado de Andalucía. Procede que por parte de la Junta de Andalucía se continúen dando los medios necesarios para consolidar eficazmente las relaciones con el Voluntariado de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, debido a la diversidad, singularidad y complejidad de las organizaciones de acción voluntaria que operan en muy distintos ámbitos y en las que actúan un número inconmensurable de voluntarios/as (algunos llegan a estimarlo en 500.000), esta Consejería debe hacer frente a varias exigencias en el año 2003: consolidación de las relaciones con el movimiento voluntario, la promoción del voluntariado en la sociedad civil, el asesoramiento en diversas cuestiones que lograrán unas organizaciones más eficientes y capaces, la formación básica y especializada del voluntariado, la realización de jornadas, congresos y encuentros que den respuesta a la creciente necesidad de organizarse y coordinarse y la información a las ONGs a través de boletines informativos y la publicación de diversos materiales necesarios para su acción altruista.

Es importante destacar la edición de la revista SUMMA DE VOLUNTADES.

Pese a que el Voluntariado opera en diversos ámbitos que suelen asociarse a la estructura de división administrativa, es el social el más numeroso y conocido. Por tanto, la Consejería de Asuntos Sociales ha de cumplir su función promotora de la acción solidaria como sector que, en pie de igualdad - como Iniciativa Social - coopera con la Iniciativa Pública en proyectos y programas que responden a intereses comunes.

3.1.N ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

Órgano de dirección responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

Ejecutar las medidas acordadas por los Jueces de Menores para los menores infractores es la finalidad central de este programa.



Los objetivos del programa presupuestario en MATERIA DE MENORES INFRACTORES vienen determinados por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, que se ha producido el 13 de enero de 2001. Los objetivos presupuestarios se derivan de las exigencias directas de la Ley, ya que la Junta de Andalucía es y será la responsable de la ejecución de las Sentencias y demás resoluciones judiciales que imponen medidas a los menores o jóvenes infractores, responsabilidad que está siendo exigida a esta Administración en primer término por los propios Juzgados de Menores. El impacto de esta nueva Ley Orgánica, que ha derogado a la anterior Ley Orgánica 4/92, de 5 de junio, está siendo considerable, tanto en términos cuantitativos como cualitativos:

- Cuantitativos: por el aumento de menores cuyas medidas judiciales tienen que ser ejecutadas por nuestra Comunidad Autónoma; el tramo de edades sujetos a la Jurisdicción de Menores ha pasado del anterior de 12 a 16 años, a 14 a 18 años, por la elevación de la mayoría de edad penal a 18 años. Pero, además, el aumento cuantitativo deriva de otras cuatro razones añadidas: 1ª) El plazo máximo de internamiento en Centros de Reforma se ha elevado de los dos anteriores a ocho. 2ª) Los menores permanecerán en los centros de internamiento o cumplirán el resto de medidas judiciales con la duración que determinen los Juzgados de Menores con independencia de que rebasen la nueva edad de mayoría penal, lo que alarga enormemente los tiempos de atención que la Comunidad Autónoma habrá de dispensarles. 3ª) La Ley 5/2000, prevé su aplicación a jóvenes de entre 18 a 21 años, cuando se den determinadas circunstancias. 4ª) Está constatado que el índice de criminalidad es superior en el tramo de 16 a 21 años.
- Cualitativos: por las siguientes razones: 1ª) La mayor complejidad de los tratamientos que hay que dispensar a los mayores de 16 años (tanto mayor cuanto más elevadas sea la edad del menor o joven), lo que está exigiendo replantear los programas de reintegración social con especial atención a la inserción socio-laboral. 2ª) Las exigencias de la Ley respecto a que los centros de internamiento deben estar divididos en módulos adecuados a la edad, madurez, necesidades y habilidades sociales de los menores y jóvenes internados; ello determina la necesidad de incrementar los centros disponibles para internamientos y reformar los ya existentes para acomodarlos a las nuevas exigencias legales. 3ª) La creación legal de nuevas medidas judiciales que se están imponiendo a los menores, cuya ejecución es responsabilidad de la Comunidad Autónoma, lo que exige crear nuevos recursos.

Para el adecuado ejercicio de estas competencias y cumplir las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 5/2000 en el ejercicio 2003, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Ampliación y reforma de los Centros de Internamiento, que sean considerados necesarios.
- b) Ampliación y mejora de los equipos técnicos que en las diferentes provincias ejecutan las medidas judiciales en medio abierto, alternativas al internamiento en centros de reforma.
- c) Establecimiento de programas de reinserción socio-laboral, especialmente destinados a los mayores de 16 años y jóvenes sujetos a esta Jurisdicción.
- d) Formación de pólizas de seguros de responsabilidad civil que aseguren la cobertura de la Junta de Andalucía y de su personal, ya que la nueva Ley hace a las Comunidades Autónomas (como guardadoras o tutoras de los menores, según los casos) responsables solidarias de los daños causados por los menores de 18 años a terceros.
- e) Formación y preparación especializada de los profesionales en contacto con menores infractores, mediante cursos, jornadas y otras actuaciones formativas.

- f) Ampliación de los convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas (significadamente las Corporaciones Locales) y entidades e instituciones de interés general y sin ánimo de lucro, a fin de ofrecer a los Juzgados de Menores la posibilidad de imponer a los menores y jóvenes sujetos a su Jurisdicción la medida alternativa al internamiento de realización de servicios en beneficio de la comunidad.
- g) Establecimiento de vías de coordinación y colaboración con los Órganos Jurisdiccionales (significativamente con los Juzgados de Menores) y con el Ministerio Fiscal.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA.

Órgano de dirección responsable: Dirección General de Infancia y Familia.

Resolver los nuevos problemas a los que se enfrentan las familias es el objetivo básico de este programa, que trata de impulsar una clara línea de actuación de apoyo a la familia que se encamina a la atención de cuatro sectores importantes de la población: atención a niños de 0 a 3 años, personas mayores, personas con discapacidad y jóvenes.

Afrontando esta realidad desde una perspectiva socio-sanitaria, más allá de la puramente asistencial, se pretende extender estos servicios a la gran mayoría de la población procedentes de todas las edades y sectores sociales y económicos. Unos servicios novedosos prestados desde la Administración Andaluza, que oferta al ciudadano un incremento de su bienestar y calidad de vida, posibilitando mayores cotas de desarrollo personal.

El objetivo esencial del programa es garantizar el mantenimiento de 12.340 plazas creadas al amparo del plan de ayuda a la familia iniciado en el año 2002 e incrementar la red de centros socioeducativos con otras 10.000 plazas para el año 2003.

Continuar con las ayudas por nacimiento de un tercer hijo o en caso de partos múltiples, a las que se destinan para el ejercicio 2003 tres millones de euros, consolidando de esta forma las actuaciones iniciadas en el ejercicio actual

Asímismo ofertar servicios de ludoteca y aula matinal a los menores.

3.2.E INSERCIÓN PROFESIONAL

Órgano de dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social.

El programa tiene como objetivo principal la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía. Se incardina dentro de lo que técnicamente se conoce como "Rentas Mínimas de Inserción", que permitan la existencia real de una primera fase de inserción social en niveles donde la marginación y la desigualdad son más potentes.

El Programa "Inserción Profesional" se concreta en el ejercicio 2003, al igual que en ejercicios anteriores, en el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación y la desigualdad en Andalucía, regulado por el decreto 2/1999, de 12 de enero.

Este Programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos de la sociedad, con actitudes y capacidades para integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de las capas marginadas de la sociedad andaluza.



La medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad pretende que la unidad familiar reciba durante 6 meses una cantidad mensual igual al 62% del S.M.I vigente más un 8% por cada miembro, siendo en ella donde se concentra el incremento presupuestario habido sobre el ejercicio anterior.

Medidas tales como la Formación Profesional y los Empleos Temporales constituyeron el núcleo fundamental de lo que la Administración Autonómica conceptúa como Inserción Profesional aplicada en este caso al mundo de la marginación. Además de estas acciones, la respuesta se dirige a contribuir a la cobertura de las necesidades más esenciales contemplándose para ello un Ingreso Mínimo de Solidaridad, no obstante esta línea de atención social aparece potenciada en la partida presupuestaria correspondiente de cara al ejercicio 2003.

Es destacable la consideración de ampliables de los créditos de este programa, según las últimas leyes de presupuestos andaluzas, ello es vital dado que existen solicitudes durante todo el ejercicio viéndose superados los créditos iniciales usualmente.

Se consideran destinatarios del Programa aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos sus miembros, no alcancen el 62% del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada ascendiente o descendiente.

En este ejercicio al igual que en el ejercicio 2002 se continuará con la actualización normativa que acoja todas las experiencias acaecidas y mejore la gestión de este importante programa social.

A su vez durante el ejercicio 2003 se desarrollarán avances en las políticas sociales en curso. El instrumento principal será la futura Ley para la Inclusión Social en Andalucía, que elevará y ratificará al nivel de Ley los derechos y obligaciones de los andaluces en esta materia.

La misma será coetánea con un Plan Andaluz del mismo nombre, también incardinado en el Plan del Reino de España para la Inclusión Social, realizado a instancias de la Unión Europea. Esta norma garantizará que cualquier ciudadano acceda a los servicios del sistema. Todo ello dentro de un Plan Andaluz de Bienestar Social.



SECCIÓN
31.00
GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS



En el Programa 61G, en su Sección 31, se dotan créditos por un importe total de 53.661.344 euros, de los que se destinan a inversiones reales 47.785.764, que representan el 89,06% de los créditos presupuestados para el ejercicio 2003, mientras que a gastos en bienes corrientes y servicios se dedica el 10,94% restante, lo que representa en términos absolutos 5.875.580 euros.

En inversiones reales, 46.911.292 euros se destinan a adquisiciones de inmuebles y obras de construcción y/o rehabilitación de edificios para uso administrativo, en consonancia con la actividad fundamental que viene desarrollando la Dirección General de Patrimonio: dar solución definitiva al problema de la ubicación de los servicios administrativos, tanto centrales como periféricos, de la Junta de Andalucía, en inmuebles de su propiedad; se habilitan, además, créditos para la adquisición de mobiliario con los que dotar los edificios de uso administrativo –60.101 euros- y para instalaciones técnicas –3.005 euros-, así como para inversiones de reposición en edificios de uso administrativos, al objeto de mantenerlos en adecuadas condiciones de uso –811.366 euros-.

La dotación del Capítulo II contempla los créditos necesarios para la realización de otra serie de actividades que desarrolla la Dirección General de Patrimonio en materias tales como atención de arrendamientos puntuales, reparación y conservación de edificios administrativos y de sus maquinarias e instalaciones, cobertura de riesgos derivados de las propiedades de la Comunidad Autónoma, homologación de bienes de adquisición centralizada, etc.,... , y, fundamentalmente, los que se precisan para atender los gastos de funcionamiento de edificios responsabilidad de esta Dirección General.

El restos de los créditos consignados en esta Sección Presupuestaria figuran en el programa de Insuficiencias y Funciones no Clasificadas, destinándose a gastos de personal para indemnizaciones por Jubilaciones anticipadas y por sentencias, y a gastos corrientes en bienes y servicios para actividades de formación.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
6.1.G	Gestión y Admón. del Patrimonio de la C. A.	53.661.344	96,9
6.3.B	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.696.338	3,1
		55.357.682	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	1.288.337	2,3
II	Gastos Corrientes y Servicios	6.283.581	11,4
VI	Inversiones Reales	47.785.764	86,3
		55.357.682	100,0



SECCIÓN

32.00

**TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES
LOCALES POR P.I.E**



La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado, en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

La Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, viene distribuyendo dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad Autónoma y transfiriéndolas posteriormente a cada Entidad Local; esta labor de intermediación que ejerce la Junta de Andalucía obedece a la competencia de tutela financiera que posee respecto a las Corporaciones Locales de Andalucía.

La participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado presupuestada para el ejercicio 2003 se cifra en 1.680.473.085 euros, de los cuales 1.040.885.029 euros corresponden a los Ayuntamientos y 639.588.056 euros, a las Diputaciones Provinciales. Estas cantidades serán abonadas mediante entregas mensuales a cuenta, procediéndose al finalizar el ejercicio económico a efectuar la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado para el año 2003.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.b) del R.D. 419/91, de 27 de marzo, se transfieren a las Diputaciones Provinciales la participación en la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, para lo cual la cantidad presupuestada asciende a 6.971.740 euros.



SECCIÓN

33.00

**FONDO ANDALUZ DE GARANTIA
AGRARIA**



La Consejería de Agricultura y Pesca, al igual que en ejercicios anteriores tiene encomendado el desarrollo de una importante labor de gestión, de gran trascendencia económica y social con un importante volumen de ayudas dirigidas al sector agrario andaluz con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), así como de las ayudas para la mejora de las explotaciones agrarias y las de acompañamiento a la Política Agrícola Común (PAC).

El organismo pagador en nuestra Comunidad Autónoma es el Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Su creación se llevó a cabo mediante el Decreto 332/1996 de 9 de julio, designándole como el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Andalucía. Dicho decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la Sección Garantía del FEOGA.

La regulación jurídica del F.A.G.A. se establece en base a lo previsto en los Rgts. 729/1970 y 1.287/1995, y particularmente a las orientaciones que contiene el Rgto. 1.663/1995 de la Comisión en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA. Entre las acciones a desarrollar por este Organismo destaca la de dar cobertura económica a las líneas de ayudas que provengan de fondos comunitarios y cuya transferencia ha sido otorgada a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del R.D. 1.401/1995 de 4 de agosto.

El ejercicio presupuestario FEOGA abarca desde el 16 de octubre de un año al 15 de octubre del año siguiente, por lo que no se corresponde exactamente con el ejercicio presupuestario de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2001 se tramitaron ayudas por un importe de 1.588.342.876.-€

Dichas subvenciones se repartieron entre las siguientes líneas de ayudas:

- Ayuda a la Producción de determinados cultivos herbáceos; 440.661.878.-€
- Ayuda a la Producción y Consumo de Aceite de Oliva; 742.334.391.-€
- Ayudas a las Frutas y Hortalizas tanto frescas como transformadas, al Forraje desecado, y a las Legumbres Secas; 46.230.308.-€
- Ayudas al Sector Vitivinícola; 4.693.099.-€
- Ayuda a la producción de otros Sectores y Productos Vegetales 236.122.179.-€
- Ayuda a los productores de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas y porcino; 117.964.053.-€
- Ayuda a otros sectores y productos animales. 336.968.-€

Para el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003, se estima la inclusión de la misma partida presupuestaria del ejercicio anterior por importe de 1.502.530.261 euros, teniendo en cuenta que las ayudas mencionadas en el apartado de medidas complementarias son imputadas en los presupuestos del programa 71G de la Sección 16.00.

El Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, aprobó el Acuerdo sobre el traspaso de los medios adscritos a la gestión de las actuaciones de intervención y regulación de mercados, que han sido asignados a la Consejería de Agricultura y Pesca mediante el Decreto 205/1996, de 14 de mayo.

Las actuaciones concretas de Intervención y Regulación de Mercados se mantienen respecto al ejercicio anterior, y son:

- Intervención de cereales (excepto arroz)
- Intervención de arroz.
- Intervención de leche en polvo.
- Intervención de mantequilla.
- Intervención de carne de vacuno.
- Intervención de frutas y hortalizas frescas.
- Intervenciones en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen.
- Ayuda a la mantequilla y nata de repostería.
- Operaciones de distribución gratuita.
- Control de la tasa láctea.
- Control por teledetección.

Por su importancia económica, para el ejercicio 2003 caben destacar las siguientes líneas de ayudas:

- Ayuda a la producción de determinados cultivos herbáceos.
- Ayuda a la producción de aceite de oliva.
- Ayuda a los productores de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas.
- Ayuda a la producción de algodón.
- Otras ayudas de importancia con son a la producción de plantas textiles, y gusano de seda, frutas y hortalizas, productores del sector vitivinícola, tabaco, semillas, etc.

La ejecución de las actividades enumeradas anteriormente, depende de la situación que en cada momento existan en los distintos sectores del mercado.

Todos los pagos que se realicen con cargo a la sección de Garantía del FEOGA estarán sujetos a la normativa aplicable de la Unión Europea, a las del régimen presupuestario de la Junta de Andalucía y al resto de disposiciones que le resulten aplicables tanto a las fases de gestión, contable e intervención y control del gasto.



SECCIÓN

34.00

PENSIONES ASISTENCIALES



Esta Sección Presupuestaria atiende el pago de las siguientes prestaciones económicas:

1º.- Las ayudas asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS), reguladas en el Real Decreto 2.620/1981 de 24 de Julio y de las que son beneficiarios personas mayores de 65 años y enfermos incapacitados.

2º.- Las ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a los beneficiarios de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social (FAS) y las derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI), a fin de compensar la congelación que desde el año 1990 afecta a estos colectivos.

En tanto las pensiones asistenciales referidas en el apartado 1º se financian a través de transferencias finalistas del Estado (Servicio 18), las ayudas económicas complementarias a perceptores FAS y LISMI son financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía (Servicio 01), y figuran en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Programa 31F (Pensiones Asistenciales), alcanzando los créditos la cantidad de 52.380.561 Euros.

Por Real Decreto-Ley 5/1992 de 21 de Julio se implantó el nuevo sistema de pensiones de jubilación e invalidez no contributivas de la Seguridad Social, que si bien es gestionado por la Consejería de Asuntos Sociales, la materialización del pago de estas prestaciones es realizada directamente por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por tanto, los recursos económicos precisos que ascienden a mas de 400 millones de Euros (estimado para el año 2003) no figuran en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de beneficiarios de estas prestaciones en los ejercicios 2001 y 2002, así como los previstos para el año 2003 son los siguientes:

Beneficiarios FAS

Año 2001	21.385 beneficiarios
Año 2002	19.255 beneficiarios
Año 2003	18.000 beneficiarios

Beneficiarios LISMI

Año 2001	17.723 beneficiarios
Año 2002	16.453 beneficiarios
Año 2003	15.000 beneficiarios

Beneficiarios Complementaria

Año 2001	39.108 beneficiarios
Año 2002	35.708 beneficiarios
Año 2003	33.000 beneficiarios

Beneficiarios P.N.C.

Año 2001	108.505 beneficiarios
Año 2002	108.512 beneficiarios
Año 2003	109.000 beneficiarios

En síntesis, se observa un lógico decrecimiento de los beneficiarios FAS y LISMI y consecuentemente de la paga complementaria, al estar estos sistemas de protección derogados para nuevas altas, en tanto el número de beneficiarios de pensiones de jubilación o invalidez no contributivas comienza a estabilizarse, al compensarse altas y bajas.



SECCIÓN

01.31

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



Para el ejercicio 2003, el Instituto Andaluz de la Mujer presenta un Presupuesto que da continuidad a las actuaciones y servicios que se han venido desarrollando en los últimos ejercicios. Se inserta dicho presupuesto en un único Programa : 3 2 G – Acciones para la Igualdad y la Promoción de las mujeres.

Mantenemos las tres grandes líneas u objetivos que intentan desarrollar y afianzar la presencia de la mujer en la sociedad andaluza, dado que las mujeres continúan en situación de desigualdad y discriminación respecto a los hombres, por lo que la igualdad sigue siendo un objetivo prioritario. Por ello se debe seguir avanzando en los diferentes ámbitos donde se produce una mayor dificultad en el desarrollo integral de las mujeres.

Estas tres líneas de acción inciden básicamente en el desarrollo del Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, en el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso y consolidación del empleo, y para la superación de las condiciones que limiten su participación social y política.

A partir de estos tres objetivos se derivaran los distintos programas y actividades que constituyen el Presupuesto 2003, en el que se prevén dotaciones de acuerdo con la siguiente distribución:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	5.529.735	18,8
II	Gastos Corrientes y Servicios	8.759.790	29,8
IV	Transferencias Corrientes	5.718.220	19,4
VI	Inversiones Reales	4.378.744	14,9
VII	Transferencias de Capital	5.040.387	17,1
		29.426.876	100,0

Como ya se ha indicado, adquieren especial relevancia los programas de erradicación de la violencia y atención social, estando plenamente en vigor el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, donde se desarrollarán medidas de prevención y sensibilización, atención a las mujeres y coordinación institucional.

Continúan teniendo especial protagonismo económico la consolidación de los diferentes servicios a las mujeres que se han ido creando y desarrollando en años anteriores, destacando por el volumen de gastos que suponen los siguientes:

- El Servicio de casas de acogida, pisos tutelados y red de emergencia, destinados a mujeres víctimas de la violencia.
- La red de Centros Municipales de Información a la Mujer repartidos por toda la geografía andaluza.
- Los Servicios de Orientación y Acompañamiento al empleo concertado con las Corporaciones Locales.
- Los Servicios de atención a emprendedoras y empresarias en toda las capitales de provincia.
- El Teléfono de información a las mujeres.

Detallamos a continuación el contenido de cada uno de los Objetivos.

OBJETIVO 1: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN SOCIAL

La violencia contra las mujeres es un problema de gran magnitud, tanto por su frecuencia como por sus graves consecuencias para la salud de las mujeres; se trata de un fenómeno universal y estructural, que sin embargo durante mucho tiempo ha sido silenciado, considerado un problema privado, e ignorado socialmente. No podemos olvidar que esta lacra tiene una raíz cultural e histórica, basada en las relaciones de poder hombre-mujer, que hace que su erradicación sea una labor ardua y difícil, cuyo final solo será posible con el cambio de valores que propicie la igualdad real entre hombres y mujeres.

El Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres 2001-2004, tiene como objetivo eliminar de nuestra sociedad el déficit democrático que supone la existencia de la violencia de género. Lo componen 20 medidas que se estructuran en torno a tres áreas de actuación:

- Prevención y sensibilización, destinadas a la sociedad en su conjunto y especialmente al ámbito educativo y a los medios de comunicación.
- Atención a las víctimas: medidas que van desde la atención jurídica a las mujeres, al restablecimiento de los derechos cercenados en los actos de violencia, a la protección a las víctimas y especialmente a la reparación de los efectos que sobre las mismas hayan podido originar los malos tratos.
- Coordinación Institucional, destinadas a reforzar el compromiso de la Junta de Andalucía en este campo; creación Red de Municipios contra la Violencia hacia las Mujeres; constitución Comisión Andaluza contra la Violencia de Género.

Además para desarrollar este objetivo el Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla programas de información y atención a mujeres que se encuentran en riesgo de exclusión social.

OBJETIVO 2: FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO

Dentro de este segundo objetivo se recogen proyectos, programas y servicios de actuación que :

- a) Contribuyen a posibilitar el acceso de las mujeres al empleo en condiciones de igualdad
 - Facilitan la vocación emprendedora de las mujeres tanto en la fase de creación de empresas como en la de crecimiento y consolidación.
 - Fomentan la introducción de medidas de acción positiva hacia las mujeres ya incorporadas al mercado laboral para evitar la discriminación horizontal y vertical , así como para conciliar vida familiar y laboral.

Si bien es cierto que la incorporación de la mujer andaluza al mercado de trabajo sigue experimentando un importante crecimiento cuantitativo, la población ocupada sigue siendo estadísticamente mayoritariamente masculina . Unida a esta diferencia cuantitativa se dan desequilibrios de género en cuestiones de carácter más cualitativo como el reparto de tiempos entre las tareas familiares y profesionales por parte de hombres y mujeres.



Por otro lado sigue existiendo una gran segregación horizontal, las mujeres continúan teniendo dificultades para incorporarse a determinados sectores económicos, los más fuertes, permaneciendo en sectores feminizados, caracterizados generalmente por una mayor precariedad económica y de condiciones de trabajo.

A esto se añade una gran segregación vertical de la mujer en el mercado de trabajo, que hace que esta no acceda a puesto de decisión, produciéndose así desigualdades en cuanto a la consideración y valoración social del trabajo y al salario.

El objetivo general, por tanto, es promover la participación igualitaria de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de acciones que mejoren su empleabilidad, fomenten la actividad empresarial y combatan la segregación horizontal y vertical y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer la situación diferencial de las mujeres en el mercado de trabajo.
2. Facilitar el acceso al empleo, especialmente de las mujeres jóvenes y de las que buscan su primer empleo.
3. Fomentar la creación de autoempleo y la consolidación de la actividad empresarial de las mujeres.
4. Promover la diversificación profesional a nivel horizontal, favoreciendo el acceso de las mujeres a las tecnologías y sectores económicos en los que se encuentran subrepresentadas. Específicamente se tratará la incorporación de la mujer al sector de la construcción, a través de la Iniciativa comunitaria EQUAL, liderada por el Instituto Andaluz de la Mujer. Por otro lado se tratará de profesionalizar los trabajos que tradicionalmente ha venido desarrollando la mujer, generalmente ligados al cuidado personal, dignificando este tipo de profesiones.
5. Impulsar la diversificación profesional también a nivel vertical, impulsando la promoción de las mujeres a puestos de decisión.
6. Desarrollar estrategias y herramientas que fomenten la creación y consolidación de redes y foros de encuentro entre mujeres empresarias a nivel nacional e internacional.
7. Garantizar el derecho a la igualdad en las relaciones laborales, promoviendo la adopción de medidas, por parte de las empresas, que contribuyan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo económico.
8. Constituir un foro de debate permanente con la participación de diferentes agentes sociales y la ciudadanía en general a fin de crear un estado de opinión en materia de conciliación entre vida familiar y vida laboral.
9. Crear mecanismos de coordinación institucional para el desarrollo del mainstreaming a través de la Unidad de Igualdad y género, entre los diferentes órganos gestores de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía que ejecutan medidas del Marco Comunitario de Apoyo.
10. Desarrollar mecanismos de coordinación con otros agentes sociales y Consejerías de la Junta de Andalucía para procurar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, a través de la Iniciativa Equal.

Las tres grandes medidas del Marco Comunitario de Apoyo desarrolladas por el IAM en materia de igualdad de oportunidades ante el empleo, se van a ir implementando en los diferentes proyectos Equal en los que participa, siendo diferente en cada uno de ellos los usuarios finales: inmigrantes, minusválidos o los ámbitos de actuación.

Todas las medidas se complementan transversalmente con el desarrollo de la Unidad de Asistencia Técnica en Igualdad de Género, para incorporar la perspectiva de género en el seguimiento y evaluación del POIA, de modo que los centros gestores son tutorizados en el seguimiento del programa en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

Todos los objetivos tienen un reflejo presupuestario en los capítulos VI y VII, y se contemplan casi en su totalidad en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, cofinanciados por el FSE y en un programa por el FEDER.

Por otro lado la presencia del IAM en 5 proyectos comunitarios de la Iniciativa EQUAL, hacen que también se reciba cofinanciación del FSE dentro del marco de dicha Iniciativa.

OBJETIVO 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y FORMACIÓN DE LAS MUJERES

La superación de las condiciones que limitan la participación social y política de las mujeres constituye el tercer Objetivo del Programa: Conseguir la igualdad real y efectiva de los hombres y las mujeres. Esto conlleva incidir en la superación del aislamiento, la falta de información y de formación, para que las mujeres puedan ejercitar sus derechos así como fomentar la realización de programas y actuaciones que incidan en la visualización del papel de las mujeres en distintos ámbitos como el cultural o el artístico.

Para ello, además, se desarrollan políticas, estrategias y programas para introducir la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, avanzando en la modernización y la democratización de la sociedad a la par que fortaleciendo el papel de las propias mujeres, a través del tejido asociativo, como agentes activos de ese cambio.

Con la finalidad de conseguir el Objetivo enunciado se prestarán y desarrollarán distintos Servicios, Programas y Actuaciones que pueden agruparse en torno a las siguientes Líneas de Actuación:

- De Información y Atención General

Desde el IAM se vienen reforzando los servicios para facilitar y acercar a las mujeres a la información, no sólo sobre sus derechos sino también sobre los recursos y actuaciones dirigidos a las mujeres con los que puede contar en Andalucía.

- De Fomento del Asociacionismo y de la participación social y política.

Asociacionismo: El fomento del tejido asociativo de las mujeres se instrumenta a través de una convocatoria anual de ayudas a las Asociaciones de Mujeres y de Programas dirigidos específicamente a tal colectivo, tales como Programas de formación o de encuentros con otras Asociaciones. Es de destacar la creación del Consejo Andaluz de la Igualdad como órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía y de participación de las asociaciones de mujeres y sus Federaciones. Se prevé su constitución y funcionamiento en 2003.

Fomento de la participación social y política: Para fomentar la participación de las mujeres en todos los campos de la vida social, cultural y política, por el IAM se realizan distintos Programas y actuaciones en ámbitos diversos, colaborándose con otras entidades e Instituciones en su desarrollo



con la finalidad de visualizar el papel de las mujeres, ofrecer información feminista e introducir la perspectiva de género.

- Investigación y Estudios de Género.

Con la finalidad de realizar diagnósticos sobre la situación de la mujer andaluza en diferentes ámbitos que sirvan para orientar y, posteriormente ser aplicados a las actuaciones del Instituto, está prevista la realización de varios estudios e investigaciones, tanto de manera directa como a través de ayudas y subvenciones.

VARIACIONES EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura económica, se produce un notable incremento del Capítulo II, dado que se asume en su integridad por el Servicio Público de Acogida a la mujer víctima de la violencia, gestionado a través de Concesión Administrativa, la Red de Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de Emergencia creada durante los pasados ejercicios por este Instituto y desarrollados parcialmente con anterioridad por medio de Subvenciones y Convenios con instituciones sin fin de lucro. De ahí el incremento producido en el Capítulo II, que se compensa con la disminución operada en el Capítulo IV. Tal Servicio tiene un coste de 4.838.000 €

En el citado Cap. II es de destacar como innovación, la realización de un Programa de mejora y dinamización de asociaciones de mujeres , con una estimación de coste de 220.000 €

Por otro lado, el incremento presupuestario del Capítulo VI viene justificado por la participación en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en la que interviene el Organismo, en asociación con otros entes, a través de cuatro proyectos de empleo.

Igualmente, en este Capítulo, figuran créditos para desarrollar un Plan de Sistemas de Información que posibilite la integración de toda la información del mismo mediante la herramienta informática, posibilitando así una mejor gestión de los recursos a la par que facilitará una información más eficaz y coherente hacia las demás Instituciones, colectivos relacionados con el Instituto y sociedad en general.

En su conjunto, el importe del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer se incrementa en un 9,66 % respecto de los créditos iniciales del ejercicio 2002.



SECCIÓN

01.32

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA
JUVENTUD**



El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.30 que nuestra Comunidad Autónoma tiene entre otras materias, competencia exclusiva en promocionar actividades y servicios para la juventud.

En este marco normativo el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo creado por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y cuya organización y funcionamiento se regula por el Decreto 118/1997, de 22 de abril, tiene previsto establecer y consolidar para el ejercicio 2003 cuatro grandes líneas de actuación:

1. Fomento de la investigación y conocimiento de la realidad de los jóvenes andaluces.
2. Mejora y adecuación de la red de instalaciones juveniles de Andalucía.
3. Promoción y fomento del asociacionismo juvenil.
4. Apoyo al desarrollo de actuaciones y servicios socioculturales para jóvenes.

A partir de estas cuatro líneas de actuación se derivarán los distintos programas y actividades que constituyen el presupuesto 2003 en el que se prevén dotaciones, expresadas en euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

Las actividades más relevantes que se desarrollarán en el ejercicio 2003 son las siguientes:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.2.F	Promoción y Servicios a la Juventud	32.087.343	100,0
		32.087.343	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	8.792.518	27,4
II	Gastos Corrientes y Servicios	4.814.862	15,0
III	Gastos Financieros		
IV	Transferencias Corrientes	11.299.028	35,2
VI	Inversiones Reales	2.704.555	8,4
VII	Transferencias de Capital	4.476.380	14,0
		32.087.343	100,0

1. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS JOVENES ANDALUCES

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2003, al amparo de la nueva normativa que se pretende aprobar al respecto, plantea la innovación en la formación del Tiempo Libre y la Animación Sociocultural en Andalucía, al mismo tiempo que se desarrollarán las primeras experiencias en materia de formación a distancia.

Por otro lado se consolidarán las líneas de coordinación y colaboración con otras Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, reconocidas así como con Entidades Locales, Asociaciones

y otras Entidades para establecer planes coordinados de formación.

Se consolidarán los estudios, con la aparición de publicaciones que difundirán los resultados de las investigaciones realizadas en años anteriores.

Se finalizará la investigación sobre la identidad juvenil andaluza, realizada en colaboración con el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.

Se creará un premio de investigación en materia de juventud y se constituirá un fondo de publicaciones.

Finalmente se mantendrá activo el observatorio sobre la realidad juvenil, impulsando investigaciones, colaborando con otras iniciativas, y estableciendo estrategias dinámicas y flexibles al respecto.

2. MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA RED DE INSTALACIONES JUVENILES DE ANDALUCÍA

Para el ejercicio 2003 se fijan dos objetivos esenciales.:

- Mejorar y adecuar la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, cuya gestión corresponde a la Empresa Pública INTURJOVEN,S.A., y que viene configurada por los Albergues, Campamentos y Albergues-Campamentos Juveniles gestionados por la citada Empresa.
- Continuar con la ejecución del Plan de conservación, remodelación, construcción y equipamiento de la Red de Espacios de Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, esencialmente constituida por las Casas de Juventud, diferenciándose aquellas cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía de aquellas otra cuyo titular son las Entidades Locales Andaluzas.

3. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Especial relevancia va a adquirir esta línea de actuación para el ejercicio 2003, con la nueva normativa que a este respecto se aprobará sobre participación juvenil.

Tres objetivos básicos contemplan esta línea de actuación:

- Promover que los jóvenes andaluces participen activamente integrándose en el movimiento asociativo juvenil, o a través de otras fórmulas alternativas de participación juvenil.
- Consolidación de las asociaciones juveniles, para que alcancen una mayor proyección social tanto a nivel regional como provincial, mediante apoyo público de carácter técnico y económico, orientado a la realización de proyectos.
- Coordinación y colaboración con el Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como representantes legitimados en sus respectivos ámbitos geográficos, del movimiento asociativo juvenil de nuestra Comunidad Autónoma.



4. APOYO AL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES PARA JÓVENES

Se llevará a cabo fundamentalmente a través de los siguientes objetivos:

- Coordinación con otros Departamentos de la Junta de Andalucía en materia de juventud.
- Ayudas a Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, para la realización de proyectos, y especialmente ayudas dirigidas a facilitar el acceso a las nuevas tecnologías por parte de la juventud andaluza.
- Facilitar y garantizar el acceso de los jóvenes a los recursos de información y asesoramiento específicamente dirigidos a ellos, incorporando las nuevas tecnologías y adaptando los soportes tradicionales a las demandas actuales.

Especial importancia tendrá dentro de este objetivo, la consolidación de servicios como el Teléfono de Información Sexual para Jóvenes y el Teléfono de Información sobre Vivienda y Empleo.

- Favorecer la movilidad juvenil y la participación en Programas Europeos para jóvenes.
- Promocionar a jóvenes artistas y creadores en distintos ámbitos de la cultura a través del Programa "Arte y Creación Joven".
- Promoción y distribución del "Carnet Joven".
- Posibilitar que los jóvenes andaluces, especialmente aquellos con menos recursos puedan visitar países de la Unión Europea y mejorar el conocimiento de los idiomas en dicho marco geográfico, a través del Programa "Idiomas y Juventud".



SECCIÓN

10.31

**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
DE ANDALUCÍA**



El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de estadísticas para sus propios fines y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el marco regulador de la actividad estadística pública, y determina la planificación de la misma, a la vez que establece las garantías técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse.

El instrumento con que cuenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de las competencias plenas que sobre la materia estadística ejerce nuestra Comunidad es el Instituto de Estadística de Andalucía, creado por la citada la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las competencias y funciones a desarrollar por el Instituto de Estadística de Andalucía en el ejercicio 2003, se plasman en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 2002-2005, que contiene los objetivos y metas en el ámbito de la estadística pública andaluza y concreta la orientación de todas las actividades que va a realizar el Instituto de Estadística de Andalucía durante este ejercicio presupuestario, todo ello se complementará con la aprobación del correspondiente Decreto de aprobación del Programa Estadístico Anual para el año 2003.

Los objetivos que se marca el Instituto de Estadística de Andalucía, en el Presupuesto de Gasto del ejercicio 2003, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

- I.- Área de producción de estadísticas
- II.- Área de Estadísticas de Síntesis
- III.- Área de Difusión Estadística
- IV.- Área de Planificación Estadística
- V.- Área de Formación e Investigación Estadística
- VI.- Área de Informática

Para la consecución de los mismos, se han previsto dotaciones en el programa "Elaboración y Difusión Estadística" con la siguiente distribución por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	3.124.756	37,0
II	Gastos Corrientes y Servicios	1.834.881	21,7
IV	Transferencias Corrientes	567.956	6,7
VI	Inversiones Reales	2.920.735	34,6
		8.448.328	100,0

Las actividades más relevantes que se desarrollarán en el ejercicio 2003 son las siguientes:

OBJETIVO I.- ÁREA DE PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS

Comprenden las siguientes actividades:

ENCUESTA SOBRE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener la información sobre la situación y evolución sociolaboral y otras características demográficas de los diversos titulados en Andalucía.

Metodología en la recogida de datos: Obtención directa de información mediante la realización de una encuesta por muestreo.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO ANDALUZ

Objetivos de la actividad: Obtener la información de base sobre la relación entre la demanda y la oferta del mercado de trabajo andaluz, la distribución de la población andaluza según su relación con la actividad/inactividad, las características principales del desempleo, así como comparar las distintas fuentes de empleo/desempleo existentes.

Metodología en la recogida de datos: Recopilación y síntesis de información estadística sobre el mercado de trabajo andaluz.

ESTADÍSTICA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre el parque de vehículos de Andalucía y sus características esenciales, que permita conocer la distribución geográfica de la riqueza regional.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información administrativa sobre la descripción de los vehículos.

SISTEMA DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución y tendencias futuras de la población andaluza: su volumen, estructura, distribución territorial y características relevantes (cualificación, participación en actividad económica, hogares y/o familias, etc.).

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información estadística propia y de otros organismos. Se comenzará la revisión de los datos en cuanto se disponga de los resultados del Censo de Población 2001.

ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre nacimientos, matrimonios y defunciones en Andalucía, así como sobre los flujos de estos eventos.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de la información contenida en los boletines estadísticos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios.

ESTADÍSTICA DE VARIACIONES RESIDENCIALES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre los movimientos migratorios interiores tanto intraprovinciales como interprovinciales, las entradas procedentes del extranjero, diferenciando entre los retornos de los andaluces que residen en el extranjero y los extranjeros que llegan a Andalucía con intención de fijar su residencia, así como la estructura y distribución geográfica de estas migraciones.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de la información administrativa contenida en el documento único de alta/baja que se cumplimenta cada vez que se produce una migración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



SISTEMA DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICO PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener indicadores demográficos coyunturales a partir de las estadísticas del movimiento natural de la población, registros de divorcios y de los recuentos poblacionales.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información estadística propia y de otros organismos.

ENCUESTA DE USO DEL TIEMPO DE LOS ANDALUCES

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la distribución del uso del tiempo y ritmos de vida de los andaluces, en relación a determinadas características sociodemográficas (edad, género, nivel de estudios, etc.), así como obtener la información de base para la elaboración de Cuenta de Producción Doméstica.

Metodología en la recogida de datos: Obtención directa de información mediante la realización de una encuesta a una muestra de hogares andaluces. Mediante convenio con el INE se procederá a la recogida de información a lo largo del año 2003.

INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la calidad de vida de la población andaluza mediante el análisis de sus condiciones de vida y de los comportamientos sociales.

Metodología en la recogida de datos: Operación de síntesis de información estadística propia y de otros organismos.

ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad trimestral, los ingresos y la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares andaluces, mediante una explotación de la información suministrada por la operación nacional.

Metodología en la recogida de datos: Recopilación de resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística.

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS DEL AÑO 2001

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre el número de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la estructura de la población andaluza, así como sobre el número de viviendas, edificios y locales y sus características básicas. Dicha información servirá de base para la realización posterior de estudios demográficos, la elaboración de estadísticas por muestreo, la implantación del nuevo modelo de gestión padronal y la realización de estudios en áreas geográficas pequeñas.

Metodología en la recogida de datos: Obtención directa de información mediante recogida exhaustiva de los cuestionarios censales y procesamiento posterior de la información. Durante el año 2003 se procederá a la difusión de los primeros resultados.

REGISTRO DE POBLACIÓN DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener la relación de las personas residentes en Andalucía y sus características principales, en base a los padrones municipales de habitantes como instrumento estadístico fundamental para la integración de las estadísticas demográficas y como fuente de nuevas

actividades de interés (estadísticas de variaciones residenciales infra y supramunicipales, marco para estadísticas muestrales dirigidas a la población, trayectorias vitales, etc.).

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información estadística propia y de otros organismos.

ESTADÍSTICA SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las características demográficas, socio-culturales y económicas de la población extranjera que reside en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos flujos migratorios generados dentro de la comunidad por dicha población, así como abalzar las tendencias y estimar la población extranjera que vive en la Comunidad Autónoma de Andalucía de forma ilegal.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información estadística propia y de otros organismos. Como fuente principal se procesará la información que suministre el Censo de Población de 2001.

ESTADÍSTICA DE DIVORCIOS, SEPARACIONES Y NULIDADES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre el número y características de los divorcios, separaciones y nulidades producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año correspondiente.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de la información procedente de los boletines estadísticos de sentencia de divorcio, separación o nulidad.

ESTADÍSTICA SOBRE FAMILIAS Y HOGARES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la estructura y características demográficas de las familias y hogares andaluces, así como sobre sus condiciones de vida.

Metodología en la recogida de datos: Explotación de información estadística propia y de otros organismos.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la población andaluza en relación con la actividad económica mediante el análisis de distintos aspectos sociales y económicos, a través de la explotación de la encuesta nacional.

Metodología en la recogida de datos: Recopilación de resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística.

CARTOGRAFÍA CENSAL

Objetivos de la actividad: Disponer de la cartografía digital para la referenciación territorial de la información estadística.

Metodología en la recogida de datos: Obtención directa de información de los ayuntamientos a través de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, analizando la posibilidad de obtenerla a través de la información contenida en el fichero mensual de intercambio de la gestión y revisión del padrón municipal, en particular de los ficheros que contienen las revisiones de las unidades poblacionales, seccionado y callejero.



CUENTAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre los ingresos y gastos de protección social en Andalucía según la metodología del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS)

Metodología en la recogida de datos: Desarrollo metodológico.

MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL

Objetivos de la actividad: Construir la matriz de Contabilidad Social de Andalucía de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995, con el fin de llevar a cabo una descripción de la realidad económica andaluza.

Metodología en la recogida de datos: Desarrollo metodológico. Explotación de información estadística propia y de otros organismos.

ESTUDIO LONGITUDINAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

El Proyecto se centra en la realización de la actividad de investigación prevista en el P.E.A. Para ello, se plantea, como eje central, la realización de una encuesta sobre formas de vida de las familias andaluzas, con vocación de ser repetida periódicamente. En su conjunto, el Proyecto incluye la preparación de la Encuesta, el seguimiento de su realización, las primeras explotaciones, con sus correspondientes publicaciones y la elaboración de un Plan de monografías sobre aspectos concretos derivadas de la Encuesta. Los trabajos que se realizan en el I.E.A. relativos a las familias y a los hogares, deben ser compatibles y complementarios. Para ello, será necesario asegurarse que se emplean los mismos conceptos y definiciones (o que se utilizan conceptos y definiciones fácilmente trasladables) y que los calendarios de realización son compatibles, tanto desde el punto de vista técnico, como del de la oportunidad y el impacto de las publicaciones.

MARCO INPUT-OUTPUT DE ANDALUCÍA 2000

Objetivos de la actividad: Conocer la composición, funcionamiento y relaciones de los diferentes sectores que integran la economía andaluza.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaborar las tablas que componen el marco input-output de Andalucía, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información aportada, principalmente, por la Contabilidad Regional Anual de Andalucía, las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía, los Estudios sobre diversos sectores económicos y otras encuestas estructurales realizadas por el IEA. Asimismo, y enmarcado en dicho proyecto, se realizarán actualizaciones anuales de la tabla input-output simétrica mediante técnicas estadístico-económicas.

CONTABILIDAD REGIONAL ANUAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Calcular anualmente las principales magnitudes económicas en Andalucía, por sectores de actividad, permitiendo su comparación en el tiempo.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de las cuentas de bienes y servicios, producción y explotación, recogidas en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información procedente de las encuestas estructurales anuales realizadas por el IEA o por otros organismos, de las liquidaciones presupuestarias de las administraciones públicas, de registros administrativos, de la Central de balances de actividad empresarial de Andalucía, etc.

CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad económica en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Construcción de un sistema de agregados macroeconómicos, tomando como referencia la información suministrada por una serie de indicadores de coyuntura económica, mediante la aplicación de técnicas estadístico-econométricas. Los resultados se ofrecen trimestralmente con la difusión a nivel de la Comunidad Autónoma. Durante el año 2003 se proseguirán los estudios metodológicos que permitan ampliar la información actualmente publicada, incorporando la óptica de la demanda.

CUENTAS DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer las principales macromagnitudes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las corporaciones locales andaluzas, y su evolución en el tiempo, e integrar los resultados obtenidos en la Contabilidad Regional Anual de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de las Cuentas económicas de este sector institucional, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información contenida en la liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, las corporaciones locales y las universidades, así como de las cuentas anuales de las empresas públicas.

INDICADORES PROVINCIALES DE ACTIVIDAD EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución de determinados agregados macroeconómicos de ámbito provincial en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2003 se continuará con el diseño metodológico de esta actividad, con el fin de analizar y seleccionar la serie de indicadores que se elaborarán en ejercicios posteriores.

SISTEMA DE PRECIOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Construir un conjunto de índices de precios para Andalucía, de modo que los resultados puedan integrarse en el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2003 se continuará con el diseño metodológico de esta actividad y se estudiarán, principalmente, las series de precios de los productos agrícolas, industriales y de la construcción.

CENSO AGRARIO. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad decenal, la estructura del sector agrario andaluz.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente del Censo agrario realizado por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.



ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer las principales magnitudes económicas, de carácter estructural, de los diferentes sectores industriales en Andalucía, y efectuar su comparación con los datos nacionales.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la Encuesta industrial anual de empresas realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución del conjunto de la actividad industrial en Andalucía y de determinadas ramas industriales.

Tipo de actividad y descripción básica: Obtención directa de la información mediante encuesta mensual dirigida a una muestra de establecimientos industriales de Andalucía. Durante este año se continuarán los trabajos de cambio del año base, así como de la adaptación a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993 (CNAE-93).

ESTADÍSTICA DE INTERCAMBIOS DE BIENES ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMERCIO EXTRACOMUNITARIO. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual y anual, sobre la estructura y evolución de las exportaciones y expediciones de bienes que se realizan desde Andalucía hacia el extranjero y las importaciones e introducciones de bienes que se realizan hacia Andalucía desde el extranjero.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información de origen estadístico y administrativo contenida en el Fichero Territorial de Operaciones, gestionado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

ÍNDICE DE VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución de la actividad del comercio en las grandes superficies de Andalucía mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo.

Tipo de actividad y descripción básica: Obtención directa de información mediante la encuestación de la totalidad de los establecimientos de grandes superficies de Andalucía.

ÍNDICE DE COMERCIO AL POR MENOR DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución de la actividad del comercio al por menor en Andalucía mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2003 se continuarán las tareas de carácter metodológico iniciadas por el grupo de trabajo, constituido por el Instituto Nacional de Estadística y las oficinas de estadística de las Comunidades Autónomas, para el estudio de los Índices de comercio al por menor.

ÍNDICES DE VALOR UNITARIO PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener, con periodicidad mensual, información sobre la evolución de los precios, cantidades y valores de los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información de origen estadístico y administrativo contenida en el Fichero Territorial de Operaciones, gestionado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

ENCUESTA DE COYUNTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad turística de Andalucía desde la óptica de la demanda: número y perfil de los viajeros, gasto turístico, estancia media y grado de satisfacción.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de un indicador de coyuntura mediante la realización de una encuesta continua de periodicidad trimestral, dirigida a las personas que se desplazan por Andalucía por motivos turísticos.

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS HOTELEROS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad mensual, la actividad de los alojamientos hoteleros en Andalucía desde la óptica de la demanda.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad mensual, la actividad del sector de acampamentos turísticos en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA FINANCIERO DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la estructura y evolución del sector financiero en Andalucía mediante la elaboración de un conjunto de indicadores.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2003 se continuará con el diseño metodológico de esta actividad y el análisis de las fuentes de información y las series de datos ya existentes sobre este sector.

CENTRAL DE BALANCES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias.



Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de información procedente de las cuentas anuales que las empresas presentan en los Registros Mercantiles de Andalucía. A partir de dicha información, se elabora una base de datos que contiene el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las empresas, así como los principales ratios contables.

ESTADÍSTICA DE EMPRESAS PÚBLICAS LOCALES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas públicas locales de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de información procedente de las cuentas anuales que las empresas públicas locales presentan en los Registros Mercantiles de Andalucía, complementada con una encuesta dirigida a las citadas empresas.

BARÓMETRO EMPRESARIAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la opinión de los empresarios a cerca de la situación económica actual y las perspectivas a corto plazo.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Elaboración de una encuesta por muestreo dirigida a empresarios con establecimientos productivos en Andalucía.

ESTADÍSTICA SOBRE SOCIEDADES MERCANTILES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las operaciones realizadas por las sociedades mercantiles (creaciones de empresas, disoluciones, fusiones, absorciones, grupos empresariales, etc.) inscritas en los registros mercantiles de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Explotación de la información procedente de los registros mercantiles de Andalucía.

SISTEMA DE CODIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y EXPLOTACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Digitalización del Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, con objeto de incorporar el elemento territorial y facilitar la conexión del Directorio con otras bases de datos cartográficas, de población, etc. Así como la explotación de los datos para estudiar la distribución de las actividades económicas y su relación con el territorio.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Durante el año 2003 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad y el proceso de codificación automática de viales.

ENCUESTA SOBRE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad anual, la estructura y los efectos del proceso de innovación tecnológica de las empresas en Andalucía, los factores que influyen en su capacidad para innovar y su rendimiento económico.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad anual, los recursos económicos y humanos destinados a la investigación en los distintos sectores de la economía andaluza (empresas, administraciones públicas, enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro).

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la estadística realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICA SOBRE EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE REDES TELEMÁTICAS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las empresas, ubicadas en Andalucía, dedicadas al comercio y prestación de servicios electrónicos y la utilización de redes telemáticas como medio de comercialización de productos y prestación de servicios.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Durante el año 2003 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad y la elaboración de un directorio de empresas ubicadas en Andalucía cuya principal actividad sea el comercio y la prestación de servicios a través de redes telemáticas.

ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la actividad económica y financiera desarrollada por las corporaciones locales de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción de la misma: recopilación, grabación y tratamiento de los presupuestos liquidados de las corporaciones locales, así como el cálculo del importe del ahorro bruto y el superávit o déficit de cada corporación.

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las características fundamentales de los establecimientos con actividad económica en Andalucía, a fin de que sirva como fuente de información del sector empresarial y para los estudios y análisis económicos, así como marco de selección de muestras para aquellas encuestas que afectan a distintos sectores de la economía andaluza.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Explotación del Registro de la Seguridad Social e incorporación de la información procedente de actividades estadísticas propias y de otros organismos.

ESTUDIOS SOBRE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, de manera agregada, sobre las principales características de los establecimientos y/o empresas cuya actividad principal se incluya en el sector económico objeto de cada estudio monográfico (tamaño, régimen jurídico, localización geográfica, etc.), así como sus magnitudes contables y económicas.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Obtención de información mediante encuestas por muestreo. Durante el año 2003 se analizará la información recogida mediante los trabajos de campo realizados en 2002.



INDICADORES DE COYUNTURA DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA VENTA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución a corto plazo de determinadas ramas de actividad de los servicios destinados a la venta en Andalucía, mediante la construcción de un sistema de indicadores.

Tipo de actividad y descripción básica: Durante el año 2003 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad.

INTERCAMBIOS COMERCIALES DE ANDALUCÍA CON EL RESTO DE ESPAÑA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución y estructura de los intercambios comerciales de bienes que se realizan entre Andalucía y el resto de España.

Tipo de actividad y descripción básica: Durante el año 2003 se iniciará el diseño metodológico de esta actividad.

INVENTARIO DE CLASIFICACIONES DE INTERÉS ESTADÍSTICO.

Objetivo de la actividad: Dotar a los usuarios de las principales clasificaciones estadísticas mediante la elaboración de una aplicación informática que permita la consulta y exportación de las principales clasificaciones y las correspondencias entre ellas.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación de las clasificaciones estadísticas publicadas oficialmente para su utilización en la elaboración de actividades estadísticas. Adaptación a los soportes elegidos. Adaptación de la aplicación a las necesidades de los usuarios.

INVENTARIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE ANDALUCÍA

Objetivo de la actividad: Proporcionar información sobre los registros y ficheros administrativos gestionados o no por la Junta de Andalucía y sean de utilidad para la elaboración de estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación y análisis de las fuentes administrativas de utilidad para la estadística pública procedente de los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

INVENTARIO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Objetivo de la actividad: Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, elaborar un inventario de la información estadística existente sobre Andalucía, que incluya un sistema de directorios, definiciones, clasificaciones y códigos que garantice la comparación e integración entre los datos y resultados.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación de la información de las distintas actividades estadísticas incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Estadístico de Andalucía 2002-2005. Normalizar la documentación y promover la normalización metodológica de las actividades estadísticas. Homogeneizar los conceptos y definiciones utilizados en la actividad estadística.

OBJETIVO II.- ÁREA DE ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS

Se consideran estadísticas de Síntesis aquellas en las que a través de trabajos de recopilación y síntesis de datos se proporciona información elaborada y homogénea y con distintos niveles de desagregación sobre los distintos ámbitos territoriales de Andalucía.

Las principales actividades a desarrollar en éste área durante el ejercicio de 2003 son:

ANDALUCÍA DATOS BÁSICOS 2003

Su objetivo es elaborar un compendio de información estadística básica sobre los distintos sectores que componen la realidad de Andalucía, concebido con un carácter eminentemente divulgativo, para satisfacer a todo tipo de usuarios. Permite, a partir de una selección actualizada de datos básicos, conocer el entorno físico, demográfico, social y económico de Andalucía. También se edita en inglés y francés.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA 2003

Integra en un producto la información estadística sobre el territorio y medio ambiente, la población, la enseñanza y la investigación, el trabajo, la salud, la agricultura, la ganadería y pesca, la industria, el urbanismo, el transporte y las comunicaciones, comercio, turismo, las finanzas, las empresas, las cuentas de la administraciones públicas, los ingresos y gastos de los hogares, los servicios sociales, la cultura y el ocio, participación social y justicia y la macroeconomía. La amplitud del desarrollo de los contenidos de cada una de las áreas temáticas, también en la dimensión temporal, junto con la información conceptual, metodológica y sobre fuentes originarias de información lo convierten en un instrumento imprescindible para poder conocer cualquier aspecto sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre cada una de sus provincias y su comparación con otras regiones y estados de nuestro entorno.

SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTITERRITORIAL DE ANDALUCÍA (SIMA)

Pretende ofrecer a través de una aplicación informática interactiva, información estadística sobre cualquier ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: regional, provincial, municipal, entidad de población, capital, e incluso para distritos censales. También incorpora información sobre comunidades autónomas del estados y países y regiones (NUTS 2) de la UE. También se proporciona una base de datos cartográfica que permite georreferenciar la base de datos numérica. Actualizar el software a los nuevos entornos informáticos y con la nueva tecnología incorporando las funcionalidades que demandan los usuarios.

MUNICIPIOS ANDALUCES DATOS BÁSICOS 2003

Ante la gran demanda en soporte papel de información municipal se elabora un producto de síntesis básico de carácter multitemático dirigida a un amplio sector de usuarios. La información procede del producto de síntesis SIMA y el diseño incorpora un importante contenido gráfico para facilitar su comprensión y hacerlo más divulgativo.

INDICADORES ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA

Este proyecto pretende crear y mantener una base de datos de carácter coyuntural, con referencias mensual y trimestral principalmente, multitemática que amplíe la ya existente de carácter exclusivamente económico, incluyendo información demográfica.

PRODUCTOS DE SÍNTESIS EN PUNTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (PIESAs)

Su objeto es propiciar la elaboración y difusión de productos de síntesis, coyunturales y estructurales específicos por los PIESAs, que recojan las peculiaridades de cada provincia, impregnados de un fuerte carácter divulgativo. Así los *Boletines de coyuntura* y *Datos Básicos provinciales*, proporcionan respectivamente información coyuntural y estructural con especial atención a los sectores de más interés en cada ámbito.



INDICADORES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Presentan un conjunto de indicadores macroeconómicos, de actividad empresarial y de costes y precios que permitan evaluar el nivel de competitividad de Andalucía y sus factores condicionantes.

INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS NO COTIZADAS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Presentan el importe de las inversiones extranjeras directas brutas, realizadas en sociedades no cotizadas que tengan sede en Andalucía.

ANUARIO ANDALUZ DE LAS MUJERES 2003

Perspectivas de Género: So objeto es integrar en un producto la información estadística de diversas áreas desagregada por sexo, lo que permite tener un amplio panorama de la situación actual de las mujeres andaluzas.

MUJERES ANDALUZAS. DATOS BÁSICOS 2003

Perspectivas de Género: Ofrece una información básica desagregada por géneros del dinamismo demográfico, económico y social de Andalucía, permitiendo, de este modo, conocer mejor la realidad de la mujer andaluza con respecto a la de los hombres.

OBJETIVO III.- ÁREA DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

En éste área se engloban todas aquellas actividades encaminadas a difundir toda la información estadística generada y disponible sobre Andalucía, de forma que los distintos sectores sociales y ciudadanos tengan acceso a la misma.

ATENCIÓN DE DEMANDAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La adecuada respuesta a las demandas de información estadística es uno de los objetivos de esta organización, tanto las que están previstas a través de medios automáticos como las que precisan un trabajo personalizado o explotación a medida. También es una forma directa de conocimiento real sobre las necesidades estadísticas de los distintos sectores de la sociedad andaluza.

PUNTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Para acercar los datos estadísticos a los distintos colectivos sociales se realiza esta actividad difusora desde estos puntos en todas las Delegaciones de la Consejería de Economía, una diputación provincial y varias asociaciones empresariales. Se seguirá en esta tarea de descentralización de la difusión promoviendo la actividad en estos puntos y estableciendo otros si fuera preciso.

PORTAL ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA

En este ejercicio se consolidará el proyecto, iniciado con anterioridad, de localización, sistematización y difusión a través de Internet de todo lo relacionado con el binomio Andalucía y Estadística. De esta forma se ampliará sustancialmente la oferta que se está realizando circunscrita a la producción estadística del IEA y de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta.

PUBLICACIONES

La diversificación en la producción de los soportes de la información estadística facilita la penetración en el mercado, y posibilita llegar a los distintos colectivos de usuarios: Publicaciones, folletos, disquetes, CD-ROM deben coexistir, al mismo tiempo que se reducen tiradas gracias a la difusión telemática.

TRADUCCIÓN AL INGLÉS DE LA PÁGINA WEB

El objetivo de esta actividad es poder ofrecer a la sociedad una versión traducida al inglés de la página Web de forma paralela a la propia actualización de dicha página.

BIBLIOTECA ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Concebida como centro de información y documentación estadística sobre Andalucía, pone a disposición de los usuarios un fondo bibliográfico y documental actualizado que incluye información de carácter estadístico generada por organismos estadísticos regionales, nacionales e internacionales, administraciones públicas, otro tipo de entidades de carácter público o privado.

OBJETIVO IV.- ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTADÍSTICA

COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA

El Instituto de Estadística de Andalucía es el organismo que gestiona y coordina el Sistema Estadístico de Andalucía, cuya actividad se desarrolla en el marco del Plan Estadístico de Andalucía vigente, y se concreta a través de los Programas Estadísticos Anuales, que recogen las actividades estadísticas oficiales que se van a realizar en la Comunidad Autónoma en ese período. Las principales actividades a desarrollar, en esta área, durante el año 2003, son las siguientes:

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

El Instituto de Estadística de Andalucía, de forma coordinada con las Unidades Estadísticas de las Consejerías, planificará la actividad estadística oficial de la Comunidad Autónoma para el año 2003, y elaborará la propuesta de Programa Estadístico Anual siguiendo los objetivos y prioridades, en cuanto a actividades estadísticas a realizar, que marque el Plan Estadístico vigente.

ASISTENCIA TÉCNICA

El Instituto de Estadística de Andalucía prestará la asistencia técnica necesaria a los organismos responsables de la realización de las actividades estadísticas que se incluyan en el Programa Estadístico para 2003, siempre y cuando dichos organismos así lo soliciten, y realizará el seguimiento y evaluación del Programa Estadístico. Asimismo, coordinará la elaboración de los proyectos técnicos de las actividades estadísticas oficiales, los cuales quedarán a disposición de los usuarios que lo soliciten.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO ANUAL

El Instituto de Estadística de Andalucía realizará un seguimiento de las actividades estadísticas oficiales que se incluyan en el Programa Estadístico para el año 2003. Al finalizar la vigencia del Programa Estadístico Anual, presentará este informe, para su aprobación, en el Consejo de Dirección del IEA.



OBJETIVO V ÁREA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Se continuarán desarrollando actividades de formación para el perfeccionamiento profesional tanto del personal funcionario y laboral del IEA, como para el personal del Sistema Estadístico de Andalucía. Igualmente, se continuarán desarrollando actividades de formación abiertas a la participación de otras instituciones, empresas públicas y privadas, y universidades, y que se concretarán en seminarios sobre metodologías específicas y sobre utilización de información estadística, y un curso experto en estadística pública.

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA

Dentro del fomento de la Investigación Estadística que el IEA viene realizando de forma habitual, se va a impulsar una nueva convocatoria de ayudas a la investigación estadística durante el año 2003, orientada fundamentalmente a promover la realización de desarrollos metodológicos, estudios y análisis aplicados de aquellas actividades estadísticas recogidas en el Plan Estadístico de Andalucía vigente que precisen de una mayor labor investigadora.

BECAS DE PERSONAL ESTADÍSTICO

El IEA continuará con el programa establecido de becas de formación de personal estadístico en el área de la estadística pública. Para ello, en el año 2003 realizará una nueva convocatoria de becas y prorrogará, en su caso, las que actualmente se tienen concedidas. Los beneficiarios de estas becas desarrollarán su actividad formativa en las Unidades Estadísticas de las Consejerías, en el propio IEA o en los Puntos de Información Estadística.

PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES EN ESTADÍSTICA

Para incentivar la formación estadística universitaria se realizará una nueva convocatoria, en el año 2003, de premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas y la Diplomatura en Estadística de las Universidades andaluzas en el curso académico 2002-2003.

PREMIO A UNA TESIS DOCTORAL

Con objeto de profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el IEA y las Universidades andaluzas; y estimular el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en materia estadística, se convocará en el año 2003 un premio para una tesis doctoral leída y defendida en alguna de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que utilice datos y técnicas estadísticas, y que esté relacionada con temas de interés para la Comunidad Autónoma.

OBJETIVO VI.- ÁREA DE INFORMÁTICA

El servicio de informática de IEA con el fin de proveer al personal técnico de las tecnologías de la información que hagan posible la consecución de las metas programadas, llevará a cabo las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2003:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Adquisición e instalación de nuevo equipamiento de uso departamental y de sobremesa que soporte las necesidades de computación de los bancos de datos y del software a utilizar durante el ciclo de elaboración y difusión de la actividad estadística.

Entre las actuaciones previstas se contempla la potenciación de los equipos servidores de datos y la instalación de un nuevo sistema de backup automatizado y de alta fiabilidad.

ANÁLISIS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS AUTOMATIZADOS

Análisis, desarrollo y mantenimiento de procedimientos automatizados necesarios para el tratamiento de la información que se gestiona en las diferentes operaciones estadísticas que realice el IEA.

Actualmente IEA tiene diversos proyectos estadísticos que cuentan con sus correspondientes proyectos informáticos que dan soporte a las actividades estadísticas propias. Es necesario el mantenimiento de los citados proyectos informáticos de apoyo añadiéndoles nuevas funcionalidades, mejorando la capacidad de respuesta y adaptándolos a las nuevas tecnologías. Se trata, en resumen, de desarrollar y mantener las aplicaciones informáticas necesarias para que los servicios productores puedan realizar sus objetivos.

REALIZACIONES DE TRABAJOS Y DE EXPLOTACIONES A MEDIDA

Esta actividad engloba a todas las actividades de mantenimientos de los equipos, averías, copias, desconfiguraciones, reposición de material, etc. Además de aquellas peticiones de trabajos de explotación que no se encuadran dentro de un proyecto concreto.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

Análisis, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información para la difusión estadística, en especial a través de la red internet. El Instituto de Estadística de Andalucía mantiene un sistema de difusión basado en internet, dicho sistema debe mantenerse y evolucionar hacia nuevas tecnologías que permitan una mayor rapidez, operatividad y seguridad. El objetivo de este proyecto es completar la actualización tecnológica emprendida en ejercicios anteriores, así como mantener el actual sistema de difusión.



SECCIÓN
12.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985, de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dotado de organización y estatutos por Decreto 50/1987, de 25 de febrero, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de Formación del Personal al servicio de la Administración, la gestión de las pruebas de selección, y en su caso, cursos de selección que se le encomienden, así como el estudio y la investigación teórico y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, como prescribe el artículo 9 de la citada Ley.

Podemos distinguir, pues, 5 grandes áreas de actuación del Instituto: Formación, Selección, Cooperación con otras Administraciones Públicas, Instituciones y Organizaciones de la Comunidad Autónoma en temas de formación, Estudio e Investigación y Publicaciones.

FORMACIÓN DEL PERSONAL

La modernización de la gestión pública depende, dentro del marco de la Unión Europea y de las Administraciones Públicas del entorno, de la cualificación de los recursos humanos.

La Administración Autonómica está implicada en los objetivos de modernización de la gestión, y de la mayor calidad de los servicios, mediante la cualificación y mejoras de los conocimientos técnicos, las habilidades y las capacidades de su personal. La consecución de todos estos objetivos se consigue, entre otros elementos por medio de la formación y actualización permanente de las personas al servicio de la Junta de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado en la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, elabora Planes de Formación que implican para el año 2003 un conjunto de actividades de formación y actuaciones:

1º. Plan General de Formación para el año 2003.

Recogerá las líneas marcadas por el Consejo Rector del IAAP y el Consejo General.

El Plan de acuerdo con los términos del Decreto 249/1997 de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el IAAP, recogerá los siguientes Programas.

- a) Formación de Acceso
- b) Formación General
- c) Formación de Perfeccionamiento
- d) Formación Especializada y para la Promoción
- e) Formación para la Dirección
- f) Formación de Formadores
- g) Jornadas y conferencias.

2º Plan de Formación para el Personal Laboral.

En el seno de la Subcomisión de formación y perfeccionamiento, creada en virtud de lo estipulado en el V Convenio Colectivo, se plantea la elaboración y aprobación de los Planes de Formación para el Personal Laboral.

En consecuencia, para el año 2003 se elaborará el Plan de Formación para el Personal Laboral, que deberá ser ratificado por la Comisión del V Convenio Colectivo.

Para la financiación del mismo se producirán determinadas transferencias, acordadas con las distintas Consejerías y OO.AA.

3º Plan de Formación Continua.

Además de los Planes de Formación, indicadas anteriormente, los fondos procedentes de la Formación Continua, aprobados por la Comisión General de Formación Continua, según lo establecido en el III Acuerdo sobre Formación Continua de las Administraciones Públicas y transferidos a las Comunidades Autónomas, por parte de Estado a través del M.A.P. permiten la elaboración de un Plan de Formación Continua, gestionado por el IAAP.

Este Plan persigue como objetivo inmediato, incrementar la formación de los empleados públicos, para promover su desarrollo personal y profesional, y como consecuencia contribuir a la mejora de la eficacia, la eficiencia y mayor calidad de los servicios públicos.

4º Formación a Distancia.

Iniciada en el ejercicio 1.995, mediante la implantación de técnicas de formación a distancia, se pretende con esta metodología, llevar la formación a todos los empleados públicos, propiciando el acercamiento permanente de las actividades formativas a los colectivos que tradicionalmente han estado más apartados de estas actividades y permitiendo aproximar el aprendizaje al hogar.

5º Nuevas Tecnologías.

Aplicación de las Nuevas Tecnologías a los procesos y metodologías de formación (Internet para cursos a distancia, idiomas por sistema multimedia, etc.).

6º Programas Abiertos.

Se pretende actuar en relación con los ciudadanos, acercando la Administración mediante ciclos de conferencias y actividades similares. Para ello se celebrarán jornadas, encuentros, debates, etc.

COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se potenciará la cooperación con otras Instituciones de Formación nacionales e Internacionales y, con la finalidad de diversificar la oferta formativa y procurar, de otra parte, el efecto expansivo de la misma, se continua la colaboración interadministrativa, fundamentalmente, a través de la realización de convenios de colaboración y mediante la homologación de actividades formativas.

La colaboración en materia de formación se desarrolla fundamentalmente en cuatro sectores:

- El Parlamento y los órganos parlamentarios (Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo)
- Las Corporaciones Locales: Diputaciones y Ayuntamientos, y los Colegios Profesionales de Funcionarios de Administración Local.
- Las Universidades Públicas de Andalucía.



- Las Organizaciones Sindicales.

Se desarrollarán, además acciones de colaboración con el INAP para la realización de cursos selectivos de Cuerpos de Habilitación Nacional, conforme al Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

SELECCIÓN DE PERSONAL

Compete al Instituto la organización y gestión de los procesos selectivos del personal que accede al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/85, materializándose en la celebración de las pruebas bien a nivel provincial, bien a nivel de toda la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2003 se culminará el desarrollo de las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Asimismo se desarrollarán las acciones correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003.

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

Se continuará promoviendo, como un fin específico del Instituto, el estudio y la investigación sobre la Administración Pública, dedicando una especial atención a todo lo que se refiera a la calidad y la modernización de las Administraciones Públicas, así como a las tecnologías de la información y de la telecomunicación aplicadas a la gestión pública.

PUBLICACIONES

Como complemento de todo lo anterior el Instituto Andaluz de Administración Pública apoya con su línea editorial el desarrollo de las actuaciones encaminadas a potenciar, en particular, la formación a distancia, así como la investigación, el estudio y difusión de temas de Administración Pública.

Para el desarrollo de las actividades descritas, el Instituto Andaluz de Administración Pública proyecta un Presupuesto para el año 2003, cuya distribución por capítulos es la que se expone a continuación:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	2.454.614	33,7
II	Gastos Corrientes y Servicios	3.783.076	51,9
IV	Transferencias Corrientes	267.958	3,7
VI	Inversiones Reales	781.316	10,7
		7.286.964	100,0



SECCIÓN

16.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE
REFORMA AGRARIA**



El Instituto Andaluz de Reforma Agraria adapta su estructura presupuestaria para el año 2003, a lo dispuesto en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la R.P.T. de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se asume por parte de ésta a todo el personal adscrito con anterioridad al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.).

El Presupuesto para el ejercicio 2003 asciende a la cantidad de 74.130.449 euros, de los que 1.100.000 euros corresponden a operaciones corrientes y 73.030.449 euros a operaciones de capital.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
7.1.D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias	74.130.449	100,0
		74.130.449	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal		0,0
II	Gastos Corrientes y Servicios		0,0
III	Gastos Financieros	100.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	1.000.000	1,3
VI	Inversiones Reales	31.150.000	42,1
VII	Transferencias de Capital	41.880.449	56,5
		74.130.449	100,0

Este Presupuesto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para el año 2003, se basa en la propuesta de acciones incluidas en el Marco Comunitario 2000-2006.

Cabe destacar dos grandes bloques de líneas de actuación que al igual que en el ejercicio anterior son el Plan de Regadíos y las Mejoras de las Infraestructuras Rurales y Asentamientos Agrarios.

PLAN DE REGADÍOS

El agua resulta imprescindible como factor de producción, así como la planificación de su uso para conseguir equilibrar el déficit hídrico. Ante la escasez de recursos hídricos disponibles para atender a corto, medio y largo plazo la demanda exigida para el desarrollo integral de Andalucía, se hace preciso llegar a agotar mediante la adecuada racionalización y economía, las posibilidades de aprovechamiento de los recursos disponibles.

En Andalucía por sus peculiares características climatológicas, con precipitaciones irregulares y recurrentes periodos de sequía, es fundamental una adecuada gestión de los recursos hídricos agrícolas, al ser la agricultura la principal consumidora de esos recursos. La política actual de regadíos en Andalucía concede un elevado valor a un recurso escaso y limitado como es el agua y va dirigida a promover un uso racional del mismo y a preservar su calidad.

El Plan de Regadíos mantiene las mismas líneas de actuación del ejercicio anterior a través de las siguientes submedidas:

A) NUEVAS TRANSFORMACIONES EN REGADÍO

Las nuevas transformaciones en regadío que se realicen tendrán en cuenta su eficiencia y viabilidad. Estarán dirigidos a cultivos no excedentarios de la Política Agraria Comunitaria.

Se tendrán en cuenta, además, criterios de valoración económicos, sociales, hídricos y medio ambientales.

B) MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS

Con estas actuaciones inversoras se promoverá la modernización y desarrollo de superficies de regadíos que han quedado obsoletas con el paso del tiempo, a la vez que se intentará conseguir la racionalización en el uso del agua, cada vez más escasa en determinadas zonas de nuestro territorio.

Los criterios de valoración serán:

- La eficiencia en el uso y control del agua.
- La reducción de las pérdidas de aguas en las redes de transporte y distribución.
- La mejora de la calidad del agua de riego.
- La eficiencia en la utilización de la energía en los regadíos.
- La corresponsabilidad de los beneficiarios en la obtención de los objetivos del uso eficiente del agua.

C) REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS O DESALINIZADAS

La escasez del recurso hídrico obliga a utilizar aguas residuales previa depuración terciaria de las mismas. Estas aguas permitirán consolidar regadíos deficitarios, particularmente en la franja costera de Andalucía.

La utilización de aguas desalinizadas puede aplicarse solamente en cultivos intensivos de alta rentabilidad económica.

D) CONTROL DEL CONSUMO DEL AGUA UTILIZADA EN LOS REGADÍOS

E) MEJORA DE LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL USO DEL AGUA EN EL REGADÍO.

En el contexto de la escasez y déficit crónico de los recursos hídricos, es prioritaria la mejora de la gestión del uso del agua en el regadío.

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo se señalan las siguientes:

- Análisis y auditorías de sistemas de riego y elaboración de modelos de gestión.
- Apoyo para la capacitación tecnológica de las Comunidades de Regantes y otras colecti-
vidades de riego.
- Instalaciones de medición, control, gestión y automatización de redes de riego.



- Los planes que se realicen permitirán aplicar la política del Plan de Regadíos a las características de las distintas áreas de riego.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRARIOS

Estas medidas mantienen el objetivo desarrollado en el ejercicio anterior de mejorar la accesibilidad de las explotaciones agrarias y dotar al medio agrario y rural de las infraestructuras necesarias que limitan su desarrollo social y económico y el mejor control y gestión de los asentamientos agrarios.

Los estudios, planes y proyectos de obras, así como la ejecución de las obras necesarias serán realizados por la propia Administración Agraria o en colaboración con las Administraciones Locales u otras entidades de Derecho Público.

Las actuaciones comprendidas en la medida se ejecutarán a través de las siguientes submedidas:

A) MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.

B) MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Se fomentará la ejecución de electrificaciones rurales, el saneamiento de terrenos agrícolas, construcción de desagües y rectificación de encauzamientos, abastecimientos de agua potable a núcleos rurales diseminados y otras infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la actividad agrícola y ganadera.

C) PREVENCIÓN DE EFECTOS DE LAS CATÁSTROFES CLIMATOLÓGICAS SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES

La vulnerabilidad de la agricultura andaluza frente a la irregularidad extrema del régimen de precipitaciones exige adoptar medidas preventivas que minimicen el impacto sobre las infraestructuras agrarias, producidos tanto por la sequía como por las inundaciones.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Corrección de los sistemas de drenaje para la rápida evacuación de aguas en situaciones de máximas avenidas
- Sistema complementario de suministro de agua a la ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivas en situaciones de sequía.

D) ASENTAMIENTOS AGRARIOS

Se destacan las siguientes actuaciones:

- Agilización, control y seguimiento de la gestión del Patrimonio del Organismo.
- Adecuación de las fincas del IARA, para la incorporación de agricultores o empleados agrarios.

- Regularización registral de bienes patrimoniales del IARA.
- Gastos de gestión, conservación, mantenimiento y funcionamiento inherentes a la titularidad de bienes patrimoniales.



SECCIÓN

17.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Los recursos presupuestarios de Servicio Andaluz de Salud son destinados a los fines que tiene encomendados por la normativa vigente, en particular por la Ley de Creación del Servicio Andaluz de Salud y la Ley de Salud de Andalucía.

La Ley 6/1986 de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud define a éste como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, reforzando su papel de autoridad sanitaria, de las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a organismos y entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios.

El título V de esta Ley instituye el Plan Andaluz de Salud como marco de referencia e instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía. El Plan contendrá las líneas directivas y de planificación de actividades, programas y recursos necesarios para alcanzar la finalidad expresada en el objeto de la Ley de Salud.

El título VII trata de la ordenación sanitaria de Andalucía, donde se establece que el sistema sanitario público de Andalucía está compuesto -entre otros- por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Asimismo, dentro de este título, el capítulo VI está dedicado a la Organización y Funciones del Servicio Andaluz de Salud, que son las siguientes:

La gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.

La prestación de la asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios.

La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Aquellas que se le atribuyan reglamentariamente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción del Servicio Andaluz de Salud -como principal Organismo público proveedor de servicios sanitarios- vienen determinadas por la Ley de Salud de Andalucía así como por la Consejería de Salud que, como autoridad sanitaria, establece sus objetivos y directrices a través de diversos instrumentos como son el Plan Andaluz de Salud, el Programa de Legislatura y el Plan Marco de Calidad y Eficiencia.

LA LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA

Establece la universalización de la atención sanitaria garantizando la misma a todos los ciudadanos sin discriminación.

Completa y desarrolla los contenidos de la Ley General de Sanidad en cuanto a derechos y obligaciones de los ciudadanos ante los servicios sanitarios.

Define la participación del ciudadano en el Sistema Sanitario Público de Andalucía a través del Consejo Andaluz de Salud.

Establece los criterios y principios generales de actuación en materia de salud.

Define al Plan Andaluz de Salud como marco de referencia e instrumento para las actuaciones en materia de salud en Andalucía.

Aborda la definición y distribución de las competencias y funciones sanitarias de las Administraciones Públicas de Andalucía, potenciando el papel de los municipios.

Mantiene al Servicio Andaluz de Salud como principal organismo de provisión de servicios sanitarios públicos.

Detalla la forma de colaboración de la iniciativa privada con el Sistema Sanitario Público, destacando su papel complementario con el fin de optimizar los recursos y coordinar la asistencia sanitaria.

Fomenta las actividades de docencia e investigación sanitarias.

Establece finalmente las fuentes de financiación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En cuanto al Plan Andaluz de Salud, se encuentra en elaboración el III Plan, que consolidará las actuaciones contenidas en el Plan que ahora finaliza y cuyos ejes fundamentales continúan con plena vigencia, siendo éstos los siguientes:

Mejorar la salud de los ciudadanos, dando un impulso a las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Incrementar la solidaridad, erradicando cualquier tipo de discriminación por razones sociales o económicas.

Mejorar la asistencia sanitaria, incrementando la calidad de las prestaciones y la eficiencia del sistema.

El Programa de Legislatura, presentado por el Excmo Sr. Consejero de Salud en el Parlamento de Andalucía el 7 de junio de 2000 establece las siguientes líneas de actuación:

Conseguir una Andalucía más sana y más saludable, reforzando las garantías de protección de la salud.

Hacer del ciudadano el centro, objeto y sujeto de la acción política y desarrollar el Control Social en el Sistema Sanitario Público.

Consolidar el Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante tres compromisos concretos: la calidad, la innovación y el desarrollo profesional.

Mejorar la gestión, verdadero compromiso por la eficiencia del sector público.

El Plan Marco de Calidad y Eficiencia, establece un enfoque de calidad centrado en el elemento nuclear del sistema sanitario: el proceso asistencial, que será integral y único. La continuidad asistencial constituirá un proceso clave y determinante que ha de inspirar la estructura organizativa, las técnicas de trabajo, la formación de los profesionales y en definitiva todas las actuaciones de la administración sanitaria.



El Plan Marco se desarrollará mediante la puesta en marcha de diferentes líneas de trabajo centradas en la calidad de los procesos asistenciales, en la motivación de los profesionales, en el impulso de la investigación sanitaria, en el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, y finalmente en la mejora de la financiación y asignación eficiente de los recursos disponibles.

EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Todos los objetivos y líneas de actuación establecidos por la autoridad sanitaria en los instrumentos antes referidos se concretan, en relación con el Servicio Andaluz de Salud -como proveedor mayoritario de los servicios sanitarios en la comunidad- mediante el Contrato-Programa Marco.

Este Contrato-Programa es un instrumento de gestión que establece las relaciones entre la Consejería de Salud (autoridad sanitaria y financiadora de los servicios) y el Servicio Andaluz de Salud (proveedor de servicios), orientando la actividad de éste a los objetivos del sistema sanitario y evaluando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En este ámbito de referencia y con la finalidad de consolidar un sistema de protección de la salud universal, solidario, equitativo y de calidad, se enmarcaba el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud, cuyas líneas estratégicas, que se relacionan a continuación, tienen un valor permanente:

- Orientar los servicios a la mejora de la salud.
- Incrementar la receptividad de la organización a las demandas de los usuarios.
- Mejorar la eficiencia y efectividad a partir de la interrelación entre usuarios y profesionales.
- Asegurar la equidad y solidaridad mediante el ejercicio de las funciones normativas, políticas y reguladoras.

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

Para desarrollar las competencias que la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía atribuye al Servicio Andaluz de Salud, así como para conseguir los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Salud y llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, se asignan al Organismo créditos con la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	11.887.908	0,2
4.1.A	Dirección y servicios generales de Salud	19.548.862	0,3
4.1.B	Formación y docencia sanitaria	97.018.681	1,7
4.1.C	Atención sanitaria	4.122.490.911	71,5
4.1.E	Hemoterapia	31.607.059	0,6
4.1.F	Transplante de órganos	7.388.965	0,1
4.1.G	Prestaciones complementarias y farmacéuticas	1.472.708.718	25,7
		5.762.651.104	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	2.776.445.721	48,2
II	Gastos Corrientes y Servicios	1.255.596.684	21,8
III	Gastos Financieros	1.252.151	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.553.461.366	27,0
VI	Inversiones Reales	161.280.969	2,8
VII	Transferencias de Capital	14.614.213	0,2
		5.762.651.104	100,0

El contenido de los programas presupuestarios que el Servicio Andaluz de Salud desarrolla es el siguiente:

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Este programa comprende los recursos destinados a la adopción de medidas encaminadas a favorecer a las familias andaluzas, previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en su capítulo VII, sección 1ª (medidas de carácter sanitario a favor de los mayores y personas con discapacidad). En concreto se trata de cuidados de enfermería a domicilio, actividades de fisioterapia y rehabilitación y desarrollo de dispositivos socio-sanitarios de salud mental.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Organismo, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud, el Programa de Legislatura y el Plan Marco de Calidad y Eficiencia.

La Dirección-Gerencia del Organismo ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales, al tiempo que fija los objetivos a alcanzar. Asimismo realiza las actuaciones que por su especificidad o por superar el ámbito de cada centro requieren una gestión centralizada.

4.1.B FORMACIÓN Y DOCENCIA SANITARIA

Este programa comprende los recursos destinados a elevar el nivel cualitativo y de conocimientos de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud con objeto de mantener la alta calidad de la prestación sanitaria a los ciudadanos.

Comprende además los recursos para la formación de postgrado de los titulados residentes de las distintas categorías, siendo el más numeroso el colectivo de médicos.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa comprende los recursos necesarios para prestar la asistencia sanitaria de forma integral y continua a todos los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado. También recoge este programa los recursos destinados a cubrir aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud por medio de ter-



ceras personas bajo la forma de concierto, entre los que pueden citarse el transporte sanitario, la diálisis, la asistencia concertada con especialistas (oxigenoterapia, rehabilitación, terapias quirúrgicas y oncológicas, etc.), y los servicios de diagnóstico (TAC y RNM).

Son objetivos principales de este programa tanto la prestación de la asistencia sanitaria en todos los niveles antes referidos, como las actuaciones en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Comprende también este programa los recursos de operaciones de capital destinados a la construcción y equipamiento de centros sanitarios.

4.1.E HEMOTERAPIA

Este programa comprende los recursos destinados al desarrollo de las actividades de los centros de extracción y procesamiento de sangre y sus derivados.

Su finalidad es conseguir la autosuficiencia de sangre y derivados sanguíneos para la cobertura de las necesidades de los hospitales andaluces a partir de los centros de transfusión y bancos de sangre del Organismo.

4.1.F TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

Este programa comprende los recursos destinados a incentivar a los profesionales para el desarrollo del programa de transplante de órganos y tejidos en Andalucía, cuyo objetivo principal es incrementar el número de donantes para conseguir el mayor número posible de transplantes.

4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

Este programa recoge los recursos destinados a cubrir las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria a las que el beneficiario del sistema público tiene derecho. Incluye este programa las indemnizaciones por desplazamientos, las entregas de material ortoprotésico y sobre todo los gastos de recetas de farmacia, de especial importancia y trascendencia por su elevado volumen de gasto.



SECCIÓN

19.31

**PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE**



El Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife para el ejercicio 2003 asciende a 12.086.099 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	5.675.067	47,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.291.318	27,2
III	Gastos Financieros		
IV	Transferencias Corrientes	128.365	1,1
VI	Inversiones Reales	2.991.349	24,7
		12.086.099	100,0

Para el cumplimiento de los objetivos que le son propios el Patronato de la Alhambra y Generalife plantea para el ejercicio 2003 las siguientes líneas de trabajo:

- 1.- Conservación y normalización urbanística del Conjunto Monumental.
- 2.- Investigación interna para apoyo de las intervenciones en materia de conservación y restauración, información y apoyo a la investigación externa, sobre todo aquella que está encaminada a la aplicación y ampliación de conocimientos sobre el patrimonio mueble, documental y gráfico.
- 3.- Desarrollo de actividades culturales que permitan un mejor conocimiento del Monumento y una diversificación del conocimiento sobre el mismo.
- 4.- Política de implantación y desarrollo del sistema de información en el Patronato de la Alhambra y Generalife.
- 5.- Adquisición de propiedades privadas que por encontrarse situadas en el entorno del Monumento resultan de interés.
- 6.- Posibilitar el acceso al recinto monumental de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el uso correcto del mismo.
- 7.- Promover la formación de estudiantes universitarios en cumplimiento del pacto andaluz por el empleo y los programas de formación
- 8.- Control y evaluación de los medios necesarios para evitar y prever los riesgos laborales, así como para evitar y prevenir riesgos a los visitantes.
- 9.- Mejora del archivo, biblioteca y museo.
- 10.- Oferta de itinerarios alternativos al general de visita pública para visitantes con mayor especialización.
- 11.- Mantenimiento del sistema de gestión y venta de entradas del Conjunto Monumental.

El programa presupuestario 45F, Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, en el que se encuadra la gestión del Monumento en su globalidad considerando todos sus aspectos, tiene como objetivos básicos la administración y custodia de la Alhambra y Generalife, garantizar el uso adecuado del monumento por los visitantes, posibilitar el mantenimiento de sus valores

estéticos y el desarrollo de los servicios administrativos, así como la conservación, mantenimiento, investigación y difusión del patrimonio mueble e inmueble adscritos al Patronato.

En el análisis de las dotaciones económico – presupuestarias cabe mencionar el incremento proporcional del capítulo I en cuanto que se considera el incremento de plantilla previsto para el ejercicio 2003.



SECCIÓN

19.32

**CENTRO ANDALUZ DE ARTE
CONTEMPORÁNEO**



Durante los últimos ejercicios, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha alcanzado la consolidación institucional en los ámbitos de la gestión, conservación, colección, documentación y difusión del Arte Contemporáneo, desarrollando una gran variedad de actividades que han conseguido atraer la atención de público y artistas, además de haber penetrado de manera suave pero constante en el tejido educativo, social y cultural andaluz.

En la nueva etapa que se inicia con estos presupuestos y que constituye un punto de inflexión en los argumentos conceptuales y teóricos de la institución se pretende orientar el proyecto artístico y cultural para, a través del arte de nuestros días y cuantos elementos conforman su expresión teórica y práctica, abordar nuevos cauces sociales y culturales, desde el debate y la reflexión en torno a la problemática que afecta de manera incuestionable al discurso, social, político y cultural de los tiempos que vivimos.

El CAAC dirige su actuación a asumir, en el ámbito de la creación, el debate y la reflexión del arte nacional e internacional, el lugar diferencial que confieren a la institución y su proyecto tanto su perspectiva dentro del contexto andaluz del arte como la singularidad de su espacio de ubicación.

Complementar los fondos artísticos con un gran aporte de obras de creadores andaluces de primer nivel para hacerlos accesibles a todos, desarrollar una política de difusión de las producciones de artistas jóvenes de la comunidad, poner en valor la sede del Centro, en donde se mantienen estos fondos y su base documental, junto con la revisión antológica del periodo comprendido en los fondos (segunda mitad del siglo XX), son los cauces por los que debe discurrir una nueva etapa de proyección internacional, toda vez que ya se ha dibujado el mapa andaluz y se ha proyectado el empuje de la colección institucional del CAAC desde "Punto de partida".

Para la realización de las actuaciones previstas se han consignado créditos en los estados de gasto del Centro con la siguiente distribución por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	1.279.785	36,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	851.539	24,5
IV	Transferencias Corrientes	150.253	4,3
VI	Inversiones Reales	459.315	13,2
VII	Transferencias de Capital	740.000	21,3
		3.480.892	100,0

La actuación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo sigue desarrollándose de acuerdo con las líneas de acción marcadas por el Plan General de Bienes Culturales, y que se detallan a continuación: Investigación en materia de Arte Contemporáneo; Adquisiciones de Obras de Arte Contemporáneo; Planificación y Desarrollo de intervenciones de bienes muebles; Difusión y fomento del Arte Contemporáneo; Actuaciones de Infraestructuras, equipamiento y mantenimiento de los Espacios Expositivos y de la Sede del Centro y Formación en materia de Arte Contemporáneo.



SECCIÓN

21.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS
SOCIALES**



El Instituto Andaluz de Servicios Sociales realiza sus competencias y funciones con el fin de desarrollar las políticas de bienestar social que son prioritarias para la Junta de Andalucía.

Dentro de estas políticas de bienestar social, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales presta especial atención a las áreas de: Personas con discapacidad, personas mayores y atención a la familia.

Los objetivos previstos realizar en estas áreas, consisten básicamente en:

3.1.C ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Desarrollar el *Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad (2003-2006)*. En lo que respecta a la política de servicios sociales cabe destacar:

- Mejorar la red de Centros de valoración y orientación
- Diversificar la red de Centros de atención diurna y residencial, como elementos complementarios o sustitutivos de las familias cuidadoras.
- Apoyar a los cuidadores informales de personas en situación de dependencia a través de los programas de respiro familiar, actividades, etc.
- Fortalecer la formación de post-grado y prestar apoyo al movimiento asociativo.

Este Plan comprenderá, a su vez, la puesta en marcha de *II Plan de eliminación de barreras arquitectónicas* en edificios, establecimientos e instalaciones dependientes de la Junta de Andalucía y de sus empresas públicas.

2. Aumentar el número y precio del coste de las plazas residenciales y de atención diurna.

3. Celebrar el *Año Europeo de las Personas con Discapacidad*

3.1.D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

1. Aumentar la seguridad y accesibilidad en el domicilio y entorno de la persona mayor, fomentando su autonomía, previniendo el aislamiento social y promoviendo unas condiciones de vida dignas.

2. Incrementar los dispositivos que facilitan la convergencia de los servicios formales de atención y los cuidados ofrecidos por el apoyo informal –integrado por la familia y otras redes sociales- permitiendo reducir el nivel de dependencia de los mayores, respecto de las personas que los cuidan, y propiciando su permanencia en el entorno social y afectivo en el que han desarrollado su vida.

3. Aumentar y mantener la red de centros y servicios de atención a la dependencia severa, ocasionada por las enfermedades crónicas y las demencias relacionadas con la edad.

4. Aumento del número y precio del coste de las plazas residenciales para usuarios con trastornos continuados de conducta.

5. Extender los servicios de teleasistencia y telemedicina.

6. Incrementar actividades culturales y de participación social de los mayores, apostando por los nuevos cauces que ofrecen las nuevas tecnologías.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

1. Conciertos con Entidades públicas y privadas para aumentar la oferta de plazas residenciales, tanto en el sector de las personas mayores como con discapacidad.
2. Servicios de estancia diurna.
3. Respiro familiar y servicio de comedor, al objeto de facilitar la atención integral de las personas con situación de dependencia de sus familiares.

Para lograr estos objetivos, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, contará con un presupuesto, que aunque reducido por las limitaciones económicas normales en el reparto de los recursos siempre escasos, será suficiente para conseguir los objetivos fijados y que tiene la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.A	Dirección y servicios generales de Asuntos Sociales	4.877.390	1,8
3.1.C	Atención a personas con discapacidad	75.077.565	27,4
3.1.D	Atención a personas mayores	155.875.642	56,8
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	38.320.235	14,0
		274.150.832	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	75.654.322	27,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	113.912.031	41,5
III	Gastos Financieros	69.198	0,0
IV	Transferencias Corrientes	53.401.831	19,5
VI	Inversiones Reales	19.640.321	7,2
VII	Transferencias de Capital	11.473.129	4,2
		274.150.832	100,0